



**UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

FACULTAD DE HISTORIA

TESIS

**Reparto Agrario en el Pueblo de Queréndaro, Michoacán
1916 - 1940**

**PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN HISTORIA**

P R E S E N T A

Josué Arroyo Hurtado

A S E S O R

Mtra. María Guadalupe Carapia Medina

Diciembre 2009



a la historia por la
verdad, la inteligencia
y el arte

I N D I C E

AGRADECIMIENTOS.....	1.
ABREVIATURA.....	3.
INTRODUCCIÓN.....	4.
CAPITULO I	
UBICACIÓN Y RECURSOS NATURALES DE QUERÈNDARO EN 1916.	
I.I Localización Geográfica.....	20.
I.II Clima.....	23.
I.III Flora y Fauna.....	24.
I.IV Hidrografía y Orografía.....	27.
I.V Vías de Comunicación.....	30.
CAPITULO II	
LA PROPIEDAD DE LA TIERRA	
II.I Propiedad Privada.....	34.
II.II La Hacienda.....	41.
II.II.I Condiciones Sociales de la Población.	45.

CAPITULO III
LA REVOLUCIÓN Y REFORMA AGRARIA.

III.I Querèndaro en el Movimiento Revolucionario.....	59.
III.I.I Participación Campesina en la Lucha Armada.....	64.
III.II Ley del 6 de Enero de 1915 y su Impacto en la Región Querendence....	70.
III.II.I Organizaciones y Lideres Agraristas en el Pueblo, para la Solicitud de Tierras.....	85.
III.II.II Eusebio Luna Silva (1879-1929).....	117.
III.II.III Proceso y Tramitación de la Resolución Provisional de Tierras.....	124.
III.II.IV Resolución Presidencial y Definitiva para la Distribución de Tierras en Querèndaro.	136.

CAPITULO VI
EL EJIDO EN EL MUNICIPIO DE QUERÈNDARO.

VI.I Creación y Desarrollo del Ejido en el Municipio de Querèndaro.....	150.
VI.II Estructura y Función de las Autoridades Ejidales en Querèndaro.....	163.
VI.III Decretos y Obligaciones de los Ejidatarios.....	172.
VI.VI 1ª Ampliación en el Ejido de Querèndaro.....	175.

CONCLUSIÒN.....	194.
GLOSARIO.....	197.
FUENTES.....	202.
ANEXOS.....	207.
BIBLIOGRAFIA.....	213.

AGRADECIMIENTOS.

Se que es un año mas caminando por estas líneas las cuales en repetidas ocasiones estuve a punto de abandonar por un sinfín de alegrías y pesares que envuelven a mi ser, llevándome a cúspides donde sentí por instantes que podría seguir aquel camino que es trazado en la vida de cada persona sin culminar estas líneas. En esos días creo que mis padres, hermanos, amigos y demás seres queridos; se conjuntaron en una sola persona que he tenido a mi lado en todo momento de mi vida, enseñándome la importancia de culminar cada camino trazado por mas extenso que este sea, por ello se que para mi esa persona a la que comúnmente llamamos Dios, siempre me ha levantado de cada desliz y goce en mi caminar.

Así mismo su presencia, la he tenido reflejada por mis padres a quienes agradezco de todo corazón por su querer y la formación que me han transmitido; así como por el apoyo que siempre me han ofrecido cada uno en su momento y manera de ser “Gracias por ser mis padres”. A mis hermanos el Campeón y la Bonita que aun que no siempre lo demuestre les llevo siempre en mi corazón y agradezco por las enseñanzas que me han transmitido al estar a su lado. De igual manera agradezco a mis demás familiares y amigos quienes en su momento me han apoyado y sujetado en este complicado andar.

He aquí, que es necesario la enseñanza, apoyo y cariño de todo ser cercano a nuestras vidas para lograr parte de nuestros sueños y añoranzas forjadas desde que tenemos uso de razón, por ello creo que parte de este linear agobiante y enriquecedor a su vez, no hubiera sido posible sin la coordinación, experiencia, conocimiento e incesante preocupación de mi asesora Guadalupe Carapia Medina por indagar y esclarecer nuestros orígenes como querendences en un inmenso país llamado “México”. Pero sobre todo agradezco su paciencia durante mis lapsos de incertidumbre y retrocesos profesionales; logrando ser parte fundamental en la terminación de este proyecto y en esta etapa profesional de mi vida.

Por ultimo agradezco a todas las personas que han cooperado con su experiencia y conocimiento para la elaboración de este proyecto, especialmente a los maestros Ramón Alonso Pérez Escutia, Alonso Pérez Aburto y a la maestra Catalina Sáenz Gallegos quienes a pesar de sus múltiples ocupaciones, me brindaron en todo momento la disponibilidad de su valioso tiempo, paciencia y confianza para la incorporación de sus fundamentales observaciones; ya que me permitió no solo enriquecerme de conocimiento sino también de la grandeza de seres humanos que Dios pone en nuestros caminos, desde un niño hasta llegar a un anciano “Gracias a cada uno de ellos, a los que ha un están con nosotros y a los que se nos han adelantado, he aquí quedan grabados su sentires y saberes recopilados durante su caminar”.

En estos momentos no se si este cerca de terminar ese andar o si solamente he logrado un trayecto importante que me permitirá vislumbrar de manera mejor, lo que aun esta por venir. Gracias a todos los mencionados por caminar junto a mi y tenerme paciencia cada vez que mencione que faltaba poco para culminar, pero mas que nada agradezco el brindarme su mano cada vez que la he necesitado.

En memoria del Gran Jefe, mi padre Arturo Arroyo López (1947-2006).

Josué Arroyo Hurtado. (1984-2009).

ABREVIATURAS

ASRADM: Archivo Histórico del Registro Agrario Nacional - Michoacán.

AGHPM: Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán.

AHPJM: Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán.

C.R.M.D.T: Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia mexicana, la cuestión agraria ha estado inmersa en diversos procesos históricos, propiciando una serie de cambios políticos, económicos y sociales dignos de ser estudiados a fondo para esclarecer el accionar agrario en las distintas regiones del país. Tal situación nos envuelve en el análisis de uno de los períodos mas significativos en la historia de México, conocido como la Revolución Mexicana iniciada el 20 de Noviembre de 1910; ya que dicha revolución expreso las constantes inconformidades y desacuerdos políticos, económicos y sociales del gobierno porfirista; primordialmente generados por la desigualdad y mala distribución de la tierra entre las clases sociales.

Durante la dictadura del general Porfirio Díaz, México había alcanzado una momentánea estabilidad económica, política y social mediante varias medidas que le permitieron desarrollar los principales elementos de riqueza del país, principalmente con la generación de capital e inversión extranjera para reorganizar finanzas, crear más industrias, explotación de materias primas e instalar un amplio sistema de comunicaciones por cause de las vías férreas, el telégrafo y otras innovaciones.

En su momento esta política conciliadora y favoritista propicio el orden y progreso para el país, pero también acarreo serios problemas sociales al conformar un sistema, en el cual solo algunos sectores de la población conformados por aristócratas, terratenientes, comerciantes, mineros, industriales, banqueros mexicanos e inversionistas extranjeros; obtuvieron mejoras y beneficios ante el incesante progreso. Así mismo mediante varios medios aseguraron el acaparamiento de grandes extensiones de tierras arrebatadas con anterioridad a las comunidades indígenas, con miras de lograr un amplio control y poderío regional a través de la formación de inmensos latifundios bajo su postura como hacendados

Para el año de 1908 el presidente Díaz ratificaba que el país estaba listo para la democracia y las próximas elecciones de 1910, en las cuales el régimen porfirista comenzaba a decaer tras un largo período de gobierno con altas y bajas que propiciaban la entusiasta participación de demócratas hacia la presidencia. Tal seria el caso de Francisco I. Madero que se enfilaba hacia el triunfo presidencial apoyado por la fuerte represión y sentir de la anterior dictadura.

Llegadas las elecciones, ante el visible triunfo Maderista, Díaz se contradice y pugna por apresarse a Francisco I. Madero para desaprobar su triunfo encarcelándolo en San Luis, acción que mostraba la decadencia del régimen y el descontento principalmente de los campesinos ante el despojo de sus tierras, motivándolos al levantamiento de las armas bajo el mando de varios líderes regionales como Zapata, Villa, Pascual Orozco, Carranza y Obregón; que se adherían a los ideales del Plan de San Luis, sobre la no reelección, restitución de tierras y el respeto al sufragio efectivo, que conjuntamente llevarían a propiciar el estallido de la Revolución Mexicana el 20 de Noviembre de 1910.

A la caída de Porfirio Díaz, el país enfrentaba una gran inestabilidad política, por un lado los porfiristas que se conservaron en el gobierno interino pugnaron por conservar las antiguas estructuras de la dictadura y por otro los líderes regionales que pedían solución inmediata sobre las necesidades de cada una de sus regiones por medio de las reformas sociales correspondientes.

Ciertos motivos impidieron el desarrollo del gobierno maderista, que buscó restablecer el orden dándole prioridad a las reformas políticas, por medio de la democracia la cual resolvería todos los problemas de la sociedad; a través de acuerdos y tratados, que permitieron el diálogo entre las diferentes facciones revolucionarias para conformar leyes que lograran poner paz y orden en el país, dando paso a la resolución de las principales demandas sociales; esencialmente a la distribución de la tierra concentrada en unas pocas manos bajo el predominio latifundista.

Tratados donde se manifiestan diferentes ideologías y al mismo tiempo diversos proyectos para dar solución a los problemas apremiantes del país, aunque algunos no estaban muy convencidos de expropiar las tierras para entregarlas a los campesinos, ya que esto ocasionaría disturbios en el existente orden establecido, obstaculizando por la fuerza el correcto y legítimo funcionamiento de la ley; vista como única vía para ejercer los derechos del pueblo a partir de la distribución de tierras.

Acciones que provocarían reacciones de oposición por los diferentes líderes regionales, así como la división entre ellos mismos, al ver ciertas medidas ajenas a los principios revolucionarios por el hecho de solo corregir las deficiencias del sistema dictatorial. Cada región optó por resolver sus necesidades locales; en el Norte,

predominaban los ideales villistas, dirigidos a la destrucción del latifundio, para crear colonias militares compuestas por los veteranos de la revolución, dando el Estado tierras agrícolas, además de establecer grandes empresas industriales; en el Sur, la mayor parte del ejército zapatista, estuvo compuesta por campesinos libres que buscaban una repartición justa de tierras, expropiando por causa de utilidad pública los bienes de los latifundistas. Sin embargo tales ideales tanto villistas y zapatistas quedarían frenados por su limitada demanda localista, aunque lograron influir en otras regiones, no alcanzaron tanto un impacto nacional.

Por su parte, Carranza enfrento la necesidad de reformar las demandas más apremiantes de la sociedad mexicana, tales como el problema agrario; pero al mismo tiempo era una acción para contrarrestar el Plan de Ayala. Tal proceso lo inicio a través de la Ley Agraria del 6 de Enero de 1915, enfocada a restablecer el patrimonio territorial de los pueblos despojados y crear nuevas unidades con terrenos colindantes a los pueblos que se expropiarían para el efecto.

Una vez emitida dicha Ley, Carranza convoco al congreso constituyente en Querétaro con la finalidad de reformar la Constitución de 1857, principalmente los artículos que ya no se ajustaban a las necesidades y aspiraciones populares; Introduciendo de esta manera una renovación de medidas y disposiciones, que para el caso agrario quedarían plasmadas bajo las líneas del artículo 27, declarando que las riquezas del suelo, subsuelo, aguas y mares de México pertenecen a la nación, y sólo el gobierno podía ceder a particulares el derecho de propiedad de la tierra y de la explotación del subsuelo, así como expropiarlas cuando lo considere necesario.

Por otro lado Obregón y Calles se caracterizaron por la hegemonía que lograron imponer en los años de 1920 a 1934 por considerar al ejido como una forma transitoria que deberían culminar en la formación y consolidación de una pequeña propiedad. Durante la gestión presidencial de Calles, por ejemplo se inició la formación de diversas instituciones con las que se pretendió hacer de la Reforma Agraria un proceso integral y proveer a los nuevos propietarios con la infraestructura necesaria para la producción; creando proyectos como la Comisión Nacional de Irrigación y el Banco Nacional de Crédito Agrícola.

A pesar de todo el trabajo hecho en torno a la Reforma Agraria hasta 1934 no se logró un cambio sustancial en el sistema de tenencia de la tierra, ya que aun el latifundismo figuraba como unidad central del sistema de producción agrícola, debido a que la mayoría de las hectáreas repartidas no fueron en su mayoría de buena calidad; por lo cual se efectuaron diversas reformas jurídicas para un mejor funcionamiento agrario. Para ello, se modificaron algunos lineamientos y estructuras agrarias como el hecho de que las afectaciones de tierra se realizarían respetando invariablemente a la pequeña propiedad agrícola en explotación, señalándolo en el artículo 27 constitucional. Así como la creación del Departamento Agrario, en sustitución de la Comisión Nacional Agraria, además de instituirse las Comisiones Agrarias Mixtas para cada entidad federativa, propiciando la participación de las organizaciones campesinas.

En 1934, se inició un cambio radical con el general Lázaro Cárdenas en la estructura de la tenencia de la tierra. Al considerar el ejido, no como una etapa transitoria hacia la pequeña propiedad o complemento salarial, sino como eje principal para emprender una transformación a fondo, visión que permitiría efectuar el mayor reparto agrario en el país, afectando las haciendas agrícolas más prósperas que se habían mantenido intactas durante otros gobiernos. Para el caso de Michoacán, resalto la postura conservadora del gobernador Aristeo Mercado quien había impedido solucionar las fuertes tensiones entre los inversionistas extranjeros que poseían cada vez más los recursos naturales de la región y los campesinos desposeídos de tierras. Seguidores

La implantación de la política porfirista por Aristeo Mercado, comenzó a generar fuertes partidarios a los ideales imperantes en el país bajo el emblema de Francisco I. Madero, situación visible que daría paso a una serie de levantamientos armados en la región, tales como el realizado por Salvador Escalante en Santa Clara del Cobre, así como José Rentería Luviano en Huetamo y Benigno Serrato en Coalcomán, entre otros. Más tarde, la estabilidad que se había logrado por varios años, comenzaría a fragmentarse ante los malestares de las elites locales, creando un ambiente de inestabilidad e inseguridad en el estado que prevalecerá durante varios años.

Al igual que en las demás regiones del país, la diversificación de ideales entre los principales grupos revolucionarios propicio que en el estado se apreciaran levantamientos

armados en apoyo a facciones villistas, zapatistas y carrancistas. A pesar de las diferentes necesidades en el interior del estado, la restitución de tierras se caracterizó como punto de partida en la disputa revolucionaria; debido al fuerte latifundismo generado en la mayor parte del territorio michoacano. En los años siguientes, el gobierno michoacano buscó restaurar el orden, aunque de manera poco efectiva por el cuartelazo del general Victoriano Huerta, que abrió nuevamente en 1913 la contienda revolucionaria.

Con el triunfo constitucionalista, los ideales carrancistas se hicieron presentes en el estado, bajo el mando del general Gertrudis G. Sánchez quien buscaría el apoyo de los rebeldes, inconformes ante el apoyo carrancista sobre líderes latifundistas y extranjeros. Acción que una vez más nos presenta la heterogeneidad de los ideales revolucionarios en cada región, ya que en este caso el propio gobernador emitió una serie de decretos y decisiones contrarias al jefe constitucionalista, como el apoyo a peones y trabajadores al suspender sus adeudos y el pago de renta de vivienda, entre otras.

Ciertas discrepancias en el país, serían reflejadas al interior del estado, por medio de los empujes provenientes del jefe constitucionalista y la constante inconformidad regional representada a través de líderes rebeldes como José Altamirano, Inés Chaves, José Sintora, etc. Motivos que conjuntamente reducían la estabilidad y funcionamiento agrario de los próximos gobiernos estatales, pasando de medidas como la posible suspensión de concesiones y exenciones de impuestos a compañías extranjeras en 1916, por Alfredo Elizondo, a los ideales mugiquistas en 1920 sobre la dotación de tierras a favor de los campesinos en forma de ejidos trabajados colectivamente para lograr un alto desarrollo económico en la agricultura. Además de organizar a los campesinos en ligas que atendieran los asuntos del agro michoacano bajo líderes como Isaac Arriaga, Primo Tapia, Nicolás Ballesteros, entre otros.

Al suscitarse el movimiento delahuertista en 1924, figuraría la gubernatura de Sindronio Sánchez y Enrique Ramírez ambas de tinte anti populista y conservador que frenarían los repartos agrarios en el estado; pero en 1928 la gubernatura de Lázaro Cárdenas apoyó con mayor énfasis el reparto de tierra a las comunidades, creando una serie de organizaciones para su funcionamiento, como la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo (C.R.M.D.T) en 1929, agrupando campesinos y obreros de

diversas regiones como, Huaniqueo, Zacapu, Tirindaro, Naranja, Tarejero, Guaracha, San Pedro Coro, Zinapècuaro, Periban, Morelia, Querèndaro y muchos mas; con el objetivo de elevar la producción y condiciones del campo. Siendo de esta manera, el periodo máximo de reparto agrario que dejaría las pautas abiertas para el desarrollo fructífero del agro michoacano en los años siguientes.

Como es visto, el acaparamiento latifundista se extendió en diversas regiones del país; siendo Michoacán un claro ejemplo de ello a través de varias haciendas como la de Cantabria dirigida y expropiada por los hermanos Eduardo y Alfonso Noriega en la zona cercana de Zacapu, la de Bella Fuentes, Lombardía y Nueva Italia, la Huerta y Guaracha en el noreste del estado michoacano.

Tales circunstancias en la región, nos inducen a analizar de manera particular en el Distrito de Zinapècuaro la hacienda de Querèndaro propiedad de Carlos Haghembek quien será protagonista de la abrumante inconformidad campesina; generando que para 1916 realizaran la primera solicitud de tierras bajo el carácter de restitución, nombrando para tal propósito al señor Eusebio Luna como representante del pueblo de Querèndaro. Acción que daría frutos palpables hacia 1940, consolidando la conformación de ejidos durante el gobierno Cardenista.

Sin duda alguna el problema de la tenencia de la tierra, representa una vital importancia para la historia del país; ya que durante el proceso revolucionario alcanzó diversos matices regionales que aun no han sido esclarecidos a fondo. Por tal motivo el presente estudio Reparto Agrario en el Pueblo de Querèndaro Michoacán en los años de 1916 a 1940, tiende a representar un claro ejemplo del heterogéneo impacto que manifestaron los principales centros latifundistas de la zona, ante las memorables reformas y decretos agrarios. Contribuyendo al mismo tiempo en el trabajo historiográfico del Estado de Michoacán.

Atendiendo el objetivo de la investigación, se ha optado por el análisis de algunas obras generales, que permitan esclarecer el accionar agrario, así como los cambios y transformaciones a raíz del estallido revolucionario de 1910. Por ende se analizan algunas obras y artículos que conjuntamente nos acerquen a una coherente interpretación del hecho histórico. Las obras de autores como Jesús Silva Herzog, en *El Agrarismo Mexicano* y la

*Reforma Agraria, Exposición y Crítica.*¹ Obra que logra esclarecer la problemática agraria del país a lo largo de su historia. Presentando las diversas facetas que ha mostrado el agrarismo mexicano desde la época prehispánica hasta mediados de los años setenta permitiendo de tal forma esclarecer el accionar agrario en los diversos gobiernos principalmente en los años de 1916 a 1940.

Una vez ubicándonos en el lapso revolucionario de 1910, la obra de Ramón G. Bonfil *La Revolución Agraria y la Educación en México.*² Nos presenta un esbozo de los acontecimientos desencadenados al término de la dictadura de Porfirio Díaz a través de una simultánea relación del accionar revolucionario en materia agraria y educación, esclareciendo las medidas y disposiciones dadas desde Madero hasta los años siguientes a la formación de ejidos con el general Lázaro Cárdenas del Río.

Otros autores de gran trascendencia como Margarita Menegus Bomemann en *El Agrarismo de la Revolución Mexicana*,³ con un amplio contenido sobre las leyes y disposiciones que se suscitaron en materia agraria durante el andar revolucionario en el país. Desglosando los principales ideales en las diversas facciones revolucionarias, como el villista que abogo por el fraccionamiento de los grandes latifundios en busca de la conformación de la pequeña propiedad. Además de los zapatistas en favor de la repartición y dotación de tierras para el campesino; ideales que se conjuntarían en las siguientes disposiciones carrancistas bajo la ley del 6 de enero de 1915 con miras a ser incursionados como decretos constitucionales para 1917. Así mismo la obra presenta en particular un panorama del funcionamiento y situación de los extensos latifundios en el país.

Partiendo de lo anterior, la presente investigación nos induce al análisis de los elementos integrantes en la cuestión agraria, como grupos de poder, decretos y reformas constitucionales, estructuración existente de la tenencia de la tierra y la situación de la sociedad civil en Michoacán. Por tanto es conveniente conocer las obras de Heriberto

¹ Jesús Silva Herzog. *El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Exposición y Crítica.* México, F.C.E. 1974.

² Ramón G. Bonfil. *La Revolución Agraria y la Educación en México.* México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992.

³ Margarita Menegus Bomemann. *El Agrarismo de la Revolución Mexicana.* Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1990.

Moreno García, *Guaracha, Tiempos Viejos y Tiempos Nuevos*,⁴ además de la obra *Haciendas de Tierra y Agua*,⁵ ya que en ambas destaca el elevado acaparamiento de tierra por parte de grandes haciendas en el territorio michoacano, partiendo desde su formación, estructura y declive. Así como, *Después de los Latifundios*, con artículos como el presentado por Jan Bazán, “*La División de las Grandes Propiedades Rurales Mexicanas en el S.XIX*”; y el presentado por Friedrich Katz “*Los Hacendados y la Revolución Mexicana*”. Mostrando la situación de los grandes latifundios y su desenlace en las diversas zonas del país ante la infinidad de leyes y decretos para su eliminación.

Para abordar el período revolucionario en el país destacan algunas obras clásicas de autores como Héctor Aguilar Camín y Lorenzo Meyer en, *A la Sombra de la Revolución Mexicana*.⁶ Los estudios de Arnaldo Córdoba, como *Ideología de la Revolución*⁷ y *La Revolución y el Estado en México*.⁸ Así como la obra de Hans Werner Tobler, *La Revolución Mexicana Transformación Social y Política 1910-1940*.⁹ Entre otras que conjuntamente nos permiten analizar a esbozo modo los principales acontecimientos del periodo revolucionario en México, aunque con singulares enfoques en algunos periodos de gobierno.

Para analizar el proceso agrario, destacan estudios importantes como el de Ángel Gutiérrez, *Cuestión Agraria*,¹⁰ esclareciendo los impactos y aplicaciones generadas en materia agraria durante el proceso revolucionario, ya que durante el empuje agrarista el estado logro conformar una serie de instituciones en apoyo al campesinado y la restitución o dotación de tierras; ejemplo claro lo expresa la Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas del Estado de Michoacán, y mas tarde el partido comunista en Michoacán, entre otras. Así como el sentir de algunas regiones inmersas en la problemática agraria como Zacapu.

⁴ Heriberto Moreno García. *Guaracha, Tiempos Viejos y Tiempos Nuevos*. Zamora, Colegio de Michoacán, 1981.

⁵ Heriberto Moreno García. *Haciendas de Tierra y Agua*. Zamora, Colegio de Michoacán, 1989.

⁶ Héctor Aguilar Camín y Lorenzo Meyer. *A la Sombra de la Revolución Mexicana*. México, Cal y Arena, 1992.

⁷ Arnaldo Córdoba. *Ideología de la Revolución*. México, Era, 1988.

⁸ Arnaldo Córdoba. *La Revolución y el Estado en México*. México, Era, 1985.

⁹ Hans Werner Tobler. *La Revolución Mexicana Transformación Social y Política 1910-1940*. México, Alianza, 1994.

¹⁰ Ángel Gutiérrez. *La Cuestión Agraria*. México, UMSNH, 1984.

Ciertas medidas en el Estado nos conducen a la revisión del trabajo del Dr. Alejo Maldonado Gallardo en *El Agrarismo y Poder Político 1917-1938*,¹¹ ya que cierto poder dotará o limitará la repartición de tierras y la correcta aplicación de las reformas generadas a los principios constitucionales en materia agraria. Para entender la situación del campesinado michoacano es de suma importancia, el estudio de diversos autores afines al tema, tales como Arnulfo Embriz Osorio con *La Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas en Michoacán*,¹² permitiendo de manera clara y precisa, conocer la serie de medidas y disposiciones para resolver la serie de conflictos agrarios en las diversas regiones del estado.

La obra de Eduardo Nomeli Mijangos Díaz, *Movimientos Sociales en Michoacán Siglos XIX y XX*.¹³ La cual muestra a través de Christopher R. Boyerl el artículo *Viejos Amores y Nuevas Lealtades: "El Agrarismo en Michoacán 1920-1928"*, un panorama sobre el impacto agrario en Michoacán durante la contienda revolucionaria.

El libro de Hubert Cochet, *Paisajes Agrarios en Michoacán*¹⁴, donde presenta un estudio de las transformaciones recientes de la agricultura campesina en cinco zonas de la geografía michoacana: el Bajío, la Meseta Tarasca, los Balcones, la Tierra Caliente y la Sierra Madre del Sur. Describiendo algunas situaciones agrarias, como el análisis de tres ejidos donde ha empezado a cundir la desigualdad: Turitzio, Maravatío y Aguanato. La invasión de los ganados en algunos lugares de la Sierra del Sur, y en la entrada de los cultivos de aguacate y mango por parte de la gente de la franja meridional de la Meseta Tarasca.

El ensayo de Paul Friedrich, *Revolución Agraria en una Aldea Mexicana*¹⁵, donde describe el accionar agrario del pueblo de Naranja en el valle de Zacapu en los años de 1920 a 1926, mostrando de tal manera la organización y lucha de los campesinos para obtener el reparto agrario. Además de la obra de Juan Manuel Mendoza Arroyo, *Historia y*

¹¹ Alejo Maldonado Gallardo. *Agrarismo y Poder Político 1927-1938*. México, UMSNH, 1993.

¹² Arnulfo Embriz Osorio. *La Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas en Michoacán*. México, Centro Estadístico del Agrarismo en México, 1984.

¹³ Eduardo Nomeli Mijangos Díaz. *Movimientos Sociales en Michoacán Siglo XIX y XX*. México, UMSNH, 1999.

¹⁴ Hubert Cochet et. Al. *Paisajes Agrarios en Michoacán*. Zamora, Colegio de Michoacán, 1988.

¹⁵ Paul Friedrich. *La Servidumbre Agraria en una Aldea Mexicana*. México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

Narrativa en el Ejido de San Francisco Uruapan 1916-1997,¹⁶ permitiendo ejemplificar un caso más sobre la conformación de ejidos en el territorio michoacano. En suma, la obra de Linck Theierry, *El Campesino Desposeído*,¹⁷ la cual nos permite analizar el medio y accionar de los campesinos en distintas regiones del país, por medio de algunas fuentes de estudio como cartas personales, estudios antropológicos, análisis políticos y culturales. Así como de estudios comparativos con otras poblaciones michoacanas, sin olvidar los archivos oficiales ni las entrevistas con los pobladores del valle.

El libro de Ramón Alonso Pérez Escutia, *La Revolución en el Oriente de Michoacán 1900-1920*,¹⁸ donde analiza los diferentes contrastes generados por las distintas facciones revolucionarias en el Oriente michoacano. La obra de Eduardo Nomelí Mijangos Díaz, *La Revolución y el Poder Político en Michoacán 1910-1920*,¹⁹ muestra un análisis de los principales sucesos políticos, económicos y sociales en los gobiernos de esos años. A su vez José Napoleón Guzmán Ávila con *La Revolución en Michoacán 1900-1926*,²⁰ muestra un esbozo general de los acontecimientos generados a raíz de la contienda revolucionaria. Por último, las obras de Gerardo Sánchez Díaz, *La Revolución en Michoacán 1900-1926*²¹ y el artículo "Tenencia de la tierra"²², dentro de la obra *Historia General de Michoacán*.

La obra de Apolinar Martínez Múgica, *Primo Tapia Semblanza de un Revolucionario*,²³ destacando el suscitar revolucionario en la región de Zacapu mediante las andanzas de Primo Tapia. Así como el artículo de Alerson Dudley, "*Saturnino Cedillo*,

¹⁶ Juan Manuel Mendoza Arroyo. *Historia y Narrativa en el Ejido de San Francisco Uruapan 1916-1997*. Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán - Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003.

¹⁷ Therry Lynk. *El Campesino Desposeído*. Zamora Michoacán, Colegio de Michoacán, 1994.

¹⁸ Ramón Alonso Pérez Escutia. *La Revolución en el Oriente de Michoacán 1900-1920*. México, Editores Morevallado, 2005.

¹⁹ Eduardo Nomeli Mijangos Díaz. *La Revolución y el Poder Político en Michoacán 1910-1920*. Morelia, UMSNH, 1997.

²⁰ José Napoleón Guzmán Ávila. et.al. *La Revolución en Michoacán 1900-1926*. Morelia, UMSNH, 1987.

²¹ Gerardo Sánchez Díaz. *La Revolución en Michoacán 1900-1926*. Morelia, UMSNH, 1987.

²² Gerardo Sánchez Díaz. "Tenencia de la tierra". Volumen II, Enrique Florescano (coord.) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993.

²³ Apolinar Martínez Múgica. *Primo Tapia Semblanza de un Revolucionario*. México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1976.

un Caudillo Tradicional en San Luis Potosí 1890-1935”²⁴ y otros artículos de Fowler Salamini Heater como, “Caudillos Revolucionarios en la Década de 1920: Francisco J. Mújica y Adalberto Tejada”,²⁵ ubicados en la obra de Brading D.A. *Caudillos y Campesinos en la Revolución Mexicana*. Dichos estudios se han enfocado a revisar el andar de diversos personajes revolucionarios y agrarios; con el fin de tener una explicación sobre las problemáticas agrarias de sus respectivas regiones.

A su vez, la tesis del Mtro. Jaime Hernández Díaz, *Política Agraria en Michoacán 1890-1928*,²⁶ permite sintetizar las principales disposiciones y decretos creados en el estado durante los gobiernos conservadores para la cuestión agraria hasta 1928, con la excepción del mandato del general Francisco J. Mújica en 1920.

Complementando dichos estudios con obras particulares de la región como la de Anastasio Cruz Mendoza, *Queréndaro, Monografía del Municipio*,²⁷ presentando un esbozo histórico del pueblo de Queréndaro, partiendo desde sus antecedentes históricos hasta su conformación municipal. Otra obra de índole similar presenta el autor Héctor Maldonado Berrospe, en *Semblanza Histórica de Queréndaro*,²⁸ estudio que de forma narrativa nos describe el suscitarse histórico del pueblo, vinculándonos de forma más específica a su accionar agrario. Así como la tesis de la Mtra. Guadalupe Carapia Medina, *La Hacienda de Queréndaro 1910-1940, Economía, Movimientos Sociales y Reforma Agraria*,²⁹ con una amplia información concerniente a la estructuración social y económica que imperaba en la principal fuente de producción de Queréndaro “La hacienda”. Siendo

²⁴ Alerson Dudley. “Saturnino Cedillo, un Caudillo Tradicional en San Luis Potosí 1890-1935” en Brading D.A. *Caudillos y Campesinos en la Revolución Mexicana*. México, F.C.E, 1980.

²⁵ Heater Fowler Salamini. “Caudillos Revolucionarios en la Década de 1920: Francisco J. Mújica y Adalberto Tejada” en Brading *Caudillos y Campesinos en la Revolución Mexicana*. México, F.C.E, 1980.

²⁶ Jaime Hernández Díaz. *Política Agraria en Michoacán 1890-1928. Tesis de Licenciatura en Historia, Morelia Michoacán, Facultad de Historia, UMSNH, 1980.*

²⁷ Anastasio Cruz Mendoza. *Queréndaro, Monografía del Municipio*. México, Imprenta y Materiales de Impresión, 2004.

²⁸ Héctor Maldonado Berrospe. *Semblanza Histórica de Queréndaro*. México, 2004.

²⁹ Guadalupe Carapia Medina. *La Hacienda de Queréndaro 1910-1940, Economía, Movimientos Sociales y Reforma Agraria. Tesis de Licenciatura en Historia, Morelia Michoacán, Facultad de Historia, UMSNH, 2000.*

esta el punto de colisión entre las diferentes facciones en la región para la futura distribución y conformación de ejidos.

Es preciso señalar que a un con la extenuidad de obras de carácter agrario, no hay estudios precisos sobre el reparto agrario en Querèndaro durante los años de 1916 a 1940, razón que justifica la presente investigación. Por ende, se han planteado ciertas interrogantes que nos permitan un mejor desarrollo investigativo. Tales como ¿Cuáles eran las condiciones geográficas, políticas, sociales y económicas en Querèndaro durante el período de 1916 a 1940?, ¿Cuáles eran las características de la propiedad de tierra antes del reparto agrario en Querèndaro?, ¿Cuál era la situación del trabajador del campo en la zona de estudio?, ¿Cómo influyo el movimiento Revolucionario en el reparto agrario del municipio de Querèndaro?, ¿Cuáles fueron las formas de organización de la población para la solicitud de tierras?, ¿Cuales fueron los fines políticos, económicos y sociales de la formación del ejido en Querèndaro?, ¿Cuál fue el funcionamiento del ejido?, ¿Terminaron las necesidades campesinas, al realizarse la distribución de tierras?.

Consiguiendo estructurar los siguientes objetivos: Esclarecer las condiciones económicas, políticas y sociales que imperaban en el campo querendence al suscitarse el reparto agrario en los años de 1916 a 1940. Permitiendo de tal forma comprender las medidas y disposiciones que se emplearon con la reforma agraria en los repartos de tierra. Además de conocer los beneficios y obligaciones que tendrán los campesinos al obtenerlas. Para así mismo deducir en que medida impacto el reparto agrario en los demás sectores de la población. Logrando analizar de manera más concreta el funcionamiento que tendrá la región, una vez conformados los ejidos, valorando de tal forma el nivel de desarrollo productivo que podrá alcanzar en los años siguientes.

Por ultimo, es claro que la Revolución Mexicana presenta una serie de directrices y aspectos económicos, políticos, religiosos y sociales que requieren ser explicados a profundidad, ya que cada uno de ellos se manifestó de acuerdo a las necesidades y condiciones de cada región del país. Acción por la cual el presente trabajo aportara nuevos indicios sobre el agrarismo efectuado en el lapso revolucionario.

De acuerdo a las interrogantes y objetivos ya descritos en párrafos anteriores, se ha planteado la siguiente hipótesis a resolver. El problema agrario en el territorio mexicano

alcanzo su mayor auge durante el régimen porfirista, por acaparamiento y despojo de tierras a los pueblos. Situación imperante, para el estallido de la Revolución Mexicana que buscara ante la disputa de ideales revolucionarios, reformar la distribución de tierra en el país, mediante la creación de leyes y decretos que satisficieran las necesidades de cada región; en los años siguientes el empuje reformista logro consolidar su valides jurídica mediante el funcionar de la ley del 6 de enero de 1915 y el artículo 27 de la Constitución de 1917; siendo los mecanismos jurídicos para equilibrar la rivalidad entre los campesinos y las oligarquías regionales. Cuestión que en el transcurso de 1916 a 1940 permitirá la repartición de tierras concernientes a la hacienda de Querèndaro propiedad del alemán Carlos Haghembeck; logrando con el reparto agrario en 1927 un cambio en la estructura de la tenencia de la tierra, consolidando al ejido como una nueva modalidad en la posesión territorial.

Para lograr esclarecer el suscitar agrario en Querèndaro, la investigación descansara en fuentes primarias que proveen testimonios o evidencias directas sobre el tema en cuestión. En colaboración las fuentes secundarias permitirán analizar e interpretar la información recopilada, con miras de comprender el contexto en el que se desarrollaran los hechos. El presente estudio reparto agrario en los años de 1916 y 1940 en Querèndaro, nos induce en un análisis de obras afines al periodo revolucionario, debido a que dicho reparto será una de las principales vertientes del movimiento armado. Unido a esto se agruparan otras obras bibliográficas sobre el Estado de Michoacán para lograr una vez entendido el contexto nacional, la comprensión del agrarismo en las diversas regiones del país, como es la que nos ocupa para nuestra investigación actual. Pues ante la ausencia de datos precisos, la lectura de estas obras permitirá tener algunos ejemplos sobre lo que fue el accionar agrario en Querèndaro.

La información bibliográfica será comparada a través de la revisión de hemerotecas, fototecas, videotecas y archivos, con el fin de ir explicando la estructuración de los hechos. Partiendo de lo anterior se procederá con el uso hemerográfico de algunos periódicos de relevancia como el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el Herald, Combate, Opinión, Centinela, etc; que permitan confrontar y conocer la serie de resoluciones y decretos en materia agraria durante nuestro período de estudio. Además se utilizara

artículos relacionados al tema en revistas especializadas como *Tzintzun*, *Relaciones*, *Estudios Jaliscienses*, *Solo Historia*, *Espacios*, *Historia Mexicana e Historia y Grafía*.

Los documentos de archivo se utilizarán para explicar y colaborar los datos recopilados entorno al agrarismo en Queréndaro. Por ende se realizarán serios análisis sobre los documentos pertenecientes a algunos archivos como: El Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, con gran importancia en la recopilación documental sobre la participación y vida del Sr. Eusebio Luna Silva durante el largo proceso dotatorio de tierras a favor del pueblo querendence. Además de permitir conocer diversas situaciones de carácter civil y judicial del pueblo.

El Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán: Trascendental para el desarrollo de la investigación ya que permite la revisión de diversa documentación generada en el estado, tales como división territorial, asuntos religiosos, materia agraria, administración de leyes y decretos acerca de los gobiernos, instrucción básica, memorias de gobierno, títulos de despacho, etc. Que de acuerdo a nuestro objetivo nos esclarece a través de sus acervos históricos y de concentración, la situación del estado en materia agraria durante el período que nos compete, así como la división territorial que presentaba, gobiernos, leyes y decretos agrarios, registro de títulos, conformación de ejidos y autoridades locales para el funcionamiento agrario.

El Archivo Histórico del Registro Agrario Nacional-Michoacán: De vital aportación, al ofrecernos a través de los expedientes número 59 y 10388³⁰, documentación un poco más directa sobre la solicitud, dotación y conformación del ejido querendence durante el lapso de 1915 a 1940. Además de permitirnos estructurar dicho proceso ejidal, bajo un listado de planos creados en su momento por la Comisión Agraria Mixta en el Estado y demás autoridades competentes.³¹

La consulta de los anteriores archivos estará dirigida a revisar los documentos pertenecientes a los años de 1916 a 1940, ya que como es visto el tema presente se manifiesta durante estos años. También se consultarán algunos distritos cercanos a la región de Queréndaro, con el fin de encontrar indicios agrarios de la región, ya que hasta 1921

³⁰ ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I y 2.

³¹ ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Ejidos (Planos)*. Expediente Número 23/10388.

logra obtener el grado de municipio, siendo anteriormente solo parte del distrito de Zinapécuaro.

Con el objetivo de esclarecer más sobre el suscitar agrario en Queréndaro se empleara el uso de *Fuentes Orales*³²; mediante una serie de entrevistas sustentadas bajo el apoyo de elementos de grabación. Para lograr mejores resultados la autora plantea dos tipos de entrevistas: las que solo interrogan en base a datos biográficos y las que toman información de entrevistas pero solo para colaborar o sustentar algún periodo histórico, sujetando la información a una posible critica. Para otros autores la clasificación se da en entrevistas libres y dirigidas.³³ La primera tiene un carácter menos rigorista, permitiendo expresiones de forma más espontánea que la entrevista dirigida ya que esta es conducida por el entrevistador a través de un cuestionario previamente elaborado; siendo ambas técnicas, un apoyo más en la recopilación de datos desconocidos sobre diversos aspectos de la vida cotidiana durante aquellos años.

Dentro de estos artículos, destaca *La Historia y la Fotografía*,³⁴ el cual ha sido seleccionado para entender la importancia de la fotografía como fuente para la historia, a través de un correcto uso de la misma para evitar falsificaciones o fotos sin sentido. Para ello, indica que es necesario conocer dos elementos importantes en toda fotografía: lugar y fecha, ya que de estos dependerá comprender el sentido de la foto al comprender la intención y el período en que fue tomada. Así como los elementos que conforman la imagen. Por ultimo, el autor recomienda colaborar con algún fotógrafo los elementos de la fotografía para que juntos historiador y fotógrafo logren explicar el sentido y componentes de la foto.

Ya que durante el desarrollo del proyecto, se pretende formar una agrupación de fotos para sustentar acontecimientos en los cuales no se encuentre indicio de sus causas y efectos, a través de centros como el ubicado en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo que cuenta con fondos relacionados

³² Graciela De Garay. "Las Fuentes Orales". *Reflexiones Sobre el Oficio del Historiador*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas / Serie Divulgación 2, 1995. pp. 144-157.

³³ Gonzalo Martín Vivaldi. *Géneros Periodístico*. Madrid, Paraninfo, 1986.

³⁴ Romano Ruggeiro. "La Historia y la Fotografía". *Reflexiones Sobre el Oficio del Historiador*. México, UNAM (Instituto de Investigaciones Históricas / Serie Divulgación 2), 1995. pp. 54-63.

al suscitar agrario en el estado y algunos archivos particulares como el de la Sra. Evangelina Camacho, conformado por una amplia colección fotográfica sobre el suscitar histórico de Querèndaro.

Con el objetivo de llevar una secuencia lógica, la presente investigación será dividida en tres capítulos que permitirán explicar el agrarismo efectuado en Querèndaro, para la conformación del ejido Lázaro Cárdenas. A su vez estos serán subdivididos en subtemas que permitan profundizar en los diversos aspectos artífices para tal conformación ejidal. De tal forma el primer capítulo, ubica geográficamente la región, permitiéndonos conocer las condiciones y recursos naturales que presentara para 1916. Así como los principales centros de producción establecidos en ella. Con el objetivo de comprender la situación social y laboral de la población.

El segundo capítulo, hace énfasis en el suscitar revolucionario por el pueblo, generando la disputa de tierras pertenecientes a la hacienda del alemán Carlos Hagembeck. Creando de tal forma una serie de organizaciones y líderes agraristas enfocados en desacreditar la serie de amparos del alemán, con miras de conseguir la resolución y distribución de tierras pertinentes.

El tercer capítulo, presenta el resultado del empuje agrarista para conformar el ejido en la región. Además de los fines políticos económicos y sociales que propiciaron la creación del ejido Lázaro Cárdenas. Analizando de tal manera a través sus propietarios y autoridades competentes su estructuración y funcionamiento para la región. Finalizando con un análisis crítico sobre los beneficios y contras que propiciara para Querèndaro, a raíz de su conformación. Por último, se encuentran las conclusiones a las que se llegó por medio del presente trabajo y así mismo la serie de anexos y fuentes que se utilizaron para el desarrollo de la investigación.

CAPITULO I

UBICACIÓN Y RECURSOS NATURALES DE QUERÈNDARO EN 1916.

I. I Localización Geográfica.

Actualmente el Municipio de Querèndaro, se ubica al Norte del Estado de Michoacán en la región central o moreliana, en las coordenadas geográficas 19° 48', 30" de latitud Norte y 100°, 52', 30" de longitud Oeste del meridiano de Greenwich, a una altura de 1840 metros sobre el nivel del mar; integrada por nueve tenencias que en conjunto representan una superficie total de 234.43Km², extensión que representa el 0.39% del territorio estatal. Limita al Norte con Santa Ana Maya y el Estado de Guanajuato, al Este con el Municipio de Zinapècuaro; al Sur con el municipio de Hidalgo y Tzitzio; al Oeste con Indaparapeo y Álvaro Obregón, como lo muestra el siguiente mapa:³⁵



Fuente: Fernando Foglio Miramontes. *Geografía Económica, Agrícola del Estado de Michoacán*. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1936. p 105. Ver Genaro Correa Pérez. *Geografía del Estado de Michoacán. Geografía Física*. Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1974. pp. 49-97.

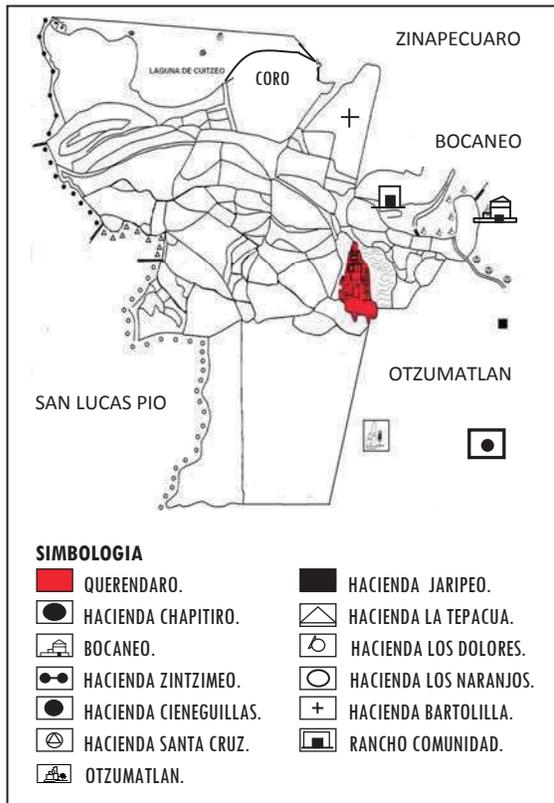
³⁵ Secretaría de Gobernación. *Los Municipios de Michoacán*. Morelia, Centro Nacional de Desarrollo Municipal, Gobierno del Estado de Michoacán, 2000. p 532.

A grandes rasgos, su geografía lo ubica dentro del Eje Volcánico Transversal del país, bajo un clima templado con lluvias en verano que permite el desarrollo de un considerable número de especies vegetales y animales al interior de sus cambiantes ecosistemas naturales.³⁶ Ciertas condiciones, muestran que para 1916 su posición geográfica se desarrolló en el Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán limitando al Norte con la Laguna de Cuitzeo, al Este con los terrenos de la hacienda de la Bartolilla, el Rancho de la Comunidad, la hacienda de los Dolores, el Pueblo de Bocaneo, la hacienda Santa Cruz; al Oeste con la hacienda de los Naranjos, la Tepacua, Chapitiro, Tzintzimeo; y por el Sur se rodea de los terrenos del pueblo de Otzumatlan.³⁷

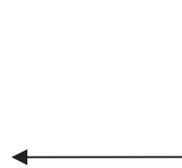
Considerando estos datos, las colindancias geográficas no muestran una total modificación espacial aunque cabe señalar que en su interior la superficie territorial ha variado conforme pasa el tiempo, ya que en un principio el pueblo abarcó un total de 26, 710 hectáreas pertenecientes a la hacienda de Queréndaro, siendo solo 320 hectáreas para el común del pueblo. Tras su desintegración y acelerado incremento poblacional, la superficie sufrió cambios significativos conllevados hasta 234, 43Km² alcanzando la categoría política de Municipio regido bajo nueve tenencias alrededor de su zona urbana principal. Tal como lo muestran los siguientes mapas:

³⁶ Genaro Correa Pérez. *Geografía del Estado de Michoacán Geografía Física*. Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1974. pp. 29-55.

³⁷ ASRADM. Queréndaro, *Dotación del Poblado* Expediente Número 10388, f 259. Informes recabados durante el proceso de dotación de tierras al pueblo, a través de la Comisión Nacional Agraria y sus ingenieros, José Muriel y Felipe Flores Lizarraga.



**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
DE QUERÈNDARO EN 1916.³⁸**



**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
DE QUERÈNDARO EN LA
ACTUALIDAD.³⁹**



³⁸ ASRADM. Queréndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 259. Informes recabados durante el proceso de dotación de tierras al pueblo, a través de la Comisión Nacional Agraria y sus ingenieros, José Muriel y Felipe Flores Lizarraga.

³⁹ Secretaría de Gobernación. *Óp. Cit.* p 532. Ver Genaro Correa P. *Óp. Cit.* p 209.

I. II Clima.

El clima esta constituido de acuerdo a las condiciones atmosféricas, la cantidad de lluvia, la intensidad del viento y las variaciones de temperatura; generando una variedad de ellos. El Estado de Michoacán cuenta con los siguientes climas: Clima Tropical Lluvioso con temperaturas altas y lluvias en verano, el Clima Seco Estepario caluroso en el verano y frio en el invierno, con dos períodos de lluvias muy escasos y con temperaturas medias de 18° centígrados. El Clima Templado con Lluvias en Verano localizado en las regiones elevadas como las mesetas, donde suele haber grandes praderas útiles para la agricultura y ganadería. Su temperatura en el mes mas cálido supera los 22° centígrados; en invierno es arriba de 10°. Así mismo el Clima Templado con Lluvias en Verano lo distinguen la temperatura media del mes mas cálido es inferior a 22° centígrados y por ultimo el Clima Templado con Lluvias todo el año se ubica en regiones con temperatura templada con ciertas variaciones pero siendo la mayor parte del año frías.⁴⁰

Conforme a lo anterior y los datos recabados a través de los padrones agrarios y poblacionales; realizados desde 1919 para gestionar la dotación de tierras en el pueblo de Queréndaro, se figura como una zona con clima Templado con Lluvias en verano y temperatura media del mes más cálido inferior a 22° centígrados. Las lluvias se generan principalmente a fines del mes de mayo e inicios de junio y con mayor impacto en los meses de julio, agosto y septiembre. Con temperaturas que varían de acuerdo a las épocas del año, siendo en promedio 17. 60° la mínima extrema de 1.9° bajo cero en los meses de invierno, las máximas pueden excederse hasta 37.0° en abril y mayo.⁴¹

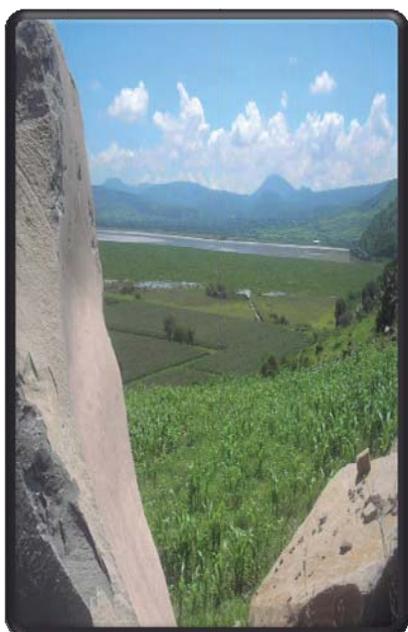
I. III Flora y Fauna.

En el estado de Michoacán, la presencia de los dos grandes macizos montañosos diversifica la topografía, influye sobre el clima y da lugar a una gran variedad de suelos. Ante estas condiciones, la vegetación varía de tal modo que se pueden identificar tres de los

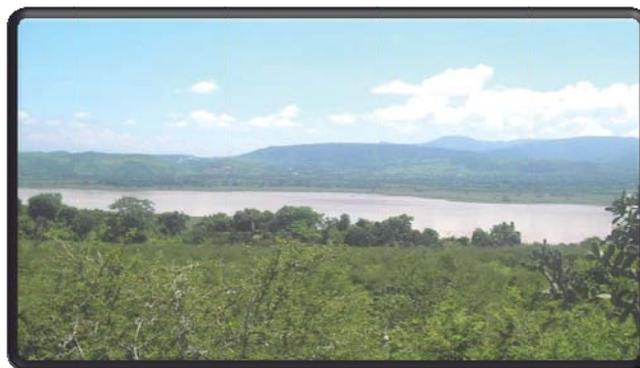
⁴⁰ Fernando Foglio Miramontes. *Geografía Económica, Agrícola del Estado de Michoacán*. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1936. p 116.

⁴¹ ASRADM. Queréndaro, *Dotación del Poblado* Expediente Número 10388, f 259-304. Informes recabados durante el proceso de dotación de tierras al pueblo y el informe del Ing. Felipe Flores Lizarraga durante el avalúo realizado en 15 de enero de 1930 sobre la hacienda de Queréndaro. Ver Genaro Correa Pérez. *Óp. Cit.* pp. 58-209.

cuatro grupos de vegetación dominantes en México: bosques, selvas y matorrales. El cuarto grupo no identificado en Michoacán corresponde a los pastizales, pero en esta entidad existen solamente inducidos por el hombre para realizar el pastoreo, principalmente en los bosques. Por tanto esta serie de vegetación es variante, lo que hace clasificar para un mejor entendimiento los siguientes grupos: Bosque de Coníferas, Bosque Mixto, Bosque Tropical con Selva Baja, Bosque Tropical con Selva Baja Espinosa, la Pradera o Matorral y el Palmar.⁴² En lo que respecta al municipio de Queréndaro, su vegetación se extiende sobre diversos escenarios naturales que permiten concentrar un congeglorado número de especies; tal como lo muestran los siguientes paisajes:



*Valle de Queréndaro, Mich.*⁴⁴



*Laguna Malpaís, Queréndaro Mich.*⁴³



*Sierra de Otzumatlan, Queréndaro Mich.,*⁴⁵

⁴² Genaro Correa Pérez. *Óp. Cit.* p 209.

⁴³ Josué Arroyo Hurtado. *Laguna Malpaís, Queréndaro Mich.* Fotografía tomada el día 29 de Julio del 2008 en Queréndaro Michoacán.

⁴⁴ Josué Arroyo Hurtado. *Valle de Queréndaro Mich.* Fotografía tomada el día 29 de Julio del 2008 en Queréndaro Michoacán.

⁴⁵ Josué Arroyo Hurtado. *Sierra de Otzumatlan.* Fotografía tomada el día 29 de Julio del 2008 en Queréndaro Michoacán.

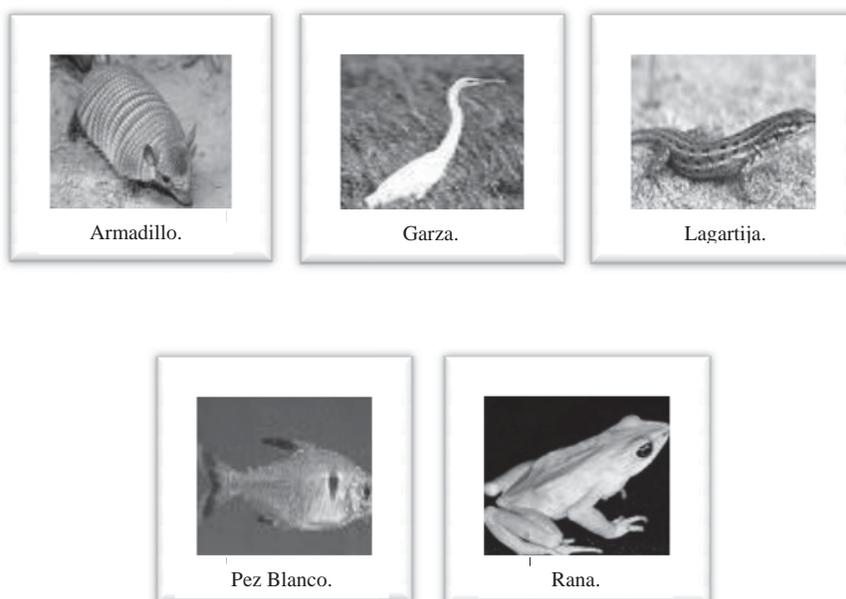
Ciertos paisajes naturales permiten la adaptación de una extensa vegetación como pinos, encinos, oyamel, nopales, chayotillo, trébol, cedro blanco, sabino, acebuche, grama, huisache, robles, eucalipto, fresno, mezquite, mirasol, malva, ortiguilla, pirul, quelite, sauz, verdolaga, huizache y cahuinga. Además de diferentes arboles frutales como el aguacate, maguey, durazno, manzana, pera, andrina, guyaba, limón, lima, naranja y capulín que se desarrollan bajo climas templados, cálidos y semifríos de precipitaciones medias y anuales entre los 800 y 1,000mm. Tal como lo representan las siguientes imágenes que en conjunto conforman los bosques de coníferas, bosques mixtos y matorrales pertenecientes al municipio de Queréndaro en la región central o moreliana del estado de Michoacán:⁴⁶



Fuente: Secretaría de Gobernación. *Los Municipios de Michoacán*. Morelia, Centro Nacional de Desarrollo Municipal, Gobierno del Estado de Michoacán. p 532. Ver Jerzy Rzedowski. *Vegetación de México*. México, Limusa, 1978. pp. 129-141.

⁴⁶ Genaro Correa Pérez. *Óp. Cit.* pp. 347-388.

Por su parte, la fauna es agrupada de acuerdo al medio geográfico de la zona, acción que permite encontrar un equilibrio de especies entre mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces, animales domésticos y otras especies. Entre los mamíferos destacan armadillos, ardillas, coyotes, conejos, comadreas, mapaches, tlacuaches, zorrillos, tejones, tuza, venado, lobos. En cuanto a las aves se hallan güilotas, águilas negras, calandrias, tzentzontles, gallinilla de monte, garza blanca, gavián pollero, golondrinas, codornices, jilguero, lechuzas, pichón, pato, colibri, etc. Los reptiles se integran por tortugas, iguanas, lagartijas, serpientes (alicante, pitones), culebras (culebra de agua, coralillo, hocico de puerco, chirrionera) y víboras de cascabel. Algunos anfibios como sapos, ranas, sapos, etc. Peces como mojarra, carpas, cheua, trucha, almejas, charal y cangrejos. De los animales domésticos figuran vacas, burros, caballos, toros de varias razas, borregos, cerdos, perros y gatos.⁴⁷ Ver las siguientes imágenes:



Fuente: Secretaría de Gobernación, *Los Municipios de Michoacán*. Morelia, Centro Nacional de Desarrollo Municipal, Gobierno del Estado de Michoacán. p 532.

⁴⁷ ASRADM. Queréndaro, *Ejidotes Dotados (Toca 1)*. Expediente Número 10388, f 248. De acuerdo al informe sobre el valor catastral de la hacienda de Queréndaro, realizado por el Tesorero General del Estado en enero de 1935. Véase el Plan Municipal de Desarrollo 1999-2001, del H. Ayuntamiento Constitucional de Queréndaro Michoacán.

I. IV Hidrografía y Orografía.

Así como la entidad es rica en vegetación y fauna; su afluencia de ríos, lagos y manantiales; es extensa por lo que es clasificada de la siguiente manera: Cuenca del Rio Lerma, Cuenca del Balsas, Sistema Fluvial Costanero, Lago de Cuitzeo, Lago de Zirahuen y el Lago de Chápala.⁴⁸ Dentro de esta extensa afluencia de ríos y lagunas en el estado, Queréndaro forma parte del sistema de la Laguna de Cuitzeo localizado en la región centro-norte de donde se alimenta por dos afluentes de los ríos Grande de Morelia, al que se le unen otros como el rio Chiquito, Charo y San Marcos. El otro afluente es el rio de Queréndaro, este recibe las aguas de los ríos de San Lucas y Zinapécuaro; permitiendo de esta manera lograr un amplio control y almacenamiento de agua para las diversas actividades humanas, tales como labores de cultivo, fuentes de energía y pesca.⁴⁹

En lo que respecta al sistema de aguas en el interior del pueblo de Queréndaro, su estructura se conforma por el rio Otzumatlan que se forma en la Sierra con diversos manantiales que fluyen a su confluencia y al entrar a Queréndaro se unen con las corrientes del rio Frio que nace en la hacienda de Queréndaro y los ríos Parras, Jaripeo y Cieneguillas. A si mismo por el rio Zinapécuaro, formado por varias corrientes que nacen en terrenos de Jaripeo y del Manantial de Agua Caliente que emana de Taimeo, brotando en la hacienda de la Bartolilla y se une al de Zinapécuaro. Por ultimo se unen los Ojos de Agua conformados en las cercanías del pueblo alimentando a la Cienega del mismo, Los Manantiales de Agua Caliente, las Pilas y la Cienega Malpais.⁵⁰ Tal como lo muestra el siguiente mapa:

⁴⁸ ASRADM. Queréndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 259. Informes recabados durante el proceso de dotación de tierras al pueblo y el informe del Ing. Felipe Flores Lizarraga durante el avalúo realizado en 15 de enero de 1930 sobre la hacienda de Queréndaro.

⁴⁹ Genaro Correa Pérez. *Óp. Cit.* pp. 207-244.

⁵⁰ ASRADM. Queréndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 259-269. Informes recabados durante el proceso de dotación de tierras al pueblo y el informe del Ing. Felipe Flores Lizarraga durante el avalúo realizado en 15 de enero de 1930 sobre la hacienda de Queréndaro.

HIDROGRAFIA DE QUERÈNDARO.



Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Ejidos (Planos)*. Expediente 23/10388. Plano Número 9, Plano de la hacienda de Queréndaro, ubicada en el Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán. Nota: cierto mapa fue realizado por Josué Arroyo Hurtado en base a los datos del mencionado plano y con el avalúo del Ing. Felipe Flores Lizarraga.

Es relevante la orografía ya que permite comprender las formaciones accidentadas del relieve, tales como montañas, volcanes, valles y cerros que en su conjunto dan origen a una serie de sistemas montañosos en el país, debido a las grandes elevaciones e importantes depresiones sobre la corteza terrestre. México no es la excepción al conformar algunos de ellos como la Sierra Madre Occidental, la Sierra Madre Oriental^{1a} Sierra Madre de Chiapas, la Sierra de Baja California, la Sierra Madre del Sur y el Eje Neo volcánico.⁵¹ En el caso de Querèndaro, sus sistemas montañosos quedan incrustados a través del Eje Volcánico Transversal, donde el terreno físicamente es de carácter volcánico en el subsuelo y de manantiales de acarreo en la superficie, permitiendo la filtración de gran cantidad de agua que al ponerse en contacto con las capas volcánicas impermeables que dan lugar a corrientes y depósitos subterráneos. En sus partes montañosas la tierra es plana y rojiza, debido a la existencia de óxidos de fierro en su composición; generando sistemas de sierras, cerros, peñas y valles como lo expresa el siguiente:



Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 259. Mapa realizado por Josué Arroyo Hurtado en base a los informes recabados durante el proceso de dotación de tierras al pueblo y el informe del Ing. Felipe Flores Lizarraga durante el avalúo realizado en 15 de enero de 1930 sobre la hacienda de Querèndaro.

⁵¹ Enriqueta García de Miranda y Zaida Falcón. *Nuevo Atlas Porrúa de la República Mexicana*. México, Porrúa, 1993. pp. 10-197. Ver Genaro Correa Pérez. *Óp. Cit.* p. 209.

I. V Vías de Comunicación.

La localización geográfica del municipio de Queréndaro, muestra la extensa y rica conformación de recursos naturales, productivos y económicos en la región. Situación que induce en la conformación de vías y medios susceptibles para el aprovechamiento y beneficio del poblado de Queréndaro.

El municipio se encuentra a una distancia de 12 km hacia el pueblo de Zinapécuaro, a 2 km de de San Lucas Pio y a 10 km del poblado de Otzumatlan. Su sistema de comunicación se compone de brechas, caminos carreteros y férreos; entre los que destaca una Vía Decauville con una estación de tren que a su vez tiene una distancia de 46 km a la capital del Estado y 332 km hacia México y 176.8 km hacia el municipio de Uruapan. Ver el siguiente mapa:



Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 259. Mapa realizado por Josué Arroyo Hurtado en base a los informes recabados durante el proceso de dotación de tierras al pueblo y el informe del Ing. Felipe Flores Lizarraga durante el avalúo realizado en 15 de enero de 1930 sobre la hacienda de Queréndaro. Ver ASRADM. Queréndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 59. f 286. Datos recabados por la Comisión Nacional Agraria, a través del Ing. Luis G. Ojeda en cumplimiento de los requisitos de la circulara número quince, en el día 3 de Mayo de 1999.

CAPITULO II

LA PROPIEDAD DE LA TIERRA.

El hablar sobre la propiedad de la tierra, nos remonta a las diversas formas que ha adquirido esta a través de las etapas históricas del país. Por tanto es conveniente analizar la postura que desempeño en el pueblo mexicano durante el lapso que va desde el porfiriato hasta el año de 1940. Durante este periodo la posesión de tierras adquirió un valor relevante para la política progresista del régimen, así como un aliciente para la inversión extranjera, terratenientes, jefes militares liberales, comerciantes y agiotistas al proporcionarles no solo un estatus social sino también económico y político. Acción por la cual en los primeros años se busco acentuar medidas y disposiciones afines para tal propósito.

A partir de 1869, el gobierno estatal enfila una política agraria sobre lo que aun predominaba como propiedad sobre la tierra, la propiedad comunal. Inicialmente se instrumentaron varias leyes para fraccionar y privatizar dichos terrenos; partiendo por nombrar comisiones repartidoras, integradas por funcionarios locales de cada pueblo que por lo general no se ajustaron a las normas jurídicas fijadas, lo cual condujo a fraudes, engaños y despojos que en seguida fueron motivo de serios conflictos sociales y agrarios.⁵² Posteriormente se conformaron leyes como la ley de Colonización en diciembre de 1883 que facultaba al Ejecutivo la autorización de Compañías Deslindadoras para el deslinde de propiedades que no excedieran las 2, 500 hectáreas y la de Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos de junio de 1894 que definía los terrenos como propiedad de la nación en baldíos, demasías, excedencias y nacionales; quitando límites a la extensión denunciabile y la obligación de colonizar o cultivar los terrenos.⁵³

Estas leyes fueron trascendentales para el desmembramiento de las propiedades comunales y el acaparamiento de grandes extensiones de tierra llamadas haciendas. Tales asuntos y la necesidad de democratizar un país controlado durante más de treinta años por

⁵² Álvaro Ochoa Serrano y Gerardo Sánchez Díaz. *Breve Historia de Michoacán*. México, Fondo de Cultura Económica, 2003. pp. 155-158.

⁵³ Jesús Carlos Morett Sánchez. *Reforma Agraria Del Latifundio al Neoliberalismo*. México, Editores Plaza y Valdés, 2003. pp. 40-50.

una sola persona conllevarían junto con otros elementos al detonante movimiento revolucionario de 1910.

Después de una serie de contrariedades, finalmente Francisco I. Madero gana las elecciones en el país y enfila como primera preocupación restablecer el orden y pacificación de las masas mediante el respeto absoluto de la Constitución de 1857 y la no reelección, permitiendo de esta manera la revisión de los casos de comunidades despojadas para que se les restituyeran las tierras a sus antiguos propietarios además del pago de una indemnización, en caso de que se probara el despojo. El proceder de estos lineamientos condujo a una serie de contradicciones y desacuerdos en los diversos sectores de la sociedad, los cuales ante las condiciones deplorables al término de la dictadura reclamaban acciones inmediatas que en su conjunto no las satisfacía totalmente la Constitución de 1857; propiciando de esta manera las constantes divisiones entre los principales movimientos armados durante la lucha revolucionaria.⁵⁴

En este contexto, Michoacán inició su seguimiento maderista bajo la gubernatura del Dr. Miguel Silva bajo una serie de movimientos armados como los de Agapito Silva en la región del Oro y Tlalpujahua; entre otros más. Con ciertos acontecimientos las diversas regiones del estado buscaron la renovación de cargos administrativos e impartición de justicia como en el caso de Zinapècuaro bajo el Lic. Felipe Rivera encabezando grupos de ideas y adhesión al nuevo orden político nacional. Aunque paralelamente una serie de sectores sociales conformaron un sinfín de denuncias ante el continuo despojo de tierras por parte de varias haciendas, entre las que destaca la hacienda de Querèndaro propiedad del Sr. Carlos Haghembek quien fue protagonista de cierto proceso dirigido por Camilo Santos y Francisco Aguilar en el distrito de Zinapècuaro.⁵⁵

Hacia 1913, la revolución era reactivada ante la usurpación del general Victoriano Huerta en el poder ocasionando que las minorías rebeldes asentaran como urgentes sus demandas heredadas del porfiriato bajo un nuevo ideal de tinte constitucionalista representado por el Sr. Venustiano Carranza, con medidas implantadas como la Ley de 6

⁵⁴ Álvaro Matute. *Historia de la Revolución Mexicana*. México, Colegio de México, 1998. pp. 310-320.

⁵⁵ Ramón Alonso Pérez Escutia. *La Revolución en el Oriente de Michoacán*. México, Editores Morevallado, 2005. pp. 50-60.

de Enero de 1915 en materia agraria. La esencia de la ley se inspiró en los lineamientos de la propuesta de Andrés Molina Enríquez y fue redactada en Veracruz por Luis Cabrera — colaborador de Carranza—, expidiéndola el 6 de enero de 1915, en ella se concebía al ejido no como un nuevo sistema de tenencia, sino como reparación de una injusticia.

La ley pretendía restablecer mediante 12 artículos y uno transitorio, el patrimonio territorial de los pueblos despojados para crear nuevas unidades con terrenos colindantes a los pueblos que se expropiarían para el efecto. A fin de que tal mecanismo se llevara a cabo, los pueblos debían enviar su solicitud a una Comisión Agraria Local, la cual decidía sobre la justicia de la restitución o dotación y, en caso de proceder cualquiera de las dos, se tornaba al Comité Particular Ejecutivo la orden de deslinde y entrega provisional. El dictamen sobre cada caso lo resolvía una Comisión Nacional Agraria encargada de fijar jurisdicciones, resolver consultas de las Comisiones Locales Agrarias y aclarar varios artículos de la ley agraria de 6 de enero; por su parte el Poder Ejecutivo expediría los títulos respectivos y las personas que se veían afectadas podían apelar.⁵⁶

Pero no es hasta años posteriores a 1920 cuando las acciones agraristas por la restitución y dotación de tierras para la conformación de ejidos tendrán mayor énfasis al interior del estado michoacano debido a su estructuración poco tangible y concisa en cada uno de sus preceptos; tal fue el caso al mencionar como beneficiados de la misma ley a todos los pueblos sin definir claramente el sector social sobre el cual serían dirigidas dichas restituciones o dotaciones propiciando la inconformidad y violencia anticarrancista, ante resoluciones favoritistas sobre personas que no eran acreedoras.⁵⁷

⁵⁶ Jesús Silva Herzog. *El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Exposición y Crítica*. México, Fondo de Cultura Económica, 1974. pp. 240-250.

⁵⁷ *Ibidem*.

II. I Propiedad Privada.

Dentro de las formas de tenencia sobre la tierra en el país, destaca la pequeña propiedad la cual es difícil poder determinar en qué momento termina su accionar y dónde empieza la gran propiedad, de tal manera que el criterio se ha tomado en algunos casos en base a las circunstancias del lugar, tiempo y producción. El término ha sido interpretado como una extensión de tierra pequeña en manos de un solo titular que a su vez puede estar concentrada, por arrendamiento en una sola explotación hasta formar un latifundio.⁵⁸

Su presencia tiende a presentar vital importancia durante el régimen porfirista, donde se gestan las primeras ideas agrarias que van a cuestionar los múltiples problemas acarreados por la gran concentración de tierra durante el largo trayecto revolucionario. En sus inicios resulta como una alternativa que permitiera regular la desigualdad del desmesurado monopolio latifundista, generando varios proyectos para su conformación con el objetivo de integrar una importante clase media rural, con prósperos agricultores y un considerable número de trabajadores para garantizar el orden de la sociedad civil.

Uno de los primeros analistas al respecto fue el licenciado Wistano Luis Orosco con obras como *Legislación y Jurisprudencia Sobre Terrenos Baldíos* en 1895, hace notar junto con otros colegas como Camilo Arriaga y Enrique Magon denunciaban el marcado feudalismo rural aliciente en la formación de las enormes latifundios a base de la explotación violenta de los auténticos campesinos y pequeños propietarios dejando un gran número de tierras sin cultivar. Además de criticar las actividades de las compañías deslindadoras, pues afirmaba que los deslindes llevados a cabo conforme a la ley de baldíos no sirvieron para desmoronar ni en pequeña parte las grandes acumulaciones de propiedad territorial, y que tras dichos deslindes han corrido millones de lágrimas campesinas ya que son los miserables los que han perdido sus tierras y no los hacendados; oponiendo desde un principio a la gran extensión territorial la pequeña propiedad, la que debería ser creada mediante el fraccionamiento de las haciendas.⁵⁹

Conforme los latifundios se extendían a lo largo y ancho del país, hubo regiones donde se presentaron estos ideales de fraccionar las grandes haciendas para la elaboración

⁵⁸ Jesús Carlos Morett Sánchez. *Óp. Cit.* pp. 85-91.

⁵⁹ Arnaldo Córdoba. *Óp. Cit.* pp. 210-220.

de pequeños propietarios y medieros que equilibraran la economía social, caso similar lo representan las regiones de Villanueva y Jerez en el estado de Jalisco. La primera región, muestra como al estar rodeada por grandes haciendas, su economía era pobre y la mayor parte de sus habitantes vivían en la miseria y la ignorancia; en cambio en la de Jerez existían numerosos medianos y pequeños propietarios, permitiendo una prosperidad un poco mas equilibrada.⁶⁰

Pero ante estos ideales liberales, la oposición resalto por el lado de los llamados positivistas o científicos integrados en los puestos públicos del régimen debido a su postura y visión acorde a las medidas políticas, sociales y económicas del general Díaz. Al interior de sus filas resaltan hombres como Gabino Barrera, Porfirio Parra, Telésforo García, Miguel y Pablo Macedo, José Yves Limantur y Justo Sierra.⁶¹ Pero a pesar de los intentos por conformar mejores alternativas para el progreso del país, la gubernatura de Díaz siguió privilegiando la colonización de terrenos baldíos por extranjeros, mediante las compañías deslindadoras, que también fueron favorecidas al violar la ley sobre terrenos baldíos que se promulgó en 1875 y ampliada en 1883, 1894 y 1902.

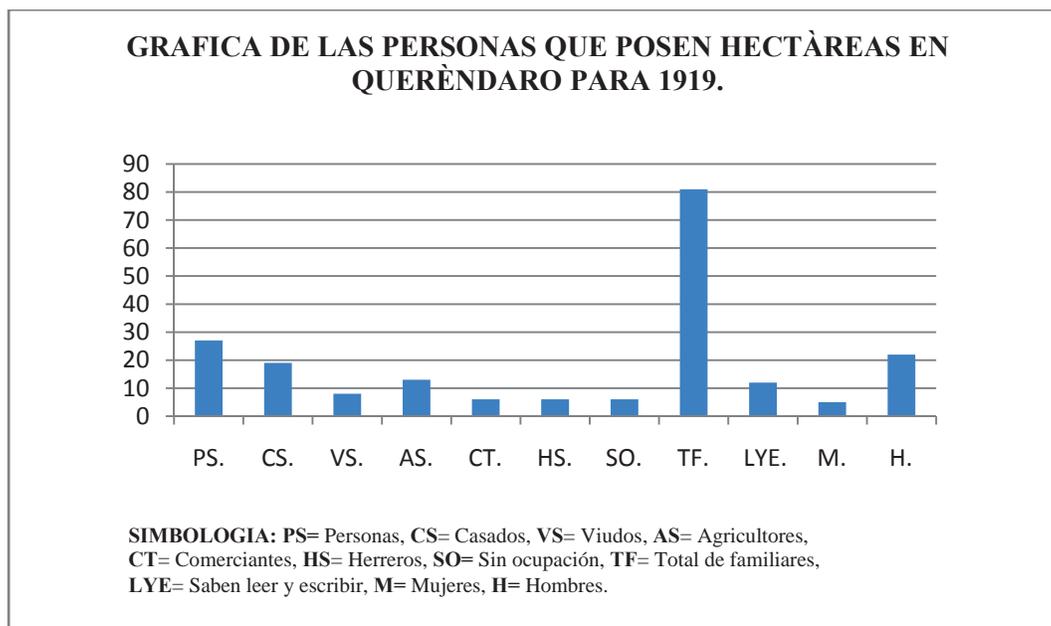
El ideal propuesto por Orozco y Molina Enríquez para solucionar los problemas agrarios del país mediante la creación y fomento de la pequeña propiedad y los ejidos, no fue ajena para el territorio michoacano donde continuamente el deseo por desintegrar la creciente monopolización latifundista era eminente, razón que permitió implementar diversas alternativas; siendo una de ellas la creación de la pequeña propiedad a través de la cual se estimulo otros sectores económicos en el estado así como la organización de grupos aún dispersos, pero con sistemas parecidos a los empleados por las haciendas. La situación de las regiones michoacanas muestran estas tendencias aunque no de manera palpable como pequeña propiedad sino como pequeños agricultores o propietarios, ejemplo de ello lo representa el pueblo de Querèndaro que a través de su caminar histórico permite conocer la constante donación de mercedes y otras propiedades durante la colonia.

Para tiempo después la integración económica del pueblo agrupo una serie de pequeños propietarios y agricultores, con fincas como la del Sr. Tobías Marín con una

⁶⁰ Jesús Silva Herzog. *Óp. Cit.* pp. 214-240.

⁶¹ Óscar Murillo Cuevas. "Derecho Agrario. Origen del Ejido en Zacatecas". *Revista Vinculo Jurídico*. México, Universidad Autónoma de Zacatecas, Abril-Junio de 1993. N° 14, pp. 1-30.

producción de 300 y 400 fanegas de maíz y 600 de trigo; con un total de 12 indios a su servicio.⁶² Así como algunos pequeños poseedores de hectáreas en la región, tal como lo muestra la siguiente grafica:



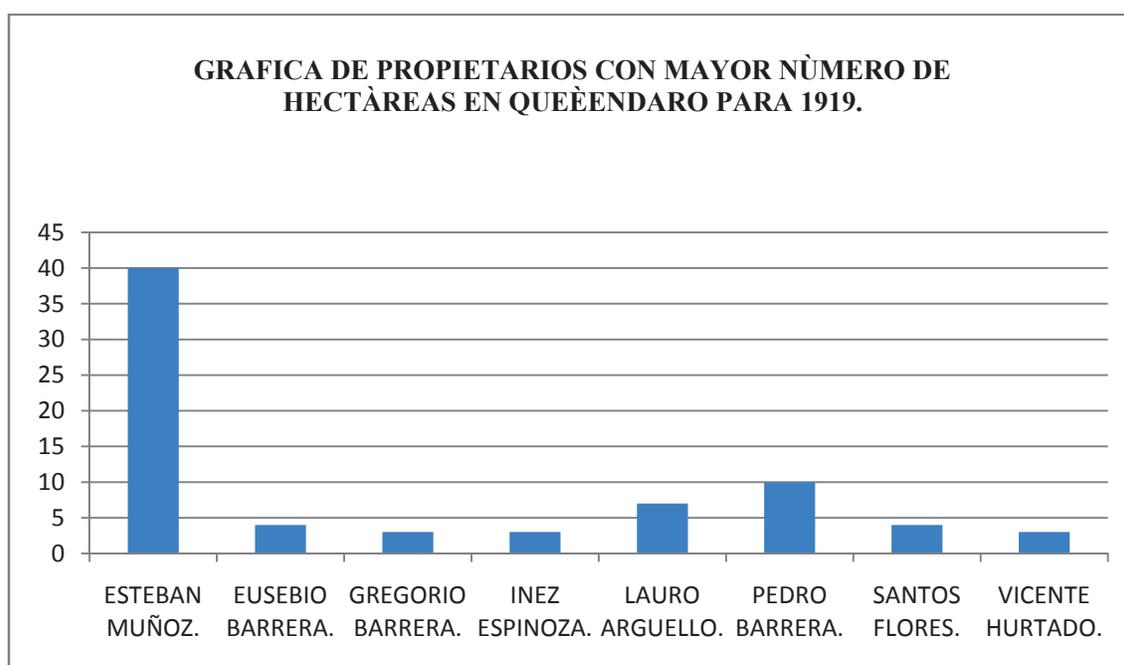
Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado en base del Censo Agrario realizado durante el proceso emitido por la Comisión Local Agraria en la tramitación de tierras en 1919 para el pueblo de Queréndaro.

Los resultados gráficos de los censos elaborados por la Comisión Nacional Agraria para dictaminar los procesos referentes a la dotación de tierras en el pueblo de Queréndaro en el año de 1919, obtenemos un total de 2 704 personas habitando la región querendense; donde solo 27 personas fueron registradas como propietarios con hectáreas y oriundos del pueblo. Continuando con los datos gráficos, se desglosa que el estado civil de estas personas fue en su mayoría casado con 3 o 5 integrantes por familia. Sus ocupaciones estuvieron destinadas a la agricultura y comercio, lo cual hace pensar que durante aquellos años es posible que no solo la ayuda del hacendado o funcionarios del gobierno les permitirán acceder al dominio de sus hectáreas, sino también el desempeño correcto y honrado de sus ocupaciones que de manera individual demuestran que pudieron ser las mas rentables para conservar una propiedad durante aquellos años en la región.

⁶² Guadalupe Carapia Medina. *Óp. Cit.* pp. 25-30.

Otro elemento importante por resaltar es el nivel de alfabetización de estas personas, ya que por lógica deberían de ser las más cultas y capacitadas por poseer propiedades a su nombre en la región; pero gráficamente se demuestra que de un total de 27 personas con hectáreas solo 12 de ellas sabían al menos leer y escribir. Aunado a este aspecto cabe indicar como se localiza también la participación de mujeres como propietarias tras haber heredado de familiares o posiblemente al casarse; generando de manera intrincada pequeños monopolios sobre sus propiedades.

Dentro de estas 27 personas, destacan algunos casos en particular ya que poseen más de 2 hectáreas, tal como lo representa la grafica:



Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado en base del Censo Agrario realizado durante el proceso emitido por la Comisión Local Agraria en la tramitación de tierras en 1919 para el pueblo de Queréndaro.

De la graficación anterior obtenemos de manera individual algunos otros datos importantes para deducir la situación de estas personas en la sociedad querendence de aquellos años. Primeramente el Sr. Esteban Muñoz de 47 años de edad conforme un total de 40 hectáreas distribuidas solamente entre el y su hija Amalia Muñoz al quedar viudo. Su ocupación aunque poco empleada en la región, demuestra que a pesar de no saber leer y

escribir pudo haber contado con el apoyo del hacendado gozando de una posición aceptable en la sociedad querendence. De manera descendente en número de hectáreas encontramos al Sr. Pedro Barrera de 69 años de edad quien conformo un total de 10 hectáreas distribuidas entre el y su hija Sofía Barrera al quedar viudo. Su ocupación hace remitir como fue una de las gentes por debajo del hacendado con ciertos privilegios al desempeñarse como campesino sin conocimiento alguno de la lectura y escritura; motivo por el cual era factible que hubiera incursionado en la lucha revolucionaria en pro de obtención de tierras.⁶³

Así mismo el Sr. Lauro Arguello de 28 años de edad resulta uno de los más jóvenes con un total de 7 hectáreas en uso para el mismo al quedar viudo sin hijo alguno. En el podemos visualizar como gozo posiblemente de una buena condición social, ya que conformo sus conocimientos de lectura y escritura en el desarrollo de su labor como comerciante en la región; lo cual demuestra la importancia de contar con estos conocimientos favorables para poder desempeñar otra labor ajena al campo. Por otro lado, encontramos al Sr. Eusebio Barrera de 38 años de edad con un total de 4 hectáreas distribuidas entre el, su esposa Ángela Barajas y siete hijos llamados Lorenza, María, Juana, Ester, Enedina y Pedro. Es evidente que para su manutención familiar fue importante combinar con las labores del campo sus conocimientos de lectura y escritura. De igual manera destaca el Sr. Santos Flores de 40 años de edad con 4 hectáreas distribuidas entre el, su esposa Josefa Teña y su hija Isabel, ambos con conocimientos lectura y escritura.⁶⁴

Por ultimo resaltan con un total de 3 hectáreas los señores Gregorio Barrera, Inés Espinoza y Vicente Hurtado. El primero de ellos con una edad de 40 años, casado con Dolores Guzmán hizo uso adecuado en la vinculación de sus conocimientos de lectura y escritura con las labores del campo en oposición con el Sr. Vicente Hurtado de 45 años de edad quien a pesar de no contar con los conocimientos mencionados sostuvo a flote su familia integrada por su esposa Sicilia Toriche y sus tres hijos llamados Socorro, Vicente y

⁶³ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*, Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Datos obtenidos del censo realizado en 1919 por la Comisión Local Agraria en la tramitación de tierras para el pueblo de Querèndaro.

⁶⁴ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*, Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Datos obtenidos del censo realizado en 1919 por la Comisión Local Agraria en la tramitación de tierras para el pueblo de Querèndaro.

Rosario. Entre estos vuelve a resaltar la figura de un comerciante con edad de 60 años, llamado Inés Espinoza encargado de la manutención de su esposa Andrea Barajas y sus tres hijos llamados Juan, Ángel y Andrea; por lo que se estima que después de las labores del campo el comercio fue fructífero en la región querendence.⁶⁵

Las estadísticas anteriores, permiten deducir que realmente el latifundio de la hacienda de Querèndaro fue amo y señor de la región durante aquellos años, pero a su vez también hubo indicios de la presencia una pequeña estructura social conjugando dentro y fuera del latifundio de manera similar a la conformada en la totalidad del país, aunque siempre funcionando al margen de las disposiciones de la hacienda. Además del hecho de que aun con la existencia de pequeños agricultores, la propiedad de la tierra seguía siendo repartida de forma desigual para la totalidad del pueblo, ya que la tierra poseída por estos tres últimos señores era superior al número de familia de cada uno y donde se refleja que la mayor cantidad de la población no contaba con este recurso.

Al término de la dictadura porfirista bajo el movimiento revolucionario de 1910, la sociedad comenzó la ansiada búsqueda de respuestas sobre sus principales problemas a través de la dirección de Francisco I. Madero quien posteriormente señalaba obtenerlas mediante el respeto y seguimiento de las leyes establecidas, es decir corrigiendo las fallas más agraviantes del sistema dictatorial. En el aspecto agrario su postura fue poco inmediata y satisfactoria ya que los repartos de tierra deberían llevarse acabo sin agraviar a los ya existentes; costándole tal acción el desconocimiento como presidente de la república por parte de los movimientos armados principalmente el zapatista y el villista, motivo por el cual empleo la Comisión Nacional Agraria con el fin de fomentar la pequeña propiedad comprando lotes de tierra a los hacendados. Aunque al percatarse de lo onerosa que resulto esta medida, se busco optar mejor por restituir las tierras y fomentar la constitución de ejidos.⁶⁶

Para los años siguientes la integración de la pequeña propiedad atravesó un sin fin de lineamientos y determinaciones en el territorio michoacano, presentando al termino de la

⁶⁵ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*, Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Datos obtenidos del censo realizado en 1919 por la Comisión Local Agraria en la tramitación de tierras para el pueblo de Querèndaro.

⁶⁶ Óscar Murillo Cuevas. *Óp. Cit.* pp.10-30.

usurpación Huertista un repunte considerable para en su funcionamiento pues en el ultimo informe en la parte correspondiente a la Secretaria de Agricultura y Colonización se indica lo siguiente: “El Gobierno de la República, sintiendo la necesidad de que en el menor tiempo posible se lleven a cabo los repartos de tierras al pueblo, con el objeto de se ha un hecho la pequeña propiedad, que es la que constituye la riqueza de los pueblos, ha instituido la Secretaria de Agricultura y Colonización esperando que la Representación Nacional de su aprobación. La cual tendría la función de estudiar la repoblación de bosques y el aprovechamiento de la desecación de varias lagunas para cultivar los terrenos que resulten. Realizar deslindes, fraccionamientos y distribución de terrenos”.⁶⁷

Al consumarse la victoria constitucionalista el país seguía expresando una transformación en la organización de la propiedad territorial, de mejorar las condiciones de vida del proletariado de las ciudades y de los campos. A partir de este momento las alternativas de solución fueron constantes, algunas como las propuestas por el magonista y empleado del constitucionalismo Antonio Sarabia sobre la igualación de impuestos sobre la pequeña y gran propiedad, exceptuándose de impuesto federal del estado o municipio a la pequeña propiedad agrícola de una extensión máxima de media hectárea y de 20 hectáreas si es rural siempre que la cultive o explote personalmente el dueño y viva en ella su familia.⁶⁸ Sin embargo al percatarse de la fuerte necesidad de tierra y poco presupuesto para lograrlo, se opto por la restitución de ejidos mediante la conformación de la Ley Agraria Constitucionalista del 6 de Enero de 1915, con el objetivo de solucionar y agrupar los distintos ideales revolucionarios.

Si bien, la anterior ley mostro el inicio en la legislación agraria aun quedaron aspectos por resolver ya que en sus lineamientos se manejaron una serie de medidas con carácter flexible de cambios según las condiciones que se fueran presentando en las diversas regiones del país, cambiando solamente la modalidad de propiedad sobre la tierra a ejido. Acción que ante la falta de títulos y necesidades de subsistencia en la región de Querèndaro, motivo a gran parte de su población en la lucha por la restitución y dotación de terrenos en los inicios del año de 1916.

⁶⁷ Jesús Silva Herzog. *Óp. Cit.* p. 216.

⁶⁸ *Ibíd.* pp. 223-225.

II. II La Hacienda.

Es importante dentro de estas formas de propiedad sobre la tierra, destacar a la hacienda ya que a través de su masivo acaparamiento de tierra, propicio el descontento y lucha campesina hacia nuevas formas de tenencia sobre la tierra. Sus orígenes son remotos en la historia del país, pero su mayor auge se presentó hacia inicios del siglo XVII a través de una serie de circunstancias económicas, sociales y políticas que lograran su consolidación; tales como el declive de la minería en el norte, la falta de caminos, las dificultades para acceder al mercado y la constante escasez de mano de obra; así como la integración de nuevas leyes que permitieron la nulificación de las encomiendas, la abolición legal del repartimiento, entre otras medidas.⁶⁹

Para 1883 el monopolio latifundista continuo siendo respaldado por una serie de disposiciones jurídicas. En 1894 se dictó una disposición aún más radical que suprimió todas las restricciones de la ley anterior; respecto a la limitación de la superficie de las fincas que las compañías podían vender y a la obligación de los compradores de establecerse en ellas. Además, de anular cualquier sanción en que se hubiera incurrido por infracciones a la ley anterior. Permitiendo de esta manera no solo una especulación a gran escala con las tierras, si no a su vez el denunciar y pedir la adjudicación de tierras que habían sido poseídas durante generaciones. Estas disposiciones operaron, en perjuicio de los pueblos que poseían tierras comunales o de los pequeños propietarios que vivían en zonas aisladas.

Indudablemente durante el porfiriato, los latifundios logran un amplio desarrollo y consolidación en el país, debido al eficiente funcionar de las medidas políticas y conciliadoras; que conjuntamente con la inversión extranjera permitieron el progresivo avance de los diversos factores productivos, dando como resultado unidades o empresas productivas en donde todo entraba en una utilización racional: tierras de temporal, riego, cultivos diversos, bosques, pastizales o potreros, hatos y rebaños; conocidas comúnmente como haciendas.⁷⁰

⁶⁹ Josefina Mac Gregor. *“Luis Cabrera: Una Explicación de Carácter Social Sobre la Lucha Zapatista”*. Ponencia presentada en el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Marzo 2003. p 12.

⁷⁰ Álvaro Ochoa Serrano y Gerardo Sánchez Díaz. *Óp. Cit.* pp.150-160.

En su interior la hacienda conto con una estructuración integrada por un centro habitacional denominado “casco”. En el se encontraba la casa grande donde vivía el hacendado con su familia con comodidades y lujos de la aristocracia terrateniente; rodeado a veces por altos muros protectores en donde se localizaban las oficinas de la hacienda, cárceles, establos, una capilla y la huerta para la alimentación de los señores y sus dependientes inmediatos y a veces una pequeña escuela para los hijos de los empleados. También ahí se localizaban otras viviendas mucho más modestas destinadas al personal de confianza como el mayordomo o los capataces; así como una capilla en la cual se ofrecían los servicios religiosos a los habitantes de la finca.⁷¹

La composición territorial de tales haciendas contaba con tierras destinadas a los cultivos, pastizales para diversas clases de ganado y terrenos boscosos para extraer maderas y leña, además de manantiales y ríos internos para satisfacer las necesidades hidrológicas del riego y de abrevaderos del ganado. Por su nivel tecnológico y productivo, sobresalen dos tipos de haciendas: las dedicadas a la agricultura comercial y la agroindustria explotadas de modo intensivo al conservar los sistemas tradicionales de cultivo sin innovación tecnológica.⁷²

Por lo que respecta a los trabajadores, estos contaban con trojes estables para los cultivos, habitaciones humildes de adobe con pisos de tierra sin ventanas y con una tienda de raya para la obtención de sus productos de primera necesidad a costos excesivos. Ante la amplitud terrenal la hacienda tuvo la necesidad de integrar un diversificado número de trabajadores clasificados de la siguiente manera: Los Peones de Residencia Permanente o Peones Acasillados quienes tenían carácter de permanentes; con condiciones deplorables de vida, siempre endeudados bajo el sistema de las tiendas de raya en las mismas haciendas. Sus ingresos provenían de la pequeña parcela que les concedía el hacendado, de raciones de maíz y otros bienes que se les daban anualmente, por apacentar animales en las tierras de la

⁷¹ Francois Chevalier. *La Formación de los Latifundios en México. Haciendas y Sociedad en los Siglos XVI, XVII y XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica, 1999. pp. 12-14 y 405-416.

⁷² Álvaro Ochoa Serrano y Gerardo Sánchez Díaz. *Óp. Cit.* pp.155-165.

hacienda y el salario que se les pagaba por cada día de trabajo en los campos del hacendado. Existiendo variaciones en cada hacienda.⁷³

Los Trabajadores Eventuales: Dedicados a laborar las tierras de la hacienda por un tiempo limitado durante el año. Los Arrendatarios: Estos no estaban obligados a dar servicios a la hacienda, pero que pagaban al dueño una suma fija de dinero o una parte de la cosecha. Los Medieros o Arpaceros: Eran agricultores de subsistencia que apenas si cubrían sus necesidades, mientras que otros producían excedentes. Los convenios con los pequeños medieros eran generalmente por poco tiempo y el hacendado se sentía facultado para revocarlos o cambiarlos en cualquier momento.⁷⁴

La interacción de estos trabajadores agrícolas y del propietario o hacendado genero varios tipos de contradicciones, tanto internas con los propios trabajadores y externas con las comunidades indígenas a las cuales tiende a despojar de sus tierras. También con otros sectores sociales, ya que no solo represento el control y dominio de grandes extensiones de tierra (De riego, temporal y de pastoreo), sino que a su vez jugo un papel importante en los mercados regionales; ya que en los tiempos de producción normal, los precios agrícolas tendían a bajar; guardando el hacendado su producción para esperar los tiempos de crisis o escasez y así poder ofrecer sus productos exorbitantes.

En el caso de Michoacán la presencia latifundista es visible, ya que bajo el mandato del gobernador Aristeo Mercado la política porfirista fue palpable a través del fuerte impulso y apoyo a la inversión extranjera; propiciando al igual que en el resto del país, las innumerables olas de inconformidad y rebeldía entre la sociedad.⁷⁵ Siendo tan elevada la concentración en pocas manos que para finales del siglo XIX el estado constituyo un gran porcentaje con haciendas que llegaron a representar mas de cien mil hectáreas en la parte central del territorio michoacano, además de otras en la totalidad del territorio con un margen de mas de cinco mil hectáreas. Ver el mapa siguiente:

⁷³ Friedrich Katz. *La Servidumbre Agraria en México en la Época Porfiriana*. México, Era, 1980. pp. 9-20.

⁷⁴ *Ibíd.* pp. 10-15.

⁷⁵ Roger Bartra. *Estructura Agraria y Clases Sociales en México*. México, Era, 1974. pp. 105-143.

HACIENDAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN A FINALES DEL S. XIX.



SIMBOLOGIA



Queréndaro.



Hacienda de Queréndaro.



De 10, 000 a 20, 000 Ha.



Mas de 100, 000 Ha.



De 5, 000 a 10, 000 Ha.



Menos de 5, 000 Ha.



De 20, 000 a 50, 000 Ha.

NOTA: Las siglas (Ha), hacen referencia a la palabra hectárea.

Fuente: Genaro Correa Pérez. *Geografía del Estado de Michoacán. Geografía Física.* Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1974. p 23.

II. II. I Las Condiciones Sociales en la Población.

II. II. II Aspecto Social.

A diferencia de la estructuración social en las haciendas, el país dio inicio a la construcción de un capitalismo desigual y dependiente de la modernidad; así como de la ideología positivista en busca de cambios en las mentes y conductas de la sociedad mexicana para una posterior inserción al capitalismo mundial. Dentro de este contexto, las diferencias en los modos de vida de la población fueron abismales, ya que durante el régimen porfirista se constituyó una fuerte división de clases sociales tales como Intelectuales y Clase Alta: constituida por personas con amplia posición económica y burócrata, como hacendados, funcionarios de gobierno, dueños de bancos, comercios e industrias. La Clase Media: conformada por ingenieros, médicos, abogados de escasa clientela, empleados de oficinas, dependientes de comercios, trabajadores calificados. La Clase Baja: comprendida en amplitud por campesinos y obreros.⁷⁶

A partir de este período el carácter social, económico y político de las personas iría de la mano, ya que de acuerdo a la posición social a la que se pertenezca podrá desempeñarse cierto tipo de labor y a su vez la labor que se desempeñe determinara la clase dentro de esta división social.

Para el caso de Michoacán la política porfirista no fue la excepción, ya que bajo la gubernatura del Sr Aristeo Mercado (1891-1911), la sociedad michoacana estuvo sujeta por el amplio desarrollo capitalista ligado principalmente con el desarrollo y consolidación latifundista; generando una alta desigualdad e inconformidad entre la población media y baja que conformara en los años siguientes diversas pugnas por mejores condiciones de vida.⁷⁷

En aquellos años la sociedad querendence se conformo de un total de 2, 704 habitantes integradas en 788 familias con un elevado índice de población varonil adulta de los cuales 2, 229 habitantes vivían fuera de la hacienda; destinados a la vida agrícola en una superficie insuficiente de 332, 30 hectáreas, por lo que la mayoría de la población opto por

⁷⁶ Arnaldo Córdoba. *La Ideología de la Revolución Mexicana, La Formación del Nuevo Régimen*. México, Era, 1988. pp. 39-79.

⁷⁷ Jaime Hernández Díaz. *Política Agraria en Michoacán 1890-1928. Tesis de Licenciatura en Historia, Morelia Michoacán, Facultad de Historia, UMSNH, 1980. pp. 43-50.*

servir a la hacienda en sus diversas ocupaciones tales como; comerciantes, jornaleros, agricultores, panaderos, herreros, industriales. Además de unos cuantos carpinteros, zapateros, empleos, músicos, alfareros, plateros, obreros, curtidores, sastres y artesanos; siendo evidente la influencia latifundista en la vida querendence.⁷⁸

De acuerdo a los datos estadísticos mencionados anteriormente, la población querendence en su mayoría estuvo integrada por jornaleros dedicados principalmente al cultivo. La situación de esta población no fue muy satisfactoria ya que estuvieron sujetos al represivo latifundismo que conjuntamente con el apoyo clerical controlaron al pueblo por medio de varios sistemas ya conocidos, como el de las tiendas de raya al interior de las haciendas y otros mecanismos; restringiéndolos a ser avecindados en casas de carrizo sobre pisos de tierra sin servicios sanitarios y a una alimentación desequilibrada de acuerdo al excesivo trabajo al que eran sometidos por salarios mínimos.⁷⁹

II. II. III Aspecto Económico.

De acuerdo a esta marcada estructuración social porfirista, la economía entro en la necesidad de crear los medios y alternativas adecuadas para la prosperidad del país. Primeramente al interior se implanto una red de vínculos y lealtades dispuestas a compartir la explotación de los diversos recursos naturales del territorio con la inversión extranjera.⁸⁰ Relevancia importante mostro para ese proyecto la región Michoacana logrando una amplia intensificación de las principales ramas productivas del estado, apoyadas a través de un fuerte avance en las comunicaciones como la red férrea Michoacán y Pacifico en el año de 1897. Así como un constante establecimiento de inversión extranjera que poco a poco arraso las diversas regiones Michoacanas; abriendo un representativo número de compañías

⁷⁸ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Este censo fue retomado en 9 de Julio de 1923

⁷⁹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-241. Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Este censo fue retomado en 9 de Julio de 1923.

⁸⁰ Fernando Rosenzweig. *El Desarrollo Económico de México de 1877 a 1911*. En el Trimestre Económico. Vol. XXXIII. México. 1965. pp. 405-454.

productoras como la Compañía Nacional Mexicana de ganado en Uruapan, además de una serie elevada de fábricas de curtido, entre otras.⁸¹

Sin desmerecer estos medios de producción en el estado, cabe señalar que si bien las ganancias y frutos eran considerables, el auge económico al igual que en el resto del país lo seguía representando el cultivo de maíz, frijol, chile, calabaza, etc; a través de las inmensas haciendas integrados en las diversas regiones del país. Ejemplo de ello lo representa Queréndaro a través de la hacienda del mismo nombre, propiedad del alemán Carlos Haghembeck quien monopolizo toda la riqueza del pueblo. Claro esta, en que para esos años entre los 2, 704 habitantes había un total 417 jornaleros en todo el pueblo siendo 96 acasillados de la hacienda y el resto siervos en otras ocupaciones al servicio de la misma.⁸² Situación que en volumen muestra lo sucedido en otras regiones con el impulso progresista y tecnológico de la dictadura del general Díaz, donde solo la basta clase alta (terratenientes) y pequeños propietarios progresaban satisfactoriamente.

II. II. VI Aspecto Político.

Dentro del campo político, la situación de dominio y control del grupo en poder no fue excluido en el común nacional; pero a diferencia de este; el accionar gubernamental michoacano fue concentrándose en grupos pequeños con distintos objetivos y prioridades; algunos de tendencia liberal "hacendados, profesionistas y estudiantes" que comenzaron a impugnar el gobierno de Aristeo Mercado no tanto por la situación económico-social si no por las constantes reelecciones que impedían el desarrollo democrático en el estado.⁸³

En 1904 el enfrentamiento entre mercadistas y opositores continuó de manera constante. Los anti-mercadistas agruparon mas seguidores como los señores Estrada y ricos morelianos que a través de la creación de periódicos como la "La Democracia" con tendencia liberal, Daniel Ruiz con el "Despertador Michoacano", el "Fierabràs" constituido

⁸¹ José Alfredo Uribe Salas. "Medios de Transporte 1870-1910". Volumen III, Enrique Florescano (coord...) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993. pp. 181-206.

⁸² ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Este censo fue retomado en 9 de Julio de 1923.

⁸³ Jaime Hernández Díaz. *Óp. Cit.* pp. 43-112.

por estudiantes del Colegio de San Nicolás, y el “Laurel y Olivo” que promovían candidaturas individuales para la gobernación del Estado. Unido a las constantes publicaciones, se crearon diversas agrupaciones radicales agrupadas en los llamados clubes, como el “Francisco Zarco” en Indaparapeo por el hacendado Jesús Herrejon, en Villa Hidalgo el “Ignacio Ramírez” dirigido por José Montoya, entre otros integrados en su mayor parte por comerciantes, maestros, rancheros y burócratas que ante la poca participación y ascenso en la vida social, política, económica y cultural; buscaran por medio de la instrucción el reconocimiento e igualdad ante la sociedad; propiciando conjuntamente con las inconformidades de las masas campesinas el estallido revolucionario que pondría fin al régimen porfirista bajo el mando e ideología maderista en el año de de 1910.⁸⁴

En este sentido, la sociedad querendence perteneciente para entonces al Distrito de Zinapècuaro mostraba en sus primeros acercamientos revolucionarios con clubes como el “Ponciano Arriaga” en el Distrito de Zinapècuaro bajo la dirección de Felipe Rivera; así como comités civiles en pro de la restitución y reconocimiento de tierras usurpadas por los hacendados de la región, igualdad entre las personas, aumento salarial, reorganización municipal; pero es hasta 1911 cuando se tiene mayor impacto de los primeros levantamientos armados con tinte maderista como los encabezados por José Altamirano en Indaparapeo, Salvador Escalante quien proclama unirse a la revolución en Santa Clara, el Sr. José Renteria Luviano en Huetamo, Pedro Martínez en Puruandiro, José María Tafolla en el Distrito de Salazar, Miguel Regalado en Atacheo, entre otros.⁸⁵ A partir de estos sucesos la gubernatura mercadista del estado paso a manos del Sr. Luis. B. Valdés.

Posteriormente la gubernatura recaía en el Dr. Miguel Silva (1911-1914), quien busco la renovación de cargos administrativos e impartición de justicia a favor del maderismo. Aunque cercanamente el malestar popular se agudizo cada vez mas por la falta de voluntad y acciones concretas en el estado para contrarrestar la usurpación huertista

⁸⁴ Ramón Alonso Pérez Escutia. *Óp. Cit.* pp. 20-40. Ver Heriberto Moreno García “La Revolución llege a Michoacán 1910-1915”. Volumen IV, Enrique Florescano (coord.) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993. pp. 1-25.

⁸⁵ Ramón Alonso Pérez Escutia. *Óp. Cit.* pp. 40-60.

constituida por diversos latifundistas y grupos conservadores que le apoyaron con la finalidad de repelar a los rebeldes Altamirano, Jesús Cintora, Ananstasio Pérez, León Heredia y Ezequiel Peña en el distrito de Zinapécuaro; a través de mecanismos de seguridad llamados acordadas, empleados por autoridades municipales, jefes de tenencia, encargados del orden, hacendados, rancheros, administradores de fincas de campo.⁸⁶

Al desterrarse al general Victoriano Huerta, el país entro una vez más en un desequilibrio social que fue en aumento generando una ausencia de control y orden nacional que obligo a través del Sr. Venustiano Carranza la búsqueda de una estructuración nueva bajo la conformación de un ejército constitucionalista que arrojara las principales demandas revolucionarias. Aun con el derrocamiento de las reelecciones del Sr. Mercado y su postura porfirista; el estado michoacano continuó sufriendo fuertes resentimientos con castigos excesivos a los opositores ocasionando serias crisis económicas, hambrunas, inseguridad social, desempleo, etc.; dando paso a la gubernatura del Sr. Gertrudis G. Sánchez bajo los ideales del naciente constitucionalismo en 1914. Durante su mandato, la recesión contra el campesinado michoacano disminuyo, al brindarles apoyo con el aumento de salarios y la suspensión de adeudos; así como la eximición del pago de renta de vivienda aunque entro en conflicto con los líderes de la zona por sus merecimientos de lucha.⁸⁷

Al término del mandato del general Gertrudis G. Sánchez, la gubernatura corrió a cargo del Sr. Alfredo Elizondo y Joaquín Amaro como Jefe de Operaciones Militares de Michoacán, quienes en plena guerra civil accionaron contra la prohibición de venta de bienes raíces a extranjeros, así como la suspensión de concesiones y exenciones de impuestos de los mismos. En ese mismo año José Rentería Luviano toma la gubernatura por un termino corto ante las presentes elecciones entre los señores Francisco J. Múgica y Pascual Ortiz Rubio quien logra obtener la gubernatura hasta 1920, implementando una posición moderadora entre los diversos sectores de la sociedad michoacana apoyando la incipiente creación de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de

⁸⁶ José Ortiz Rodríguez. *El Dr. Miguel Silva. La Revolución Maderista y la Insurrección en Michoacán contra Huerta*. México, Edición del autor, 1940. pp. 10-30.

⁸⁷ Verónica Okion Solano. "El Constitucionalismo en Michoacán y la Gubernatura Constitucional de Pascual Ortiz Rubio". Volumen IV, Enrique Florescano (coord.) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993. pp. 27- 43.

Ocampo en 1918. Fomentando en los años siguientes la inicial participación de capital extranjero y la mínima repartición de tierras sobre los campesinos.⁸⁸

De manera similar el caminar político de Queréndaro presenta una serie de constantes cambios jurídicos en su interior, inicialmente como tenencia del municipio de Zinapécuaro de Figueroa, su estructuración se regia desde la presidencia de este; motivo por lo cual es poco factible una buena cronología de los cargos jurídicos en el pueblo.⁸⁹ Teniéndose como autoridad máxima al jefe de tenencia, tal fue el caso de los señores José Vallejo Samano, Luis. B. Guerrero y Juan Estrada en el año de 1919 quienes rendían cuentas al Sr. Tomas Vivanco presidente municipal de Zinapécuaro, hasta el año de 1921 cuando adquiere el reconocimiento político de municipio. Durante este lapso de conformación municipal cabe destacar el empuje organizado a principios de 1911 por la comitiva del Sr. Eusebio Luna, en favor de la restitución de tierras usurpadas por la hacienda del alemán Carlos Hagembeck.⁹⁰

Una vez señaladas de manera general las situaciones sociales económicas y políticas que enfrente el pueblo de Queréndaro, resalta la dificultad que vivió al termino de la presidencia del general Porfirio Díaz, ya que los datos anteriores muestran como a diferencia de otras regiones mas identificadas con un ideal zapatista, villista, carrancista, el pueblo revela presencia de las tres tendencias, permitiéndonos deducir que aún el órgano mas organizado y ordenado seguía siendo la hacienda hasta principios de 1920 con las pertinentes dotaciones y restituciones a la misma.

II. II. V Aspecto Cultural.

En la búsqueda del progreso y orden, la esfera cultural adquirió cambios considerables a través de la constante modernización económico-social que implanto el

⁸⁸ *Ibidem.*

⁸⁹ Ramón Alonso Pérez Escutia. ``Zinapécuaro de Figueroa: Desarrollo Urbano Sociedad y Cultura, 1890-1910``. En: Gerardo Sánchez Díaz, et.al. *Pueblos, Villas y Ciudades de Michoacán*. En el Porfiriato. Morelia UMSNH, 1991. pp. 209-223. Ver Ramón López Lara. *Zinapécuaro (Monografías Municipales del Estado de Michoacán)*. México, Imprenta Madero, 1980.

⁹⁰ ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente 59, Tomo I, f 296. Información proporcionada por el Sr. Eusebio Luna representante del pueblo en la tramitación de tierras, durante la presentación de denuncias al Jefe de Tenencia; por parte del Administrador de la hacienda Jesús González Macías en 1919.

gobierno porfirista; comenzando por fortalecer al ejercito como fuerza controladora de rebeldes, así como la inclusión en su gabinete de personas de toda su confianza, pero principalmente de un grupo de intelectuales llamados “científicos” quienes elaboraron los proyectos económicos, culturales y educativos que modernizarían al país; bajo la filosofía positivista que se adecuaba perfectamente a los ideales porfiristas.⁹¹ Dentro de este marco cultural, la educación destaco como el medio mas apropiado en la búsqueda de un nuevo sentido de identidad y cohesión nacional, que se basara en las ciencias bajo un carácter laico; creándose de esta forma una serie de escuelas rurales en las haciendas, poblaciones y rancherías del país.

Parte de esta modernización cultural se extendió en otros sectores, como la pintura con José María Velasco, la literatura con Ignacio Manuel Altamirano; reflejando poco a poco un carácter nacionalista preocupado cada vez mas por describir aspectos tradicionales de la vida del país, así como su historia a través de los años, el aspecto urbano bajo la colaboración de arquitectos y escultores en construcciones como el Paseo de la Reforma en honor a los héroes mexicanos.⁹² Bajo este panorama Michoacán presenta ciertas similitudes culturales, destacando en la instrucción educativa de sus regiones; por el poco numero de planteles a disposición y la fuerte influencia religiosa amparada por las autoridades y hacendados locales.⁹³ Sumado a esto la región de Querèndaro muestra la poca importancia y seguimiento de los mandatos presidenciales en favor de la educación, siendo que para 1900 conto con pocas escuelas a nivel primario para la totalidad de la población; arrojando un índice de 547 personas sin saber leer y escribir entre las 2, 704 personas que constituían al pueblo.⁹⁴

A pesar de que para 1911 el incremento educativo en el distrito adquiere un progreso de 24 planteles mas, la educación querendence continuo reflejando su eterno

⁹¹ Arnaldo Córdoba. *Óp. Cit.* pp. 42-50. Ver Ramón G. Bonfil. *La Revolución Agraria y la Educación en México*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992. pp. 55-80.

⁹² Hans Werner Toble. *La Revolución Mexicana Transformación Social y Política 1910-1940*. México, Alianza, 1994. pp. .205-430.

⁹³ Eduardo Nomelí Mijangos Díaz. *La Revolución y el Poder Político en Michoacán 1910-1920*. Morelia, UMSNH, 1997. pp. 20-40.

⁹⁴ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Este censo fue retomado en 9 de Julio de 1923.

vinculo porfirista bajo didácticas que permitieran una formación social progresista, por medio de conocimientos matemáticos, geográficos, cívicos, gramaticales y naturales; además de una serie de actividades que instrúan en la elaboración de recursos básicos para la vida a través de talleres de sastrería, carpintería y artesanía que permitían satisfacer las necesidades primarias del pueblo.⁹⁵ Aunado a ello, el constante restringimiento a la esfera educativa, propicio que la sociedad vislumbrara su formación escolar como una inversión a largo plazo, razón que visible en la poca disposición de los propios padres de familia en mandar a sus hijos a la escuela, mostrando a estos que la vía mas redituable para subsistir en el país, era la incorporación en los grandes centros productivos desempeñándose como jornaleros de distintas actividades.

Es claro que la modernización social, económica, política y cultural de la época transformó la vida de los habitantes del país; en algunos sectores por medio de los procesos productivos como la minería, el campo y la industria; así como la extensión de la red ferroviaria que permitió el acortamiento de las distancias entre las regiones del país, como en el caso de Querèndaro que logro constituir un amplio sistema de vía férrea comunicándose con los caminos nacionales a Zinapècuaro, Morelia, México y Acambaro; incorporando tecnología avanzada en las actividades cotidianas de la población.⁹⁶ Sin embargo la modernización de la economía no logró aliviar las carencias de la gran mayoría de los habitantes del pueblo, ya que aun para 1919 la hacienda seguía siendo el centro productivo regidor de la población hasta principios de 1921 cuando adquiere su rango como municipio y logra los primeros cimientos en la descentralización del latifundio alemán a través de las pugnantes restituciones y dotaciones de tierra realizadas a la misma en los años siguientes por lideres agraristas como el Sr. Eusebio Luna.

Por ultimo cabe señalar la diversificación que tuvieron estos aspectos económicos, sociales, políticos y culturales en la región, ya que a diferencia del resto del país donde la revolución se clasifico por los movimientos villistas en el norte, los zapatistas en el sur y

⁹⁵ Anastasio Cruz Mendoza. *Querèndaro, Monografía del Municipio*. México, Imprenta y Materiales de Impresión, 2004. pp. 20-50. Ver Guadalupe Carapia Medina. *La Hacienda de Querèndaro 1910-1940, Economía, Movimientos Sociales y Reforma Agraria. Tesis de Licenciatura en Historia, Morelia Michoacán, Facultad de Historia, UMSNH, 2000. pp. 167-180.*

⁹⁶ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 10388, f 259. Ver Héctor Maldonado Berrospe. *Semblanza Histórica de Querèndaro*. México, 2004. pp. 30-40.

carrancistas en casi todo el centro del país; Querèndaro presenta una aclimatación de los diferentes movimientos revolucionarios permitiendo deducir que si bien simultáneamente a las demás regiones su motor principal en aquella época se desempeño por el exterminio latifundista para obtener tierras, también requería la satisfacción de otras necesidades sociales como la identidad propia del pueblo que permitiría el respeto e igualdad de los principios constitucionales para su arribo en conjunto al progreso del país.

En este ambiente de inestabilidad e incertidumbre económica, política y social; figuro con mayor auge la hacienda de Querèndaro, ubicada en el distrito de Zinapècuaro colindando al Norte con parte de la Laguna de Cuitzeo y el pueblo de Coro. Al Este con la hacienda de la Bartolilla, el Rancho de la Comunidad, la hacienda de los Dolores, los pueblos de Bocaneo, el Sauz, Santa Cruz y la Piedra Labrada. Por el Sur con el lindero de Oztumatlan, el Ojo de Agua de las Palmas y la Cueva de la Loca. Al Oeste con la hacienda los Naranjos, la Tepacua, Chapitiro y Zintzimeo. Por lo anterior se puede observar que dicha hacienda rodeo totalmente al pueblo, adquiriendo una superficie de 26, 710 hectáreas, distribuidas en 5735 hectáreas de riego, 1753 hectáreas de temporal, 1540 hectáreas de pastal y 13 667 hectáreas de cerril, montes, ríos y caminos:⁹⁷

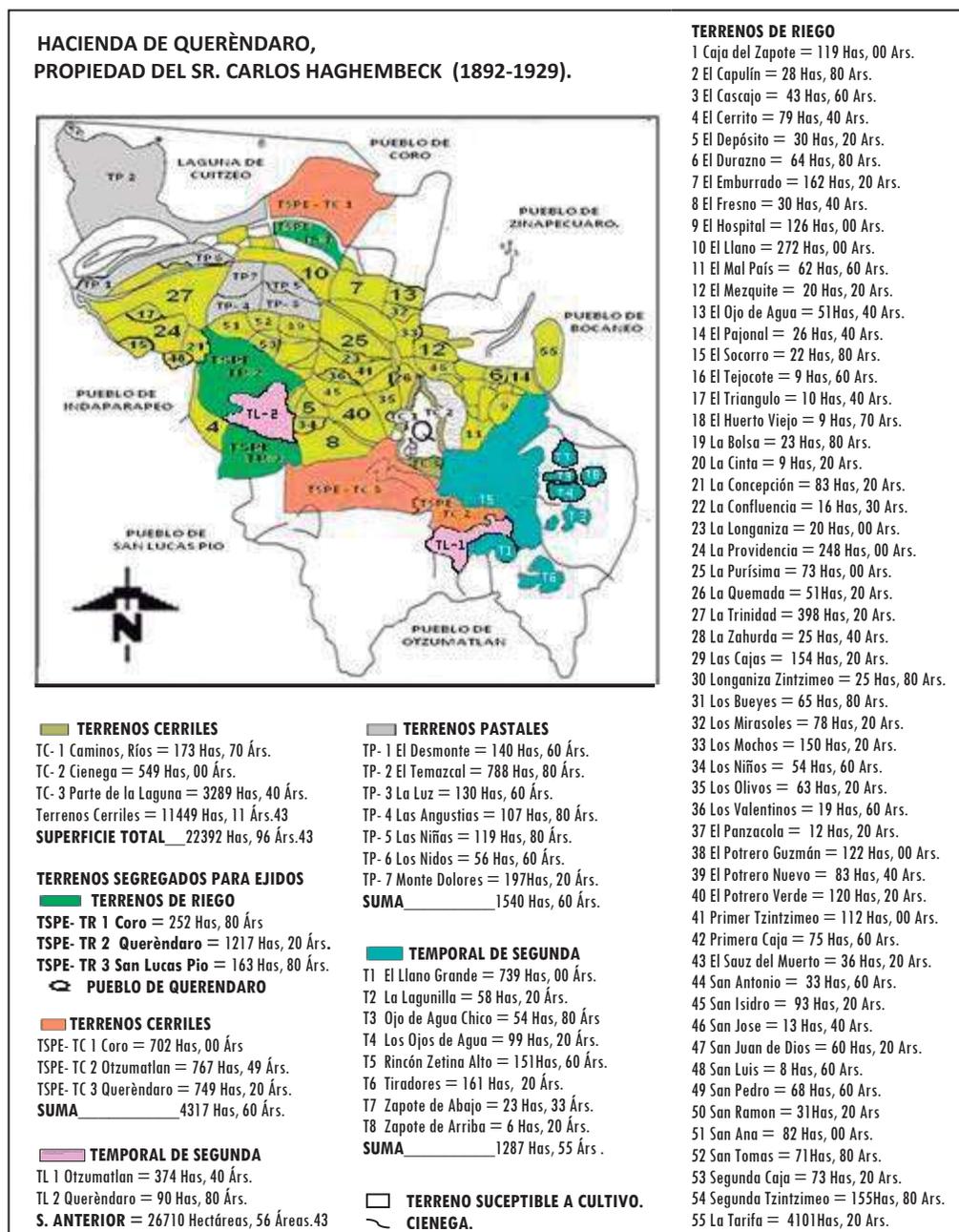
Desde sus orígenes represento una de las mas importantes unidades de producción agrícola en el país; siendo que para mediados del siglo XIX, su extensión fue en aumento a través de las variadas anexiones a la misma por medio de las constantes compras realizadas por sus propietarios, tal es el caso del señor José Pimentel quien al fungir como senador del distrito de Zinapècuaro; anexo para 1855 los terrenos de la hacienda de Santa Clara del Tule, propiedad del Sr. Andrés de Piña, logrando un amplio despliegue económico.⁹⁸

Para 1856 José Pimentel y herederos vendieron la hacienda a la Sra. Josefa San Román como apoderada de su esposo Carlos Hagembeck, con domicilio en la calle Bolívar N°9 de México D.F. La venta de las propiedades se realizo en quinientos mil pesos, dándose a los vendedores solo ciento cincuenta mil pesos y el restante en pagos fijados entre ambos. Tras la muerte del Sr. Carlos Hagembeck en 1892, la propiedad fue heredada a su esposa Josefa San Román, a su hermana Jesús Hagembeck del Rincón Gallardo y a

⁹⁷ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo II. f 2-3.

⁹⁸ Guadalupe Carapia Medina. *Óp. Cit.* pp. 20-30.

sus dos hijos Carlos Haghembek de 27 años de edad y al joven Agustín Haghembek de 25 años de edad; siendo todos ellos domiciliados en la ciudad de México Para 1892, la mencionada hacienda de Querèndaro aparece libre de gravámenes y como propiedad del Sr. Carlos Haghembek hijo; por un lapso de 37 años.⁹⁹ Ver el siguiente mapa:



Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Ejidos*. Expediente Número 23/10388, caja (964) (1493).

⁹⁹ *Ibíd.* pp. 20-35.

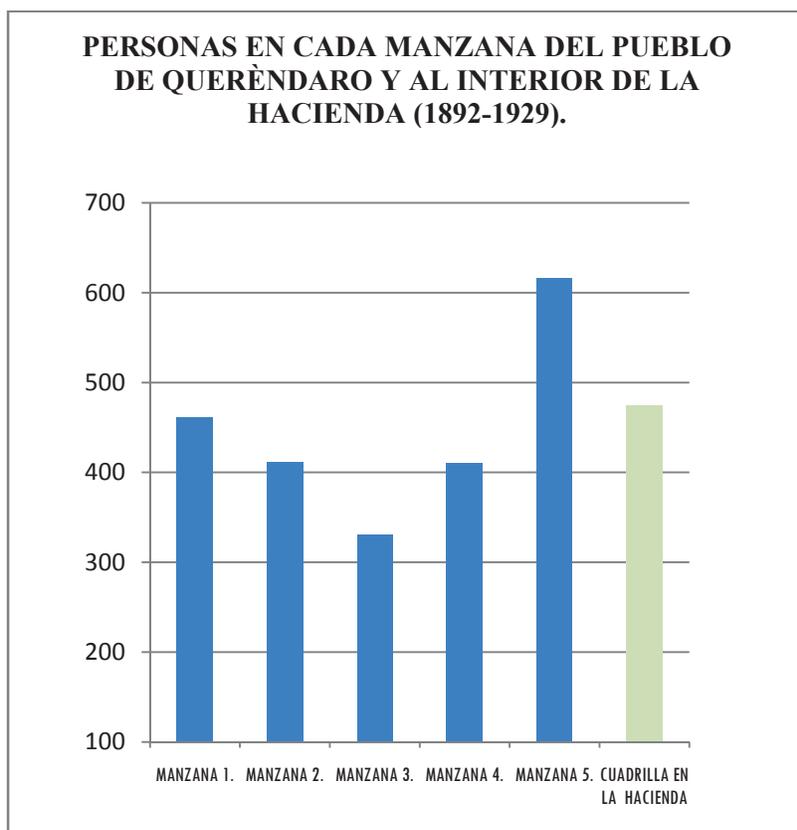
Como se aprecia en el mapa anterior, la conformación de terrenos que poseía la hacienda de Querèndaro es extensa en el distrito de Zinapècuaro; lo que permite observar que a dieciséis años de ser instaurado el régimen porfirista, la hacienda comienza un repunte considerable en producción bajo el mando del señor Carlos Haghembek; primeramente por el aprovechamiento de sus recursos naturales y segundo por el fuerte apoyo porfirista al latifundismo.

La estructuración y funcionamiento de la hacienda en México fue de rasgos similares para la mayoría de las regiones del país, aunque hay que mencionar que la organización y vida cambiara en algunos aspectos de acuerdo a las condiciones y necesidades propias en cada una de ellas. La hacienda de Querèndaro ubicada en el distrito de Zinapècuaro conto con una gran riqueza natural, al ser favorecida con un terreno optimo para el desarrollo agrícola en las diversas temporadas del año, ya que conto con un clima templado húmedo con temperaturas medias de 20°, con una composición orográfica de gran riqueza mineral que al conjuntarse con una serie de afluentes hidrográficas permiten conformar la cadena productiva necesaria para el desarrollo agrícola de la región, como se mostro en el primer capitulo del trabajo.

Al combinar tales recursos naturales con la inversión y administración del propietario Haghembek, la hacienda constituyo un centro productivo de grandes niveles; teniendo un eficiente sistema de riego conformado por los ríos de Otzumatlan, Cuparataro, Zinapècuaro y con las aguas de algunos manantiales como los de Ojo de Agua Chico, Caliente y las pilas; además de una serie de cajas de almacenamiento y de la propia Cienega Malpais permitiendo el abasto y riego de sus 26, 710 hectáreas clasificadas en tierras de riego, temporal, pastales, cerriles y de otra utilidad; aptas para el cultivo de chile, trigo, maíz y frijol.¹⁰⁰

¹⁰⁰ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 259. Informes recabados durante el proceso de dotación de tierras al pueblo y el informe del Ing. Felipe Flores Lizarraga durante el avalúo realizado en 15 de enero de 1930 sobre la hacienda de Querèndaro.

Para el funcionamiento y cuidado de tales superficies la hacienda conto con una masiva mano de obra de la región, llegando a constituir cuadrillas superiores a la suma de pobladores por manzana en el pueblo. Tal como lo representa la siguiente grafica:¹⁰¹



Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación Grafica de Josué Arroyo Hurtado sobre el Censo Agrario realizado en base al efectuado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Este censo fue retomado en 9 de Julio de 1923

El porcentaje grafico de la cuadrilla de la hacienda, muestra la amplia concentración de población en su interior, siendo en su mayoría jornaleros residentes en casas de condiciones pésimas dedicados al cultivo y otras actividades necesarias para el sustento de la hacienda, con pagos medios de \$0.50 centavos por ocho horas de trabajo de un peón adulto; un \$0.40 centavos por ocho horas de trabajo de un peón joven en siembra o vigilancia contra los pájaros.

¹⁰¹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Este censo fue retomado en 9 de Julio de 1923

La prosperidad y rendimiento de los recursos naturales a producir, fue favorecida no solo por el amplio número de trabajadores a su servicio sino también por un número de personas especializadas en el funcionamiento de los avanzados procesos y mecanismos de cultivo, así como por el apropiado equipamiento para ello; tales como aperos, maquinaria agrícola como arados de disco, de rastra, cultivadoras, sembradoras, cultipakers, centrifugas, secadoras de chile, animales de labor, de cría, ganado caballar y vacuno; además de una amplia construcción habitacional conformada por edificios de mampostería, bóveda de piedra y tabique; con techos de terrado sobre vigas de madera, además de cascos para la finca con habitaciones, oficinas, trojes, caballerías, establos, talleres y patios.¹⁰²

Lo anterior muestra la estructuración que residía al interior de la hacienda, dejando claro su presencia como centro importante y controlador de la región, sin señalar el dominio comunicativo al exterior con los principales caminos, brechas, vías férreas para el traslado y compra de productos.

A partir de esta nueva administración, la prosperidad y desarrollo de la hacienda ira en aumento, aun que paralelamente también incremento cada vez mas la insatisfacción originada por el autoritarismo, la ausencia de democracia, la concentración de la riqueza y de la propiedad; así como la violencia de los órganos de represión del Estado, que en su conjunto propiciaron abrir el cauce de las constantes demandas para moderar la desigualdad, recuperar las tierras expropiadas injusta e ilegalmente a las comunidades y elevar los salarios de los obreros con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población.

Con el estallido revolucionario en 1910, la estabilidad latifundista comenzaría a decaer debido a la fuerte inestabilidad política, social, económica y cultural en el interior del país; situación clara en la hacienda de Querèndaro que para 1915 comenzara a sentir los efectos represivos contra el acaparamiento excesivo de tierras. En los años siguientes la administración de la hacienda quedara bajo el mandato y cuidado de diversos apoderados del señor Haghembeck, como el señor Braulio Cuevas quien para el 17 de Junio del mismo año seria pionero en la oposición de las primeras solicitudes realizadas por el pueblo para

¹⁰² *La Libertad*. Tomo 12, Número 33, Morelia, Viernes 5 de Julio de 1904. p.3.

obtener tierras.¹⁰³ Hay que destacar que dentro de estas constantes solicitudes, las proporciones en valor catastral y cantidades de hectáreas serán diversificadas ya que tanto la parte petitoria como la opositora presentaran sus respectivos informes.

La estabilidad de la hacienda de Querèndaro comenzó a resentir los empujes de la lucha revolucionaria iniciada en 1910, principalmente por la restructuración agraria que permitiera mejores oportunidades para obtener y producir tierras en igualdad de condiciones. Por ello a partir de 1915 la hacienda comenzara su proceso de conversión y pérdida de terrenos ante las nuevas formas y disposiciones agrarias de los gobiernos revolucionarios hasta el año de 1940 donde comienza su asimilación e integración en la conformación de ejidos.

¹⁰³ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59. Tomo I. f 8.

CAPITULO III LA REVOLUCIÓN Y REFORMA AGRARIA.

III. I Querèndaro en el Movimiento Revolucionario.

Hacia 1910 la fuerte recesión y abusos del régimen porfirista en el país fueron incrementando de forma considerable, colapsando en la lucha revolucionaria bajo la imagen y lema de Francisco I. Madero a la no reelección. La situación se extendió de forma rápida en la totalidad del país aunque en algunas regiones tuvo sus rasgos distintivos, tal fue el caso del territorio michoacano, donde el sentir revolucionario llegara con mayor ímpetu hacia el termino de la gubernatura mercadista en 1911.

La situación michoacana en los años anteriores al estallido revolucionario tendió hacia el impulso de la política económico social porfirista dirigida a la protección de la explotación de recursos naturales y humanos por parte de la burguesía nacional que continuamente marginaban a los grupos sociales del campo y la ciudad; generando una serie de avances en los aspectos agrícolas mediante los cultivos intensivos en las haciendas y ranchos del estado.¹⁰⁴ En este aspecto destaca el pueblo de Querèndaro a través de la hacienda de mismo nombre y propiedad del alemán Carlos Hagembeck, donde a pesar de los beneficios económicos y sociales; la región nunca presento una distribución productiva de manera equitativa que permitiera conservar las formas de usufructo colectivo de la tierra como fue el caso de las comunidades indígenas orillándolas a la explotación de los centros mineros, madereros y de las haciendas mas cercanos a la zona; así como la incorporación a las filas revolucionaria ocasionando un abandono social en el pueblo.¹⁰⁵

En conjunto con todas estas fuertes medidas de tinten porfirista, destacan también las decisiones federales y estatales que poco a poco fueron creando constantes resentimientos y tensiones entre los grupos sociales. Al interior de estas, el aspecto agrario resalta con mayor claridad creándose contingentes de campesinos despojados que remitían una solución ante la perdida de sus tierras. Tal fue el caso en el distrito de Zinapècuaro que

¹⁰⁴ Álvaro Ochoa Serrano. 'La Revolución lIego a Michoacán 1910-1915'. Volumen IV, Enrique Florescano (coord.) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/Instituto Michoacano de Cultura, 1993. pp. 3-25.

¹⁰⁵ Guadalupe Carapia Medina. *Óp. Cit.* pp. 88-107.

en años anteriores presento indicios de partidas integradas por comuneros despojados que pretendían ocupar la Villa de Zinapècuaro de Figueroa; motivando tales acciones diversos alzamientos de trabajadores y administradores al interior de las haciendas, como en la región de Indaparapeo a través de la hacienda de los Naranjos donde se levanto en armas el administrador don José Altamirano incorporándose al ejército villista, así como otros levantamientos con ideal zapatista y porfirista.¹⁰⁶

Con tales acontecimientos las diversas regiones michoacanas buscaron la renovación de cargos administrativos para una mejor impartición de justicia bajo la creación de dos corrientes políticas: El Partido Liberal Silvista con grupos de adhesión maderista en regiones como Zinapècuaro, Maravatio y Zitacuaro. Por otro lado el Partido Católico Nacional integrado por grupos retrogradadas de adhesión porfirista y fuerzas clericales, en regiones como Taximaroa, Aganguero, Zitacuaro, Zinapècuaro, Irimbo, Senguio, Aporo y San Bartolo.¹⁰⁷

Por lo que respecta a Querèndaro, la región no presenta una hegemonía absoluta sobre alguno de los dos ideales generados durante la lucha revolucionaria; ya que en las distintas etapas destaca la presencia de ambas agrupaciones. Primeramente se observa que para 1909 el Distrito de Zinapècuaro registra la formación de diversos clubes porfiristas como el llamado “Ponciano Arriaga” con sede en la cabecera municipal de Zinapècuaro bajo la dirección del señor licenciado y diputado Felipe Rivera, en Villa Hidalgo el maderero José Montoya presidió el llamado “Ignacio Ramírez” y el hacendado Jesús Herrejon organizó el “Francisco Zarco” en Indaparapeo. En contraparte en el verano de 1911 las manifestaciones de apoyo al maderismo y la administración estatal interina del Dr. Miguel Silva González se incrementaron, al grado que el mismo señor Felipe Rivera y un grupo de ciudadanos de ideas moderadas expresaron su afiliación al nuevo orden político en los ámbitos nacional y estatal. Otros distritos como Maravatio y Zitacuaro se adhirieron al ideal maderista en Zinapècuaro creando el llamado Club Paz y Unión.¹⁰⁸

Aun con el triunfo maderista el 6 de noviembre de 1911 y la simpatía de ambas agrupaciones político-sociales hacia este, la diversificación de ideales a nivel estatal

¹⁰⁶ Héctor Maldonado Berrospe. *Óp. Cit.* pp. 20-30.

¹⁰⁷ Ramón Alonso Pérez Escutia. *Óp. Cit.* pp. 31-40.

¹⁰⁸ *Ibíd.* pp. 39-70.

continuo de manera incesante ya que para algunos, las demandas mas apremiantes de su entorno michoacano aun no fueron resueltas con tales acontecimientos; por lo cual surgió la lucha incesante por lograr las reivindicaciones necesarias en pro de la devolución o dotación de sus tierras, resultando una amplia simpatía sobre la tendencia zapatista en su afán por la dotación de tierras cultivables para su sustento, figurando entre ellas la realizada por los habitantes de San Lucas Pio, del distrito de Zinapècuaro, por presuntos despojos de tierras efectuados por la hacienda de Querèndaro y los Naranjos, representadas por Francisco Aguilar y Camilo Santos.¹⁰⁹

Otro factor que influyo en el clima de efervescencia y malestar en la región Oriente de Michoacán fue el hecho de que los caudillos revolucionarios del maderismo fueron desplazados e incluso perseguidos por sus antagonistas, como sucedió con Juan Rodríguez, vecino de Indaparapeo, quien fue puesto a disposición del juez de primera instancia por parte del prefecto de Zinapècuaro Ignacio Colín López por que presumiblemente en contubernio con un individuo identificado como Antonio Franco, efectuaban tareas para reclutar hombres en ese pueblo y las fincas inmediatas, para llevar a cabo un pronunciamiento sin establecerse a favor de que causa.

En consecuencia, ni la gubernatura del Dr. Miguel Silva logro restablecer el orden constitucional en el estado; ya que la situación de inconformidad empeoro cada vez mas ante la falta de acciones concretas para efectuar reformas económicas y sociales ocasionando que para 1912 se continuaran exigiendo las reivindicaciones y distribución de tierras, en regiones como Senguio bajo la usurpación de terrenos por parte de la hacienda de Pateo, en el distrito de Zinapècuaro por la hacienda de Querèndaro y los Naranjos.¹¹⁰

La ola de incertidumbre e inseguridad se aunó mas con la usurpación huertista en 1913 a través de sus desmesurados mecanismos de represión que en Michoacán fungieron bajo el mando del general Jesús Garza González convocando a autoridades municipales, jefes de tenencia, encargados del orden, hacendados, empresarios extranjeros para instruirlos con el fin de reclutar personas para formar cuerpos auxiliares bajo la denominación de Acordadas que serian armadas por el gobierno federal. En respuesta las

¹⁰⁹ *Ibidem.*

¹¹⁰ *Ibidem.*

cuadrillas rebeldes crecían cada vez más en zonas como Zitacuaro con Luis Colín, Harón Gallegos, Cornelio Paniagua, Fidencio Ruiz y Rafael Ochoa; en Zinapècuaro a través de Anastasio Pérez, Gonzalo y Elías Peña, León Mans, Ezequiel Peña, José Trinidad, Leobardo Rodríguez, José Trinidad Raya y Gabino Zarate.¹¹¹

Al reactivarse la lucha, el estado conformo dos tendencias, una integrada por la burguesía latifundista, propietarios extranjeros y grupos conservadores que representaban el apoyo al general Victoriano Huerta. Del otro lado figuro el ejército constitucionalista comandado por el Sr. Venustiano Carranza y sus allegados michoacanos como el general Gertrudis G. Sánchez, José Renteria Luviano, Alfredo Elizondo y Joaquín Amaro Domínguez con la iniciativa de respetar y llevar acabo los principios revolucionarios emitidos en 1910.¹¹² A raíz de la autoritaria toma de poder por Victoriano Huerta, el estado presento innumerables enfrentamientos entre ambas facciones, así como el apoyo de grupos rebeldes con tendencia zapatista para permitir la incursión del ejército constitucionalista en el estado.

Durante estos enfrentamientos algunas regiones fueron susceptibles de ser tomadas como centros de operaciones por ambos bandos, ocasionando despilfarros, robos y saqueos como en Querèndaro donde las tropas de Renteria Luviano luego de saquear y controlar la villa de Zinapècuaro, tomaron el casco de la hacienda de Querèndaro para sondear los ataques a la capital del estado en 20 de mayo de 1913.¹¹³

Posteriormente al ser derrocado el general Huerta la gubernatura del estado recayó en manos del general Gertrudis G. Sánchez de postura carrancista en 1914, quien a manera similar de la soberana convención de Aguascalientes, intento centralizar el poder y las decisiones políticas y sociales; encontrando fuertes resistencias regionales que ejercieron el control y mando al interior de estas como recompensa de sus logros y cargos durante la lucha. La región de Zinapècuaro presenta una situación similar donde el general Gabriel

¹¹¹ *Ibíd.* pp. 115-120.

¹¹² Verónica Okion Solano. *Óp. Cit.* pp. 28-49.

¹¹³ Ramón Alonso Pérez Escutia. *Óp. Cit.* pp. 90-94

Riza Cervera informa que el general Elizondo le designo la dirección política y militar del distrito de Zinapècuaro y Maravatio.¹¹⁴

El continuo cobro inmediato de sus acciones por parte de los revolucionarios propicio el desacuerdo con las autoridades estatales, generando en los años próximos un fuerte bandolerismo con tendencia villista y zapatista como, Marcelino Ayala, Baltasar Patiño, Aurelio Soto y José Altamirano; quienes efectuaron una serie de robos y saqueos en sus respectivas regiones ante la desmesurada pobreza y hambruna de aquellos años. En el caso de la región de Querèndaro presenta este fenómeno a través del rebelde José Altamirano, quien después del triunfo carrancista sobre los movimientos huertistas en la región; conformo un amplio grupo de apoyo con tendencia villista, tras sus diversos cargos administrativos en el poblado de Indaparapeo desde el triunfo maderista.¹¹⁵

La iniciativa rebelde dirigida por Altamirano tuvo grandes embates, como el propiciado en 23 de abril de 1916 en Querèndaro por un grupo integrado por 30 hombres fuertemente armados sobre las bodegas del ferrocarril en la Estación de Querèndaro, en donde como reflejo de la hambruna imperante, tuvieron especial dedicación en apoderarse de la existencia de granos, que sistemáticamente agricultores y acaparadores comercializaban en las ciudades sin proveer antes las necesidades de la población local. Así como la embestida de rebeldes en 18 de junio de 1916 integrada por 60 hombres que ante el grito de viva villa saquearon las negociaciones mercantiles más importantes del lugar, propiedad de los hermanos Lauro y Dionisio Arguello así como de los señores libaneses Salomón y Manuel Yhamel.¹¹⁶ Ante esta situación el Gobierno del Estado dispuso el traslado al pueblo de una fuerza de 40 soldados al mando del mayor Faustino Aceves, para responder a las demandas de seguridad expresadas por los vecinos con el motivo del constante acoso de los presuntos insurrectos.

El ímpetu rebelde se extendió hacia los años de 1920 lográndose obtener acuerdos y amnistías que permitieran la paz y tranquilidad publica para la instauración de las

¹¹⁴ Gerardo Sánchez Díaz. *La Revolución en Michoacán 1900-1926*. Morelia, UMSNH, 1987. pp. 105-118.

¹¹⁵ Ramón Alonso Pérez Escutia. *Óp. Cit.* pp. 189-191. Ver Anastasio Cruz Mendoza. *Óp. Cit.* pp. 50-80.

¹¹⁶ *Ibidem.*

instituciones afines a las demandas agrarias, como en la región querendense a través del rebelde Félix Ireta quien frenaría las acciones de saqueo. Para 1920. La gubernatura de Pascual Rubio proclamo con mayor énfasis las amnistías para todos los rebeldes y grupos armados; acción que movilizó las masas regionales en la búsqueda de respuesta a su primaria necesidad de obtener tierras para su sustento mediante las peticiones realizadas durante todo el lapso revolucionario.¹¹⁷

Ante las anteriores situaciones podemos mencionar que el impacto y participación del pueblo de Queréndaro en la contienda revolucionaria fue constante aunque no homogénea a las demás regiones michoacanas, ya que desde tiempos remotos la posición geográfica ha dotado al pueblo de una serie de recursos y beneficios naturales; no siendo la excepción la lucha revolucionaria donde tiende a ser un punto estratégico y vital para las diversas facciones que propicio el movimiento armado. Si a esto se suma que para esos años el pueblo de Queréndaro aun adquiere el carácter de tenencia de uno de los distritos mas prósperos en el estado, podemos deducir que las decisiones y futuro corrían a cargo del mismo distrito propiciando su poca estabilidad política, económica y social; acción por la cual no se identifica totalmente adepto a una tendencia ya que tuvo que sujetarse a las condiciones que se fueron presentando es decir era blanco de las fuertes masas revolucionarias que en su mayoría registra mayores asentamientos villistas.

III. I. I Participación Campesina en la Lucha Armada.

A raíz del movimiento revolucionario de 1910, la situación del país continuo mostrando brotes conflictivos de carácter agrario en cada una de sus regiones; ya que para esos años, la población mexicana totalizo 15.2 millones de habitantes de los cuales el 10.8 millones de personas vivieron en comunidades rurales de menos de 2500 habitantes cada una. A su vez la población económicamente activa ascendía en 5.6 millones de personas, de las cuales 3.5 millones dependían de las actividades agrarias.¹¹⁸ Si tomamos en cuenta las

¹¹⁷ Verónica Oikion Solano. *Óp. Cit.* pp. 27-36.

¹¹⁸ Fernando Paz Sánchez. "Un Momento en la Lucha por la Tierra". *Revista Solo Historia*. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Mayo-Junio de 1999. N° 4, pp. 22-25.

estadísticas anteriores, los números resultan muy favorables para la producción agraria del país, aunque cabe señalar que ciertos beneficios recayeron en unos cuantos dueños de grandes propiedades.

Si a esto, sumamos el agravamiento de añejos conflictos sociales generados por la política de los gobiernos federales y estatales; encontramos una gran diversificación de aspectos a solucionar pero en la mayoría de los casos el insensible proceder del aparato gubernamental, en contubernio con la burguesía predominante de latifundistas corrompieron a su favor toda legislación que permitiera el engrandecimiento de sus propiedades sin importar las duras condiciones de vida e intranquilidad de la sociedad mexicana. Validaron

La situación no fue ajena en la región michoacana de Queréndaro, ya que en ella se estableció el monopolio latifundista del alemán Carlos Hagembeck, configurándose con gran rapidez como el centro económico, político y social de la región; logrando estructurar tanto en su interior como en el exterior una eficaz y perdurable explotación de mano de obra dependiente de su producción y desarrollo. De esta situación podemos deducir que el conmejlorado de personas a su disposición no fue en su totalidad campesinos como lo señala el informe del Segundo Comité Ejecutivo del pueblo de Queréndaro, distrito de Zinapécuaro en fecha 2 de Mayo de 1916, señalando que: “El pueblo de Queréndaro tiene en la actualidad 2500 habitantes aproximadamente, esta ubicado en el Distrito de Zinapécuaro y rodeado en su totalidad por terreno perteneciente a la hacienda de Queréndaro,¹¹⁹

Dada la cantidad de habitantes el pueblo ha pasado a la categoría de Villa o Municipio pues se ha pensado erigirlo en ese sentido, por tanto la mayor parte de sus habitantes tienen medios de vida distintos de la agricultura, pues son artesanos, industriales y comerciantes. Indicando por ultimo que las condiciones de vida de sus habitantes son buenas para aquellos que tienen propiedades para cultivo o huertas, pero la parte asalariada esta en condiciones críticas”.¹²⁰ Situación por la cual es posible que diferenciaron un poco en sus inconformidades y anhelos de superación inmediata ante el yugo latifundista.

¹¹⁹ ASRADM. Queréndaro. *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 215-217.

¹²⁰ ASRADM. Queréndaro. *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 217.

Aunque de manera homogénea a la totalidad del país, vislumbraron el estallido revolucionario como una posibilidad de mejorar sus condiciones de vida.

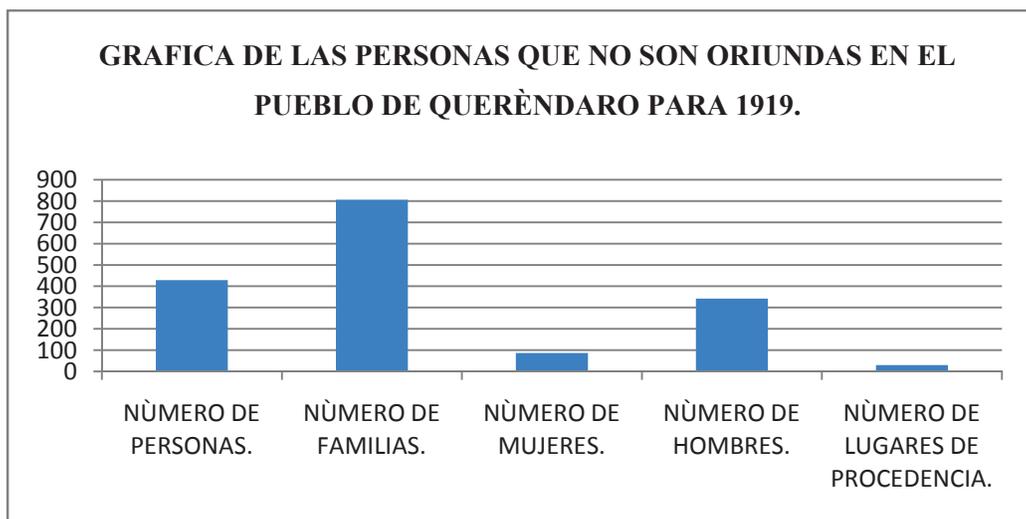
Es así como encontramos la escasez de identificación total con alguna facción villista, zapatista, carrancista o de cualquier otra en su momento; situación por la cual algunas personas de la región prefirieron ausentarse de toda participación armada y otra parte se identificó con alguna de estas facciones.¹²¹

En cuanto al resto de la población adquirió el carácter paternalista hacia el único medio de subsistencia directa brindado por el hacendado durante años, tal fue el caso del Sr. Eduardo Moreno García quien afirma que en los años de su labor como campesino en la hacienda de Queréndaro bajo el propietario Carlos Haghemebeck; las condiciones de él y otros compañeros campesinos no fueron del todo raquíticas, ya que el mismo hacendado les ofrecía un trato digno y respetable hacia sus personas y familiares residentes en la propiedad cada vez que este realizaba estancias prolongadas a la hacienda. Además de indicar que en aquellos casos en los que se suscitaron abusos y represiones sobre el personal laboral de la hacienda y sus alrededores; fue por los abusos de autoridad de algunos administradores de la hacienda como el Sr. Jesús González Macías, Enrique Ledesma, entre otros más.¹²²

Al igual que en otras regiones del país, Queréndaro aun no era constituido como un pueblo con identidad propia; ya que si observamos algunos de los censos poblacionales emitidos para las tramitaciones de solicitud de tierras, encontramos que un variado número de personas son oriundas de otras regiones cercanas a ella. Tal como lo muestra la siguiente gráfica:

¹²¹ Información proporcionada por la Sra. Catalina Luna, durante la entrevista realizada a su persona a las 5pm del día 11 de Marzo del año 2006 en Morelia Michoacán.

¹²² Información proporcionada por el Sr. Eduardo Moreno Correa de 99 años de edad, quien en sus inicios fue campesino al servicio del hacendado alemán Carlos Haghemebeck. La entrevista realizada a su persona a las 5pm del día 02 de Junio del año 2006 en Queréndaro Michoacán.



Fuente: ASRADM. Querèndaro. *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 271-273. Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado conforme al padrón realizado por el Sr. Jesús González Macías como administrador de la hacienda de Querèndaro en fecha 22 de Abril de 1922, con la finalidad de invalidar toda censo efectuado con anterioridad.

Analizando la anterior grafica, obtenemos que efectivamente si existió un numero considerable de personas no oriundas en el pueblo de Querèndaro procedentes de regiones cercanas como Santa Clara, Morelia, Las Piedras, Oztumatlan, La Soledad, Queretaro, El Carrizal, San Bernardo, Zinapècuaro, Rincón de Zetina, La Loma, La Palma, El Cuervo, San Bartolo, Metepeo, San Juan, Aguacatillo, Tiradores, El Oro, La Bartolilla, Indaparapeo, Ucareo, Las Palomas, Boca Cañada, Pucuat, Cañada, Tepare, El Espejo, Moroleon y la Yegueria.¹²³

Esto explica como a pesar del estallido revolucionario las poblaciones continuaron estando vinculadas a las haciendas como centros de subsistencia directa, lo cual propicio que en algunos casos la gente se identificara con el latifundio y su modo de vida o por el contrario permanecieran en ella de manera temporal sin una identidad y en total desunión. Tal como lo afirma años mas tarde el Sr. El Señor Joaquín Reyes, presidente suplente del Comité Particular Administrativo del pueblo de Querèndaro, a través del oficio fechado el 28 de Julio de 1924 a la Comisión Nacional Agraria informando “No haber podido realizar

¹²³ ASRADM. Querèndaro. *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 271-273. Grafica elaborada conforme al padrón realizado por el Sr. Jesús González Macías como administrador de la hacienda de Querèndaro en fecha 22 de Abril de 1922, con la finalidad de invalidar toda censo efectuado con anterioridad.

aquellos propósitos designados a mi cargo en materia agraria, que si no supe encaminarlos al fin para mi tan deseado, si obre con sinceridad y buena voluntad para conseguirlo, y si no supe encaminarlos es debido a que con motivo de mi designación los elementos que constituyen el pueblo agrario en esta, están divididos completamente y en estas condiciones, me es materialmente imposible por ser los que respaldan mi responsabilidad en todos mis actos”.¹²⁴

De aquí que la mayor parte de los grandes latifundios en las regiones michoacanas como Zacapu, Tierra Caliente y el propio Valle de Querèndaro; conformaran en sus filas una población diversificada, creando trabajadores como los peones de año y los peones de tarea. El primero es aquel conocido como acasillado y que goza de ciertos privilegios sobre cualquier peón extraño, con la condición de que establezca y traiga su familia a vivir en el casco de la hacienda y permanezca al servicio de ella por todo el año. Por otro lado el peón de tarea es el que ocasionalmente con motivo de la siembra o con motivo de la cosecha viene a prestar sus servicios a la finca.¹²⁵

En contubernio con esta situación, las generaciones nacidas durante la revolución mexicana fueron las primeras en manifestar las inconformidades y abusos expuestos por los hacendados tutelados bajo el régimen porfirista; así como también se dieron cuenta en el reflejo de los hacendados de las ventajas que ofrecía el tener una propiedad de cualquier índole u agraria dentro del régimen, permitiéndoles contar con una posición social de prestigio, una economía estable y por ende una vida placentera en aquellos años. En esta misma línea de desconciertos, encontramos a todas aquellas comunidades expuestas a perder sus tierras de uso común por efecto de la usurpación y compra indebida de diversos latifundistas

La unión de estos elementos ratifica la posibilidad de que antes y durante la revolución, el sistema y estructuración social del país funcione en pro de algunos cuantos sectores de la sociedad; dejando al margen las masas de mano de obra dedicadas a cualquier actividad productiva. En este contexto, hubo grupos a los cuales los beneficios y

¹²⁴ ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotados (Toca) 1*. Expediente Número 10388, f 233.

¹²⁵ Margarita Menegus Bomemann. *El Agrarismo de la Revolución Mexicana*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1990. p 85.

privilegios no fueron distribuidos de manera equitativa; orillándolos a aglutinarse con el arropo de las demás inconformidades en el resto del país y a medida que el avance fue significativo se les unieron los grupos disueltos en la sociedad durante años, conocidos comúnmente como bandoleros dispuestos en apoyar cualquier causa que les permitiera un fin directo.

Al agruparse estos elementos; resulta posible la idea de que en algunos casos fue bajo participación voluntaria pero con fines distintos y cambiantes durante toda la gesta armada. Su unión propicio en algunas regiones la figura de líderes defensores de sus derechos ciudadanos; ejemplos de ellos los encontramos en regiones como Anganguero en 1904 donde los propietarios y administradores de la hacienda de Jesús de Nazareno se ostentaban como los dueños de los predios donde se asentaba la zona urbana de dicha población, propiciando que un grupo de pobladores encabezados por el Dr. Gregorio Covarrubias Uribe se uniera para defender sus derechos a través de la sociedad denominada Sociedad Civil de Anganguero.¹²⁶ Otros casos similares se suscitaron en el pueblo de San Bartolome Cuitareo, municipio de Taximaroa y distrito de Zinapécuaro, donde el prefecto de la zona se había aglutinado con las fuerzas rurales del distrito para intimidar la defensiva de varios propietarios comunales en pro de conservar sus tierras.

De manera similar el pueblo de Queréndaro muestra el acumulamiento oportunista de tierras por parte de la hacienda de propiedad del alemán Carlos Hagembeck, mediante diversas escrituras de ventas efectuadas a varios vecinos del mismo pueblo, en fecha 6 de agosto de 1919 explicando que: “El terreno que poseían los campesinos fue repartido entre los vecinos hace ya muchos años y por consiguiente algunos poseedores en su parte Norte han vendido sus predios a la hacienda por que habiendo construido esta una presa de retención en el rio de Zinapécuaro, las aguas represadas han invadido los terrenos y sus poseedores han optado por venderlos a la misma hacienda”.¹²⁷

Como podemos observar hubo diversos elementos de inconformidad arropados bajo el movimiento revolucionario; que al conjugarse formaron un todo de grandes dimensiones donde aquellos anhelos gestionados por algunos grupos visionarios de lo que querían

¹²⁶ Ramón Alonso Pérez Escutia. *Óp. Cit.* p 35.

¹²⁷ ASRADM. Queréndaro. *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220.

realmente cambiar en el país se salió fuera de control al agruparse en un medio repleto de demandas directas en cada región. Esta pauta, permite deducir que la región querendence geográficamente fue un corredor y alojamiento temporal de un sinnúmero de facciones gestionadas en la contienda revolucionaria y así mismo de ideales particulares por parte de cada uno de sus pobladores; por lo que aun es difícil identificar el pueblo con la figura de una sola facción revolucionaria, ya que por ocasiones el mismo hacendado alemán apoyo y alojo a los grupos armados con miras de resguardar su patrimonio pero al mismo tiempo hacia uso de los beneficios y disposiciones que las autoridades vigentes le ofrecían como hacen datario.¹²⁸

III. III Ley del 6 de Enero de 1915 y su Impacto en la Región Querendence.

Dentro del marco revolucionario figuró un sinnúmero de demandas apremiantes para el desarrollo de la sociedad, siendo una de ellas la reforma agraria en pro de una reestructuración para el sector agrícola que permitiera la redistribución de tierras para los campesinos en las diversas regiones del país.

El proceso de reestructuración y legislación agraria comienza a tener sus antecedentes inmediatos a través de los lineamientos propuestos en el Programa del Partido Liberal Mexicano de 1906 integrado por Ricardo Flores Magón como presidente, Juan Sarabia como Vicepresidente, Antonio I. Villarreal y Enrique Flores Magón encargados de la secretaria y tesorería del partido; así como por un Primer y Segundo vocal ocupados por Librado Rivera y Manuel Sarabia en la ciudad de Saint Louis Missouri. Señalando dicho programa en su apartado de tierras, lo siguiente: “Los dueños de tierras están obligados a hacer productivas todas las que posean; cualquier extensión de terreno que el poseedor deje improductiva la recobrará el Estado y la empleará conforme a los artículos 35, 36 y 37 (Artículo 34)”. Además de indicar “A los mexicanos residentes en el extranjero que lo soliciten los repatriará el Gobierno pagándoles los gastos de viaje y les proporcionará tierras para su cultivo (Artículo 35)”.

¹²⁸ Información proporcionada por el Sr. Eduardo Moreno Correa de 99 años de edad, quien en sus inicios fue campesino al servicio del hacendado alemán Carlos Hagembeck. La entrevista realizada a su persona a las 5pm del día 02 de Junio del año 2006 en Querendaro Michoacán.

Así mismo “El Estado dará tierras a quien lo solicite, sin más condición que dedicarlas a la producción agrícola y no venderlas. Se fijará la extensión máxima de terrenos que el Estado pueda ceder a una persona (Artículo 36)”. Por ultimo concretaba con indicar que “Para que este beneficio no sólo aproveche a los pocos que tengan elementos para el cultivo de las tierras, sino también a los pobres que carezcan de estos elementos, el Estado creará o fomentará un Banco Agrícola que hará a los agricultores pobres préstamos con poco rédito y redimibles a plazos (Artículo 37)”.¹²⁹

Ciertos lineamientos nos permiten observar las preocupaciones agrarias antes del movimiento armado por establecer una obligación y pena de perdida de tierras sobre aquellos terratenientes que no produjeran con mayor eficacia la totalidad de sus tierras. Además de postular la apertura para que cualquier persona pudiera solicitar la dotación de tierras bajo el compromiso de producirlas satisfactoriamente y no venderlas. Tales preocupaciones serian firmadas en conjunto con otras de tinte político y social bajo el lema de Reforma, Libertad y Justicia; frases que entrelazan las necesidades mas vitales de la población hacia 1910. Si bien en su momento no consolido sus preceptos reformistas, sus líneas configuraron y reagruparon la ideología agrarista a través del Plan de San Luis; integrando por once artículos más uno transitorio que plasmaron los más arduos deseos de la población. Por lo que respecta al aspecto agrario, el artículo tres menciona lo siguiente:

“La situación agraria presenta dificultades ya que por medio del abuso de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios en su mayoría indígenas han sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la secretaria de fomento o por fallo de los tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojo de un modo arbitrario se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los que las adquirieron de modo tan inmoral o a sus herederos que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagaran también una indemnización, por los perjuicios sufridos. Solo en caso de que los terrenos hayan pasado a

¹²⁹ Ethel Duffy Turner. *Ricardo Flores Magón y el Partido Liberal Mexicano*. Morelia, Editorial Erandi, 1960. p. 119.

tercera persona antes de la promulgación de este Plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verifico el despojo”.¹³⁰

Por medio de estas líneas podemos analizar la postura maderista hacia el respeto de las leyes y autoridades impuestas durante el porfiriato, sin concretar una ley radical sobre las restituciones o repartos de tierras, ya que sumado a esto la postura por generar solo un cambio administrativo en el país lo resalta a través de las líneas iniciales del mismo artículo, señalando que:

“Para evitar hasta donde sea posible los trastornos inherentes a todo movimiento revolucionario, se declaran vigentes, a reserva de reformar oportunamente por los medios constitucionales aquellas que requieran reformas, todas las leyes promulgadas por la actual administración y sus reglamentos respectivos, a excepción de aquellas que manifiestamente se hallen en pugna con los principios proclamados en este Plan. Igualmente se exceptúan las leyes, fallos de tribunales y decretos que hayan sancionado las cuentas y manejos de fondos de todos los funcionarios de la administración porfirista en todos los ramos; pues tan pronto como la revolución triunfe, se iniciará la formación de comisiones de investigación para dictaminar acerca de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los funcionarios de la Federación, de los Estados y de los Municipios. En todo caso serán respetados los compromisos contraídos por la administración porfirista con gobiernos y corporaciones extranjeras antes del 20 del entrante”.¹³¹

La inconformidad se genero con mayor rapidez hacia la parte sur del país, bajo los ideales Zapatistas redactados en el Plan de Ayala el 28 de Noviembre de 1911, señalando su inconformidad y desconocimiento del gobierno de Francisco I. Madero por retardar la restitución de tierras arrebatadas por caciques, hacendados y terratenientes a sus dueños originarios, los campesinos. La conformación de dicho documento fue integrada por quince artículos en los que en materia de tierras menciona lo siguiente:

“Como parte adicional del plan que invocamos, hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o

¹³⁰ Arnaldo Córdoba. *Óp. Cit.* pp. 428 - 434.

¹³¹ *Ibíd.*

ciudadanos que tengan sus títulos, correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido despojados por mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance, con las armas en las manos, la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derechos a ellos, lo deducirán ante los tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución (Artículo 6)”.¹³²

Así mismo “En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan sin poder mejorar en nada su condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura, por estar monopolizadas en unas cuantas manos, las tierras, montes y aguas; por esta causa, se expropiarán previa indemnización, de la tercera parte de esos monopolios, a los poderosos propietarios de ellos a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos (Artículo 7)”.¹³³

Además de que “Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes y las dos terceras partes que a ellos correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viudas y huérfanos de las víctimas que sucumban en las luchas del presente Plan (Artículo 8)”.¹³⁴

Por ultimo “Para ejecutar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, se aplicarán las leyes de desamortización y nacionalización, según convenga; pues de norma y ejemplo pueden servir las puestas en vigor por el inmortal Juárez a los bienes eclesiásticos, que escarmentaron a los déspotas y conservadores que en todo tiempo han querido imponernos el yugo ignominioso de la opresión y el retroceso (Artículo 10)”.¹³⁵

De manera general, podemos precisar en estos cuatro articulados la esencia del Plan de San Luis aunque con algunas modificaciones de carácter radical para su aplicación. Primeramente puntualiza como principales usurpadores sobre la propiedad de la tierra a hacendados, científicos y caciques; situación por la cual el común de la población mexicana expresa deficientes condiciones sociales en pro de un desarrollo productivo con eficacia.

¹³² *Ibíd.* p 437. Ver Josefina Mac Gregor. *Óp. Cit.* p. 12.

¹³³ *Ibíd.*

¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵ *Ibíd.*

Ante ello, se propuso utilizar las vías legales mas adecuadas para la devolución de terrenos, montes o aguas usurpadas, así como proveer a los carentes de tierra bajo un estructurado sistema agrario que permita la formación de ejidos, fondos y demás elementos idóneos para una fructífera producción. Aunque en la practica la nueva estructura agraria cimento toda acción legal bajo los mismos lineamientos porfiristas, adquiriendo poca efectividad ante las nuevas necesidades.

En base a lo anterior, podemos deducir que aun consumado el triunfo maderista la reforma sobre la principal demanda agraria para descentralizar la propiedad de la tierra en unas cuantas manos seguía pugnante en algunos territorios del país, como en la zona Oriente del estado michoacano generando disputas en municipios como Aganguero, Irimbo y Zitacuaro; que en su conjunto con otras desintegraban el ideal homogéneo Maderista, incitando a la población a una nueva contienda en defensa del Plan de Ayala para restituir y dotarles de sus tierras mediante lo inscrito en artículos como: “Una vez triunfante la Revolución que llevamos a la vía de la realidad, una junta de los principales jefes revolucionarios de los diferentes Estados, nombrará o designará un Presidente interino de la República, que convocará a elecciones para la organización de los poderes federales (Artículo 12)”.¹³⁶

Por ende, “Los principales jefes revolucionarios de cada Estado, en junta, designarán al gobernador del Estado, y este elevado funcionario, convocará a elecciones para la debida organización de los poderes públicos, con el objeto de evitar consignas forzosas que labren la desdicha de los pueblos, como la conocida consigna de Ambrosio Figueroa en el Estado de Morelos y otros, que nos condenan al precipicio de conflictos sangrientos sostenidos por el dictador Madero y el círculo de científicos hacendados que lo han sugestionado (Artículo 13)”.¹³⁷ De esta manera, se proponía abrir paso a una nueva estructuración política que permitiera en cada región del país designar el mejor postor al cargo de gobernador con miras de satisfacer las necesidades de la población y frenar el auge latifundista por completo a través de los preceptos agrarios acordados en el Plan de San Luis.

¹³⁶ *Ibíd.* p. 438.

¹³⁷ *Ibídem.*

Aún con lo anterior y el retardo maderista en el estado, la ideología agrarista se intensificó, debido a la fuerte y excesiva acumulación de tierras en pocas manos durante la gubernatura mercadista; que en oposición conformó un fuerte fervor en contra de los maderistas a quienes se les castigaba cruelmente a través de varios matones en el estado. Al consumarse el triunfo del Dr. Miguel Silva en el año de 1912 la gubernatura michoacana optó por los ideales maderistas en algunas regiones como en el distrito de Zinapécuaro por medio del Lic. Felipe Rivera quien encabezó nuevos grupos de adhesión al nuevo orden nacional.¹³⁸ Sin embargo el retardado accionar maderista hacia las demandas de carácter agrario acrecentó cada vez más, en regiones como Queréndaro bajo el yugo del sistema latifundista del pueblo; propiciando poco a poco la desunión al interior del estado, dando paso continuo a los preceptos villistas y zapatistas que abogaban por dar prioridad al reparto de tierras a favor de la población.

Aunado a esta situación, la reestructuración del país se presentó de manera muy complicada ya que la mayoría de los lineamientos conjuntados en el Plan de San Luis poco respondían ante las necesidades de cada región, debido a la heterogeneidad de sus demandas sociales. Tal fue el caso al interior de cada una de ellas, ya que en conjunto instituían y respetaban a sus propios representantes, violando las indicaciones del artículo transitorio e inciso A del Plan de San Luis, en el cual mencionaba que los jefes de las fuerzas voluntarias tomarán el grado que corresponda al número de fuerzas a su mando. Así mismo, en caso de operar fuerzas voluntarias y militares unidas, tendrá el mando de ellas el mayor de graduación, pero en caso de que ambos jefes tengan el mismo grado, el mando será del jefe militar. Los jefes civiles disfrutarán de dicho grado mientras dure la guerra, y una vez terminada, esos nombramientos, a solicitud de los interesados, se revisarán por la Secretaría de Guerra, que los ratificará en su grado o los rechazará, según sus méritos. Acciones que en su práctica siguieron realizándose al igual que en los inicios de la lucha.¹³⁹

Cierta discrepancia entre los principales líderes revolucionarios de cada región propició que para el año de 1913 se reactivara la guerra al tomar el poder, el general Victoriano Huerta tras la muerte de Madero. Durante su corto periodo la situación agraria

¹³⁸ Ramón Alonso Pérez Escutia. *Óp. Cit.* pp. 50-53.

¹³⁹ Diego Javier García. *La Revolución Mexicana, Crónicas, Documentos, Planes y Testimonios.* México, UNAM, 2005. pp. 95-124.

no presto cambios significativos en su legislación y desarrollo, ya que miro retrospectivamente al funcionar porfirista solo que a través de títulos que no representaran una gran propiedad como lo menciona el siguiente informe:¹⁴⁰

“La dirección agraria con diversas secciones de ingenieros ha estado constantemente rectificando y fraccionando terrenos en varios Estados de la República y la Baja California y continúa sus operaciones de deslinde a fin de disponer de las mayores extensiones de terreno que puedan enajenarse en condiciones favorables. A fin de impedir la indebida explotación de los terrenos nacionales, se procura que los adquieran únicamente los jefes de familia que puedan cultivarlos. Con tal propósito se expidieron sesenta y ocho permisos de ocupación de terrenos en los ejidos del Yanqui y del Mayo; y se ha acordado no otorgar títulos que amparen grandes extensiones de terrenos, debiéndose hacer, en caso de concesiones antiguas, títulos por pequeñas porciones que integren toda la extensión que les corresponde, para tener así, en lugar de una muchas propiedades tituladas independientemente lo que facilitara el movimiento de esta riqueza”.

La situación se abrumo mas hacia el primer semestre de 1913, reduciéndose a propiedad particular 46, 485 hectáreas de terrenos de la nación, produciendo al erario la cantidad de \$ 70 335.00. continuándose el deslinde de baldíos y fraccionamientos de terrenos nacionales en los Estados de San Luis Potosí, Michoacán, Veracruz, Tabasco, Chiapas, Baja California y el Distrito Federal; a través de la cooperación de los gobiernos locales para activar los trabajos consiguientes y aplicar dichos terrenos a pequeños agricultores. Indicando que para ese momento el gobierno dispone de 9, 229 hectáreas fraccionadas que se adjudicarían en pequeños lotes siguiendo el criterio que el Ejecutivo tiene sobre la materia.¹⁴¹ La situación que pone de manifiesto el haber reducido a propiedad particular 46, 485 hectáreas de terrenos nacionales que produjeron al erario \$70, 335. 00; acción con lo cual se nota el bajo precio en que fueron vendidas esas tierras, un peso cincuenta y un centavos por hectárea, mostrando a la vez la pésima calidad para el cultivo.

A finales de 1913, se acrecentó la necesidad de llevar a cabo los repartos de tierras a los pueblos carentes de ellas, por lo cual el gobierno instituyo una Secretaria de Agricultura

¹⁴⁰ Jesús Silva Herzog. *Óp. Cit.* pp. 214-220.

¹⁴¹ *Ibid.* pp. 214-215.

y Colonización bajo la tarea de efectuar los deslindes y fraccionamientos convenientes para una eficaz estructura agraria llamada, Pequeña Propiedad. Para ello, la secretaria se enfocó en buscar una repoblación de recursos naturales y en la desecación de varias lagunas que permitieran brindar extensos terrenos aptos para ser cultivados una vez que fueren deslindados o fraccionados. Así mismo, se capacitaría a cada propietario en la conservación y producción de cultivos mediante la creación de escuelas regionales para la agricultura.¹⁴²

Hasta cierta medida, las soluciones al problema agrario seguían remitiéndose a las del anterior régimen, al comprar grandes propiedades particulares con el fin de fraccionarlas y buscar el aprovechamiento de los terrenos nacionales. Aunque destaca la desecación de varias lagunas de los estados de Veracruz y Tamaulipas para destinarlos al cultivo. Parte de este contexto propicio mayor importancia y extensión de los llamados caudillos, hombres de campo o habitantes de pequeñas poblaciones que conocían bien las deficiencias de la explotación en las grandes haciendas y la vida desdichada del proletariado rural.¹⁴³ Su importancia creció en medida que generaban revueltas campesinas logrando a la fuerza repartirles las tierras, tal fue el caso de Villa por el Norte, Zapata en el Sur, Carranza por el Centro y algunos regionales en Tamaulipas como Lucio Blanco por agosto de 1913 al distribuir en la hacienda de los Borregos pequeñas parcelas entre los peones de la hacienda.

El clima de incertidumbre e inseguridad agudizaba cada vez más los avances agrarios en el estado, ya que durante el accionar huertista algunos sectores de la burguesía latifundista y autoridades municipales de Michoacán ofrecieron su apoyo para contrarrestar el empuje de los caudillos y la reestructuración constitucional; ejemplo de ello lo mostro la región de Queréndaro donde en el mes de mayo la fuerza y autoridad de los caudillos se hizo presente al ser tomada la hacienda del mismo nombre propiedad del alemán Carlos Hagembeck en distintos lapsos de la contienda revolucionaria.¹⁴⁴ Aun que si bien tal factor se buscó atender desde inicios del movimiento armado, no es sino hasta el derrocamiento del general Victoriano Huerta en 1914 cuando los lineamientos y proyectos serán decretados bajo leyes propuestas por los líderes revolucionarios.

¹⁴² *Ibid.* p. 216.

¹⁴³ *Ibid.* pp. 217-218.

¹⁴⁴ Héctor Maldonado Berrospe. *Óp. Cit.* pp. 19-27.

Con la retirada del general Victoriano Huerta, el país estuvo bajo la dirección del ejército constitucionalista representado por Venustiano Carranza con fines de configurar las leyes y decretos necesarios para satisfacer las demandas revolucionarias iniciadas desde 1910. Ante este contexto diversas regiones fueron gobernadas por representantes constitucionalistas a un que algunos con tendencias villistas y zapatistas en su seno de acción.¹⁴⁵ En el estado la gubernatura recayó en el general Gertrudis G. Sánchez quien ante la inestabilidad nacional enfrentó un arduo reconocimiento de su mandato logrando algunos avances para la cuestión agraria al crear la Oficina de Reclamaciones y la Comisión Administradora de Fincas Rústicas y Urbanas con el objetivo de resolver las problemáticas agrarias de los pueblos y comunidades debido al constante roce con los jefes militares villistas y zapatistas en la región dejando en 1915 el puesto de gobernador interino al Sr. Alfredo Elizondo.¹⁴⁶

Para enero del mismo año, la guerra civil iniciaba nuevamente su arribo en la totalidad del país, a raíz de los diferentes anhelos y necesidades propuestos en la convención por cada líder revolucionario, así como por la imposición de Carranza para nombrar al Sr. Eulalio Gutiérrez como presidente; obteniendo de todo esto la fructífera creación de la Ley Agraria del 6 de Enero de 1915 integrada por doce artículos y uno transitorio. Primeramente establece su carácter y autoridad legal en materia agraria, indicando como nula toda enajenación, diligencias de apeo o deslinde hecha por los jefes políticos, gobernadores de los Estados o cualquier otra autoridad local, sobre tierras, aguas y montes que afecten a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, a partir del 1 de Diciembre de 1876 (Artículo 1, Fracciones I, II y III).¹⁴⁷ De esta manera se reconoce la usurpación y monopolio sobre la tierra, por parte de los distintos grupos en el poder; así como la falta de una autoridad legal que rija de forma imparcial.

Así mismo, establece la oportunidad de dotar de terrenos a toda persona o agrupación social que no pudieren lograr su restitución por falta de títulos, por

¹⁴⁵ Rodrigo Díaz Trejo. "Precursores del Agrarismo Constitucionalista". *Revista Solo Historia*. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Mayo-Junio de 1999, N° 4, pp. 26-31.

¹⁴⁶ Ramón Alonso Pérez Escutia. *Óp. Cit.* pp. 160-170.

¹⁴⁷ Arnaldo Córdoba. *Óp. Cit.* pp. 453- 457.

imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, para reconstruirlos conforme a las necesidades de su población; respetando los lineamientos legales para llevarlo a acabo y sancionar en caso de haberse cometido algún vicio u atropello sobre vecinos o causahabientes (Artículos 2 y 3).¹⁴⁸

Una vez indicado el problema principal a resolver, la ley estructura su funcionamiento mediante la creación de tres organismos rectores para su cometido; siendo una Comisión Nacional Agraria integrada por nueve personas aptas en la materia. Una Comisión Local Agraria de cinco personas con las atribuciones que la ley les determine y un Comité Particular Ejecutivo integrado por tres personas en cada Estado de la República (Artículos 4 y 5); ambas seleccionadas por el gobernador de cada Estado o en su caso los jefes militares de cada región según lo señale el Poder Ejecutivo.¹⁴⁹ Por tanto, es evidente el carácter nacional que represento la posesión de la tierra en unas cuantas manos; llevando a la necesidad de dar solución de manera escalonada partiendo de la región al estado y posteriormente al nacional, pero sin olvidar por completo que el ultimo dictamen corría a cargo del encargado del Poder Ejecutivo.

Al conformarse las autoridades designadas para el cumplimiento de dicha ley, se establece que en cada proceso ya sea con carácter de restitución o dotación, deberán presentarse de manera inicial las respectivas solicitudes por parte de los peticionarios bajo el cumplimiento de los requisitos afines para tal propósito; primeramente a la Comisión Local Agraria establecida en cada estado, dando su dictamen por medio del Comité Ejecutivo Particular encargado en cada región para cumplir efecto de manera provisional a esperas de ser analizado tal proceso por la Comisión Nacional Agraria en pro de asignarle el carácter de definitivo (Artículos 6,7,8 y 9).¹⁵⁰ De igual manera a los peticionarios, todo aquel afectado por las restituciones o dotaciones realizadas a partir de la presente ley, tendrían un plazo de un año para presentar cualquier inconformidad.

Si bien, años atrás los diversos ideales agraristas habían figurado de acuerdo a las necesidades de cada región, aun no se había logrado configurar un proyecto dedicado estrictamente a la materia a través de organizaciones y autoridades dedicadas especialmente

¹⁴⁸ *Ibidem.*

¹⁴⁹ *Ibidem.*

¹⁵⁰ *Ibidem.*

para solucionar el problema más apremiante de las masas, el reparto agrario. Durante su aparición se suscitaron un sin número de interrogantes ya que no mencionaba de forma clara el proceder sobre el pago de las indemnizaciones, previo o mediante y sobre los procedimientos para el avalúo de los terrenos, lo que a la vista reflejó una cierta ambigüedad en algunos aspectos, con la finalidad de no plantear problemas de difícil solución que le impidieran ganar más adeptos que combatieran el villismo y zapatismo.

Su aplicación se vio reducida ante la presente guerra civil suscitada en aquellos años, propiciando un sin número de medidas en las distintas regiones por concretar las acciones que les permitieran mejorar su vida, tales como los ocurridos en San Luis Potosí bajo el mando del Sr. Emilio G. Sarabia quien trató de comprar haciendas para venderlas en pequeños lotes de tres a cinco hectáreas a los agricultores que lo solicitaban, aunque en realidad fue muy poco avalada. En lugares como Veracruz, Rafael Nieto presentaba al primer Jefe del Ejército Constitucionalista un proyecto de ley para establecer en la República pequeñas sociedades de crédito agrícola e hipotecario ya que estas permitirían solucionar la problemática agraria al repartir terrenos con medios aptos para producirlos.¹⁵¹

En respuesta a la ley carrancista del 6 de Enero de 1915, el general Francisco Villa postulaba su sentir por medio de su Ley Agraria de 27 de Mayo del mismo año, integrada por 15 artículos y un considerado en el cual señala “Siendo la tierra en nuestro país la fuente, casi la única de la riqueza, la gran desigualdad en la distribución de la propiedad territorial ha producido la consecuencia de dejar a la gran mayoría de los mexicanos a la clase jornalera, sujeta a la dependencia de la minoría de los terratenientes, dependencia que impide el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Siendo una necesidad reducir las grandes propiedades territoriales a límites justos para distribuir equitativamente las excedencias”.¹⁵²

En comparación con la Ley Agraria de 6 de Enero de 1915, la esencia del problema agrario no cambió de forma radical como lo muestra el anterior considerado, ya que su génesis continuó señalando como factor primario en la desigualdad distributiva de la tierra

¹⁵¹ Jesús Silva Herzog. *Óp. Cit.* pp. 235-240.

¹⁵² Abel García Guizar. “El Derecho en la Historia de México Siglo XX (Primera Parte)”. *Revista Vinculo Jurídico*. México, Universidad Autónoma de Zacatecas, Julio-Septiembre de 1990. N°3, pp.21-39. Ver Arnaldo Córdoba. *Óp. Cit.* p 465.

a los grandes latifundios; aunque brindo nuevos elementos en la manera de abordar y solucionar tal problemática. De inicio peticionaba una elevación de los jornales en relación con los artículos de primera necesidad, así como proyectar una serie de programas afines a lograr una conciencia agraria mediante el mejoramiento del intelecto y la moral.

La ley, partió en reconocer la necesidad de cimentar todo cuestionamiento agrario en una ley Federal que permitiera la soberanía de cada estado en la búsqueda resolutive de las necesidades mismas de la región. Para ello, el estado debería “tomar en consideración la superficie de éste, la cantidad de agua para el riego, la densidad de su población, la calidad de sus tierras, las extensiones actualmente cultivadas y todos los demás elementos que sirvan para determinar el límite más allá del cual la gran propiedad llega a constituir una amenaza para la estabilidad de las instituciones y para el equilibrio social” (Artículo 2).¹⁵³

Al establecer la superficie del terreno, surgió la necesidad de evaluar el valor fiscal sobre la propiedad afectada y así mismo determinar sus excedentes bajo carácter de utilidad publica en pro de una aceptable expropiación; sin importar la afectación directa sobre pueblos indígenas y demás agrupaciones. Para ello la ley proponía tres evaluadores que representaran a las dos partes involucradas y una mas a la autoridad respectiva para el caso (Artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8). De aquí en adelante la dotación de nuevas tierras se enmarcaran por un fraccionamiento en parcelas y lotes aproximados a una longitud de 25 hectáreas con goce común de bosques, aguas y demás recursos de la región (Artículos 4, 11 y 12).¹⁵⁴

Sin definir por completo el carácter de estos nuevos lotes y parcelas, la ley incurrió en algunos aspectos como el acceso a la creación de un fondo, anulación de deudas o hipotecas anteriores y créditos idóneos para su sostenimiento y progreso de la tierra (Artículo 9, 10 y 19). Aunque aun en la materia de enajenar, la ley continuaba especificando el carácter y condiciones afines para evitar el retorno del acaparamiento de tierras en pocas manos, mediante fijaciones de cultivo intensivo, venta, renta y traspaso de la propiedad (Artículos 12, 14, 16 y 19).¹⁵⁵

¹⁵³ *Ibidem.*

¹⁵⁴ *Ibidem.*

¹⁵⁵ *Ibidem.*

Analizando ambas leyes podemos encontrar algunos puntos en oposición y desacuerdo total, después de celebrarse la Convención Revolucionaria de 1914. Ya que si bien tanto Carranza como Villa centraban la problemática agraria en la existencia de los grandes latifundios y la necesidad de crear una ley agraria que pudiera darle solución, no vinculaban del todo en su aplicación. Para Carranza la ley del 6 de Enero era la única con carácter federal para regir y determinar todo cuestionamiento referente a lo agrario; en ello el general Villa se mostro consciente pero siempre y cuando cada proceso o dictamen agrario estuviera basado en un análisis sobre las necesidades de cada región y en el respeto a la soberanía de la misma.

A pesar de su poca aceptación en el plano nacional, la ley villista manifestó en su estructuración las necesidades agrarias más apremiantes en las regiones del norte del país y así mismo las posibles soluciones legales que permitieran finalizar la problemática. Por ende, incorporo en sus artículos los lineamientos necesarios para que cada peticionario o afectado conociera el proceder durante y posteriormente de toda tramitación de tierras, fuera la modalidad por la que se siguiera el caso; especificando aspectos sobre las indemnizaciones, avalúos, prestamos e hipotecas de las fincas, así como la estructuración del fraccionamiento y uso de las tierras una vez repartidas; sin dejar por excluido la opcional modificación de tales leyes de acuerdo a las necesidades que fueran presentando.

Es clara la similitud en ambas leyes, aunque cada una puntualizando a su parecer la manera de satisfacer las necesidades agrarias en la población mexicana. Además de llevar implícito en cada una de ellas, los intereses personales de cada autor por el ansiado poder presidencial.

En oposición al ideal carrancista bajo la ley agraria de 6 de Enero de 1915, la Soberana Convención Revolucionaria en base a su autoridad emanada de la convención de 1914 hacía saber las condiciones sobre la materia agraria a finales de 1915, mediante la conformación de una ley constituida por treinta y cinco artículos y dos de carácter transitorio estructurados primordialmente en base a los preceptos zapatistas y villistas.

En lo particular la ley continuo reconociendo la restitución y administración de tierras, montes y aguas como un derecho de toda comunidad e individuo (Artículo 1). Para ello, sentó toda responsabilidad jurídica en la Secretaria de Agricultura y Colonización

quien a su vez contaba con el apoyo del recién creado Ministerio de Agricultura y sucesivamente con un número considerable de comisiones y tribunales especiales en cada estado (Artículos 2, 8 y 9). El trabajo de estas autoridades agrarias consistió primeramente en certificar de manera tangible que las restituciones y dotaciones de tierras hayan sido realizadas bajo un título que garantice ciertos procesos con fecha anterior a el año de 1856 y así mismo deslindar todo terreno perteneciente a individuos que, bajo el régimen de Porfirio Díaz y Victoriano Huerta, adquirieron propiedades por medios fraudulentos o inmorales, abusando de su posición oficial, apelando a la violencia o saqueando el tesoro público y proporcionando fondos o subsidios de guerra en contra de la revolución (Artículos 1 y 9).¹⁵⁶

En contraparte, también se delimito la superficie de aquellos propietarios no considerados como enemigos de la revolución, en predios que no excedan de las cantidades indicadas en el cuadro siguiente:

TIPOLOGIA, CLIMA Y NÚMERO DE HECTÁREAS POR TIERRA	
Tierras de primera calidad y riego con clima caliente_____	100 Hs.
Tierras de primera calidad y de temporal con clima caliente_____	140 Hs.
Tierras de segunda calidad y de riego con clima caliente_____	120 Hs.
Tierras de segunda calidad y de temporal con clima caliente_____	180 Hs.
Tierras de primera calidad y de riego con clima templado_____	120 Hs.
Tierras de primera calidad y de temporal con clima templado_____	160 Hs.
Tierras de primera calidad y de temporal con clima templado_____	200 Hs.
Tierras pobres y de riego con clima templado_____	140 Hs.
Tierras de primera calidad y de riego con clima frío_____	140 Hs.
Tierras de primera calidad y de temporal con clima frío_____	180 Hs.
Tierras pobres y de riego con clima frío_____	180 Hs.
Tierras pobres y de temporal con clima frío_____	220 Hs.
Terrenos de pastos ricos_____	500 Hs.
Terrenos de pastos pobres_____	1000 Hs.
Terrenos de guayule ricos_____	300 Hs.
Terrenos de guayule pobres_____	500 Hs.
Terrenos henequeneros_____	500 Hs.
Terreno eriazo del norte de la República, Coahuila, Chihuahua, Durango, norte de Zacatecas y norte de San Luis Potosí.	1500 Hs.
<i>NOTA: Las siglas (Hs) equivalen a la palabra hectárea.</i>	

Fuente: Arnaldo Córdoba. *Ideología de la Revolución*. México, Era, 1985. p 465.

¹⁵⁶ *Ibíd.* pp. 471- 477.

Una vez confirmada la tramitación inicial, las autoridades designadas indicaban un periodo de un año para que cualquier afectado por reivindicación o dotación de tierras, acudiera a presentar sus argumentaciones que de ser claras y concisas procederían conforme a lo establecido por la ley. De no serlo así, el proceso continuaba con la valoración de los predios para una justa indemnización a los afectados y paralelamente expropiar los excedentes por causa de utilidad pública con forme al censo fiscal de 1914 (Artículos 4, 5 y 7).¹⁵⁷

Al efectuarse el proceso, la ley designaba las cualidades del predio mediante un estudio detallado a través de técnicos e ingenieros enviados por la Secretaria de Agricultura y Colonización. De esta manera, todo predio se sujetaba a tener el carácter de inajenable, ingravable y ajeno a cualquier tipo de contrato de transferencia; al no ser solo por la vía hereditaria. Además de indicar una labor de por lo menos de dos años de cultivo (Artículos 4,10, 14,15, 26 y 35).¹⁵⁸

Por ultimo, la ley propuso en sus preceptos legales diversas medidas que permitieran la productividad y desarrollo de los nuevos lotes o pequeñas propiedades mediante el apoyo federal y la creación de un banco agrícola con la finalidad de crear fondos monetarios e incitar a la convivencia de nuevas sociedades con carácter cooperativo (Artículos 18, 19, 20, 21, 28 y 29).¹⁵⁹

En suma, el arraigado problema del acaparamiento de tierras en unas cuantas manos muestra como a un después del derrocamiento del régimen porfirista, el país continuo careciendo de una fructífera hegemonía agraria; ya que durante años las leyes y autoridades al respecto solo atendieron la problemática desde una postura global sin discernir las necesidades de cada sector social en la totalidad del país. Por lo cual, encontramos un sin fin de ideales y preceptos legales en referencia a la cuestión agraria; donde si bien ninguno logro de manera particular dar solución definitiva, si aportaron leyes y decretos elementos viables para conformar posteriormente el articulado constituyente en 1917.

¹⁵⁷ *Ibidem.*

¹⁵⁸ *Ibidem.*

¹⁵⁹ *Ibidem.*

III. II. I Organiz aciones y Líderes Agraristas en el Pueblo, para la Solicitud de Tierras.

En el curso de 1916 los enfrentamientos entre las distintas facciones continuaron tendiendo roces, logrando un mayor numero de adeptos el Jefe del Ejercito Constitucionalista a través de los decretos finales de 1914 y la Ley de 6 de Enero de 1915 que en su momento respondían con mayor satisfacción las necesidades de la población. Sin embargo aún faltaba concretar el respeto y funcionamiento de esos preceptos constitucionales acordados por los distintos líderes revolucionarios, situación que reflejo cada vez más la necesidad de reformar los lineamientos constitucionales de 1857; con el objeto de dar por terminada la lucha armada y regresar al orden legal.

Sin embargo, el monopolio latifundista consumado desde el periodo porfirista continuo influyendo en el pueblo querendence a través de la hacienda de Querèndaro propiedad del alemán Carlos Haghembek, quien años atrás logro adquirir los terrenos de las antiguas comunidades indígenas de la región conformando una inmensa hacienda de 26, 710 hectáreas para un total de 475 individuos que vivían en su interior; situación que acrecentó las inconformidades y deseos de la población por mejorar sus condiciones de vida al obtener bajo las presentes leyes agrarias la posibilidad de una porción de terreno apto para cultivarse.¹⁶⁰ No obstante, al igual que otras regiones del país, el pueblo querendence será victima de las innumerables trabas e intrigas latifundistas para evitar la restitución o dotación de terrenos a favor del pueblo.

Algunos de los primeros indicios de inconformidad sobre el latifundio alemán, los encontramos en el pueblo de San Lucas Pio perteneciente al distrito de Zinapècuaro; donde una serie de comisionados representados por Francisco Aguilar y Camilo Santos dirigieron a la recién conformada Comisión Local Agraria un escrito de restitución de tierras enviado anteriormente al Sr. Gobernador del Estado de Michoacán Gertrudis G. Sánchez en fecha 14 de Octubre de 1915, señalando lo siguiente:

¹⁶⁰ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo II, f 2-3. Informes recabados por la Comisión Local Agraria en el expediente de dotación de tierras para el pueblo de Querèndaro.

“Encontrándonos de una manera o circunvalados únicamente con nuestro fondo legal por habernos recogido los dueños de las haciendas Sn José Querèndaro y San José de los Naranjos, la primera del señor Carlos Haghembek y la segunda del señor Gaspar Estrada, nuestras tierras , montes y aguas sin avernos dejado absolutamente nada de lo que corresponde a los ejidos del mencionado pueblo, sin saber nosotros si por tradición fue como se hicieron los mencionados señores Haghembek y Estrada de ellos y deseamos saber si nuestras tierras fueron vendidas por nuestros antepasados en precio justo legal y conforme al dictamen del Gobierno Constitucionalista quedaremos siempre sujetos al sufrimiento; o no ser que vuestra excelencia con su poderosa mano, nos retire dicho sufrimiento en ponernos en posesión de nuestras tierras que nuestros documentos acreditan”.

“Ahora bien si los mencionados señores dueños de dichas haciendas no justifican el haberse hecho dueños de nuestras tierras por alguna venta que en aquel tiempo les haya hecho el pueblo, justo es señor gobernador que vuelvan a nosotros las mencionadas tierras, como también sabemos que la hacienda de San José de los Naranjos hoy pertenece al supremo Gobierno pues nuestras quejas las dirigimos a el para que se sirva darnos lo que el estime conveniente, esperando de vuestra excelencia a gracia pedida en este escrito. Adjuntamos un recibo de la entrega que hicimos de nuestros títulos y mas documentos al señor Gobernador del Estado Gertrudis G. Sánchez y dos copias simples de títulos que quedaron en nuestro poder de los mismos que entregamos”.¹⁶¹

El resultado de estos precedentes en la región, permitieron que desde 1910 las tramitaciones fueran tomando mayor estructuración bajo el mando de líderes regionales como el Sr. Eusebio Luna Silva en Querèndaro, quien tras la victoria maderista logro aventajar el proyecto de dotación, aunque siendo suspendido este avance ante la usurpación huertista de 1913, ya que durante su mandato se declaro nulo toda acción y derecho de los pueblos a sus ejidos. Posteriormente se gano el asunto y faltando solo la firma del Sr Carranza, la intriga, dinero y mentira del hacendado Haghembek se confabularon en

¹⁶¹ AHPJM San Lucas Pio. *Restitución de Tierras*. Expediente Número 23 y legajo 24 a 31 de Octubre de 1915. f 6.

contra de los intereses del pueblo, revocando la dotación acordada por el Sr. Gobernador del Estado, diputados y el bloque agrarista.¹⁶²

Una vez emitida la Ley de 6 de enero de 1915, se inicio la instauración de las autoridades agrarias con objeto de apresurar la resolución de los repartimientos y dotaciones de tierras en las distintas regiones del país. En Michoacán, el proceso continuó bajo la gubernatura de Alfredo Elizondo al establecerse la Comisión Local Agraria en los últimos meses de 1915 y la fundación de la Oficina de Reclamaciones.

Por su lado, la Comisión Local Agraria centro su labor en analizar y reunir toda documentación con carácter de prueba necesaria para rendir y emitir los dictámenes necesarios en los asuntos agrarios que se substanciaron en sus jurisdicciones, en representación de la Comisión Nacional Agraria. Dicha comisión se integro primeramente por tres autoridades principales: un Director, un Subdirector y un Secretario. El primero de ellos con perfil de ingeniero figuro como representante legal de la Comisión Nacional Agraria en cada uno de los estados del país, con atribuciones oficiales para analizar, coordinar y ejecutar todo proceso de restitución o dotación de tierras de manera provisional conforme a lo indicado por las leyes vigentes; sin olvidar posteriormente el análisis y posible resolución definitiva por parte de la Comisión Nacional Agraria. Este mismo elegía al Subdirector con facultades similares para ocupar el cargo directivo en alguna situación de emergencia y así mismo a un Secretario seguido por dos vocales con carácter de ingenieros titulados en la materia.¹⁶³

La estructura autoritaria continuó con la presencia de un taquígrafo, un escribiente, un archivero y un dibujante. Tales personas vincularon su función en analizar y dar fe de todo acto presenciado ante ellos mismos o a través de un documento legal que lo estipulara; siendo después certificado y archivado para posteriores revisiones y procesos definitivos. Así mismo, se conformaron los Comités Ejecutivos integrados por tres personas designadas por la Comisión Local Agraria en función de ejecutar las resoluciones provisionales

¹⁶² ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 33. Memorándum de actividades realizadas por el mismo Sr. Eusebio Luna en representación de los indígenas del pueblo de Querèndaro, desde 1910.

¹⁶³ Jaime Rafael Morfin Corona. "Evolución de las Autoridades Agrarias y de los Principios Procesales que Rigen los Juicios Agrarios". *Revista Estudios Agrarios*. México, Procuraduría Agraria, Septiembre-Diciembre del 2006. N°33, pp. 98-100.

emitidas por los gobernadores. Para ello, contaron con la incorporación de Ingenieros especializados en medir, deslindar y configurar los planos correspondientes a los terrenos señalados para cada restitución o dotación de tierras, según las necesidades y características en la región. Además de que a su vez, estos contaron con el apoyo de mozos, cadeneros y demás personas necesarias durante las llamadas diligencias de reconocimiento de tierras.¹⁶⁴

Lo anterior muestra que los indicios de la ley agrarista no fueron del todo ajenos en el Estado, lográndose registrar un total de 1, 601 oficios entre los distritos de Morelia, Zitacuaro, Ario, Tacambaro, Zamora, Uruapan, Maravatio, Puruandiro, Patzcuaro y el distrito de Zinapécuaro con regiones como: Jerahuaro, Otzumatlan, San Lucas Pio, San Ildefonso, San Bartolo Cuitareo, San Pedro Ixtapa, Copullo, San Pedro Jacuaro y Ucareo.¹⁶⁵

A un año de funcionamiento legal en el país, las distintas situaciones de usurpación y reparto de tierras en cada región; propiciaron un detenimiento y abuso de autoridad sobre la ley de 1915, razón por la cual en 19 de enero de 1916 el Jefe Constitucionalista Venustiano Carranza emitió 8 artículos señalando el carácter legítimo, federal e inalterable de la mencionada ley sobre cualquier otra autoridad estatal en el país (Artículos 1 y 2).¹⁶⁶ Así mismo ratifico la utilidad de algunos preceptos agrarios emitidos en leyes regionales, como la especificación de funciones y obligaciones de cada autoridad agraria conforme lo indique la mencionada ley (Artículos 3, 4, 7 y 8).¹⁶⁷

Estos articulados permiten observar que a pesar de cumplir un año de vigencia, la ley agraria no lograba estructurar los preceptos idóneos para dar solución en cada restitución o dotación de tierras, ya que indica la necesidad de retenerlas hasta emitir una ley reglamentaria que evite caer en contradicciones (Artículo 5).¹⁶⁸ Si bien, la ley continua presentando carencias jurídicas, los artículos lograron homogenizar y frenar las influencias revolucionarias en el proceder de todo asunto relacionado a la materia agraria, al indicar

¹⁶⁴ Lucio Mendieta y Núñez. *Introducción al Derecho Agrario*. México, 3ª edición, Porrúa, 1975. p 190.

¹⁶⁵ AGHPEM: Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXIV, Número 14, Morelia, jueves 17 de Febrero de 1916. pp. 2-5.

¹⁶⁶ AGHPEM: Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXIV, Número 12, Morelia, jueves 10 de Febrero de 1916. pp. 1-5.

¹⁶⁷ AGHPEM: Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXIV, Número 12, Morelia, jueves 10 de Febrero de 1916. pp. 1-5.

¹⁶⁸ AGHPEM: Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXIV, Número 12, Morelia, jueves 10 de Febrero de 1916. pp. 1-5.

como únicos dictaminadores finales a la Comisión Nacional Agraria y al encargado del Poder Ejecutivo (Artículo 6).¹⁶⁹

Por lo cual, al iniciarse las tramitaciones de tierras, estas debieron cumplir con una serie de lineamientos establecidos en la Ley de 6 de Enero de 1915, principalmente con una solicitud que cumpliera con una serie de requisitos como: elegir a un ciudadano oriundo del mismo pueblo como representante legal para la tramitación de restitución o dotación de tierras. De esta forma, el representante debería dirigir la mencionada solicitud a las autoridades competentes; quienes por normatividad exigían la conformación de un padrón poblacional del pueblo especificando algunos datos como: número de familias, origen, edad, ocupación, estado civil, propiedades, niveles de educación, etc. Una vez especificado de manera general las condiciones del pueblo peticionario, era necesaria la formación de un plano que identificara los terrenos que probablemente conformarían el ejido.¹⁷⁰

Al conformarse dicha representación de acuerdo al artículo seis de la Ley de 6 de Enero de 1915, el señor Eusebio Luna con carácter legal presento escrito en fecha 10 de Abril de 1916 al Sr. Gobernador del Estado de Michoacán y a la Comisión Local Agraria solicitando restitución de ejidos para el pueblo de Querèndaro, ya que a través del régimen porfirista, los terrenos le fueron usurpados a sus legítimos dueños por los latifundistas locales, destacando para este caso el hacendado alemán Carlos Hagembeck propietario de la hacienda de Querèndaro desde 1892. Tal solicitud fue enviada al Sr. Alfredo Elizondo Gobernador del Estado, indicándole lo siguiente:

”Que nuestro pueblo ha sido propietario de diversas fracciones de terreno que forman sus ejidos y en la actualidad ha sido despojado de ellos por las haciendas colindantes como lo son las de Querèndaro propiedad de don Carlos Hagembeck y la hacienda de Santa Clara anexa a la anterior y del mismo propietario. La propiedad de nuestras tierras queda netamente justificada con los títulos que acompaño y que son: copia

¹⁶⁹ AGHPEM: Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXIV, Número 12, Morelia, jueves 10 de Febrero de 1916. pp. 1-5.

¹⁷⁰ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 140. Oficio enviado al C. Gobernador del Estado por parte del Sr. Eusebio Luna como representante del pueblo de Querèndaro en la tramitación de restitución tierras. Ver AGHPEM publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXIV, Número 38, Morelia, jueves 11 de Mayo de 1916. pp. 2-6.

certificada de una parte de los títulos pertenecientes al pueblo de la Asunción Querèndaro, sacada bajo la fe del notario publico licenciado Rafael Samano; copia certificada de los títulos del pueblo de Querèndaro, perteneciente al distrito de Zinapècuaro, sacada del archivo general de notarias y que consta que desde tiempo inmemorial hemos venido reclamando esos terrenos a los distintos propietarios de las haciendas dichas; además poseemos otros títulos que justifican nuestra propiedad y los cuales presentamos en su oportunidad por no tenerlos ahora a la mano”.

“Así mismo acompaño un plano en el que se ve claramente cuales eran nuestras propiedades de las que fuimos despojados injustamente y de las que ahora tratamos de recuperar validos y fundados en las promesas de la revolución salvadora que ha venido a darnos tal clase de libertad. Por todo lo expuesto y además fundados en los principios de equidad sostenidos por el constitucionalismo y en el artículo 3 y 5 de la ley de 17 de Junio del año próximo pasado anterior. A usted pedí que sirva tenerme como representante del pueblo de Querèndaro tener por presentada y emitida esta reclamación en tiempo y forma y seguido el juicio por sus tramites de estilo, declarar que nuestro pueblo de Querèndaro tiene derecho a los terrenos que reclama. Morelia, abril 10 de 1916, Eusebio Luna Rubrica. Lo que hace saber a los interesados para que en el plazo de 30 días contados desde la fecha de la publicación de este escrito, se presenten a deducir sus derechos los que pretendan oponerse. Siendo publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en fecha 8 de Mayo de 1916”.¹⁷¹

La tramitación continuó con el envío de solicitud a las autoridades designadas para el proceso, primeramente a la Comisión Local Agraria en fecha 14 de abril del mismo año; con miras de aplicar los lineamientos señalados en la ley de 6 de enero de 1915. Para tal cometido la Comisión designo al Ingeniero Jesús Valdés para recabar los datos concernientes sobre las condiciones del pueblo el 8 de mayo de 1916 a través de las publicaciones correspondientes; indicando datos como la extensión de tierra poseída por los

¹⁷¹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 140. Oficio enviado al C. Gobernador del Estado por parte del Sr. Eusebio Luna como representante del pueblo de Querèndaro en la tramitación de restitución tierras. Ver publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXIV, Número 38, Morelia, jueves 11 de Mayo de 1916.

indígenas así como la calidad de las mismas, el número de familias, las condiciones generales de vida de estas y sus necesidades mas vigentes.¹⁷² Además de la participación del Ingeniero José Murillo a través de un plano sobre la ubicación de los terrenos propuestos a restituir o dotar en el interior de la hacienda.¹⁷³

Posteriormente se acordó por las dos partes involucradas en la restitución de títulos y conforme a la ley agraria; prorrogar la junta prevista días antes para la presentación de títulos de propiedad de ambas partes. Cumplido el plazo, la junta tuvo efecto exhibiendo el Sr. Eusebio Luna solo algunas escrituras de venta hechas por los vecinos del pueblo de Querèndaro a la hacienda de mismo nombre ante la construcción de una presa de retención en el rio de Zinapècuaro que propiciaba la inundación algunos de sus terrenos, sumándose a una de las tantas trabas impuestas por la finca para evitar su desarrollo individual. Por su parte el administrador Jesús González Macías presento solo dos legajos, uno era la protocolización del acta de posesión de la hacienda de Santa Clara del Tulillo y el otro varias escrituras de venta hechas por los vecinos del pueblo de Querèndaro, a favor de la hacienda del mismo nombre.¹⁷⁴

Ante tales resultados y de acuerdo a lo estipulado por las leyes vigentes, la restitución de tierras a sus antiguos dueños requirió de un sinfín de requisitos difíciles de obtener, incluyendo para su caso que dicha usurpación de tierras concerniera haber sido realizada años después de 1856, situación que complico el proceso de diversas restituciones en el país debido a la falta de títulos de propiedad por parte de las comunidades indígenas; así como la recopilación de datos relativos al pueblo, agudizando aún mas al pueblo querendece la estipulación del decreto de 19 de septiembre sobre la prohibición de dotaciones provisionales en el país.

¹⁷² ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 8. Informe recabado por la Comisión Local Agraria en los trabajos afines a la tramitación de restitución tierras al pueblo de Querèndaro, a través de los Ingenieros Jesús Valdés y José Murillo.

¹⁷³ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo II, f 61. Informe recabado por la Comisión Local Agraria en el cumplimiento de sus funciones para dictaminar la tramitación de restitución tierras al pueblo de Querèndaro.

¹⁷⁴ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo II, f 291. Informe recabado en el interior de la Comisión Local Agraria para dictaminar la tramitación de restitución tierras al pueblo de Querèndaro.

Por tanto y ante los frecuentes casos similares, se busco por parte de los pueblos la forma de revertir la difícil tarea de recabar los datos de propiedad necesarios para iniciar y substanciar los asuntos de restitución o dotación de ejidos; pidiendo de esta manera a la Comisión Nacional Agraria se investigaran los títulos de tierras en el Archivo General de la Nación, permitiendo que los solicitantes no suministraran todos los datos necesarios para lograr un proceso con mayor fluidez y exactitud; obteniendo datos en las solicitudes como el nombre y fecha de la fundación del pueblo, comunidad o congregación; así como las fechas de expedición de títulos de propiedad que faciliten delimitar las superficies correspondientes sin afectar a los pueblos próximos.¹⁷⁵ Al mismo tiempo la relación del nombre que tuvo la circunscripción política a que perteneció el pueblo en el tiempo en que fue titulado o macedado y la municipalidad, distrito, costa o partido a que actualmente corresponde el pueblo, comunidad o congregación según la ley o constitución política de la entidad respectiva.

Por ultimo, los datos sobre litigios que el pueblo haya tenido con los propietarios colindantes, el nombre de estos y el de las propiedades que hayan motivado al pleito; además de todo dato que se conserven en el archivo del pueblo y por tradición entre los vecinos. Firmado y aceptado tales propuestas el Sr. General de la Comisión Nacional Agraria, Roberto Castro en la ciudad de México; el día 21 de Junio de 1916.¹⁷⁶

Una vez presentada la solicitud y realizada la mencionada junta, la Comisión Local Agraria rindió informe en octubre 6 del mismo año señalando mediante el Ingeniero Jesús Valdés que: el pueblo de Querèndaro tiene aproximadamente 2500 habitantes, siendo rodeado por la hacienda del mismo nombre donde en los presentes días a adquirido la categoría de Villa debido a que la mayor parte de sus habitantes tienen medios de vida distintos de la agricultura, pues son artesanos, comerciantes, industriales y pocos trabajan como medieros en la hacienda. Teniendo una superficie total que posee el pueblo alcanza un total de 332 hectáreas, 10 áreas por lo cual es conveniente y necesario dotar al pueblo de

¹⁷⁵ AGHPM. Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXIV, Número 54, Morelia, jueves 6 de julio de 1916. pp. 2-4.

¹⁷⁶ AGHPM. Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXIV, Número 54, Morelia, jueves 6 de julio de 1916. pp. 2-4.

terreno en cantidad suficiente para llenar sus necesidades ya que las condiciones de vida son solo buenas para los que tiene alguna tierra.¹⁷⁷

De acuerdo a estas vicitudes regionales, en diciembre de 1916, el país mostro la necesidad de generar un sucesivo número de sesiones con el objetivo de dar paso a la modificación de algunos preceptos de la constitución de 1857, por lo cual el Congreso Constituyente fue convocado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, don Venustiano Carranza en cumplimiento del mandato establecido en el Plan de Guadalupe; a realizar numerosas modificaciones y adiciones que se ajustaron a la nueva realidad social del país; concluyendo de esta manera en la vitalidad de constituir una nueva carta magna.

La nueva Constitución fue promulgada por el Congreso Constituyente el 5 de febrero de 1917 en la ciudad de Querétaro, y entró en vigor el 1 de mayo del mismo año. En sus lineamientos incluía una gran parte de los ordenamientos de la de 1857, especialmente lo referente a los derechos humanos, aunque categorizados esta vez como "garantías individuales". La forma de gobierno siguió siendo republicana, representativa, democrata y federal; se refrendó la división de poderes en Ejecutivo, Judicial y Legislativo, si bien este último dejó el unicameralismo y adoptó la división en cámaras de Diputados y Senadores. Además se ratificó el sistema de elecciones directas y se decreto la no reelección, suprimiendo la vicepresidencia para dar mayor autonomía al Poder Judicial y más soberanía a las entidades federativas.¹⁷⁸

En este marco se creó el municipio libre, y en lo referente a la propiedad de la tierra, se estableció un ordenamiento agrario en base a la conformación del artículo constitucional número 27 que conllevó la agrupación homogénea de todas las necesidades agrarias del país y así mismo establece los preceptos constitucionales más eficientes para su solución. Inicialmente el artículo 27 ratifica el dominio inalienable e imprescriptible de la nación sobre toda tierra, agua y recursos naturales; así como su explotación, uso o

¹⁷⁷ ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f. 8. Informe recabado por la Comisión Local Agraria, a través de los Ingenieros Jesús Valdés, en los trabajos afines a la tramitación de restitución tierras al pueblo de Queréndaro.

¹⁷⁸ AGHPM. Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 13, Morelia, jueves 15 de febrero de 1917. pp. 2-4. Decretos constitucionales.

aprovechamiento por parte de los particulares u otras sociedades constituidas, al menos de que cuenten con concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal de acuerdo a las leyes establecidas. Con cierto dictamen, se unifico toda superficie, agua y recursos naturales con la finalidad de dar solución y equidad sobre la establecida distribución de la propiedad en el país.

Por ende, la capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación corrió en base de 18 prescripciones adjuntas al artículo 27, para cualquier situación posible. Estas comienzan señalando lo siguiente: “Solo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho de adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones, o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas (Artículo 27, Prescripción I). Por lo cual, todo Municipio de la República, tendrá plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos; al igual que todo núcleo de población que por hecho o derecho guarden el carácter de comunal tendrán la capacidad para disfrutar en común las tierras, aguas y bosques (Artículo 27, Prescripciones VI y VIII).

En cuanto a las asociaciones se indica que todas aquellas con carácter religioso, denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por si o por interpusiste persona, entraran al dominio de la Nación (Artículo 27, Prescripción II). De manera similar, las instituciones de beneficencia pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir mas bienes raíces que los indispensables para su objeto (Artículo 27, Prescripción III). Las sociedades comerciales, por acciones, no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rústicas; así como también las que se hayan constituido para explotar cualquier fin sin carácter agrícola (Artículo 27, Prescripción VI)”¹⁷⁹.

¹⁷⁹ Margarita Menegus Bomemann. *Óp. Cit.* pp. 57-60 y 92-101.

La situación de los bancos indica que: “Para adquirir capitales impuestos sobre propiedades urbanas o rústicas, estuvo sujeta conforme a las leyes de instituciones de crédito (Artículo 27, Prescripción V)”.¹⁸⁰

Además de señalarse de manera clara y concisa las facultades y personas idóneas para adquirir alguna propiedad, se advierte de ante mano que: “La anulación de aquellos casos en los cuales las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los estados o cualquier otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas. Además de Todas las diligencias de apeo o deslinde, transacciones, enajenaciones o remates que hayan invadido u ocupado ilegalmente tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de común repartimiento o de cualquiera otra clase, pertenecientes a núcleos de población en el período del 1 de diciembre de 1876 (Artículo 27, Prescripción VIII)”.¹⁸¹

La funcionabilidad de estas prescripciones corrió a cargo de la creación de nuevas autoridades y dependencias agrarias en la totalidad del país; por lo cual en forma descendente, encontramos a “La dependencia directa del Ejecutivo Federal, como encargados de la aplicación de las leyes agrarias y su ejecución. A esta le sigue, un cuerpo consultivo compuesto de cinco personas, que serán designadas por el Presidente de la República, y que tendrá las funciones que las leyes orgánicas reglamentarias les fijen. Por ultimo una Comisión Mixta compuesta de representantes iguales de la Federación, de los gobiernos locales y de un representante de los campesinos, un Comité Particular Ejecutivo para cada uno de los núcleos de población que tramiten expedientes agrarios; además de la designación de un Comisariado Ejidal para cada uno de los núcleos de población que posean ejidos, donde cuyas designaciones se harán en los términos que prevenga las leyes respectivas (Artículo 27, Prescripción XI)”.¹⁸²

De acuerdo a lo mencionado, “Cada estado, territorio y distrito federal fijará la extensión máxima de tierra de que pueda ser dueño un solo individuo o sociedad legalmente constituida. El excedente de la extensión fijada deberá ser fraccionado por el

¹⁸⁰ *Ibidem.*

¹⁸¹ *Ibidem.*

¹⁸² *Ibidem.*

propietario en el plazo que señalen las leyes locales y las fracciones serán puestas a la venta en las condiciones que aprueben los gobiernos; pagando a los propietarios en anualidades y bonos de la deuda agraria local. En caso de que el propietario se opusiese al fraccionamiento, se llevará éste a cabo por el Gobierno local mediante la expropiación. Por tanto, queda la responsabilidad a las leyes locales de organizar el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno (Artículo 27, Prescripción XVII)”.¹⁸³

Los afectados con dotación tendrán solamente “El derecho de acudir al Gobierno Federal para que les sea pagada la indemnización correspondiente. Este derecho deberán ejercitarlo los interesados dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha en que se publique la resolución respectiva en el Diario Oficial de la Federación (Artículo 27, Prescripción XIV)”.¹⁸⁴

Cabe indicar que todas las tramitaciones de restitución o dotación de tierras o aguas deberían presentar en los Estados y Territorios directamente ante los gobernadores correspondientes; por lo cual “Estos turnarán las solicitudes a las Comisiones Mixtas, las que sustanciarán los expedientes en plano perentorio y emitirán dictamen; los gobernadores de los Estados aprobarán o modificarán el dictamen de las Comisiones Mixtas y ordenarán que se dé posesión inmediata de las superficies que, en su concepto, procedan. La dependencia del Ejecutivo y el Cuerpo Consultivo Agrario dictaminarán sobre la aprobación, rectificación o modificación de los dictámenes formulados por las Comisiones Mixtas, y con las modificaciones que hayan introducido los gobiernos locales, se informará al ciudadano Presidente de la República para que éste dicte resolución como suprema autoridad agraria (Artículo 27, Prescripciones XII y XIII)”.¹⁸⁵

En conclusión podemos visualizar la incorporación de algunos ideales creados a raíz del movimiento revolucionario en materia agraria, estableciendo legalmente la dotación de tierras y aguas suficientes para cualquier población mexicana carente de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos, o porque legalmente hubieren sido enajenados. Permitiendo de esta manera

¹⁸³ *Ibidem.*

¹⁸⁴ *Ibidem.*

¹⁸⁵ *Ibidem.*

abrir paso a la formación de la llamada “Pequeña Propiedad” compuesta por doscientas hectáreas en terrenos de temporal o de agostadero susceptible de cultivo; de ciento cincuenta cuando las tierras se dediquen al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por bombeo; de trescientas, en explotación, cuando se destinen al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales.

Por último, se logra sujetar toda situación agraria al cumplimiento y determinación de leyes locales y estatales en función de una autoridad suprema como el Ejecutivo Federal, encargado de regular toda materia agraria en el país de acuerdo a consientes revisiones que permitan una correcta resolución de las situaciones en su momento. De manera concisa, podemos ver como el artículo 27 estructuró la materia agraria mediante la determinación de las leyes y autoridades afines para solucionar todo asunto referente a la propiedad sobre la tierra; así como las obligaciones y derechos de todo aquel que sea poseedor de ella.

En los primeros días de su promulgación, la carta magna generó una amplia gama de opiniones entre los diputados, lo cual produjo la formación de grupos extremos con distintos puntos de vista sobre el funcionar y estructuración de la carta magna; algunos de tendencia exaltada y otros de tinte moderador que se alarmaban ante varios señalamientos constitucionales. Los primeros se relacionaron con el jefe militar Álvaro Obregón, siendo en su mayoría numerosos contingentes que pelearon en los campos de batalla con el objeto de destruir rápidamente el pasado para entrar en el porvenir que habían soñado para el país, entre ellos destacaron Francisco J. Mujica, Esteban Vaca Calderón, Heriberto Jara, Cándido Aguilar, Juan de Dios Bojorquez, Rafael Martínez de Escobar, Luis Espinoza y Froilán Manjarrez. Por los moderados el grupo se conformó por los ex diputados renovadores bajo el mando del Jefe Constitucionalista.¹⁸⁶

Siguiendo lo dispuesto en los transitorios de la Constitución, Carranza convocó a elecciones para presidente, diputados y senadores al XXVII Congreso de la Unión, logrando el triunfo en 1 de mayo de 1917 al rendir protesta como presidente constitucional. Pero a pesar de que se había proclamado una nueva Constitución, el orden social no se había restablecido por completo en todo el país; ya que muchos estados como Michoacán,

¹⁸⁶ Arnaldo Córdoba. *Óp. Cit.* pp. 188-214.

se demoraron meses y años en adherirse al pacto federal debido a que continuaron en ellos los movimientos armados que impedían gubernaturas estables.

En la practica el Estado adquirió seguimiento carranzista bajo la gubernatura provisional de José Renteria Luviano agrupando las medidas y disposiciones afines para poner fin a los movimientos rebeldes, por medio del Ejecutivo y el Secretario de Guerra y Marina al reorganizar los antiguos cuerpos del ejército en divisiones, brigadas, batallones y regimientos; suprimiéndose las comandancias militares y aumentándose los salarios.¹⁸⁷

La situación en esos momentos permite señalar deducir que si bien años atrás se imploraba la modificación o conformación de una nueva carta magna que satisficiera las necesidades presentes, esta se llevo acabo aunque no con una amplia respuesta ya que al interior de sus artículos hubo inconformidades para algunas partes de la sociedad mexicana; tales como los residentes e inversionistas extranjeros quienes consideraban que los artículos 3, 27 y 123 lesionaban sus intereses. A estos se sumó la queja de las compañías petroleras que veían afectados sus intereses ya que el gobierno de Carranza trataba que los hidrocarburos quedaran bajo el dominio de la nación. En el campo agrario la situación no fue muy aceptable a través de las líneas que estipulaba el artículo 27 sobre la propiedad.

A un año de iniciada la tramitación de restitución de tierras en Querèndaro, los preceptos constitucionales del artículo 27 vinieron a remontar en su pronta resolución. De manera general, re mencionamos que la problemática agraria en el pueblo la constituyo el fuerte acaparamiento de tierras por parte de la hacienda de mismo nombre, propiedad del señor Carlos Haghembek quien después del estallido revolucionario se adentro en la lucha por conservar sus tierras ante la gente del pueblo; quienes de acuerdo a las leyes estipuladas con anterioridad a los lineamientos del artículo 27, deberían contar con los títulos de propiedad que les permitiesen generar una restitución de tierras por haberseles usurpado por el mencionado latifundista.

Este lineamiento fue uno de los principales retardos para la resolución de restitución de tierras en favor del pueblo en 1916, debido a la carencia de los títulos de propiedad; he aquí donde las líneas del articulo 27 le beneficiaron señalando que "Los núcleos de población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos,

¹⁸⁷ Ángel Gutiérrez. *La Cuestión Agraria*. México, UMSNH, 1984. pp. 21-57.

por imposibilidad de identificarlos, o porque legalmente hubieren sido enajenados, serán dotados con tierras y aguas suficientes para constituirlos, conforme a las necesidades de su población (Artículo 27, Prescripción X).¹⁸⁸ Por tanto, se reabría la posibilidad de modificar la tramitación por dotación de tierras en el año de 1919.¹⁸⁹

Otro elemento superado en oposición a la dotación de tierras, fue la tradicional interposición de amparo por parte del afectado Haghembek con la finalidad de alargar el proceso hasta que se cumpliera el tiempo delimitado por las leyes vigentes en 1921.¹⁹⁰ Por lo cual el artículo señaló que “Los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas que se hubiesen dictado en favor de los pueblos, o que en lo futuro se dictaren, no tendrán ningún derecho ni recurso legal ordinario ni podrán promover el juicio de amparo (Artículo 27, Prescripción XIV).”¹⁹¹

De acuerdo a las prescripciones indicadas en el artículo 27, el pueblo querendence continuo reafirmandose cada vez mas en el derecho a ser dotado de tierras tal como lo indica el párrafo siguiente, “Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones, o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas (Artículo 27, Prescripción I).”¹⁹² Por consiguiente el pueblo ratifico y demostró cumplir con cierto requisito a través de los censos elaborados por los ingenieros y el señor Eusebio Luna Silva representante legal del pueblo en 1919.¹⁹³

Posteriormente la resolución estuvo en una balanza de indecisiones, determinándola primeramente para 1919 como improcedente de acuerdo a lo estipulado por las leyes y el Ejecutivo Federal Pascual Ortiz Rubio. Situación que a la postre fue refutada para una nueva valoración con prescripciones como la que declara nulas “Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o

¹⁸⁸ Arnaldo Córdoba. *Óp. Cit.* p 486.

¹⁸⁹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 8. Solicitud emitida por el Sr. Representante del pueblo Eusebio Luna Silva a la Comisión Nacional Agraria.

¹⁹⁰ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 10388, f 154. juicio promovido por el propietario ante la Comisión Nacional Agraria por no respetar la dictaminacion como improcedente de dotación al pueblo en 1919.

¹⁹¹ Arnaldo Córdoba. *Óp. Cit.* p 486.

¹⁹² *Ibíd.*

¹⁹³ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 219-240.

comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados o cualquier otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas (Artículo 27, Prescripción VIII)".¹⁹⁴ Dando paso para una valoración por la Comisión Nacional Agraria en 1921 y lograr años más tarde su aprobación por orden de un nuevo dictamen provisional a cargo del señor gobernador Sindronio Sánchez Pineda en 5 de Abril de 1924.¹⁹⁵

Tras la conformación de autoridades agrarias de manera estatal y nacional permitieron la participación directa de los peticionarios durante toda tramitación de tierras, aunque algunas veces ciertas participaciones se inclinaron en la corrupción de sus funciones entorpeciendo cada proceso dotatorio. Ejemplo de ello lo apreciamos con mayor énfasis en la conformación de los Comités Particulares Ejecutivos y los Comisariados Ejidales, siendo el caso en el propio pueblo en los periodos de 1929 a 1935. Así mismo, las autoridades competentes determinaron el proceso de indemnización a cada uno de los afectados poniendo de manifiesto realmente las condiciones productivas de los latifundios mediante los avalúos e inventarios realizados por catastro, como el realizado al vender el señor Carlos Hagembeck al español Emilio Huerta Corujo en 1930; señalando condiciones físicas, económicas y sociales del latifundio.¹⁹⁶

Cabe resaltar que a pesar del retraso dotatorio en el pueblo hasta el año de 1924, su conformación hacia el ejido actual fue afortunada al proceder de manera simultanea con los preceptos agrarios del constituyente de 1917, bajo la tutela del artículo 27 dando solución legal y tangible a toda problemática agraria suscitada hasta entonces en el pueblo.

En plenos acontecimientos constitucionales, Michoacán estuvo regido hacia finales de 1917 por el Sr. Pascual Ortiz Rubio después de haber obtenido el triunfo en las elecciones recientes sobre los señores Miguel de la Trinidad Regalado, Antonio P. Magaña y Francisco J. Múgica. Durante tales acontecimientos las constantes irregularidades en los

¹⁹⁴ Arnaldo Córdoba. *Óp. Cit.* p 487.

¹⁹⁵ ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 86. Dictaminación realizada por el Sr. Pascual Ortiz Rubio en 22 de Abril de 1920, a un año de haberla declarado procedente.

¹⁹⁶ ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 10388, f 260-300. Avalúo realizado en el año de 1930 por el Ingeniero Felipe Flores Lizaraga con motivo de la venta al Sr. Emilio Huerta Corujo.

procesos electorales y administrativos del Estado, volverían a reactivar los brotes de inconformidad y rebeldía en las distintas regiones michoacanas a través de líderes rebeldes como Inés Chávez, José Sintora y José Altamirano entre otros más.¹⁹⁷

Para 1918 el empuje constitucionalista se hizo mas evidente al interior del Estado, mediante la promulgación local de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, donde el Sr. Gobernador Pascual Ortiz Rubio, hace saber a todos sus habitantes que la XXXVI Legislatura del Estado, en su carácter de constituyente, ha tenido a bien expedir la siguiente Constitución integrada por ciento sesenta y nueve artículos y diez transitorios.

En lo particular, la constitución venia a fortalecer los lineamientos estipulados en la Carta Magna de 1917, incluyendo algunos preceptos para su aplicación local en el Estado. Por lo que respecta al funcionar y aplicación de las leyes en la materia agraria, la constitución estipula primeramente en su artículo primero que “En el Estado de Michoacán de Ocampo todo individuo gozara de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los demás derechos establecidos en esta constitución y en las leyes que de ambas emanen, además de quedar prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.¹⁹⁸

Acción por lo cual, da autorización y seguimiento a lo estipulado en el artículo constitucional 145, señalando que “El Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad en los términos que establece la constitución federal; con entera sujeción a esta el congreso expedirá leyes para regular el aprovechamiento de las aguas que no sean de propiedad nacional y se localicen en dos o mas predios, para vigilar, dentro del territorio del Estado, el respeto a las disposiciones constitucionales sobre capacidad para adquirir el dominio de las

¹⁹⁷ Apolinar Martínez Múgica. *Primo Tapia Semblanza de un Revolucionario*. México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1976. pp. 27-60.

¹⁹⁸ AGHPM. Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXVI, Números 11, 12,13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20 y 21. Morelia, Publicada los días jueves 7, domingo 10, jueves 14, domingo 17, jueves 21, domingo 24, jueves 28, de febrero; domingo 3, jueves 7, domingo 10 y jueves 14 de marzo de 1918. pp. 5-6 en cada una de las publicaciones.

tierras, aguas, bosques y sus accesiones y para fijar la extensión máxima de la propiedad rural y llevar a cabo el fraccionamiento de los excedentes, procurando el fomento y desarrollo de la autentica pequeña propiedad”.¹⁹⁹

Artículos con los cuales se continua fortaleciendo lo estipulado sobre materia agraria en la constitución mexicana, regularizando además las aguas que no sean propiedad de la nación y se hayan en dos predios distintos, así como la adquisición del dominio de tierras y la extensión de estas al interior del estado. Además de recalcar una vez mas, el derecho de las poblaciones comunales para adquirir, poseer y administrar tierras, aguas y bosques; conforme a las leyes e incisos que el gobierno del estado señale pertinentes, como la elección democrática de representantes comunales bajo nombramiento de las asambleas comunales y la acreditación con credenciales expedidas por el gobernador en cada caso.

Anulando todos los actos de particulares y todas las resoluciones, decretos, acuerdos, leyes o cualquier acto de las autoridades municipales o del estado, así como de las autoridades judiciales del orden común que hayan tenido o tengan por consecuencia privar total o parcialmente de sus derechos a los núcleos de población comunal. Indicando a su vez que las tierras, pastos, bosques, aguas, plantas, canteras, arenas y demás recursos propiedad de las comunidades, se explotaran directamente por ellas mismas con el asesoramiento técnico del gobierno o de las instituciones u organismos que para tal efecto se funden.

Con tales lineamientos generados en materia agraria a partir de la Ley de 6 de Enero de 1915, las solicitudes sobre restitución y dotación de tierras en la región michoacana se hicieron presentes en algunos distritos como los pertenecientes en la zona Oriente conformada por Maravatio con un numero de 11 solicitudes, Zinapècuaro con 12 solicitudes y Zitacuaro con un total de 11 solicitudes.²⁰⁰

¹⁹⁹ AGHPEM. Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXVI, Números 11, 12,13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20 y 21. Morelia, Publicada los días jueves 7, domingo 10, jueves 14, domingo 17, jueves 21, domingo 24, jueves 28, de febrero; domingo 3, jueves 7, domingo 10 y jueves 14 de marzo de 1918. pp. 5-6 en cada una de las publicaciones.

²⁰⁰ Ramón Alonso Pérez Escutia. *La Revolución en el Oriente de Michoacán 1900-1920*. México, Editores Morevallado, 2005.pp. 250-266. Creándose un total de 34 solicitudes en el periodo de 1915 a finales de 1918.

Esto sin contar los demás distritos en el Estado, situación que hace pensar la lenta tramitación en las distintas poblaciones solicitantes de tierras a través de restitución o dotación de ellas; llevando la documentación a revisión durante años después de haber sido emitidas. Siendo en su mayoría por la incorrecta e ineficaz aplicación de los preceptos agrarios para solucionar tales problemáticas, al ser en su momento solo medidas satisfactorias de las necesidades apremiantes de aquellos años, reconociendo solamente la problemática agraria. En este contexto, la población querendence presenta características similares ya que desde finales de 1915, la solicitud de restitución de tierras había sido emitida por el representante Eusebio Luna Silva sin obtener una respuesta contundente.

Al realizarse toda la documentación previa en la restitución de tierras a favor del pueblo de Querèndaro, la tramitación se agudizó ya que al igual que en otras poblaciones los difíciles elementos requisitorios retrasaban toda tramitación, siendo principalmente la escasez de títulos de propiedad sobre los terrenos usurpados; motivo por el cual en la mayoría de los casos se optaba por cambiar la solicitud de restitución a dotación de tierras propiciando nuevamente el inicio de toda documentación. Cierta situación acogió a la tramitación del pueblo querendence que ante la falta de títulos auténticos del despojo de terrenos por parte de la hacienda de Querèndaro propiedad del Sr. Carlos Haghembek, decidió cambiar en 1919 su solicitud restitutiva por dotación de tierras.

Para el 24 de Enero de 1919, el Sr. Eusebio Luna ocurrió con la personalidad que tiene acreditada manifestando sobre la tramitación del expediente de restitución de tierras al pueblo de Querèndaro que: “Teniendo en consideración que el despojo se verificó antes del año de 1856, suplica a esa memorable comisión, se sirva resolver que el juicio se siga por dotación en vista de que no tenemos tierras suficientes para las necesidades de los vecinos que son netamente agricultores”.²⁰¹ La solicitud fue aceptada por la Comisión Local Agraria comisionando al Ingeniero Wintilo Rodríguez Caloca para complementar los datos referentes a la circular 15 y al Ingeniero Luis G. Ojeda para que pasara al pueblo con el

²⁰¹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f. 8. Oficio enviado por el Sr. Eusebio Luna representante del pueblo de Querèndaro a la Comisión Local Agraria, con la finalidad de cambiar en el expediente respectivo la solicitud de restitución por dotación.

objetivo de aplicar los trabajos topográficos referentes a la dotación de ejidos e informando de tales acciones en fecha 6 de marzo al administrador Jesús González Macías.²⁰²

La reacción opositora no hizo retardada su aparición, mediante el administrador del hacendado Carlos Hagembeck, el Sr. Jesús González Macías quien además de indicar la posesión de los títulos que avalaban la propiedad de su cliente, señalaba que conforme a la circular número 6 del Reglamento Agrario de 30 de junio de 1916, “Las dotaciones de ejidos tienen por objeto el aprovechamiento de la tierra a usos agrícolas, y se entienden establecidas exclusivamente para aquellas poblaciones que por el numero de habitantes y falta de desarrollo comercial e industrial; necesitan como zona preferente un terreno de aprovechamiento común para el sustento de los habitantes y no hay lugar a tales asignaciones de tierras, cuando la población por su crecimiento, industrias locales y demás elementos de vida, ha salido de la categoría de simple centro de agricultura y se le a elevado ha centro comercial o industrial siendo en ese caso ajeno a dotación el pueblo de Querèndaro y por el hecho de no depender solo de la agricultura”.²⁰³

Además de indicar que “El pueblo tiene tierras propias, unas 330 hectáreas, distribuidas en huertas, ecuaros y pequeñas parcelas que cultivan los que no son artesanos ni comerciantes, ya que el pequeño número de los que no se dedican al comercio, ni tienen tierras propias o del pueblo que cultivar, esta formado por los que prestan sus servicios a la hacienda; figurando en el referido padrón 676 jefes de familia”. Por ultimo indica como improcedente la tramitación por dotación, ya que esta debe realizarse por un representante legitimo, no como a su parecer lo hace el Sr. Eusebio Luna, el cual solo representa a 50 personas de las cuales 25 no son del pueblo, según los artículos 17 del reglamento agrario de 4 de julio de 1902 y el artículo 6 del reglamento agrario de 16 de junio de 1915.²⁰⁴

²⁰² ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 245. Informe recabado por la Comisión Local Agraria, a través de los Ingenieros Ojeda y Rodríguez Caloca, en los trabajos afines a la tramitación de restitución tierras al pueblo de Querèndaro.

²⁰³ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 263. Informe recabado por el Sr. Jesús González Macías, Administrador de la hacienda en defensa del propietario Carlos Hagembeck.

²⁰⁴ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 263. Oposición presentada por el Sr. administrador Jesús González Macías en 22 de abril de 1919, basada en el informe rendido a la Comisión Local Agraria por el Ing. Jesús Valdés en 6 de Octubre de 1916.

Para colaborar dichas incertidumbres, en 3 de mayo del mismo año se presentaron los informes recabados por el Ingeniero Luis G. Ojeda ante la Comisión Local Agraria conforme a las circulares 15, 32 y 34 en la dotación de tierras al pueblo de Querèndaro, indicando la formación de un Padrón del Pueblo, que arrojó un total de 2676 habitantes figurando 676 jefes de familia, de los cuales 292 se comprometen a pagar las tierras con que se les dote. Además de que la mayoría de sus habitantes son jornaleros, agricultores, artesanos y comerciantes; que poseen la muy reducida cantidad de 320 hectáreas, 30 áreas pues hay muchas casas en donde viven 2 o 4 familias. Situación por la que se pretende dotar al pueblo con 1755 hectáreas, 30 áreas de las 22, 544 hectáreas que posee la hacienda en su totalidad, quedando fuera del proyecto todas las obras de arte que existen en la finca.

Así mismo se continuo con la clasificación de los terrenos con que se proyecta dotar al pueblo, resultando en su mayor parte son tierras humíferas de riego, un terreno de temporal de primera y las que forman el potrero llamado el Arco; siendo tierras de temporal de segunda y el resto de la dotación de pastal cerril. Por lo cual, la extensión de cada lote para un Jefe de Familia será de acuerdo a la buena calidad de las tierras, se propone dotar a una familia con 6 hectáreas.

Una vez definida la cantidad y tipo de dotación, se definieron algunos aspectos físicos del terreno como que es plano formado por lomeríos propios para pastos con una vegetación espontanea de arbustos propios del clima, como el sauz; bajo un clima de carácter templado con lluvias abundantes. Situación que permite deducir algunos cultivos factibles en la región como maíz, frijol, trigo, chile, además de poderse cultivar otras clases de legumbres y arboles frutales. Indicando por ultimo que se encuentra a una distancia de 12Km de Zinapècuaro, a 2Km del poblado de San Lucas Pio y a 10Km de Otzumatlan; afectando de esta manera solamente a la finca de nombre hacienda de Querèndaro.²⁰⁵ Uniéndose a tales informes la extensión superficial, clase y valor de las tierras de la hacienda de Querèndaro aptos para ser registrados en la Tesorería General del Estado de la siguiente manera:

²⁰⁵ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 292. Informe recabado en la Tesorería General del Estado, en fecha 28 de Mayo de 1919.

**INFORME CATASTRAL DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE
MICHOACÀN EN 1919.**

CLASE DE TIERRAS	PRECIO	CANTIDAD DE HECTÀREAS	TOTAL EN DINERO
Hectàreas de Riego.	\$260.00 c/u.	376 Hectàreas.	\$921.68.00.
Hectàreas de Temporal.	\$120.00 c/u.	10.311 Hectàreas.	\$45.120.00.
Hectàreas de Monte.	\$200.00 c/u.	10.331 Hectàreas.	\$2.066.200.00.
Hectàreas Pastales.	\$80.00 c/u.	826.480 Hectàreas.	\$306.480.00.
			TD= \$3.339.480.00.
Valor fijado de la finca \$3.000.000.00.			

Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f. 292. Informe recabado en la Tesorería General del Estado, en fecha 28 de Mayo de 1919.

A pesar de tales informes, la situación hostigadora de los últimos hacendados en el país, siguió presente en lo que concierne al pueblo de Querèndaro, llegando a diversas medidas extremas en busca de la anulación de toda dotación que afectare sus propiedades; corrompiendo autoridades locales, estatales y en algunas ocasiones nacionales para lograr su cometido. Ejemplo de ello, se sustenta al generarse varias veces retrasos e informes a favor de los propietarios; además de retomar algunos mecanismos de opresión sobre los peticionarios similares a los utilizados años atrás por los padres de la Compañía de Jesús, como el declamar en los curatos y misas la desobediencia a los mandatos divinos por parte de todo aquel que fuera dotado con terrenos que no le pertenecieran.²⁰⁶

²⁰⁶ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f. 250. Resultados de las inspecciones realizadas por la Comisión Local Agraria.

Siendo cada vez mas difícil el proceder con la anhelada dotación de tierras a favor del pueblo de Querèndaro, al desconocer en 28 del mismo mes un grupo de 242 personas dirigidas por Jesús Tena, Juan Tena, Pablo García, Eusebio Barrera, Modesto Lemus, Cosme Vallejo y Ramón Espinoza el haber solicitado tierras para su persona; ya que no las quieren ni las necesitan por que actualmente se les permite atender y hacer uso a todos los propietarios.²⁰⁷

En respuesta, la representación del pueblo señalo ante las acusaciones del Sr. Jesús González Macías administrador de la finca de Querèndaro; que primeramente el pueblo realmente necesita la dotación tramitada hasta el momento para mejorar las condiciones de vida del mismo, ya que las que posee son insuficientes tal y como lo ratifican las investigaciones realizadas por los señores ingenieros Luis G. Ojeda, Jesús Valdés y Wintilo Caloca.²⁰⁸

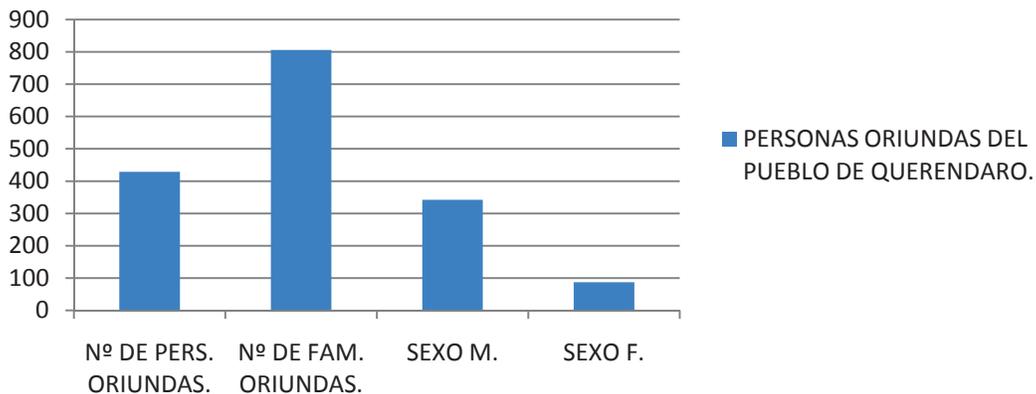
Continuando con la desacreditación de los resultados del padrón poblacional donde a consideración del Sr. Jesús González Macías gran parte de los individuos no son oriundos del pueblo, situación que explica mediante 3 listas presentadas en 22 de Julio; una de las personas que realmente son oriundas del pueblo de Querèndaro, otra de las personas que indebidamente se incluyeron en dicho padrón, pues no son criollas del pueblo y una ultima de las personas que indebidamente no se incluyeron en el referido padrón, toda vez que forman parte de la cuadrilla de la hacienda.²⁰⁹ Expresando gráficamente los datos siguientes:

²⁰⁷ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 287. Oficio de inconformidad enviado por los C. Jesús Tena, Juan Tena, Pablo García, Eusebio Barrera, Modesto Lemus, Cosme Vallejo y Ramón Espinoza al Director de la Comisión Local Agraria en fecha 28 de Mayo de 1919.

²⁰⁸ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 296. Información certificada por el Jefe de Tenencia en 5 de Julio de 1919.

²⁰⁹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 270. Información proporcionada por el Sr. Jesús González Macías, Administrador de la Hacienda de Querèndaro, en fecha 22 de Junio de 1919.

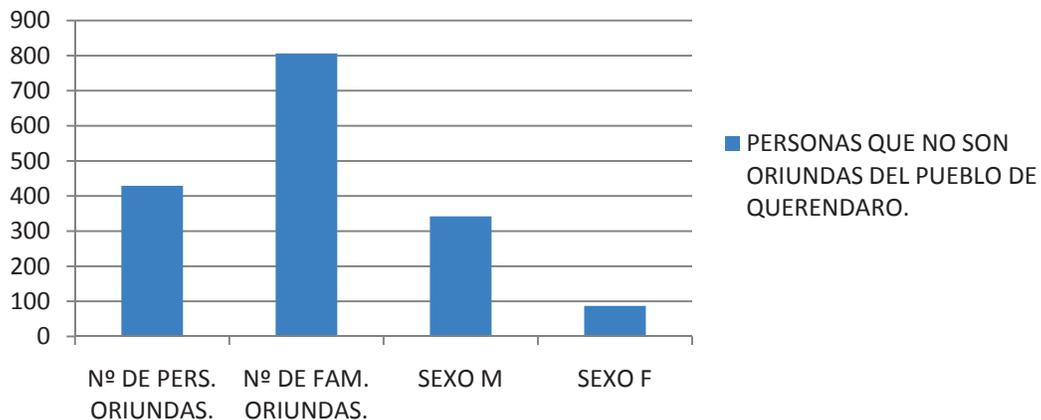
DATOS GRAFICOS DE LA LISTA DE PERSONAS ORIUNDAS DEL PUEBLO DE QUERÈNDARO, CONFORME AL CENSO DE 1919.



Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 271-273.

Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado conforme al padrón realizado por el Sr. Jesús González Macías como administrador de la Hacienda de Queréndaro en fecha 22 de Abril de 1922, con la finalidad de invalidar el efectuado por los indígenas del pueblo para la solicitud de tierras.

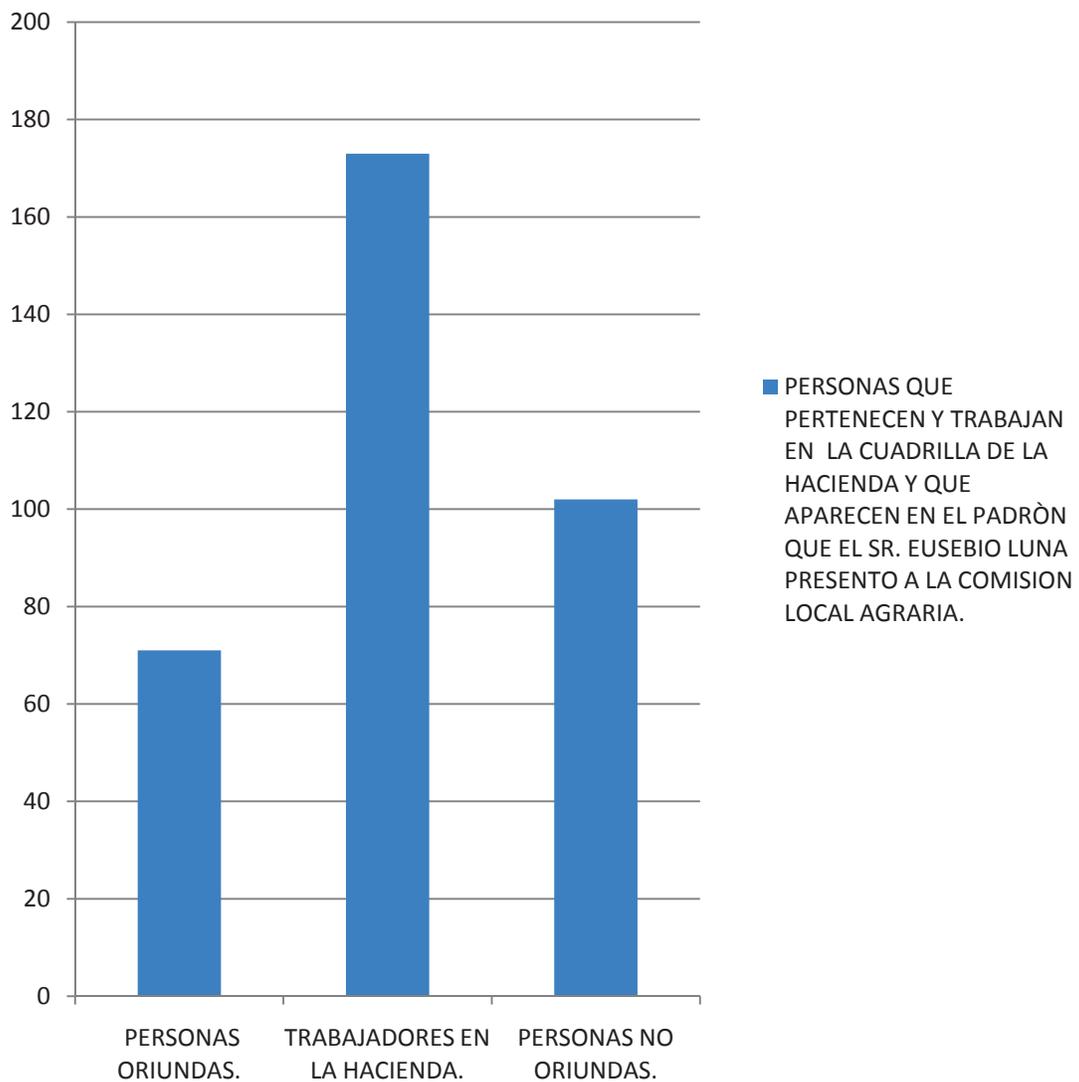
DATOS GRAFICOS DE LA LISTA DE PERSONAS QUE NO SON ORIUNDAS DEL PUEBLO DE QUERÈNDARO, CONFORME AL CENSO DE 1919.



Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 271-273.

Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado conforme al padrón realizado por el Sr. Jesús González Macías como administrador de la Hacienda de Queréndaro en fecha 22 de Abril de 1922, con la finalidad de invalidar el efectuado por los indígenas del pueblo para la solicitud de tierras.

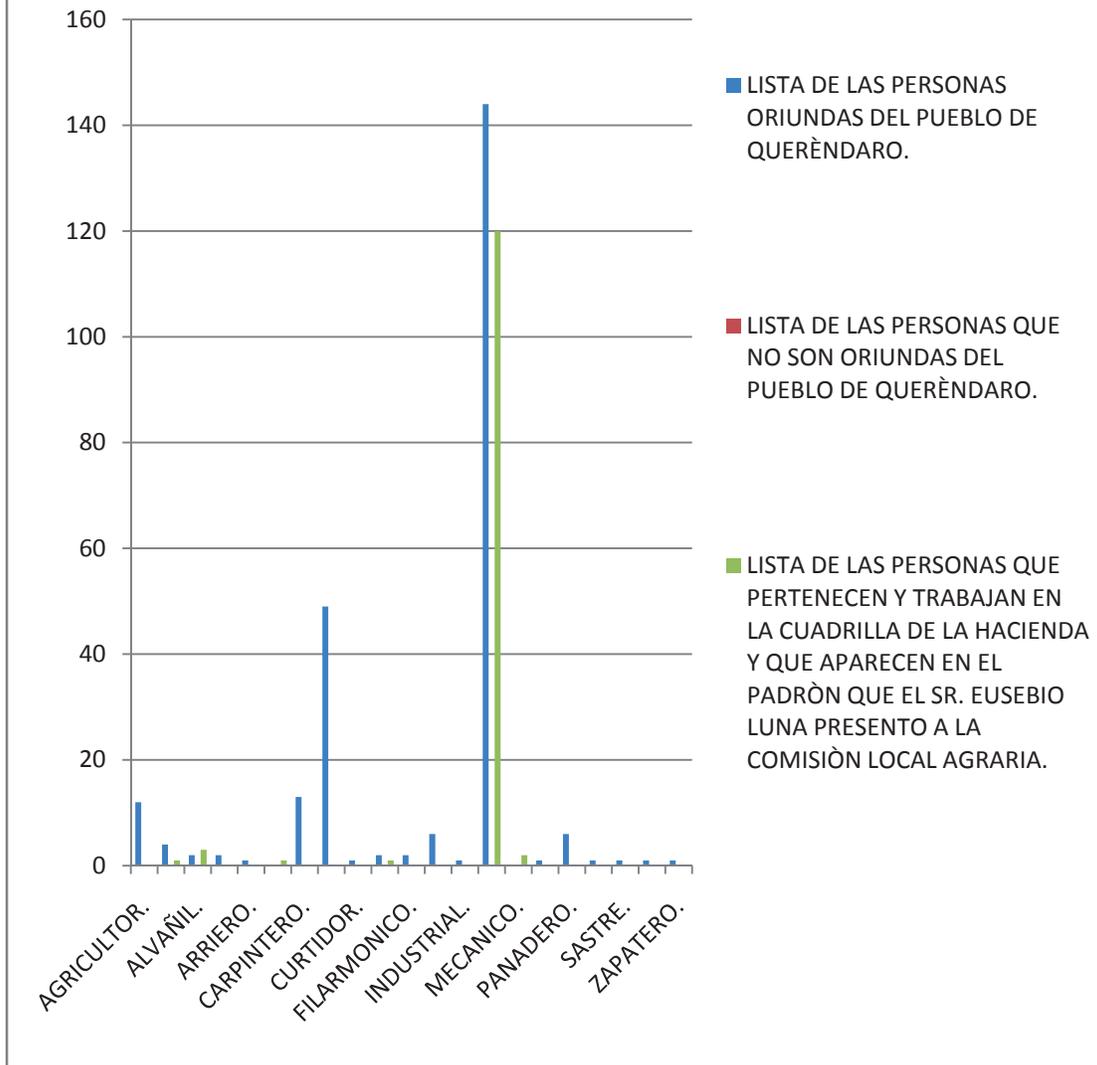
DATOS GRAFICOS DE LA LISTA DE PERSONAS QUE PERTENECEN Y TRABAJAN EN LA CUADRILLA DE LA HACIENDA Y QUE APARECEN EN EL PADRÓN QUE EL SR. EUSEBIO LUNA PRESENTO A LA COMISIÓN LOCAL AGRARIA EN 1919.



Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 271-273.

Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado conforme al padrón realizado por el Sr. Jesús González Macías como administrador de la hacienda de Queréndaro en fecha 22 de Abril de 1922, con la finalidad de invalidar el efectuado por los indígenas del pueblo para la solicitud de tierras.

OFICIOS GRAFICOS DE LAS PERSONAS ENLISTADAS
POR EL SR. JESÚS GONZALES MACIAS,
ADMINISTRADOR DE LA HACIENDA DE QUERÈNDARO EN 1919..



Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Numero 59, Tomo I, f 271-273.
 Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado conforme al padrón realizado por el Sr. Jesús González Macías como administrador de la Hacienda de Queréndaro en fecha 22 de Abril de 1922, con la finalidad de invalidar el efectuado por los indígenas del pueblo para la solicitud de tierras.

De acuerdo a lo expresado por el Sr. Jesús González Macías, las tres listas muestran una carencia de información exacta sobre varios aspectos a evaluar. Primeramente no realizó la contabilidad de personas de acuerdo a la distribución que presentaba la población querendense en 5 cuadrillas y la cuadrilla perteneciente a la hacienda, situación por lo cual solo contabiliza un total de 939 personas de las 2 229 que contabilizó el censo agrario del Sr. Eusebio Luna que en su momento fue evaluado y revisado conforme a los lineamientos de la Comisión Local Agraria. En segundo lugar, presenta un listado de 429 personas que no son oriundas del pueblo y que a su vez fueron consideradas en el conteo del padrón del Sr. Eusebio Luna; situación que ante los lineamientos vigentes el propio representante justificó con documentación y certificación de las autoridades correspondientes la procedencia de estas personas, su ocupación, familia, edades y otros datos más que en su conjunto con su residencia en el pueblo durante varios años avalaban su condición para tal tramitación.

La graficación de los oficios representados por el administrador fortalecen, a un más el conocimiento de que el pueblo realmente carece de industrias ya que la poca que hay es concentrada en 2 o 3 zapateros, herreros y carpinteros que trabajan en pequeña escala sin operarios para generar el desarrollo de la población ya que en su mayoría la principal actividad es el jornal dentro y fuera de la hacienda, según reafirma el Jefe de Tenencia.

Por último, en lo que respecta a la queja de los vecinos Jesús Tena, Juan Tena, Pablo García, Eusebio Barrera, Modesto Lemus, Cosme Vallejo y Ramón Espinoza; esta es mera táctica de la hacienda ya que estos son empleados superiores de la misma. El primero es maestro de talleres mecánicos, el segundo jacalero, el tercero padre del rayador de la finca y el último primer jefe de guardamontes de la finca; información certificada por el presidente municipal de Zinapécuaro Tomás Vivanco en fecha 5 de julio de 1919. Por ende, la mayoría de estos señalamientos no pudieron ser puntualizados en su momento por el administrador tal y como lo indicó la Comisión Local Agraria.²¹⁰

²¹⁰ ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f. 267. Información subjetiva adjuntada en la tramitación de tierras para el pueblo de Queréndaro, ya que no se sustentaron correctamente las acusaciones del administrador de la finca conforme lo prescribió la Comisión Local Agraria en su fecha correspondiente. Además de no coincidir con lo certificado por el Jefe de tenencia y presidente municipal de la región sobre los datos afines a cada persona de las mencionadas listas.

Conforme a la aprobación realizada por las autoridades estatales, como la Comisión Local Agraria en 9 de Julio y del propio gobernador Pascual Ortiz Rubio en 10 de agosto de 1919, la posesión de tierras al pueblo querendence se efectuó satisfactoriamente dotando con una superficie de 1755 hectáreas de la hacienda de Querèndaro propiedad del Sr. Carlos Hagembeck, el cual fue informado al igual que el Sr. Eusebio Luna de lo acontecido con dicha tramitación. La zona probable del ejido se llevaría a cabo conforme los informes reunidos por el topógrafo Wintilo Caloca indicando que para tal efecto se respetaran y quedarán fuera las rancharías y obras de la hacienda; eligiéndose de preferencia terrenos aptos para la agricultura.²¹¹

Aún con tal aprobación, en los años siguientes la resolución provisional fue artífice de una serie de trabas y dificultades propiciadas por el propietario Carlos Hagembeck y la inestable gobernación en el país, reiniciando de tal forma los procesos de dotación debido a los diferentes ideales administrativos en el Estado; alargando cada vez más la respectiva tramitación de tierras hasta inicios del año de 1923 bajo el mandato estatal del general Francisco J. Múgica con la finalidad de concluirla en la presidencia del Sr. Plutarco Díaz Calles en el año de 1927.

La importancia de los hacendados en el país, siguió haciendo presencia influyendo de cualquier forma para evitar la afectación de sus tierras; siendo tan trascendente que en ciertos procesos de dotación influían en la anulación de toda determinación estatal y central para tal efecto. Ejemplo de ello, se suscitó años más tarde en la hacienda del pueblo de Querèndaro ya que a pesar de que en 1919 el Sr. Pascual Ortiz Rubio declaró procedente la dotación de tierras para dicho pueblo; mandándola proceder a través del Ingeniero representante de la Comisión Local Agraria, el señor Jesús Chávez; la tramitación tuviera efecto en años posteriores.

A la postre, se presentó la formación del Comité Ejecutivo integrado por Luis B. Guerrero como presidente, José Vallejo Samano el primer vocal y el segundo vocal José Cruz Parra; así como por los suplentes Rafael Tena como presidente, Abundio Luna como primer vocal y Antonio Vargas como segundo vocal que conjuntamente entregarían el

²¹¹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f. 86. Informe enviado por el Lic. Eduardo Laris al Gobernador del Estado con la finalidad de informarle la situación de la dotación de tierras efectuada en el pueblo de Querèndaro.

Comité Particular Administrativo del mismo pueblo formado por Eusebio Luna como presidente, Jesús Tena y Julián Calderón como vocales, todo conforme a lo establecido por la circular 22 expedida por la propia Comisión Nacional Agraria.²¹²

Durante este lapso la aplicación de la dotación provisional fue retardada, ya que según publicaciones oficiales la situación ya había sido resuelta desde hace tiempo por la Comisión Nacional Agraria y el Presidente de la República dando paso a una serie de maquinaciones por parte de varios interesados en los terrenos de la mencionada hacienda; tales como los generales Juan Barragán y Manuel Diéguez.²¹³ Así mismo, se sumo el retardado reconocimiento legal del presidente Venustiano Carranza que aún no se acentuaba en su totalidad, así como los lineamientos constitucionales de 1917 propiciando que para 1920 la dotación de tierras al pueblo de Querèndaro resultara improcedente por ser a su criterio un poblado que satisface sus necesidades con medios de vida suficientes y distintos a la agricultura.²¹⁴

El ir y venir en la instalación de autoridades estatales y centrales fue en aumento, provocando el desacuerdo en la toma de decisiones referentes a la problemática agraria; razón por la cual en octubre del mismo año el Sr. Eusebio Luna pidió a la Comisión Nacional Agraria y al electo Presidente de la República, reconsiderar el expediente respectivo a la dotación de tierras para el pueblo de Querèndaro ya que desde años atrás el pueblo cumplió conforme a las leyes en la materia, lo necesario para tal efecto y posteriormente se declaró improcedente a un cuando no era reconocido en su totalidad el gobierno constitucionalista.²¹⁵

Por tal motivo, el Gobernador del Estado Francisco J. Múgica tomó la decisión de proceder con la dotación provisional señalada anteriormente, propiciando que un gran

²¹² ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 339.

²¹³ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 44. Informe presentado en 26 de Agosto de 1920 por el Sr. Eusebio Luna a la Comisión Nacional Agraria con el objeto de enterarle la situación por la cual el C. Presidente Venustiano Carranza declaró improcedente la dotación aprobada por el gobernador del Estado.

²¹⁴ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 101. En 22 DE Abril de 1920 el Presidente de la República Venustiano Carranza negó al pueblo su dotación correspondiente por una serie de influencias latifundistas que interesaban tales terrenos.

²¹⁵ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 101-102. Informe del Sr Eusebio Luna al electo Presidente de la República Álvaro Obregón, sobre el expediente de dotación de tierras al pueblo de Querèndaro, declarada en 1920 improcedente por el Sr Carranza.

número de personas del pueblo como el mediero Pánfilo Macías tomaran posesión de diversos terrenos y cosechas en la hacienda afectada; incitando de esta manera el amparo solicitado por el propietario Carlos Hagembeck al Juez de Distrito de Morelia con el objeto de suspender el auto en el Estado.²¹⁶

Es claro que ante la situación de inestabilidad política, económica y social del país; los asuntos agrarios fueran tomados a la mayor discreción posible en cada región, con la finalidad de evitar más confrontaciones entre los involucrados. Ya que aun a finales de la etapa revolucionaria la influencia hacendaria sobre los procesos dotatorios de tierras continuó manifestando el constante anhelo por el poder a cualquier costo que fuera necesario. Ejemplo de ello comienza con la desacreditación del Sr Eusebio Luna en el cargo de representante del pueblo por parte de los propios solicitantes, debido a su poco interés y mal manejo de la documentación afín para la dotación de tierras al pueblo de Querèndaro; proponiendo ilegalmente ante la falta de comunicación del accionar del Sr. Luna, al Sr. Julián Calderón como nuevo representante en la tramitación, sin importar el adepto de este con el hacendado afectado.²¹⁷

Otra muestra clara, lo expresa en informe de 9 de mayo el Sr. Eusebio Luna al señalar que a pesar de haber recibido ordenes del señor delegado de la Comisión Nacional Agraria para efectuar la posesión provisional de tierras al pueblo querendence, esta no se llevo acabo por indicar que dicho proyecto debía ser modificado en algunos aspectos; situación sospechosa ya que el mismo gobierno del Estado había aceptado tal proyecto. Dando lugar a que con tales moratorias los propietarios por medio de influencia y dinero emitieran el juicio de amparo desde días antes de conocerse dicha resolución. Además de la inexacta fecha de la audiencia promovida para tales efectos, evitando la participación activa del pueblo; permitiendo concluir que tales acciones son una tregua planeada ya que después

²¹⁶ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 21.

²¹⁷ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 53. Informe presentado en Febrero 9 de 1921 por el Sr. Eusebio Luna al Presidente de la Comisión Nacional Agraria sobre la tramitación de tierras para el pueblo de Querèndaro, indicando sus actividades como representate desde 1911 hasta la fecha, en la que actualmente el pueblo influenciado por la falta de comunicación de mis acciones ha elegido ilegalmente al Sr. Julián Calderón.

de la audiencia fueron vistos tomando alegremente en una cantina, el administrador de la hacienda el Sr. Enrique Ledesma, su abogado, el secretario y el propio Juez de Distrito.²¹⁸

La sentencia tuvo efecto en 13 de junio de 1921, señalando que de acuerdo a las resoluciones presidenciales definitivas a favor del Sr. Carlos Hagembeck, quien promovía eficacia del juicio de amparo contra actos realizados por la Comisión Nacional Agraria y el Comité Particular Ejecutivo de Queréndaro ya que estos a pesar del fallo del gobernador de 10 de Agosto de 1920 mandaron dar posesión provisional al pueblo aludido a través de los representantes de la Comisión Local Agraria, nombrando al Ingeniero Jesús V. Chávez en el asesoramiento del Comité Ejecutivo y para efectuar las diligencias al Ingeniero Mariano Jiménez jefe del Departamento Técnico. Por su parte la Delegación Nacional indica al respecto que una vez enterado de la posesión provisional pasó junto con el Sr. Eusebio Luna a entregar oficio al señor Gobernador, el cual no fue localizado.²¹⁹

Posteriormente se acordó junto con el Sr. Isaac Arriaga presidente de la Comisión Local Agraria que tal diligencia podría realizarse rápidamente ya que se tenía la base de los terrenos trazados por el Ingeniero Chávez cuando anteriormente se iba a realizar la posesión, haciéndose únicamente la observación de que dentro del ejido que demanda el plano se encontraba parte de los terrenos que en posesión definitiva tiene San Lucas Pio. Cada vez más resaltaba la poca importancia por terminar dicha posesión, como lo manifiesta el mismo Delegado Nacional al encontrar a los ingenieros Jiménez y Chávez aun en el Hotel Palacios sin intención de asistir a efectuar tal posesión en el pueblo de Queréndaro debido a que no se les había pagado su decena del día.²²⁰

Por tanto dicho juicio concluyo, señalando lo siguiente que con fecha 22 de Abril de 1920, fue pronunciada una resolución presidencial que dice en su considerado segundo: No es procedente la dotación de tierras para ejidos, solicitada por el pueblo de Queréndaro. De esta manera se negó la dotación, por que se considero que los peticionarios no la

²¹⁸ ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, 25. Oficio enviado por el Sr. Eusebio Luna a la Comisión Local Agraria para que a su vez comunique al C. Gobernador del Estado las acciones realizadas por las autoridades correspondientes de efectuar la posesión provisional en el mencionado pueblo de Queréndaro.

²¹⁹ ASRADM. Queréndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 154.

²²⁰ ASRADM. Queréndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 67. Exposición del Delegado Nacional ante las acusaciones emitidas por el propietario Carlos Hagembeck en la tramitación de la posesión provisional al pueblo de Queréndaro.

necesitaban, ya que tienen fuentes de vida distintas a la agricultura. Como resultado de las gestiones hechas por los vecinos del pueblo, la Comisión Nacional Agraria suplico al C. Gobernador de Michoacán en 24 de Abril de 1921, que resolviera favorablemente la solicitud de posesión provisional llevada por los vecinos de Querèndaro, a lo cual el gobernador atendió favorablemente. Tal dotación se daría conforme al fallo del C. Gobernador el 9 de Julio de 1919, que fue revocado por la resolución presidencial de 22 de Abril de 1920 en la cual se concedían 1755 hectáreas, 30 áreas que debían tomarse de la hacienda.

El día 20 de Mayo de 1921, se consumo la posesión provisional por orden del Gobernador, quedando nula la suspensión del acto que dicto el Juez de Distrito, en 13 de Junio de 1921, amparando y protegiendo la justicia al Sr. Carlos Haghembeck contra el acuerdo pronunciado por la Comisión Nacional Agraria para el efecto de que se diera posesión de 1755 hectáreas de tierra de la hacienda de Querèndaro, a los vecinos del pueblo y contra la ejecución de aquel acuerdo administrativo que llevo a cabo el Comité Particular Ejecutivo, ya que la Comisión Nacional Agraria no puede reconsiderar las resoluciones definitivas dictadas por el presidente de la república.²²¹

La labor de los querendences se complico aun más con los levantamientos de rayas generados por el administrador Enrique Ledesma quien a su criterio era conveniente buscar los medios más eficaces para contrarrestar el mal que afectaba a los sirvientes ya que por la inmoralidad de los comerciantes del pueblo, los peones resultaban perjudicados al comprar sus mercancías a precios desenfrenados ante la reducción de precios por parte de los comerciantes de Zinapècuaro a un 20% menos que el de Querèndaro. Además de indicarles que para recoger su raya deben recorrer una distancia de 12km pagándoles el día como si lo trabajaran; afirmando que solo lo hace para que el pueblo se de cuenta de que depende de la hacienda.²²²

Situación que de darse propiciaría una serie de daños a sus personas a través de diversos aspectos como el despertamiento del bandidaje en los principales caminos poniendo en constante peligro sus vidas. Además de que de acuerdo a las leyes vigentes

²²¹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 18.

²²² ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 130.

sobre el trabajo hay un artículo que expresa terminantemente que en todo momento el peón debe ser remunerado por su trabajo, respetándole sus días de descanso para disponer y arreglar sus asuntos particulares.²²³ Tales circunstancias muestran como para inicios de 1923 la ratificación y proceder de la dotación de tierras para el pueblo de Querèndaro continuo escalando la serie de trabas y mentiras generadas para su anulación; orillando de esta manera a replantear una nueva solicitud de tierras ya que hasta el momento los expedientes y archivos referentes a dotación o restitución de tierras no registraban haber procedido para el pueblo de Querèndaro.

Por lo cual, tanto la Comisión Local Agraria y la Delegación del Estado indicaban al Sr. Eusebio Luna Presidente del Comité Particular Administrativo en el pueblo que ante ciertos acontecimientos era conveniente una vez instaurado el nuevo presidente de la República Álvaro Obregón formular la nueva solicitud de tierras precisando claramente su carácter de dotación.

III. II. II Eusebio Luna Silva (1879-1929).

Ilustre y humano querendence, nacido en la transición más importante en la historia del país; teniendo en plena Revolución Mexicana la joven edad de 31 años. Sus orígenes genealógicos, nos hacen adentrar hacia la región Oaxaqueña ya que para inicios del S. XVI y el desarrollo del S. XVII encontramos una gran concentración de encomenderos bajo el apellido Luna. De este conneglorado, destaca el llamado Sr. Luis Luna con una relevante participación militar durante el periodo porfirista, orillándolo a continuar con sus funciones en la población conocida con el nombre de la Mina; al noreste michoacano dentro del Municipio de Zinapècuaro.²²⁴

²²³ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado*. Expediente Número 10388, f 111. Comunicado del Sr. Eusebio Luna presidente del Comité Particular Administrativo, notificando a la población la afectación que propiciara la instauración de las rayas hechas por el Sr. Administrador de la hacienda Enrique Ledesma.

²²⁴ Información proporcionada por el Sr. Héctor Luna, durante la entrevista realizada a su persona a las 4:00pm del día 6 de Septiembre del 2008 en Querèndaro Michoacán. Así como la certificación y ubicación de la población de la Mina, proporcionada por el Sr. David Hernández Flores y demás personas de la comunidad, durante la entrevista realizada a su persona a las 2pm del día 9 de Septiembre del 2008 en la Comunidad del Cerrito, Municipio de Álvaro Obregón Michoacán.

Al permanecer en territorio michoacano, su descendencia se conformo de una familia de cuatro hijos: Gregorio Luna, Manuel Luna y dos mujeres más. De estos el joven Gregorio Luna decide probar suerte en la inmensa hacienda de Querèndaro, propiedad de la familia Pimentel a través de labores agrícolas y obras de albañilería que le permitieron acumular un capital considerable para obtener un estatus social medio y así mismo contraer nupcias con la Sra. Dionisia Silva; dando a luz al pequeño Eusebio Luna Silva en el año de 1879. A pocos años de su nacimiento el Sr. Gregorio Luna quedo viudo contrayendo nupcias con la Sra. Gertrudis Hurtado “Tulita”, quién en unión con su esposo dio crianza al pequeño Eusebio Luna Silva y a cinco hijos mas llamados: José Luna Hurtado, Jesús Luna Hurtado, Abundio Luna Hurtado, Cirilo Luna Hurtado y Manuel Luna Hurtado. Aun con esta extensa familia, el matrimonio logro consolidar una mejor condición de vida; a través del fuerte trabajo de labor y algunas propiedades heredadas a la Sra. Hurtado.²²⁵

De este cenó familiar, el pequeño Eusebio Luna Silva creció bajo la educación y cariño de sus padres; desempeñando principalmente las fuertes labores del campo, tal y como sucedió con la mayor parte de la niñez mexicana del S. XIX. Al adquirir su juventud, los recuerdos y vivencias lo indujeron cada vez más en la comprensión de la sociedad mexicana de finales de siglo; sin embargo no se tiene precisado su incursión en alguna institución educativa, lo que hace deducir que la mayor parte de sus conocimientos jurídicos, políticos, artísticos y literarios los conformo de manera personal a través de la consulta y lectura de obras cumbres de la época.

Posteriormente al morir sus padres, contrajo matrimonio con la Sra. María Mejía; procreando seis hijos: Abigail Luna Mejía, Aron Luna Mejía, Delfino Luna Mejía, Elvira Luna Mejía, Efraín Luna Mejía y el pequeño Antonio Luna García; hijo de la Sra. Carmela García y el Sr. Luna. Para entonces la familia logro una solvencia económica media, tras el continuo trabajo y cuidado de las tierras de labor heredadas, vivienda y el antiguo molino

²²⁵ Información proporcionada por el Sr. Héctor Luna, durante la entrevista realizada a su persona a las 4:00pm del día 6 de Septiembre del 2008 en Querèndaro Michoacán. Así como la certificación y ubicación de la población de la Mina, proporcionada por el Sr. David Hernández Flores y demás personas de la comunidad, durante la entrevista realizada a su persona a las 2pm del día 9 de Septiembre del 2008 en la Comunidad del Cerrito, Municipio de Álvaro Obregón Michoacán.

de sus padres.²²⁶ Durante su madurez, no le fue ajeno enfrentar el característico abuso y monopolio latifundista del período porfirista; a través de la hacienda de Queréndaro, propiedad del Sr. alemán Carlos Haghembek que logro durante años sosegar y frenar toda alternativa en su perjuicio hasta el año de 1929.

Al estallar el movimiento revolucionario de 1910, el Sr. Eusebio Luna Silva represento una personalidad solida en principios morales ante el común del pueblo querendence; obteniendo en los años siguientes la personalidad legal para todo asunto relacionado con la restitución y dotación de tierras. Su aceptación a dicho cargo, se relaciona sobre dos elementos considerables; el primero destaca su contacto desde la niñez con el ambiente y vida de un campesino dentro y fuera de un latifundio. El segundo, se vincula con la serie de ideologías revolucionarias en oposición al yugo latifundista; como los ideales de los señores Camilo Arriaga, Ricardo y Enrique Flores Magon que postularon constantemente la redistribución de tierras mediante programas y agrupaciones como el llamado Partido Liberal de 1906.²²⁷ Aunque estos elementos hicieron mayor énfasis a seis años de iniciada la lucha revolucionaria, debido al influyente latifundio del Sr. Haghembek en la región.

Hacia 1915, la interacción y lucha por la tierra tomo mayor forma, ya que los preceptos agrarios de la Ley de 6 de Enero de mismo año establecieron mejores pautas jurídicas para los procesos de reparto en cada región. En este parteaguas, la mencionada educación y conocimiento intelectual del Sr. Eusebio Luna Silva fueron vitales, a tal grado que rápidamente bajo su carácter legal de representante único del pueblo; logro solicitar en 10 de Abril de 1916 la ansiada restitución de tierras usurpadas a sus legítimos dueños por intrigas y sobornos de leyes anteriores a favor de la hacienda de Queréndaro.²²⁸

La aplicación de la ley de 6 de Enero, arrojó en la región un número considerable de solicitudes concernientes al mismo latifundio alemán; tales como la solicitud del Rancho de

²²⁶ Información proporcionada por la Sra. Abigail Luna, durante la entrevista realizada a su persona a las 11:00am del día 4 y 5 de Septiembre del 2008 en Morelia Michoacán. Así como por la Sra. Catalina Luna, durante la entrevista realizada a su persona a las 5pm del día 11 de Marzo del 2006, en Morelia Michoacán.

²²⁷ Arnaldo Córdoba. *Óp. Cit.* pp. 39 - 45.

²²⁸ ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo II, f 61. Acta de posesión provisional de 1924.

Zetina en 6 de Enero de 1916 bajo el mando del Sr. Ramón M. Marañón, la de San Lucas Pio en 14 de Noviembre de 1915 bajo el Sr. Francisco M. Aguilar y Camilo Santos, la efectuada por los Srs. Ramón Estrada e Hilario Suarez de Otzumatlan en Mayo de 1915 y otras mas que no pudieron exponer sus problemáticas agrarias debido a las fuertes tensiones económicas, políticas y sociales en la región. Estas tensiones fueron transformadas en represalias directas hacia los llamados lideres agraristas, principalmente en el lapso de la segunda campaña a la gubernatura estatal del General Francisco J. Mujica; siendo claro ejemplo lo expresado en diciembre de 1920 en el Heraldo Michoacano sobre la actitud asumida por los latifundistas del municipio de Indaparapeo ante los campesinos peticionarios de tierras enviándoles representantes para sosegarlos con pistola en mano, como el Sr. José María Sánchez por parte de la hacienda de los Naranjos.²²⁹

El proceso entro en “dimes y directes” prolongándose hasta el año de 1919, bajo el carácter de dotación ya que por artimañas del Sr. Braulio Cuevas representante del Sr. Carlos Hagembeck y los preceptos agrarios de 1915, la solicitud emitida en 1916 por restitución de tierras fue obsoleta al no presentarse los títulos coloniales que mostraran el despojo de tierras antes del año de 1856. La solicitud en turno logro la aprobación del Sr. Gobernador del Estado Pascual Ortiz Rubio dotando con 1755 hectáreas de la hacienda de Querèndaro al pueblo, pero nuevamente la influencia y manipulación del Sr. propietario Carlos Hagembeck lograron la dictaminacion presidencial del Sr. Venustiano Carranza como improcedente.²³⁰

Al término de la gubernatura de los Srs. Ortiz y León, el empuje del Sr. Eusebio Luna se reafirmo en pro de la dotación de tierras a su pueblo ya que incursiono como Vicepresidente de la mesa directiva en la naciente Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas de Michoacán; donde fungieron como delegados de la federación los señores Primo Tapia, Nicolás Ballesteros, Alfonso F. Soria y Apolinar Martínez bajo el propósito de unificar la acción agrarista e intensificación del cultivo en el Estado. Así mismo se busco formular las bases de la liga, sus comités, obligaciones de sus miembros en la recabacion y

²²⁹ Ramón Alonso Pérez Escutia. *Óp. Cit.* pp. 270-275.

²³⁰ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 8. Información dictaminada por la Comisión Local Agraria para efecto de tal proceso.

seguimiento a las necesidades campesinas; a través de un solo lema: Tierra, Libertad y Trabajo.²³¹

Los informes y resultados de la liga fueron considerables, permitiendo que en 1923 se hiciera presente en la Convención Nacional Agrarista de México por medio de la representación de Primo Tapia y su proyecto sobre los derechos agrarios que debía tener el peón acasillado como: el no ser esclavizado en las unidades agrícolas dedicadas al cultivo del henequén o arroz, fomentar el financiamiento de los ejidos colectivos y la restitución del general Francisco J. Mujica a su cargo de Gobernador del Estado.²³²

A siete años de iniciadas las gestiones de tierras en contra del hacendado Carlos Haghembeck, la hostilidad y represión aumentaron en todos los aspectos de la vida querendense; económicamente se aumentaron las rayas y jornadas de trabajo, en lo social se manipulo la fe y principios religiosos por parte del cura residente, alejando de todo deseo de tierras a los campesinos peticionarios bajo la advertencia de ser condenados a morir en pecado. En lo que respecta a lo político, caciques, administradores, pequeños propietarios, jefes de tenencia, autoridades municipales y demás autoridades que estuvieron en oposición al latifundio alemán fueron corrompidas en sus funciones.²³³

Al margen de estas circunstancias la educación, conocimiento agrario y lucha desinteresada del Sr. Eusebio Luna Silva por el bien de su pueblo, le llevaron a obtener el cargo de Presidente del Comité Particular Administrativo durante el lapso de 1919 a 1924 y en ese mismo año a la edad de 45 años la Presidencia Municipal de Querèndaro. Demostrando que ni las hostilidades en su contra y el poner en juego su capital; impidieron que en los años siguientes culminara la Dotación Provisional de tierras en 7 de Abril de 1924 y la ansiada Dotación Definitiva en 19 de Octubre de 1927.²³⁴

Con la finalización de su labor agraria, su salud declino muriendo recostado en su habitación bajo la fe y bendición de la Santa Cruz siempre acompañante dentro del forro derecho de su vestir a al edad de cincuenta años, tras haber consumado con esfuerzo y

²³¹ Apolinar Martínez Múgica. *Óp. Cit.* pp. 96 – 97.

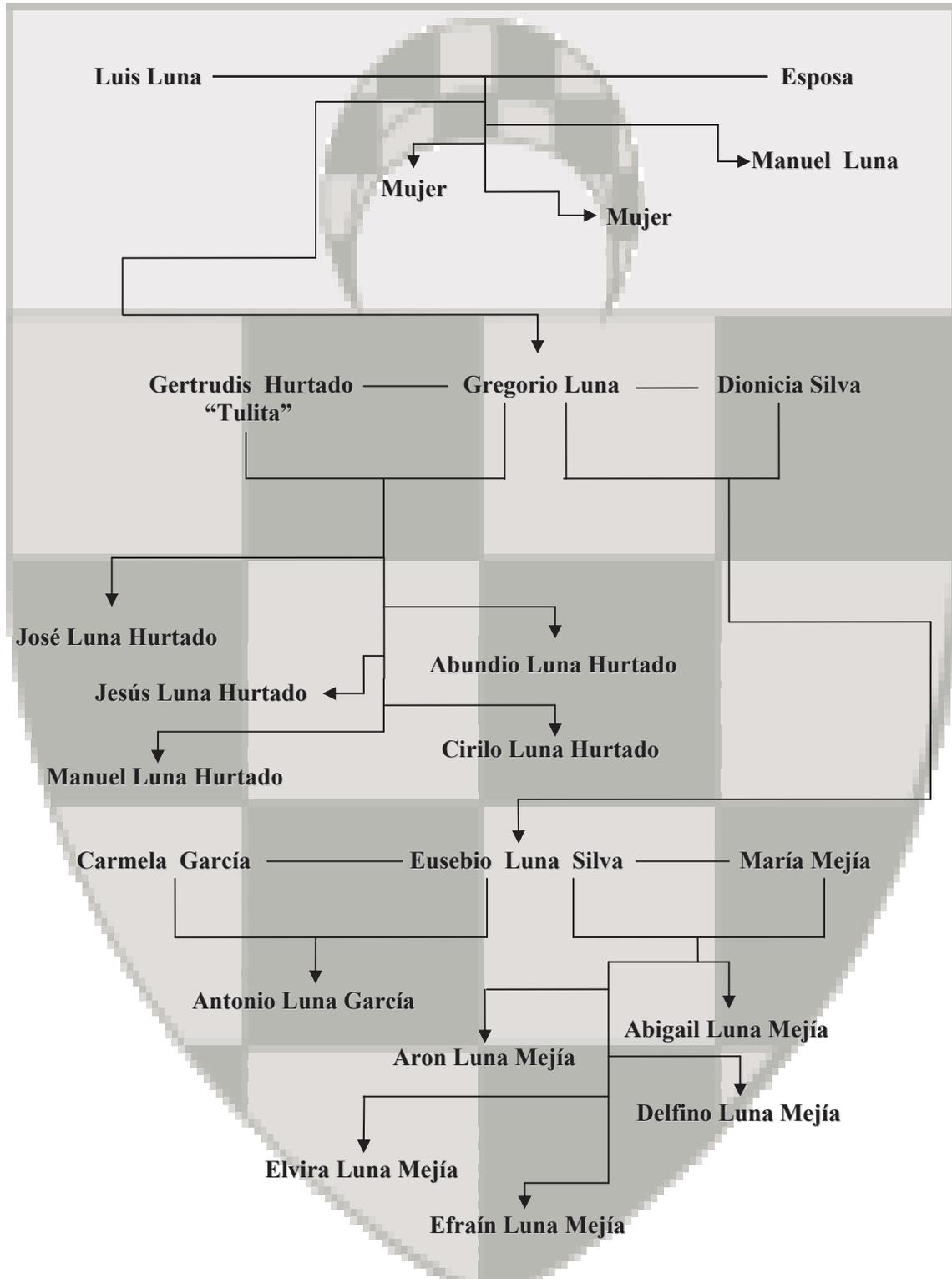
²³² *Ibidem.*

²³³ ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotación*. Expediente Número 10388, f 111.

²³⁴ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 69. Informe recabado durante la sesión de 5 de marzo de 1924, con motivo de la posesión de 2270 hectáreas al pueblo querendence.

satisfacción lo prometido a su pueblo desde 1916; siendo digno de ser respetado y honrado por todo aquel que tuvo el privilegio de conocer el largo sendero recorrido por un campesino llamado Eusebio Luna Silva.

ÀRBOL GENEALOGICO DEL SR. EUSEBIO LUNA SILVA.



Fuente: El Presente Àrbol Genealógico se obtuvo gracias a la colaboración de la familia Luna, en especial al Sr. Héctor Luna y a la Sra. Abigail Luna. Blason del linaje los Luna Aragoneses, según el Armorial de Gelre (1370-1395).

III. II. III Proceso y Tramitación de la Resolución Provisional de Tierras.

A finales de 1920, el país comenzó a mostrar un considerable ímpetu de pacificación y desarrollo; ya que a partir de 1917 la nueva Constitución estipuló una serie de lineamientos legales que en el papel tendieron a responder las necesidades más apremiantes de la sociedad mexicana. A su mismo volvió a resurgir el añejo deseo por obtener el poder y dirección del país, tras el término de cada período gubernamental; algunos por medio de la imposición de gobernantes, violación de los preceptos constitucionales o por el acumulamiento de labores revolucionarias tal y como sucedió con el General Álvaro Obregón ocupando la silla presidencial después del intento carrancista por imponer al Lic. Ignacio Bonillas.²³⁵

Una vez iniciado su gobierno, Obregón enfrentó la difícil tarea de unificar y rehabilitar el país tras trece largos años de lucha constante. En lo que respecta al aspecto agrario, la respuesta fue satisfactoria al expropiar los pocos latifundios existentes con el afán de responder al ansiado reparto de tierras; logrando dar continuidad y solución a un variado número de tramitaciones agrarias por medio de la creación y modificación de diversas leyes agrarias, como la Ley de Ejidos en diciembre de 1920 por el decreto que permitió el proceder de las dotaciones y restituciones provisionales en 22 de diciembre de 1921.²³⁶

Además de la publicación del Reglamento Agrario de 1922 que ratificó casi lo mismo de la anterior ley, aunque otorgando la facultad única al Ejecutivo Federal para que dictara todas las disposiciones conducentes a reorganizar y reglamentar el funcionamiento agrario; a través de autoridades como las Procuradurías de Pueblos y los Comités calificados para tal efecto. También se incluyeron en sus líneas la oportunidad de condueñagos y núcleos de población existentes en el interior de las haciendas para solicitar tierras, excluyendo a los profesionistas, individuos con predios de igual extensión a las parcelas ejidales, los que poseyeran un capital agrícola mayor de mil pesos y empleados públicos federales. Todos estos lineamientos determinaron con mayor congruencia las

²³⁵ Margarita Carbo y Adolfo Gilly. *“Oligarquía y Revolución 1876-1920”*. En: Semo Enrique (Coord.) México un Pueblo en la Historia. México, Alianza, 1989. pp. 151-184.

²³⁶ José Ramón Medina Cervantes. *Derecho Agrario*. México, Harla, 1987. pp. 197-201.

condiciones de los dotados y afectados por las dotaciones provisionales o definitivas; obteniendo de esta manera un total de 1557 983 hectáreas desde su legislación en el país.²³⁷

En el plano estatal, la situación no fue del todo venidera; ya que solo aquellos gobiernos de postura obregonista obtuvieron el seguimiento y resolución conveniente para su dotación de tierras. De manera similar en el Estado Michoacano, el poblado querendence suscito una larga tramitación de tierras por diversas circunstancias como el decreto obregonista que suprimió su dotación provisional hasta 1924 y posteriormente su resolución definitiva hasta el año de 1927.

Primeramente como representante del pueblo de Querèndaro, el señor Eusebio Luna Silva gestiono en fecha 10 de abril de 1916 la restitución de tierras usurpadas al pueblo de Querèndaro por el hacendado Carlos Haghembek; hecho que no tuvo efecto inmediato debido a las constantes gubernaturas interinas en el Estado o por la difícil aplicación de la Ley Agraria de 6 de Enero de 1915 y los preceptos constitucionales que posteriormente removieron tal solicitud de restitución a dotación de tierras en 1919.²³⁸

Una vez ocupada la gubernatura del Estado en 1919 por el General Francisco J. Mujica el proceso se agudizo, logrando cumplir con los diversos requisitos legales de la Ley de 1920 para la dotación definitiva; tales como el nombramiento de un representante legal por parte del pueblo con el objeto de dirigir dicha solicitud a las autoridades competentes, conformar un padrón de habitantes oriundos del pueblo, entre otros mas que conjuntamente permitieron que en 1920 el gobernador Mujica procediera a dotar provisionalmente al pueblo querendence con las ya mencionadas 1755 hectáreas; así como la ansiada elevación del poblado a la categoría de Municipio en el año de 1921.²³⁹

Dicha posesión fue removida al igual que en otros lugares debido a la incesante manipulación e influencia de hacendados como el Sr. Carlos Haghembek quien logro convencer al Presidente de la República Álvaro Obregón en declarar como improcedente la posesión provisional de tierras al poblado de Querèndaro en 1921 ya que a su criterio

²³⁷ José Ramón Medina Cervantes. *Óp. Cit.* pp. 198-201.

²³⁸ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 86. Memorándum de actividades realizadas en el expediente dotatorio al pueblo de Querèndaro.

²³⁹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 95. Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Michoacán Francisco J. Mujica.

ninguna Comisión Local fundamenta las funciones para tal efecto y por no estar jurídicamente establecido la entrega de tierras a pueblos de manera provisional.²⁴⁰

Por consiguiente, el Sr. Eusebio Luna Silva solicito a la Comisión Local Agraria y a la Comisión Nacional Agraria una reconsideración sobre las resoluciones improcedentes de los Srs. Presidentes Carranza y Obregón, ya que esta posesión de tierras es de vital importancia para el mejoramiento de vida en el pueblo. Sin embargo, ni la posesión provisional del Sr. Francisco J. Mujica y la reconsideración del expediente lograron revocar el mandato de cada presidente en su momento, por lo cual se opto por gestionar una nueva solicitud de tierras. Esta consistió en que:

“El Ciudadano Eusebio Luna, representante legal del pueblo de Querèndaro, con fecha 3 de Julio de 1923, dirigió al señor gobernador constitucional Interino del Estado un escrito en el cual expone que el pueblo de Querèndaro, perteneciente al municipio del mismo nombre en el distrito de Zinapècuaro, carece totalmente de medios de subsistencia por no haber industrias o actividades que le pudieran dar vida propia, de donde resulta que es un pueblo netamente agrícola, careciendo también de tierras por ser todas las que rodean a dicho pueblo hasta sus linderos urbanos de la hacienda de Querèndaro.

Que en vista de los antecedentes expuestos y de que el propio pueblo tiene una población de 3 000 habitantes, entre los que se encuentran 400 individuos aproximadamente que tienen derecho a ser dotados, en vista de lo prescrito en los articulo 1 y 2 del Reglamento Agrario vigente.

Que la tierra necesaria puede tomarse de la hacienda de Querèndaro, la cual rodea totalmente al pueblo, teniendo una superficie la finca mencionada de 26, 710 hectáreas y la cual pertenece al señor Carlos Hagembeck con domicilio en la calle de Bolívar Nª 9 en la Ciudad de México D.F., teniendo como apoderado en Querèndaro al señor Enrique Ledesma quien radica en la misma hacienda.

Por todo lo expuesto pido se tenga mi solicitud por presentada en forma y se le aplique la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes a fin de que cuanto antes pueda salir el pueblo de la miserisima situación que le aflige y con ello conquistara usted en lo intimo de dicho pueblo un verdadero culto de gratitud que será el mejor timbre de gloria

²⁴⁰ ASRADM. Querèndaro, *Ejidots Dotación*. Expediente Número 10388, f 21.

a su ya prestigiada administración. De mi parte y en nombre de mi pueblo, seguro de que hará usted lo posible por remediar nuestra aflictiva situación anticipo a usted las mejores muestras de mi agradecimiento y le reitero las seguridades de mi afectuosa consideración y respeto. Querèndaro, Michoacán a 3 de Julio de 1923, Eusebio Luna.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas para que durante el termino que las leyes señalan se presenten a deducir sus derechos los que pretendan oponerse y así mismo al propio señor Administrador Enrique Ledesma.

Ruego a usted se me acuse el recibo de estilo y se me indique la fecha de la expresada publicación”.²⁴¹

Al aprobarse la mencionada solicitud, se prosiguió en base a los lineamientos del presente Reglamento Agrario de 1922; la conformación de un Censo Poblacional dirigido y supervisado por tres personas correspondientes. El Ing. José Vallejo Samano, como representante de la Comisión Local Agraria, el Sr. Eusebio Luna Silva, como representante del pueblo de Querèndaro y el Sr. Dionisio Arguello, como representante del Presidente Municipal y Ayuntamiento.²⁴²

Así mismo, estas personas deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Agrario, en cuestión a lo siguiente:

“La extensión de los ejidos en caso de dotación se fijara asignando a cada Jefe de Familia o individuo mayor de 18 años de 3 a 5 hectáreas en los Terrenos de Riego o Humedad, de 4 a 6 hectáreas en los Terrenos de Temporal que aprovechen una precipitación pluvial anual abundante y regular y de 6 a 8 hectáreas en los Terrenos de Temporal de otras clases (Artículo 9)”. Así también de: “Las superficies citadas en el articulo anterior, deberán reducirse al mínimo cuando los pueblos se encuentre a una distancia no mayor de 8km de los grandes centro de población o de las vías férreas y a la mitad del máximo cuando existan a menos de esas distancias otros pueblos que también

²⁴¹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo II, f 2,3.. Ver publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Tomo XLIII, Morelia. Domingo 15 de Junio de 1923. N^o 88. p. 3-4.

²⁴² ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotación*. Expediente Número 10388, f 14. Requisitos indispensables en el cumplimiento del artículo 22 de dicho Reglamento Agrario para proceder cualquier tramitación al respecto.

tengan derecho a la dotación y restitución de ejidos y no haya en sus inmediaciones la tierra laborable que se necesite para la dotación complementaria (Artículo 10)”.²⁴³

Por otro lado en: “Regiones áridas o cerriles, la asignación a cada Jefe de Familia o individuo mayor de 18 años podría hacerse por triple número de hectáreas (Artículo 11)”. Por ultimo se determina “La extensión o superficie de los ejidos se determinara siempre sobre la base del censo de Jefes de Familia y de varones solteros mayores de 18 años avocindados en el pueblo que lo solicite (Artículo 12)”. Quedando de esta manera “Excluidos de figurar en el censo los profesionistas, los individuos que tengan registrado en el Catastro propiedades con extensión mayor o igual que la que les correspondiera recibir por concepto de dotación ejidal, los individuos que se les conste o muestre un capital agrícola mayor de mil pesos y los empleados al servicio del gobierno federal, local o municipal con sueldo por encima de los \$75.00 mensuales (Artículo 23)”.²⁴⁴

Al obtenerse los resultados precisados conforme el Reglamento Agrario y demás circulares, se llevo acabo una inspección por parte de los ingenieros Murillo y Salcedo del Departamento Técnico de la Comisión Local Agraria; con la finalidad de plasmar un plano de reconocimiento idóneo para las respectivas diligencias en los terrenos afectados una vez aprobada la posesión.

La tramitación continuó de modo lento pero con mayor respuesta en comparación con lo alcanzado en años anteriores; permitiendo que para finales de 1923 se comenzara a fijar todo lo necesario para proceder con la deseada posesión provisional de tierras. Para entonces la superficie del pueblo querendence figuro entre las 332 hectáreas 30 áreas, incluyendo la zona urbanizada que geográficamente se estructuro de la siguiente manera: “En el Norte y Oeste se localizan los terrenos de riego de muy buena calidad y completamente planos hasta la cordillera que recibe el riego de los ríos Otzumatlan, rio Frio, y rio de Parras aunque con ciertos riesgos de inundación durante la temporada de lluvias debido a su escasa pendiente.

Al Sur comienza con las estribaciones de la Sierra de Otzumatlan, donde la mayor parte de los terrenos en posesión provisional fueron de pasto cerril y temporal de segunda al

²⁴³ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo II, f 6, 7, 8, 9 y10.

²⁴⁴ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo II, f 6, 7, 8, 9 y10.

pie del Cerro Pucato y el paraje llamado Peña Rajada con grandes extensiones de corta pendiente cubierta por arbustos, huizaches y granjeno susceptible para el cultivo de desmonte. Hacia el Este, se encuentra una Ciénega propiedad de la hacienda de Queréndaro que desempeña el papel de vaso de almacenamiento de agua para los riegos en una extensión de 549 hectáreas”.²⁴⁵ El panorama geográfico, pudo haber presentado una superficie alentadora para el proceso de posesión de tierras; pero en la práctica solo algunos pudieron subsistir de sus huertos debido a que tanto el pueblo como sus terrenos estuvieron completamente rodeados por la hacienda.

Para 1924, el país volvió a caer en otro violento proceso electoral representado por un lado con la candidatura para Presidente de la República del Sr. Plutarco Elías Calles y del otro lado el Partido Social Cooperativista quien postulo al Sr. Adolfo de la Huerta. Cierta rivalidad ocasiono empañar el naciente progreso económico y social al establecer un fuerte ambiente de persecución y represión hacia los huertistas. Por lo cual, cualquiera de los dos debería reestructurar el país que continuaba inmerso en una infinidad de problemáticas aptas para ser solucionadas bajo nuevas bases e instituciones nacionales para cada aspecto en la sociedad mexicana.²⁴⁶

Con el triunfo Callista, el agrarismo se intensifico a gran escala a través de la configuración de las llamadas Ligas de Comunidades y Sindicatos Agraristas enfocadas en la unificación de los distintos ideales regionales a través de importantes personalidades como el Sr. Primo Tapia, Nicolás Ballesteros, Alfonso F. Soria y Apolinar Martínez en Michoacán. Su conformación rápidamente manifestó que aun para esos años, las solicitudes de tierra continuaron siendo trascendentales en la solidez social del país. Por lo cual la obtención de ciertos cargos en la Liga y la Presidencia Municipal del Sr. Eusebio Luna Silva fueron contribuyentes para que en 17 de enero de 1924, la Comisión Local Agraria y el Ing. Carlos N. Vallejo ratificaran la cantidad de 2270 hectáreas tomadas de la hacienda

²⁴⁵ ASRADM. Queréndaro, *Ejidros Dotación*. Expediente Número 10388, f 76. Informe final del Ing. Muriel al Delegado de la Comisión Nacional Agraria, en fecha 31 de Diciembre de 1923.

²⁴⁶ José T. Meléndez. *Historia de la Revolución Mexicana*. México, Tomo I y II, INEHRM, 1987. pp. 130-140. Ver Verónica Okion Solano. *Óp. Cit.* pp. 53-71.

de Querèndaro para el común del pueblo y su desarrollo futuro con 1697 hectáreas de riego, 27 de temporal y 545 de pastal.²⁴⁷

La poca aceptación de las gubernaturas michoacanas propiciaron que para marzo del mismo año la dotación provisional se retardara unos meses mas, incrementando cada vez mas el roce entre los diversos líderes agraristas y el gobernador Sindronio Sánchez Pineda. Por lo que la tensión propiciada obligo a que en 7 de abril de 1924 se reunieran a las nueve horas en el Pueblo de Querèndaro, Municipio del mismo nombre, Distrito de Zinapècuaro:

“Los miembros que formaron el Comité Particular Ejecutivo CC. Luis Guerrero, José González y Gregorio Tena, Presidente, Secretario y Vocal sucesivamente. El Ing. F.C. Okhuysen, Presidente de la Comisión Local Agraria, el Secretario de la misma, C. José Espitia Huerta y la mayoría de los vecinos acompañados del C. Gobernador del Estado Sindronio Sánchez Pineda quien tuvo la bondad de honrar con su presencia el acto de posesión que se verifico, así como los CC. Filiverto Malagon Tesorero General del Estado, Ernesto Ruiz Solís Administrador de Rentas en Morelia, el General Félix Solís, José Alvarado D., Luis Díaz, José Vázquez González, Jesús González Valencia y Efraín Pineda, indicando que se procedió con el traslado al lugar conocido con el nombre de “Puente Chino”; lugar donde se cito previamente para las 10 horas del mencionado día al señor propietario o encargado de la hacienda de “Querèndaro” y después de una prudente espera se dio lectura por el Presidente del Comité Particular Ejecutivo al Sentencia del C. Gobernador del Estado, de fecha 5 de marzo de 1924”.²⁴⁸

Por ende, se indico lo siguiente en la parte dispositiva de dicha sentencia: “Es de dotarse y se dota de ejidos al pueblo de Querèndaro, distrito de Zinapècuaro en este Estado, con la cantidad de 2270 hectáreas de tierra distribuidas en 1697 Hectáreas, 40 Áreas de Riego, 545 Hectáreas, 40 Áreas de Pastal Cerril y 27 Hectáreas, 20 Áreas de Temporal de Segunda; correspondiendo 3 Hectáreas de Riego por individuo o 6 de Temporal de Segunda u 8 de Pastal Cerril (Disposición Primera). Así también las tierras que constituirán el Ejido serán localizadas de acuerdo con el plano levantado por los ingenieros Salcido y Murillo,

²⁴⁷ ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotación*. Expediente Número 10388, f 221. Dictamen aprobado y notificado al Sr. Eusebio Luna y al Secretario de la Comisión Nacional Agraria en 31 de Enero de 1924.

²⁴⁸ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo II, f 61.

aprobado por el Departamento Técnico de la Comisión Nacional Agraria, debiendo tomar las tierras de la hacienda de Querèndaro, las cuales se expropian expresamente para el efecto (Disposición Segunda).

Además de los terrenos dotados pasan a propiedad del pueblo con todos sus usos, costumbres, accesiones y aprovechamientos (Disposición Tercera). En cuanto a los propietarios afectados tienen derecho de levantar las cosechas pendientes, en el término que a efecto les señale la Comisión Local Agraria, debiendo los beneficiados respetar dicho derecho (Disposición Cuarta). Quedando excluidos de la dotación los edificios, huertas y demás plantaciones y obras de que hable el artículo 18 del Reglamento Agrario (Disposición Quinta).

Los vecinos de Querèndaro podrán disponer de la madera muerta que exista en los terrenos del ejido, quedando obligados a procurar la conservación de los bosques, de acuerdo con las leyes de fomento (Disposición Sexta). Solo se dejan a salvo los derechos de los propietarios afectados, en lo concerniente a las tierras que se expropian, a fin de que quieran reclamar en la forma que les convenga (Disposición Séptima). Por tanto, procédase a dar la Posesión Provisional que corresponde y una vez dicho esto, remítase expediente a la Comisión Nacional Agraria, para los efectos correspondientes (Disposición Octava)".²⁴⁹

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 5 días del mes de marzo de 1924. El Gobernador Substituto Constitucional del Estado Sindronio Sánchez Pineda. Por consiguiente, el Presidente de la Comisión Local Agraria indico a todos los presentes que se iba a proceder con la Dotación Provisional, de acuerdo con la resolución leída y con el deslinde verificado por los ingenieros respectivos:

“Del sitio donde nos encontramos hacia el Poniente siguiendo un canal con todas sus inflexiones hasta encontrar el “rio Chapitiro” el cual se sigue hacia el Noreste, hasta un lugar donde se encuentra instalada una bomba, en este punto se presento el Sr Ángel Lugo, Segundo Administrador de la hacienda de Querèndaro, quien después de saludar a los presentes y de presentar sus respetos al Ejecutivo del Estado quiso enterarse del contenido del plano, es decir de los linderos con que quedaría definido el ejido de la diligencia, mostrado que le fue con todas las explicaciones.

²⁴⁹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo II, f 69.

Siguió la Comitiva por una calzada que tiene una zanja a su vera y con una dirección Oriente hasta encontrar las “Casas del Teparé” donde se encuentra otro canal que sigue hacia el Sur, hasta su confluencia con otro que tiene una dirección Noreste y que se sigue a travessando la vía del ferrocarril de Cauville llegando a la Esquina del Potrero de Santo Tomas y de aquí hacia el Sureste por otro canal que divide los Potreros de Santa Ana y Santo Tomas continuando hacia el Poniente por el lindero entre la Bolsa y la Segunda Caja formado también por una zanja o canal y llegados que fueron al vértice de este lindero se volvió hacia el Suroeste hasta encontrar de nuevo la vía del Ferrocarril.

De aquí la colindancia sigue por la citada vía con una zona de protección de 5m hasta un lugar donde es cortada la vía por otro canal que se sigue hacia el Suroeste, dejando a un lado las Casas llamadas “El Deposito” hasta la calzada de San Ramón, la que se sigue hasta el Puente conocido con el nombre del “Espiguero” y de ahí siguiendo por la orilla del río de Oztumatlan hasta encontrar una pequeña propiedad pegada al pueblo cuyo lindero se siguió unos 1000m hacia el Suroeste y luego el ángulo casi recto vuelve a seguir hasta el paraje conocido con el nombre de la “La Alcantarilla” y volviendo hacia el Noreste y luego, al Norte después de atravesar el camino Nacional a Oztumatlan hasta “El Salto” de donde girando hacia el Poniente con ligeras inflexiones se llegó al Cerrito Blanco.

De aquí con una línea recta con dirección Suroeste hasta la mejonera “Loma de los Becerros” y con otra línea recta hacia el Poniente hasta llegar a un cuisillo de piedras situado en la falda del Cerro Orocutin, de aquí girando hacia el Norte casi en ángulo recto, hasta encontrar el camino Nacional a Indaparapeo y en un punto llamado el Pantano, se sigue el Camino Nacional hacia el Oriente hasta encontrar el lindero con el Ejido de San Lucas Pio que se sigue hacia el Norte y luego al Noreste por un río seco hasta llegar a la esquina de la “Caja del Zapote” y regresando al Sur hasta el lindero con la hacienda de los Naranjos el cual se sigue al Noreste a encontrar la esquina del lindero de la hacienda de la Tepacua y de aquí casi en línea recta hasta el punto de partida.

En este lugar hizo alto la Comitiva y el Presidente del Comité Particular Ejecutivo hizo la siguiente declaración: en nombre del Gobierno Constitucional del Estado y en observancia de la Constitución y Leyes de la República, doy posesión Provisional de las tierras que se acaban de deslindar y recorrer y hago formal entrega de ellas al Comité

Particular Administrativo. El Presidente de dicho Comité señaló: el Comité que presido en nombre de los vecinos de Querèndaro se da por recibido de la superficie de terreno con que se acaba de dotar a los vecinos y se compromete a respetar las siembras pendientes que hayan sido sembradas por los propietarios, así como las disposiciones existentes en materia forestal y los ordenamientos de la Comisión Nacional Agraria en materia ejidal. El Sr. Gobernador tomo la palabra para felicitar a los vecinos y exhortarlos para que por medio de un trabajo constante y perseverante energía hagan prosperar el ejido, correspondiendo de esta forma los anhelos de su gobierno, por el bienestar de la clase indígena”.²⁵⁰

Los presentes contestaron que así lo harían y con entusiasmo vitorearon al Ejecutivo del Estado. Siendo las quince horas del día se dio por terminado el acto, firmando para constancia los que en el intervinieron y saben hacerlo y anotándose al pie los nombres de los que no saben escribir por la representación del Sr. Juan García para constatar dicho acto:²⁵¹

- | | |
|---------------------------|-------------------------------|
| 1.- Ahumada Miguel. | 26.- Precopio Martínez |
| 2.- Alegría Ireneo. | 27.- Méndez Manuel. |
| 3.- Alegría Salvador. | 28.- Méndez Pablo. |
| 4.- Altamirano José. | 29.- Pañuelas Néstor. |
| 5.- Alvarado Lorenzo. | 30.- Parra Cipriano. |
| 6.- Avilés. Precopio | 31.- Peña Andrés. |
| 7.- Cortes Antonio. | 32.- Peña Concepción. |
| 8.- Cortes Epigmenio. | 33.- Peña Maximiano. |
| 9.- Chávez Domingo. | 34.- Pérez León. |
| 10.- Chávez Luis. | 35.- Pineda Cristóbal. |
| 11.- Díaz Benito. | 36.- Piña Sotero |
| 12.- Espino Prisciliano. | 37.- Reyes Gavino. |
| 13.- Flores Guadalupe. | 38.- Rico Alvino. |
| 14.- Flores Prudencio. | 39.- Rico Isaías. |
| 15.- García Alfonso. | 40.- Rico Méndez Sive. |
| 16.- García Daniel. | 41.- Ruiz Federico. |
| 17.- García Francisco. | 42.- Ruiz Miguel. |
| 18.- García Cecilio. | 43.- Sánchez Francisco. |
| 19.- González Epigmenio. | 44.- Sánchez Vicente. |
| 20.- Heredia Tranquilino. | 45.- Sosa Florentino. |
| 21.- Hernández Francisco. | 46.- Sosa Sacramento. |
| 22.- Hernández Jesús. | 47.- Tapia Sebastián. |
| 23.- Maldonado Santiago. | 48.- Vagra Vicente. |
| 24.- Martínez Darío. | 49.- Villalobos J. Natividad. |
| 25.- Martínez Faustino. | |

²⁵⁰ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo II, f 60-72.

²⁵¹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo II, f 136.

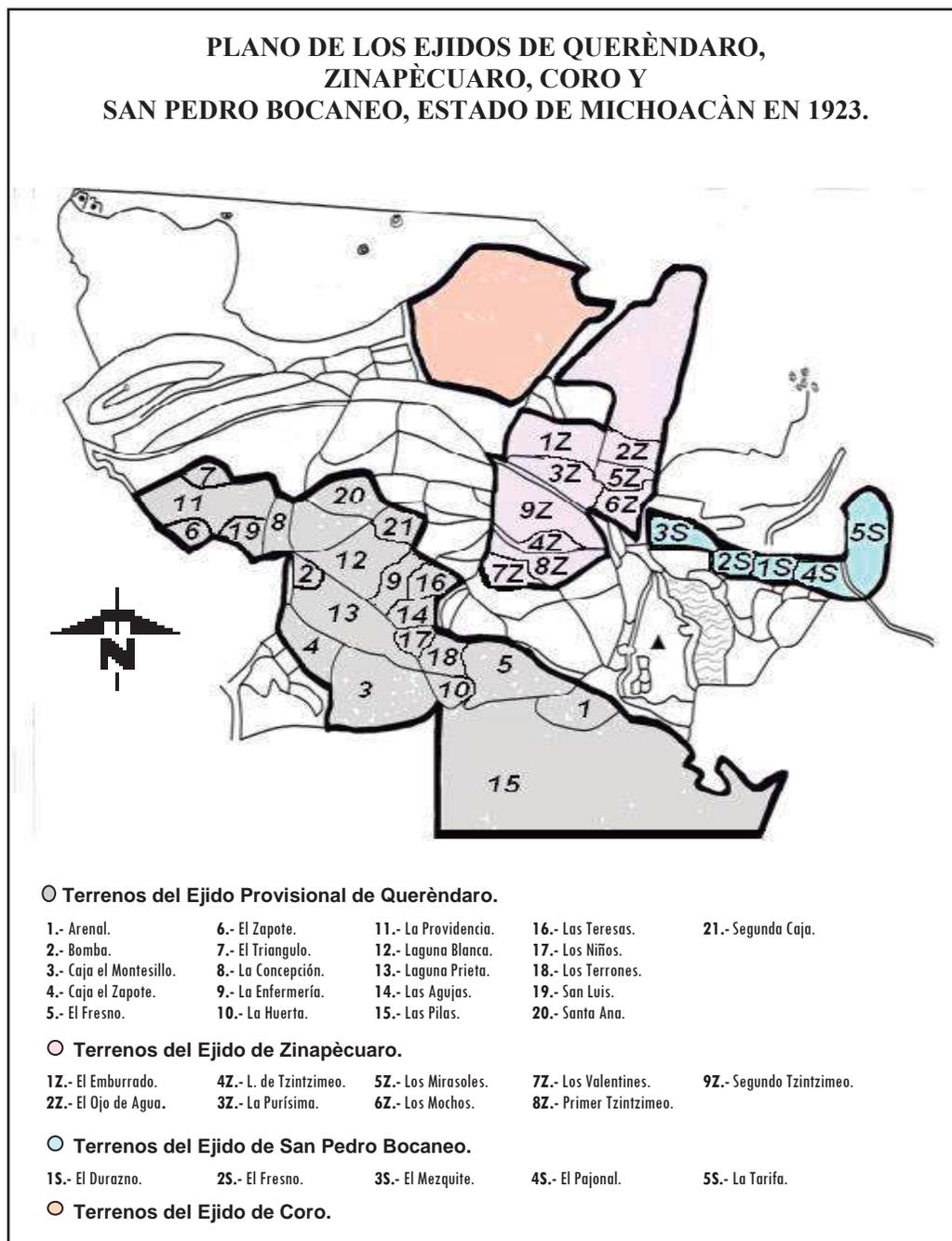
Otro dato importante al analizar esta lista de personas, nos muestra que de ellos salieron tiempo mas tarde varios Comisariados Ejidales, que serán decisivos en los años próximos, como fue el caso del señor Epigmenio Cortes.

De esta manera la extensión de la hacienda de Querèndaro propiedad del Sr. Carlos Haghembeck sufrió una afectación más, con vísperas de culminar en definitiva; así como las ya efectuadas por los pueblos de Coro, Zinapècuaro y Bocaneo. Tal como lo representan los siguientes mapas:



Fuente. ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Ejidos (Planos)*. Expediente Número 23/10388, Caja Número 10388(964), (1493). Mapa reproducido por Josué Arroyo Hurtado.

Al mismo tiempo se puede observar que el municipio de Queréndaro no solo será el único en solicitar las tierras de la hacienda de Queréndaro, sino también otros municipios colindantes como Zinapécuaro, Bocanejo, San Lucas Pío por citar algunos. Véase el siguiente mapa:



Fuente. ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Ejidos (Planos)*. Expediente Número 23/10388, Caja Número 10388(964), (1493). Mapa reproducido por Josué Arroyo Hurtado.

III. II. IV Resolución Presidencia I y Definitiva para la Distribución de Tierras en Querèndaro.

Durante los meses siguientes, la rebelión delahuertista en todo el país ocasiono nuevamente la división de intereses en todos los aspectos de la población mexicana; frenando el accionar de las distintas disposiciones y decretos agrarios sobretodo en las resoluciones dotatorias ya existentes y aprobadas. En este aspecto el pueblo querendence, a meses de haber obtenido dicha posesión provisional no lograba un fructífero desarrollo debido a la fuerte división de facciones agraristas entre los involucrados en la dotación; haciendo imposible todo acuerdo en beneficio de los mismos según informe del Sr. Joaquín Reyes suplente del Comité Particular Administrativo del pueblo.²⁵²

Al consumarse las elecciones presidenciales de 1924 y el triunfo del general Plutarco Elías Calles se ventilo una nueva reconstrucción mediante la instauración de diversas instituciones encargadas de satisfacer las necesidades del pueblo, como el Banco de México, el Banco Nacional de Crédito Agrícola, Banco Agrícola Ejidal; así como la profesionalización del Ejercito y Escuelas Agrícolas.²⁵³

En su política agrarista, el general Calles señalo que la problemática agraria había resurgido aun con las restituciones y dotaciones de tierras dadas hasta entonces; por cuestiones como el dejar en manos de los Comités Administrativos la distribución de parcelas ya que esto ocasiono una continua inseguridad en el ejidatario para conservar y promover el desarrollo productivo de su parcela. Además de estar susceptibles a distintos actos de corrupción y explotación por parte de los Comités a través de algunas cuotas relacionadas al uso de parcelas o celebrando contratos de arrendamiento de las tierras ejidales.²⁵⁴

Para tales males creo la Ley de Dotación y Restitución de Aguas, decreto con el cual propuso fijar al campesino a su parcela de cultivo, dándole la completa seguridad de que nada ni nadie puede moverlo o despojarlo de las mejoras que introduzca en sus misma parcela. Por tanto vislumbro que el problema debería resolverse de manera integral; dando

²⁵² ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotación (Toca)* 1. Expediente Número 10388, f 233.

²⁵³ Jean Meyer. *La Revolución Mexicana*. México, Tiempo de Memoria, 2004. pp. 309-320.

²⁵⁴ Jesús Silva Herzog. *Óp. Cit.* pp. 220-230.

además de la tierra, crédito suficiente, enseñanza agrícola en conformidad con el progreso técnico a través de la construcción de presas y la adquisición de maquinaria moderna.²⁵⁵

Ciertos señalamientos, indujeron poco a poco en la necesidad de crear una nueva forma de tenencia de la tierra que garantizara el crecimiento y desarrollo productivo de las tierras; figurando para ello la llamada Pequeña Propiedad, donde el ejidatario tendrá el arraigo a la tierra y la seguridad de que al cultivarla y no abandonarla. Además de que nadie podrá despojarlo ya que esta parcela será considerada de patrimonio familiar inalienable e imprescindible para evitar cualquier operación de compra venta, hipoteca o gravamen. Por ultimo todos los bienes de aprovechamiento común de los ejidatarios como montes y pastos serán explotados por la persona que designe la Asamblea de Ejidatarios; logrando conformar la Ley de Patrimonio Familiar en 1925.²⁵⁶

En vinculación de esta serie de lineamientos, se agruparon las diversas necesidades presentes en las distintas dotaciones provisionales del país; algunas administrativamente o físicamente como en las efectuadas en Querèndaro ya que la mayor parte de las tierras eran susceptibles de inundación y desagües en las temporadas de lluvias. Además de estar limitados a resolver cada problemática por no poder contar aun con un derecho que los afianzara como dueños totales y definitivos sobre las tierras.²⁵⁷

Por tanto, en los meses siguientes la necesidad de modificar la dotación provisional de 1924 fue abrumante; por lo cual en 23 de Marzo de 1925 se confirma dotar por mandato presidencial un total de 1975 hectáreas de forma inmediata y eficiente. Para tal efecto se recabo un historial sobre el expediente promovido por los vecinos del pueblo de Querèndaro desde el año de 1916, obteniendo que: en toda tramitación realizada desde el año de 1916, el pueblo presento cada uno de los requisitos señalados por las leyes vigentes, tales como certificados, publicaciones, censos, entre otras mas; pero por la inestabilidad legal de aquellos años y la manipulación del Sr. Carlos Hagembeck la posesión de tierras fue poco efectiva hasta el año de 1927. El historial consistió en lo siguiente:

²⁵⁵ *Ibíd.* p 322.

²⁵⁶ *Ibíd.*

²⁵⁷ ASRADM. Querèndaro, *Ejidots Dotación (Toca)*1. Expediente Número 10388, f 10. Informe del Sr. Eusebio Luna Silva al Presidente de la Comisión Local Agraria en fecha 18 de Marzo de 1925.

Primeramente de 1916 a 1919 la hacienda contaba con un total de 2710 hectáreas de las cuales el pueblo poseía un total de 322, 10. 00 hectáreas; por lo que se busco la restitución de tierras bajo la representación del Sr. Eusebio Luna Silva, siendo poco efectiva por la falta de títulos coloniales y por haber ocurrido los dichos despojos antes de 1856 conforme a las leyes vigentes de esos años. Por ende, una vez promulgada la Ley Agraria de 6 de Enero de 1915 y la Constitución de 1917, el Sr. Eusebio Luna decide continuar la tramitación bajo la vía de dotación logrando la momentánea aprobación del Sr. Gobernador del Estado Pascual Ortiz Rubio con la cantidad de 1975 hectáreas, 30 áreas ante el mandato presidencial del Sr. Venustiano Carranza declarando como improcedente tal dotación.²⁵⁸

Años después el Sr. Gobernador Francisco J. Mujica reconoce el dictamen aprobatorio de la Comisión Nacional Agraria y la Comisión Local Agraria dando posesión provisional al pueblo. La ejecución genero la inconformidad del propietario Hagembeck amparándose ante el Juez de Distrito y el propio Presidente Obregón, logrando anular toda posesión a favor del pueblo; por lo que hacia 1923 la propia Comisión Nacional Agraria recomendó al Sr. Eusebio Luna Silva tramitar una nueva solicitud que tuvo efecto en 5 de Marzo de 1924 bajo la aprobación del Sr. Gobernador Sindronio Sánchez Pineda dotando provisionalmente por mandato presidencial al pueblo con un total de 2270 hectáreas. De acuerdo a esta prolongada tramitación, se convino modificar la referida dotación provisional de 1924, proponiendo un total de 1975 hectáreas para una posterior posesión definitiva²⁵⁹.

El proyecto de las 1975 hectáreas, comenzó con la supervisión y revisión del Sr. Ingeniero Germán Hernández quien informaba que gran número de personas con residencia en Querèndaro, siguen careciendo de tierra para cultivar; tal y como lo demuestra la siguiente lista y el total de personas que han conformado la llamada Colonia Isaac Arriaga dentro del mismo pueblo:

²⁵⁸ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 1. Informe recabado por el Sr. Delegado de la Comisión Nacional Agraria del momento.

²⁵⁹ *Ibidem*.

LISTA DE PERSONAS CARENTES DE TIERRA PARA 1924, EN QUERÈNDARO.	
1.- Chávez Daniel.	10.- López Antonio.
2.- Chávez Domingo.	11.- López Francisco.
3.- Chávez Luis.	12.- López Isabel.
4.- Chávez Miguel.	13.- Méndez Gilberto.
5.- García Sacramento.	14.- Moreno Esteban.
6.- González Ignacio.	15.- Rico Alvino.
7.- González Jesús.	16.- Sandoval Jesús.
8.- Heredia Jesús.	17.- Serrano Agustín
9.- Libarato José.	18.- Vargas Antonio.

Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro.*
Expediente Número 10388, f 146.

Debido a que dichos repartos fueron efectuados arbitrariamente por la administración de los Comités Particulares Administrativos de los Srs. Juan García y Federico Guzmán, ocasionando fricciones sociales que culminaron con la destitución de su cargo.

Al iniciar el periodo gubernamental del Sr. Enrique Ramírez, el Pueblo Querendence presiono constantemente la pronta y eficiente posesión definitiva de las mencionadas 1975 hectáreas; proceso que partió con la elección de un nuevo Comité Particular Administrativo integrado de la siguiente manera:

COMITÉ PARTICULAR ADMINISTRATIVO	
PROPIETARIOS	SUPLENTES
Presidente: José Barrera.	Juan García.
Secretario: Justino García.	Benito Villalobos.
Tesorero: Federico Guzmán.	Concepción López.

Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro.*
Expediente Número 10388, f 204.

A su llegada, el Comité Particular Administrativo hizo conciencia de las condiciones adversas para su fructífero desarrollo, encontrando un archivo poco estructurado con un libro de caja, un sello y dos talonarios; así como un material reducido en una montura, una yegua blanca, dos bancos, dos sillas, una mesa, una romana y sesenta y tres vigas que en conjunto sumaron un total de \$ 9.42.00.²⁶⁰

Si nos ubicamos dentro de los periodos presidenciales del general Álvaro Obregón y el general Plutarco Elías Calles hacia 1928; se registran un número considerable de solicitudes de tierra en distintos lugares del país. En la región querendence se registran un total de 9 solicitudes aproximadamente gestionadas por pueblos como: San Bartolomé Coro, San Lucas Pio, el Castillo, Rincón de Zetina, Tiradores, Punta de la Loma, la Estancia y Querèndaro. De estas, la mayoría se consolidaron en resoluciones definitivas durante el periodo Callista; tal como sucedió con el pueblo de Querèndaro al publicarse la Ley de Dotación y Restitución de Tierras y Aguas de 18 de Agosto de 1927.²⁶¹

El proceso querendence corrió a cargo de la designación del Ing. Germán Hernández por la Comisión Nacional Agraria para ejecutar la dotación definitiva de sus ejidos, de acuerdo a la sentencia dictada por el C. Presidente de la República con fecha 23 de Abril de 1925; por lo que en fecha 18 de Octubre el Ingeniero Hernández confirmo los siguientes requisitos aptos para proceder con la dotación definitiva al pueblo, siendo estos:

Una Publicación de Solicitud de Tierras, un levantamiento del Censo Agrario por un representante de los peticionarios, Comisión Local Agraria y del propietario afectado. Así mismo, la elaboración del plano que comprende la zona de asentamiento de las solicitudes, terrenos comunales, pequeñas propiedades y fincas afectadas; permitiendo conformar un estudio socioeconómico de la población peticionaria con la finalidad de conocer las necesidades del mismo. Por ultimo cumplir con los requisitos implícitos en cada solicitud, como contar con nacionalidad mexicana, ser varón mayor de 16 años o casado sin importar edad, las mujeres solteras o viudas con familia a su cargo, ser originario del lugar solicitante o llevar seis meses de residencia, ser campesino, no tener un capital industrial o comercial mayor de \$2 500, no poseer títulos de dominio mayores de la dotación por

²⁶⁰ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 1. Informe recabado por el Sr. Delegado de la Comisión Nacional Agraria del momento.

²⁶¹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 259.

individuo, ni ser empleado federal con ingresos superiores a \$75.00 y no ser profesionista.²⁶²

Cabe indicar que debido al largo proceso de dotación para el pueblo querendence la mayor parte de los requisitos y datos necesarios para el cumplimiento de la Ley de Datación y Restitución de Tierras y Aguas, fueron retomados del expediente conformado en el proceso de dotación provisional al mismo pueblo en 1924; por lo cual solo se modifico a criterio de los resultados la superficie dotada de 2270 hectáreas por la cantidad de 1975 hectáreas. Por ende, el Ingeniero Hernández informo al propietario de la hacienda de Querèndaro y pueblo en general, lo siguiente:

“En el pueblo de Querèndaro, Municipio de su nombre, distrito de Zinapècuaro, Estado de Michoacán, a las 8:00 horas del día 19 de Octubre de 1927, reunidos en el salón de actos de la comunidad agraria del mismo, el C. Ingeniero Germán Hernández, representante de la Comisión Nacional Agraria, el C. Juan García Presidente del Comité Administrativo, el C. Justino García, Secretario, el C. Federico Guzmán, Tesorero; los CC. Benito Villalobos y Asencio López, suplentes Secretario y Tesorero del mismo Comité, así como también el C. Zacarías López, Presidente Municipal en funciones por ausencia del C. Presidente Municipal Propietario, el C. Leonardo García, Regidor del Ayuntamiento e Inspector de Ganados de los Ejidos y la mayoría de los vecinos del pueblo con derecho a dotación, con el objeto de proceder a dar cumplimiento a la resolución presidencial de fecha 23 de Abril de 1925”,²⁶³

La cual en sus puntos resolutivos indica que: “Se modifica la Resolución Provisional del C. Gobernador del Estado de Michoacán, fechada el 5 de Marzo de 1924, en los siguientes términos (Resolución Primera). Por lo cual se confirma la posesión de las 322 hectáreas, 10 áreas que tiene el pueblo en propiedad (Resolución Segunda). Como resultado se indica que es de dotarse y se dota a los vecinos del pueblo de Querèndaro, Municipio del mismo nombre distrito de Zinapècuaro de la referida entidad federativa, de 1975 hectáreas de tierra, con sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, las que se tomaran de la hacienda denominada “Querèndaro” localizándolas de acuerdo con el plano que forme el

²⁶² ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo II, f 1 - 5.

²⁶³ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 43-53.

Departamento Técnico de la Comisión Nacional Agraria aprobado por quien corresponda (Resolución Tercera). Decretándose, para cubrir la dotación de las 1975 hectáreas, la expropiación por cuenta del Gobierno Nacional dejando su derecho a salvo al propietario, para que reclame la indemnización, a que hubiere lugar, en el tiempo señalado por la ley, ante las autoridades correspondientes (Resolución Cuarta).

La dotación comprendió 1450 hectáreas de Terreno de Riego que han venido regándose con las aguas del río de Otzumatlan o Querèndaro corresponde en tal virtud al pueblo indicado de acuerdo con el artículo 773 del Código Civil del Distrito Federal, el uso y aprovechamiento de tales aguas; a cuyo efecto la Comisión Nacional Agraria fijara el volumen correspondiente y ordenara y dirigirá las obras necesarias para su aprovechamiento (Resolución Quinta). Previendo a los vecinos de Querèndaro que a partir de la fecha de la actual resolución, quedan obligados a mantener, conservar y fomentar la vegetación forestal existente en la superficie del terreno que se les concede y a explotarlo en común, aplicándose el producto de dicha explotación a los servicios públicos de la comunidad en la inteligencia de que el cultivo a que fuere susceptible el terreno de la parte arbolada del ejido, deberá sujetarse a las ordenaciones que sobre el particular convenga la ley de Bosques respectiva (Resolución Sexta).

Se ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad, la modificación que ha sufrido el inmueble afectado con la concesión concedida al pueblo de Querèndaro, para cuyo efecto remítase copia autorizada de la presente resolución a la oficina correspondiente, por conducto de la Comisión Local Agraria del Estado de Michoacán (Resolución Séptima). Esta resolución debe considerarse como título comunal para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma resolución comprende (Resolución Octava). Recibiendo por tanto, el Comité Particular Administrativo los terrenos ya mencionados y organizara la explotación comunal de los mismos, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 Constitucional, en su párrafo séptimo, fracción VI y con sujeción a las reglas establecidas por las circulares números 22 y 51 de la Comisión Nacional Agraria (Resolución Novena).

Especificando por último que las aguas para el riego de la tierra se usaran de acuerdo con un plan general, encaminado a obtener el máximo de utilidad, el cual será

ejecutado siempre a la aprobación de la Comisión Nacional Agraria y una vez que se acepto dicho plan se procederá a la construcción de las obras hidráulicas respectivas (Resolución Decima). Remítase copia autorizada de esta resolución al Delegado de la Comisión Nacional Agraria en el Estado de Michoacán para su notificación a los interesados y su debido cumplimiento (Resolución Decimo Primera). Además de realizar la publicación de la resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán. (Resolución Decimo Segundo)”.²⁶⁴

Por consiguiente, se dio principio a la diligencia por parte del Ing. Germán Hernández en unión de todos los presentes; se dirigió a identificar en el terreno, la susodicha superficie de 1975 hectáreas y teniendo a la vista el plano aprobado y bajo la dirección técnica del citado ingeniero Hernández se recorrieron los linderos en la forma que sigue:

“Partiendo de un puente de madera sobre el río de Queréndaro en la salida Oeste del pueblo y sobre el bordo de la margen izquierda del referido río, caminaron con rumbo Noreste aproximadamente 600 metros hasta el punto en que se encuentra un puente destruido de mampostería y que hasta hace poco según informes, era del Camino Nacional a Indaparapeo; en este sitio, dejando la margen del río, seguimos recorriendo el lindero de los ejidos, siguiendo por un camino que va a la Estación de los Ferrocarriles “Queréndaro” el cual en igual dirección Noroeste, después de recorrer por este, una distancia aproximada de 900 metros desde el puente caído, se da una ligera vuelta hacia la izquierda y se caminan 800 metros aproximadamente por el camino igualmente, dando colindancia con el Potrero de San Ramón que queda por parte de la hacienda.

Al llegarse al extremo de esta distancia, se encontró que la marcha a caballo, como venia verificándose, se hacia posible en vista de que, desde este paraje, hasta el resto de los terrenos que se van a deslindar, se encuentran absolutamente inundados con mas de metro y medio de agua provenientes del desborde del río. En vista de lo anterior, hubo de continuarse la diligencia de deslinde, haciendo uso de canoas de madera, recorriendo

²⁶⁴ ASRADM. Queréndaro, *Dotación del Poblado Queréndaro*. Expediente Número 10388, f 43-53. Resoluciones dictadas en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, México a los 23 días del Mes de Abril de 1925. Plutarco Elías Calles, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Así como la presencia del C. Luis de L. León, Secretario de Agricultura y Fomento.

entonces, aun con dirección Noroeste 500 metros, dándose vuelta a la derecha y al Noroeste, se caminan con algunas inflexiones, 850 metros aproximados, lindando con el terreno llamado “El Deposito”, de la hacienda y en cuyo punto extremo nos encontramos con el terrapie visible, de la línea del ferrocarril Decauville que va del pueblo a la Estación de los ferrocarriles nacionales, se sigue entonces por este terrapie que en parte se encuentra libre de las aguas, con dirección Noroeste y en una distancia aproximada de 1400 metros y teniéndose colindancia por el lado derecho con el Potrero de San Pedro y San Pablo y terrenos de la Primera Caja.

Dando vuelta a la derecha y con rumbo Noreste y después Suroeste, se recorren los bordos visibles de la Segunda Caja que queda dentro de los ejidos que se están deslindando; enseguida y siempre haciendo uso de las canoas de madera, se recorren primero con rumbo Noroeste y después Suroeste, en distancias de 800 y 500 metros respectivamente los bordos visibles por estar fuera de las aguas en parte, del Potrero denominado “Santa Anna” que queda por los ejidos, colindando por la derecha con Potreros de Santo Tomas y las Angustias que quedan ala Hacienda; se llega entonces a un paraje en donde según informes, había hace poco un rancho denominado Teparé notándose aun algunos restos de construcciones. Después de pasar sobre la Vía Decauville, que en este sitio esta sumergida en las aguas.

Firmando de conformidad el representante de la Comisión Nacional Agraria Germán Hernández, Ambrosio Macías, Juan García, Zacarías López, E. Ferrer, Leonardo García, J. Jesús Correa, Joaquín Reyes, Eusebio Luna, Abundio Luna, José Barrera, Benito Villalobos, T. Guzmán, J. Justino García, Tobías Villalobos, Salvador Mancera, F. Aguado, Jesús González, Rafael Oliver, Juan Avilés, L. Obregón, J. Jesús Aguado, Vicente García R., Jesús Arroyo, Ignacio Agustín, Isabel López, Amor Hernández, Eusebio Rico, T. Tello y Catarino Mancera”.²⁶⁵

Además de las cincuenta personas bajo la firma y representación del Sr. Juan García por no saber escribir como son: Miguel Ahumada, Ireneo Alegría, Salvador Alegría, José Altamirano, Lorenzo Alvarado, Precopio Avilés, Vicente Bedoya, Antonio Cortes,

²⁶⁵ ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotados (Especial) Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 7,8, 9 y 10.

Epigmenio Cortes, Sacramento Correa, Domingo Chávez, Luis Chávez, Benito Díaz, Prisciliano Espino, Guadalupe Flores, Prudencio Flores, Alfonso García, Daniel García, Francisco García, Cecilio García, Epigmenio González, Tranquilino Heredia, Francisco Hernández, Jesús Hernández, Santiago Maldonado, Darío Martínez, Faustino Martínez, Precopio Martínez, Manuel Méndez, Pablo Méndez, Silverio Méndez, Néstor Pañuelas, Cipriano Parra, Andrés Peña, Concepción Peña, Maximiano Peña, León Pérez, Cristóbal Pineda, Sotero Piña, Gavino Reyes, Alvino Rico, Isaías Rico, Federico Ruiz, Miguel Ruiz, Francisco Sánchez, Vicente Sánchez, Florentino Sosa, Silvestre Saavedra, Sebastián Tapia y J. Natividad. Villalobos.²⁶⁶

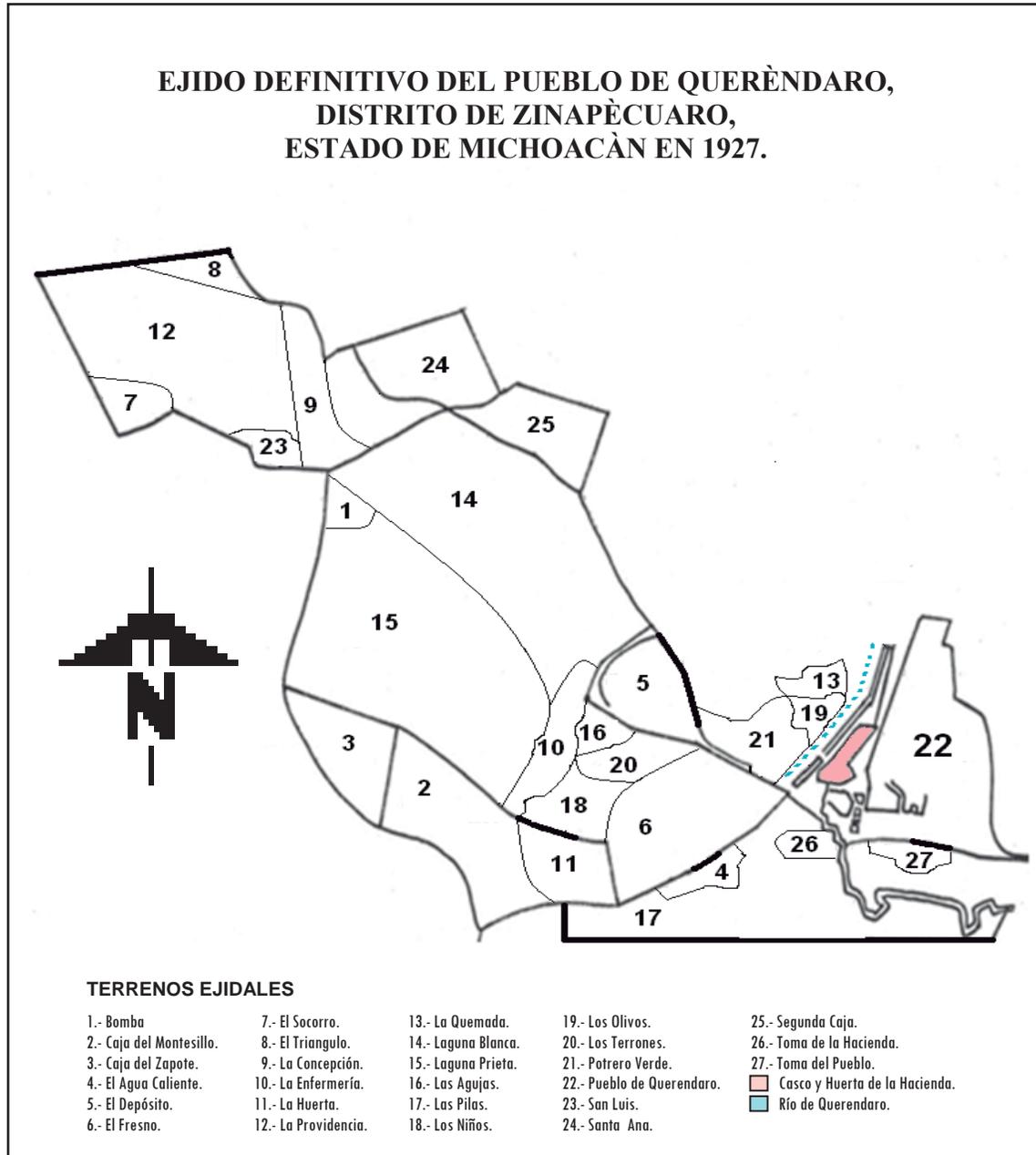
A si mismo rubrica el C. Trinidad Aguado y certifica el C. Luis B. Guerrero, Presidente Municipal de Querèndaro que las firmas que constan en la anterior lista son autenticas. Querèndaro Michoacán, a 21 de Octubre de 1927. Firman el Presidente Municipal Luis B. Guerrero y el Secretario E. Flores; con un sello correspondiente al H. Ayuntamiento Constitucional, Estados Unidos Mexicanos y el Escudo Nacional. Finalizando el acto de Posesión Definitiva el día 20 de Octubre de 1927 a las 16:00.

Por ultimo se asentaron al expediente los siguientes documentos: copia del oficio y notificado al propietario o encargado de la hacienda de Querèndaro. Acuse de recibo por duplicado, del Administrador, copia del oficio notificado al Presidente Municipal, copia del oficio notificado a los Colindantes, tres acuses de recibo de los anteriores, dos tantos del Acta de Posesión Definitiva en cinco fojas cada una, copia documentada y confirmación del mensaje dando aviso de haberse consumado el acto, certificado Municipal del acto consumado, copia del oficio de remisión de un tanto del acta de Posesión al Oficial Mayor de la Comisión Nacional Agraria, acuse de recibo del anterior, copia del oficio de remisión de un tanto del acta de Posesión al Presidente del Comité Particular Administrativo, acuse de recibo del anterior, copia del oficio de remisión de un tanto del acta de Posesión al Presidente Municipal, acuse de recibo del anterior y copia del oficio fijando plazo para desocupación definitiva de los terrenos que volvieron a poder de la hacienda.²⁶⁷

²⁶⁶ ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotados (Especial) Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 7,8, 9 y 10.

²⁶⁷ ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotados (Especial) Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 11.

En congruencia con lo determinado en la señalada dotación definitiva de 20 de Octubre de 1927, el pueblo de Queréndaro conforme sus tierras ejidales en una superficie de 1975 hectáreas tomadas de la hacienda de Queréndaro propiedad del alemán Carlos Hagembeck. Tal como lo expresa el siguiente mapa:



Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Ejidos (Planos)*. Expediente Número 23/10388, Caja Número 10388(964), (1493). Plano definitivo del Ejido dotado al Pueblo de Queréndaro con 1975 hectáreas en 20 de Octubre de 1927, por el señor Presidente Constitucional Plutarco Elías Calles. Mapa reproducido por Josué Arroyo Hurtado.

Como resultado de estos procesos obtenemos que para finales de 1928, la superficie de la hacienda de Querèndaro fue reducida de 26, 710 hectáreas a un total de 5, 057. 75. 02 hectáreas debido a las innumerables dotaciones que en conjunto sumaron un total de 21, 652. 81. 41 hectáreas. Por lo cual, si a este numero elevado de afectaciones sumamos la devastada situación del país después de tres largos años de lucha Cristera, la inestabilidad política tras la reelección de Obregón y las fuertes crisis económicas; obtenemos una serie de elementos significantes para que en 1929 el Sr. Carlos Haghembeck optara por vender el restante de la hacienda de Querèndaro con un valor fiscal de \$ 3 359 480. 00 al Español Emilio Huerta Corujo.²⁶⁸

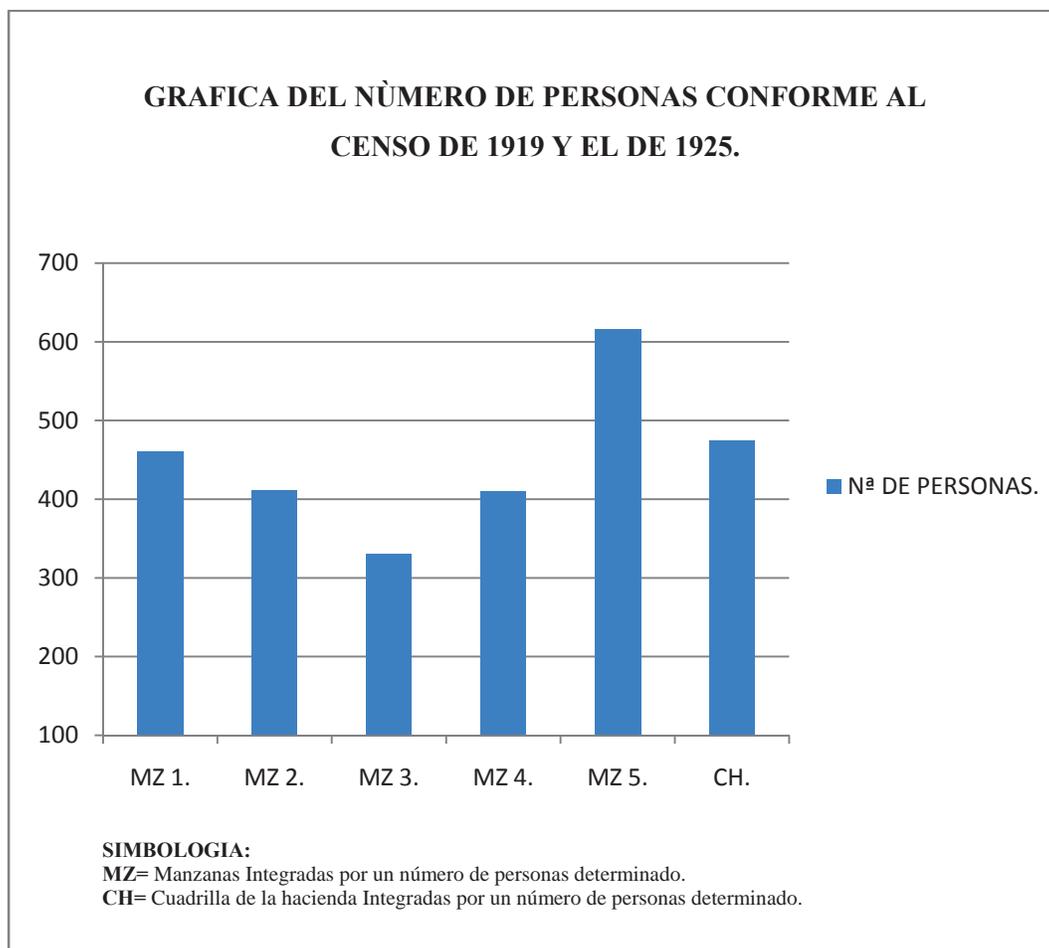
Concluida la administración alemana, obtenemos mediante un análisis estadístico las condiciones imperantes en la sociedad querendence durante toda la tramitación ejidal. Por consiguiente, es importante valorizar el presente dato, ya que permite conocer la proporción poblacional de cada manzana en el interior del pueblo y la perteneciente a la hacienda del mismo lugar. Por parte del pueblo de Querèndaro se encuentra un total de 2, 704 habitantes, lo cual si se reduce el número de habitantes que conforman la cuadrilla de la hacienda se obtiene que entre las 5 manzanas suman 2, 229 habitantes. De acuerdo a lo anterior con la superficie total que posee el pueblo y la hacienda de Querèndaro, se deduce que el pueblo poseía para el año de 1919 un total de 332 hectáreas, 30 áreas y la mencionada hacienda un total de 26, 710 hectáreas.²⁶⁹

Si las 332 hectáreas, 30 áreas fueran repartidas a los individuos que concentra el pueblo en las 5 manzanas sin incluir los de la cuadrilla de la hacienda, se obtiene que 1897 individuos quedarían sin terreno, aún sin incluir que de acuerdo a las normas legales las hectáreas se repartían por familias y no a cada individuo. Si por lo contrario las 26, 710 hectáreas que posee la hacienda de Querèndaro fueran repartidas a la gente que vive en su interior quedaría un sobrante de 26, 235 hectáreas en posesión y administración del hacendado, esto claro esta que no fue ni era posible ya que la mayor parte de la gente que

²⁶⁸ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 524.

²⁶⁹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación Grafica del Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Este censo fue retomado en 9 de Julio de 1923.

habitaba la hacienda se conformaba de simples peones y campesinos al servicio del propietario. Ver la siguiente grafica:

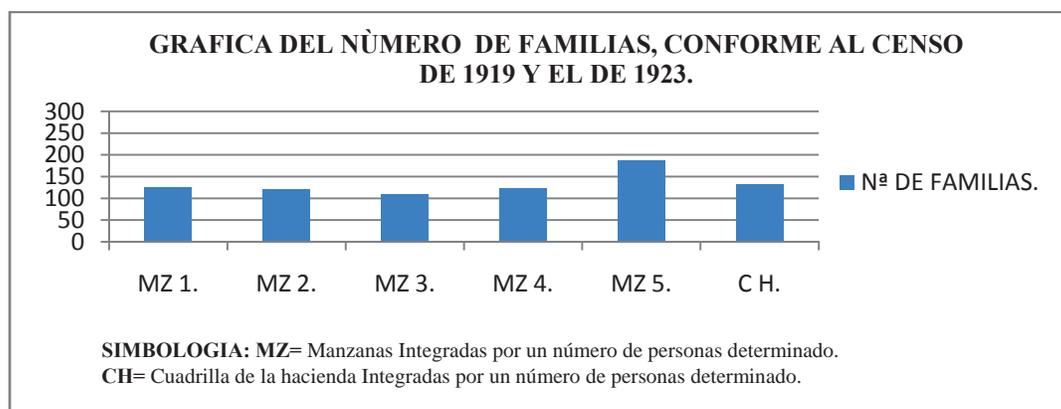


Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado sobre el Censo Agrario realizado en base al efectuado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Censo de 9 de Julio de 1923, en base al realizado en 1919.

Si se compara lo anterior hay una gran desproporción entre el número de personas que conforman el pueblo y la superficie de terreno que pertenece a este en total. Situación que permite a un colaborar más la importancia y control de esta hacienda en el pueblo de Querèndaro. Ya que aun como muestra la grafica el número de personas por manzana y en la cuadrilla es balanceado a excepción de la manzana 5, dejando visible el mencionado control y posesión de los medios de subsistencia y desarrollo en el pueblo por parte de la hacienda.

De igual manera, el conjunto de familias que integran al pueblo de Querèndaro indican un total 788 familias, pero si a estas descontamos las alojadas en la hacienda, el número se reduce a 667 familias, lo que hace pensar que si se repartieran las 332 hectáreas para las 667 familias que se concentran en las 5 manzanas sin contar las incluidas en la cuadrilla de la hacienda, se obtiene que 335 familias quedarían sin hectáreas si estas se repartieran a cada una de las familias, esto sin contar las normas para repartir hectáreas a cada familia. Por otro lado si las 26, 710 hectáreas que posee la hacienda de Querèndaro fueran repartidas a las 131 familias que viven en su interior, se obtiene un sobrante de 26, 579 hectáreas en posesión del propietario de la hacienda, aún sin contar que estas familias al interior de la finca solo eran mano de obra con reducidos derechos sin opción a poseer algún pedazo de tierra.²⁷⁰

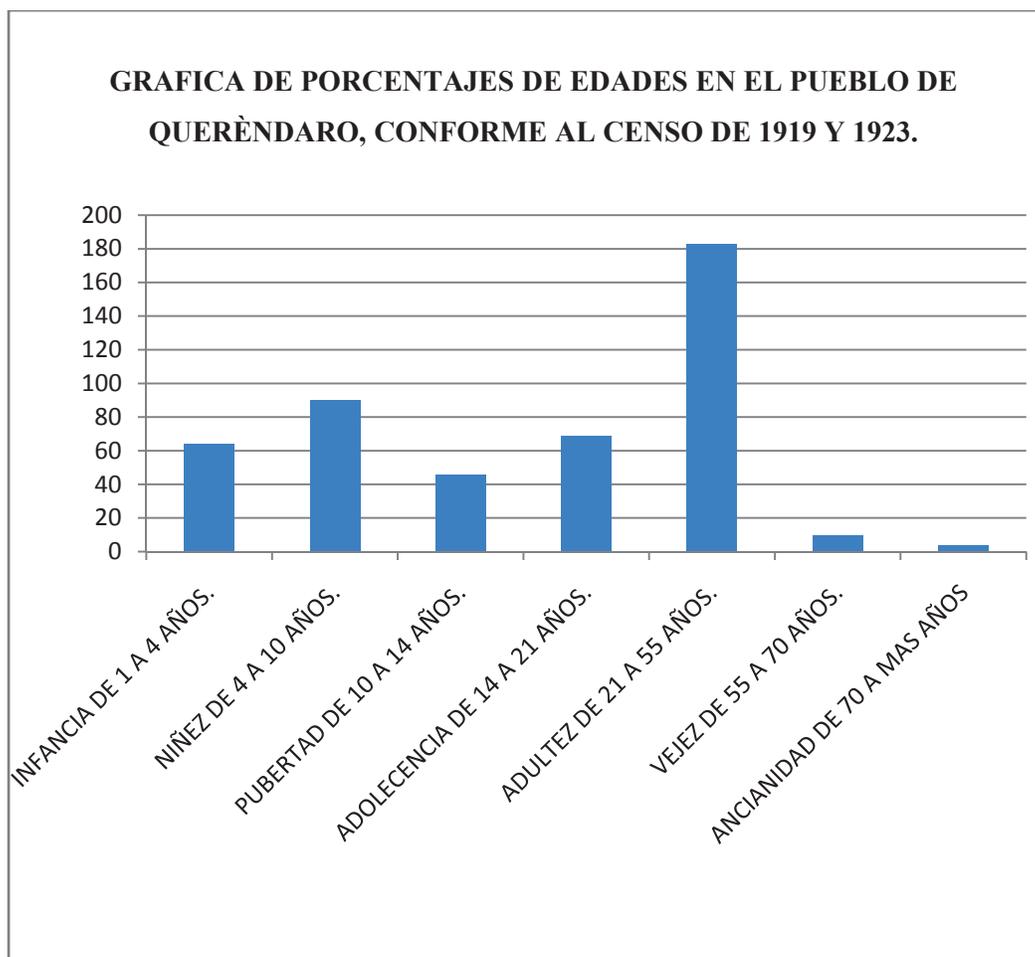
Por consiguiente se vuelve a mostrar la proporción desigual que hay en el pueblo, ya que ni a un con el número de familias que hay en la hacienda se acerca al porcentaje de hectáreas que posee la hacienda; siendo aproximadamente 30 veces superior al número de familias. Aunque gráficamente se muestre una proporción balanceada a excepción de la manzana 5, lo que hace pensar que las posibilidades y medios de trabajo no se obtenían uniformemente. Tal como lo muestra la siguiente grafica:



Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado sobre el Censo Agrario efectuado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Censo de 9 de Julio de 1923, en base al realizado en 1919.

²⁷⁰ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación Grafica del Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Este censo fue retomado en 9 de Julio de 1923.

El balance de edades que concentra la población de Querèndaro para 1923, tomándose como pauta las etapas siguientes: Infancia de 1 a 4 años, Niñez de 4 a 10 años, Pubertad de 10 a 14 años, Adolescencia de 14 a 21 años, Adultez de 21 a 55 años, Vejez de 55 a 70 años, Ancianidad de 70 a más años. Grafica representativa:

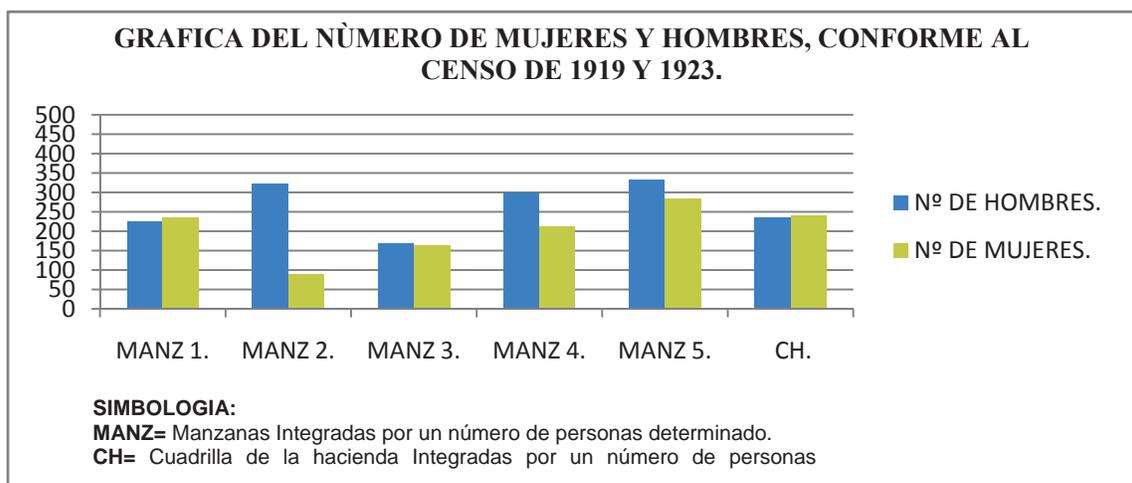


Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado sobre del Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Censo de 9 de Julio de 1923, en base al realizado en 1919.

Aunado a lo anterior, gráficamente se representa que la mayor parte de la población es adulta entre los 21 y 55 años de edad, situación que favorece a un mas el deseo de poder crear incentivos y mejoras a los medios de producción existentes en el pueblo de Querendaro, tales como la conformación de ejidos para explotar al máximo los recursos naturales de la región en beneficio de la población y no en unas cuantas manos.

En lo que respecta al número de población varonil y femenil, se destaca que un total de la población varonil que reside en el pueblo es de 1, 582 hombres contando los que habitaban en el interior de la hacienda. En cuanto al número de población femenil se destacan 1, 222 mujeres incluidas las que viven al interior de la finca. De lo anterior se deduce una diferencia de 360 personas entre mujeres y hombres en el pueblo. Si se toma en consideración solo las 5 manzanas que conforman al pueblo se tiene un total de 1, 347 hombres sin incluir los que viven en la mencionada hacienda y un total de 982 mujeres. Cuestión que muestra una diferencia de 365 personas entre hombres y mujeres en el pueblo.²⁷¹

Considerando lo anterior se reflejaría que en los dos casos hay una diferencia favoritaria al número de varones en el pueblo, pero al analizar la grafica se muestra que en las manzanas 1, 3 y la cuadrilla de la hacienda la superioridad es mínima e incluso en la manzana 1 hay superioridad femenina, lo que hace pensar que de acuerdo a los datos que se han obtenido en producción general del pueblo, se deduce que al igual que otros lugares del país para 1923, la región de Querèndaro muestra la importancia y valoración de la mujer en el medio social revolucionario. Ver grafica:

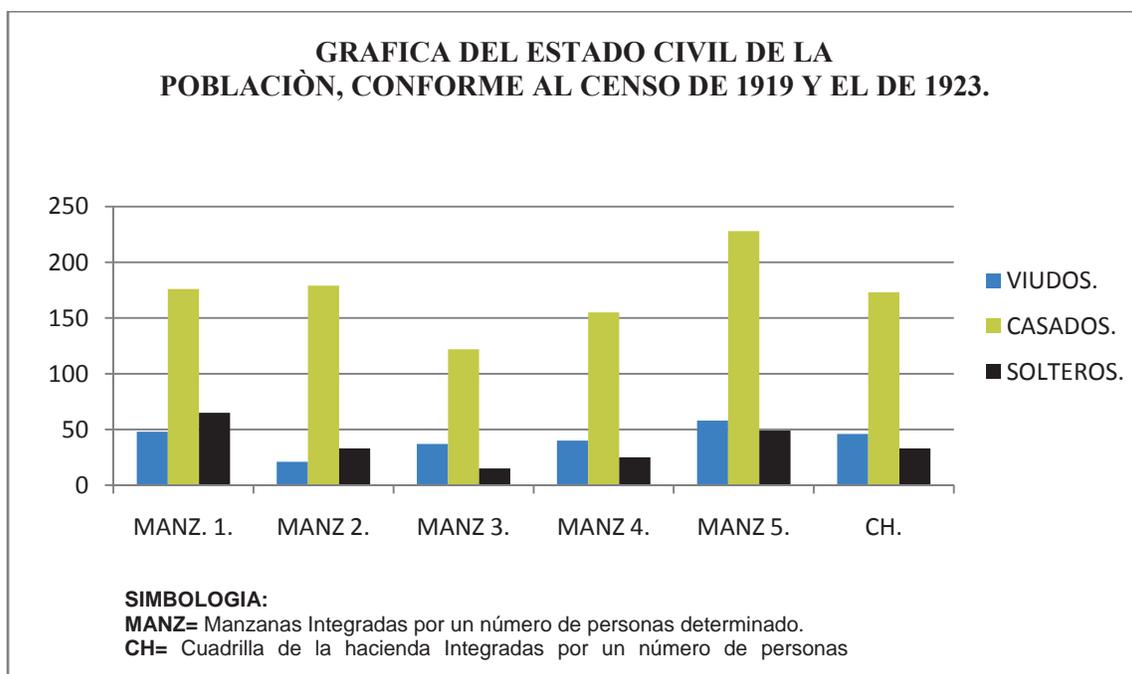


Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado sobre el Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Censo de 9 de Julio de 1923, en base al realizado en 1919.

²⁷¹ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación Grafica del Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Este censo fue retomado en 9 de Julio de 1923.

El Estado Civil de la población de Querèndaro, como se muestra gráficamente a nivel manzana, no se encuentran desproporciones muy marcadas en cuanto al número de viudos, solteros y casados; aunque a nivel general el estado civil de la población de Querèndaro es casado. Ya que si se toman en cuenta los números la proporción muestra un total de personas viudas es de 250 personas, el de las personas casadas es de 1033 y por el lado de las personas solteras se obtienen 220; tomándose en suma las 5 manzanas y la cuadrilla de la hacienda. Si por el contrario se toma en cuenta el total de las 5 manzanas sin considerar la cuadrilla de la hacienda se obtienen 204 personas viudas, 860 personas casadas y 187 personas solteras.

En cuanto al estado civil de la cuadrilla que vive en la hacienda se obtienen 46 personas viudas, 173 personas casadas y 49 personas solteras. Ver grafica:

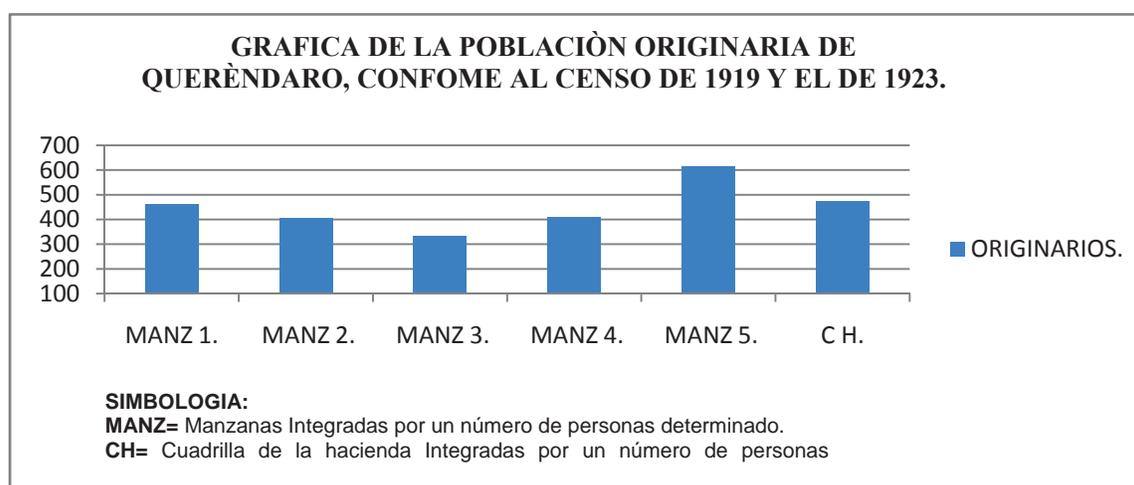


Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado sobre el Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Censo de 9 de Julio de 1923, en base al realizado en 1919.

En resumen a estos tres puntos se deduce que la población del pueblo de Querèndaro se encuentra con mayoría casados, lo que nos indica al igual que en la grafica que de acuerdo a las condiciones del periodo revolucionario la mayor parte de la población

se encontraba ante la necesidad de trabajar para poder subsistir en familia, lo cual indica la poca importancia de ser explotado ante los propietarios de la hacienda y los malos pagos de esta por horas excesivas de labor.

La autenticidad del origen de toda la población en el pueblo es meramente difícil, ya que algunos si han nacido y vivido en el pueblo de Querèndaro. Otros son considerados de igual manera al tener los años necesarios de residencia en él; por lo que resulta que a pesar de los números representados por las 5 manzanas y la cuadrilla de la hacienda, se obtiene un total de 2, 698 personas originarias del pueblo. Pero si por otro lado se consideran las personas originarias del pueblo en las 5 manzanas que suman un total de 2, 223 personas originarias del pueblo, sin tomar en cuenta la cuadrilla de la hacienda que suma un total de 475. Ver grafica:

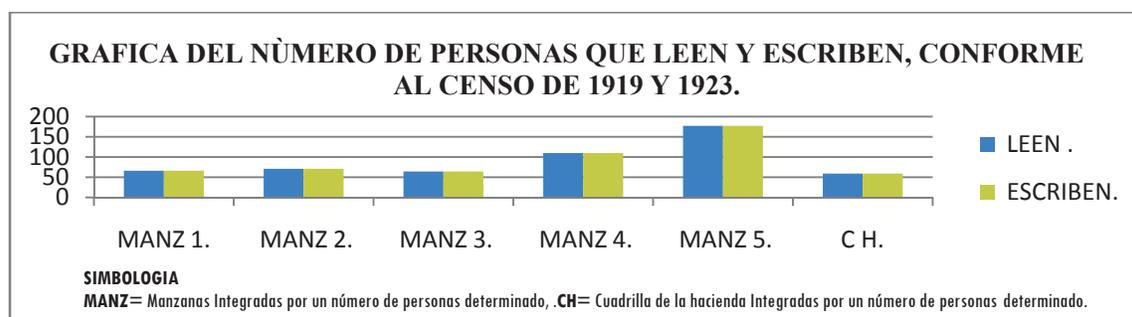


Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado sobre el Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Censo de 9 de Julio de 1923, en base al realizado en 1919.

Por lo anterior y en relación al número de personas en el pueblo de Querèndaro, se concluye que entre el número total de personas originarias del pueblo incluyendo las 5 manzanas y la cuadrilla de la hacienda suman 2, 698 personas y en cuanto al número de personas que hay en el pueblo se encuentra un total de 2, 704 personas, por lo que la diferencia es de 6 personas no oriundas del pueblo, situación que a gran escala es mínima e insignificante para valorizar las personas que no tienen derecho a ser dotados de tierras en el pueblo.

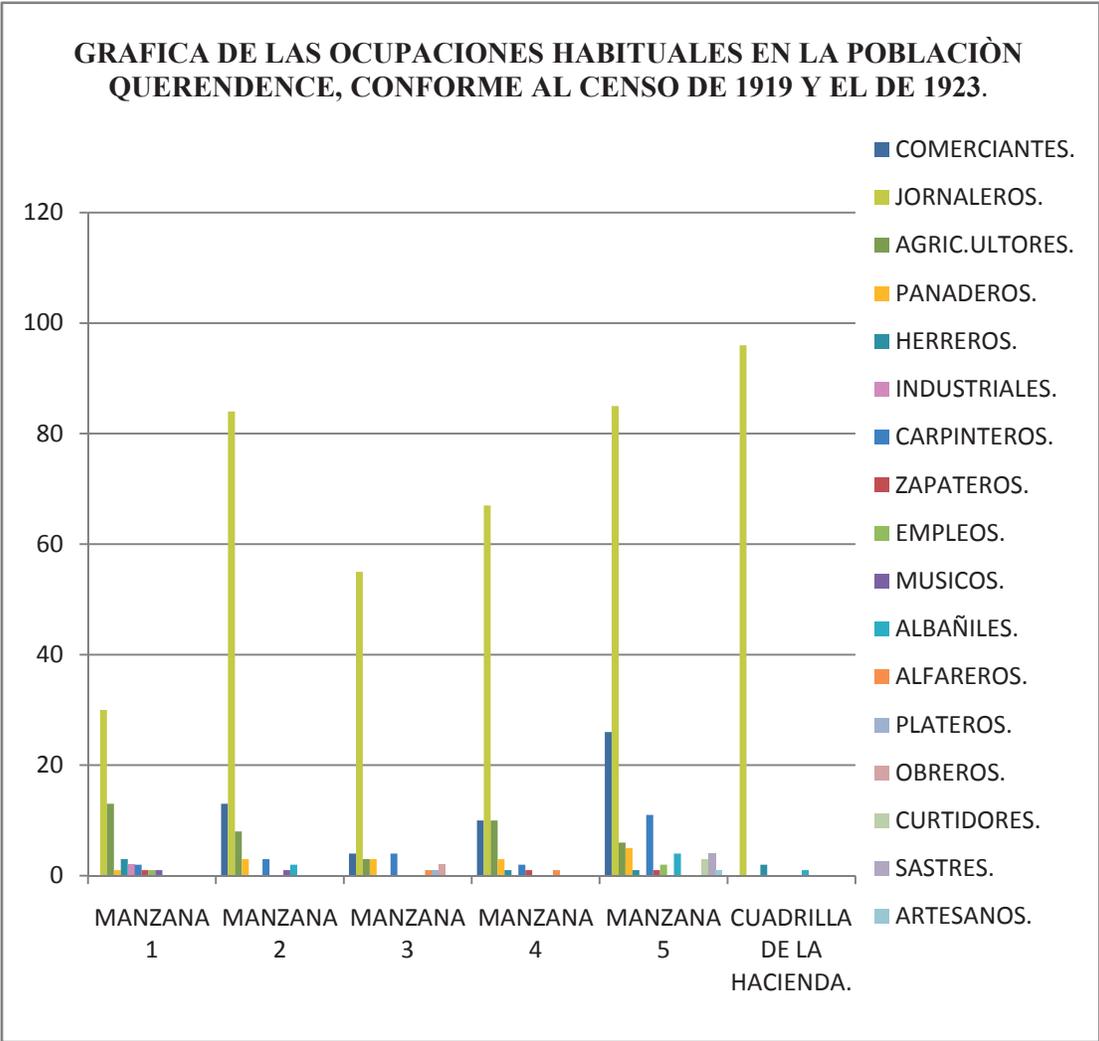
En relación al número de personas en las 5 manzanas se obtiene el total de 2, 209 y por el lado de las personas originarias del pueblo en las 5 manzanas se haya un total de 2, 223 personas, lo que representa una diferencia de 14 personas ajenas al pueblo. Ahora bien si se toma el total de personas que hay en la cuadrilla de la hacienda se adquiere un total de 475 personas y el total de personas originarias del pueblo que viven en la hacienda es de 475 personas. De lo anterior se puede concluir que el número de personas que no son originarias del pueblo y viven en el, es mínimo ya que en su mayoría la población es originaria del pueblo o tienen los años necesarios de residencia para ser considerados de tal forma, lo que indica un derecho mas del pueblo para gestionar la conformación del ejido y sus beneficios.

El número de personas que saben leer y escribir, es de gran importancia, ya que nos muestra un aspecto mas de la situación que vivía el pueblo para 1923 en aspecto educativo y de mas; ya que si tomamos como punto de partida el total de gente que concentra el pueblo, tenemos 2, 704 personas de las cuales conforme al censo presente se obtiene que solo 547 personas saben leer y escribir, generando una gran diferencia de 2, 157 personas que no leen, ni escriben. Esta cuestión nos muestra numéricamente el índice de analfabetismo que presentaba el pueblo durante la contienda revolucionaria, cuestión que colabora mas que aun para estos años la señora y fuente de trabajo seguía siendo en absoluto la hacienda y por ende en su totalidad la mayor parte de la población resentida e inconforme se unían a las filas del accionar revolucionario representados por un líder regional. Ver grafica:



Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación grafica de Josué Arroyo H. sobre el Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Censo de 9 de Julio de 1923, en base al realizado en 1919.

Tomándose en consideración los niveles gráficos, se puede indicar que a un con las diferentes ocupaciones que se hallan en el pueblo, tales como; comerciantes, jornaleros, agricultores, panaderos, herreros, industriales, carpinteros, zapateros, empleos, músicos, alfareros, plateros, obreros, curtidores, sastres y artesanos. Estas a su vez mostrarían que el pueblo no depende totalmente de la agricultura y por tanto no sería susceptible de ser dotado de tierras para conformar su ejido, pero al ver el nivel de trabajadores en cada ocupación se puede ver que la mayor parte de la población es primeramente jornalera, agrícola y en minoría comerciante. Ver grafica:



Fuente: ASRADM. Querendario, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado sobre el Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Censo de 9 de Julio de 1923, en base al realizado en 1919 por la Comisión Nacional Agraria.

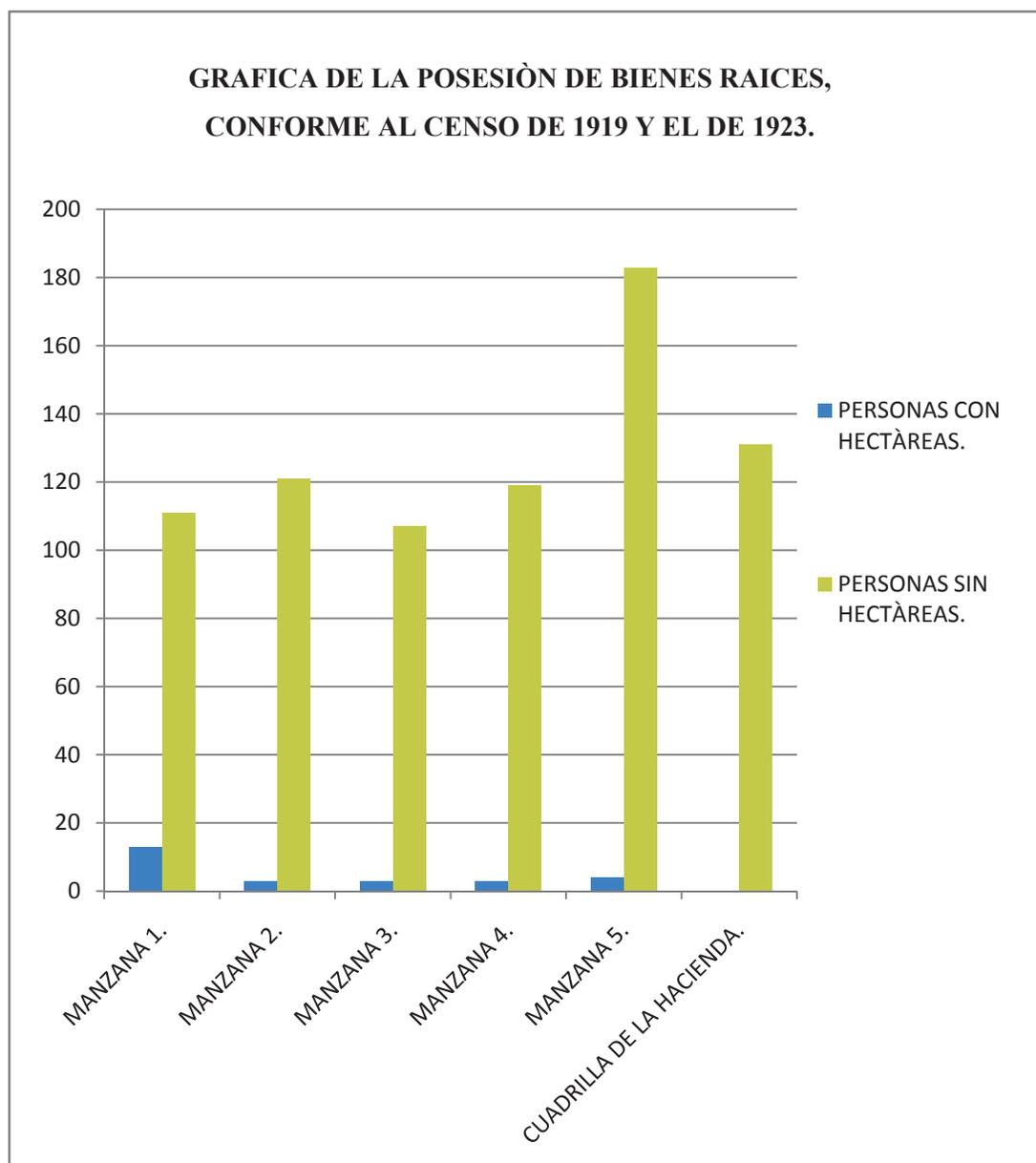
De lo anterior se concluye que hay un total de 417 jornaleros en todo el pueblo, ahora bien si las demás ocupaciones son minoría, lógicamente se sabe que la abundancia y fuente de trabajo es el jornal seguido de la agricultura; ocupaciones que abiertamente se sabe necesitan de un medio de producción donde ejercerse, siendo este la extensa hacienda de Querèndaro que en su interior concentraba un total de 96 jornaleros. Por tanto se puede decir que en efecto el pueblo estaba rodeado y subsistía de lo que la hacienda brindaba en poca cantidad a la población, acción por la cual la solicitud de tierras para conformar un ejido se fue acrecentando cada vez más hasta llegar a culminarse.

La siguiente representación sobre la posesión de bienes raíces, muestra de forma concluyente la situación de control y monopolio de los medios de producción en el pueblo de Querèndaro, ya que si bien durante el lapso revolucionario algunas regiones sobresalieron en ocupaciones ajenas a la agricultura, por 1923 la mayor parte del país seguía subsistiendo de las labores agrícolas. Por tanto, la posesión de tierras será un eminente estímulo para sobresalir y mejorar las condiciones de vida de cualquier población, lo cual en Querèndaro no fue la excepción. A pesar de las 26, 710 hectáreas que poseía la hacienda de Querèndaro y suficientes para subyugar las necesidades de 2, 704 personas que conforman el pueblo de Querèndaro, los números muestran su desequilibrada repartición, ya que solamente el C. Carlos Hagembeck, propietario de la misma y 24 personas del pueblo que en conjunto sumaban 93 hectáreas y que están integradas de la siguiente manera:

LISTA DE PERSONAS CON MAYOR NÚMERO DE HECTÁREAS	
NOMBRES	NÚMERO DE HECTÁREAS QUE POSEE
1.- Dionisio Arguello.	2 Hectáreas.
2.- Lauro Arguello.	7 Hectáreas.
3.- Trinidad García.	1 Hectárea.
4.- Antonio García.	1 Hectárea.
5.- Feliciano Ramírez.	1 Hectárea.
6.- Franca Ramírez.	1 Hectárea.
7.- Gregorio Tena.	1 Hectárea.
8.- Guadalupe García.	1 Hectárea.
9.- Esteban Muñoz.	40 Hectáreas.
10.- Pedro Barrera.	10 Hectáreas.
11.- Eusebio Barrera.	4 Hectáreas.
12.- Jesús Estrada.	2 Hectáreas.
13.- Pedro Robles.	1 Hectárea.
14.- José García.	2 Hectáreas.
15.- Santos Flores.	1 Hectárea.
16.- Joaquín Tena.	1 Hectárea.
17.- Soledad Vega.	1 Hectárea.
18.- Juana Gaitán.	2 Hectáreas.
19.- Ricardo Maya.	1 Hectárea.
20.- Vicente Hurtado.	3 Hectáreas.
21.- Maximiano Muñoz.	1 Hectárea.
22.- Rafael Robles.	2 Hectáreas.
23.- Guadalupe Moreno.	2 Hectáreas.
24.- Gregorio Barrera.	3 Hectáreas.
25.- Isidro González.	2 Hectáreas.

Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado sobre el Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Censo de 9 de Julio de 1923, en base al realizado en 1919.

Si se comparan los datos anteriores resulta que 2, 680 personas cuentan con 332 hectáreas, cosa que nos demuestra el alto índice de monopolio latifundista mayormente por el propietario de la hacienda de Queréndaro, razón por la cual se pugno por la solicitud de tierras para conformar ejidos con todas sus prestaciones para poder subsistir, como lo demuestra la siguiente grafica:



Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 220-240. Interpretación grafica de Josué Arroyo Hurtado sobre el Censo Agrario realizado en base al realizado en años anteriores para el procedimiento de dotación de tierras por la Comisión Local Agraria. Este censo fue retomado en 9 de Julio de 1923.

En base a estos números, es evidente el abrumante monopolio latifundista durante toda la administración del Sr. Carlos Hagembeck; pero al igual que en otras regiones del país, el latifundio alemán representó también el período de mayor desarrollo productivo en el pueblo querendence. Logrando alcanzar un valor fiscal de \$ 245, 000 superiores a las demás haciendas de todo el distrito de Zinapécuaro. Razón factible que permitió reunir los elementos necesarios para la conformación ejidal de 1927.²⁷² Por último cabe resaltar que aun contra las adversidades de la época y los 30 años de monopolio alemán, el pueblo logró el respeto y derecho de las tierras de sus antecesores; tras una larga labor iniciada desde 1916 a 1927 por la representación de hombres cumbres como el Sr. Eusebio Luna Silva, Luis B. Guerrero, José Vallejo Samano, J. Cruz Parra, Rafael Tena, Antonio Vargas y otros más que en conjunto son parte de la historia ejidal de Queréndaro.

²⁷² Guadalupe Carapia Medina. *Óp. Cit.* p 60.

CAPITULO IV

EL EJIDO EN EL MUNICIPIO DE QUERÈNDARO.

IV. I Creación y Desarrollo del Ejido en el Municipio de Querèndaro.

La presencia y utilidad de la tierra en el país, ha reunido un sinnúmero de modalidades sobre la misma con la finalidad de permitir un mejor nivel de vida en la población. En este sentido, podemos observar que en las distintas etapas de la Historia del país; la tierra ha sido trascendental en el auge y progreso de toda nación. En México, la situación no es ajena ya que durante años cada una de las formas de tenencia sobre la tierra “encomienda, mercedes, propiedad comunal, haciendas, ejidos, etc” han sido medios sustanciales de producción; ocasionando fuertes y continuos roces sociales por su obtención total o parcial. Sin embargo, no fue hasta el movimiento revolucionario de 1910 cuando la problemática sobre la tierra llega a su clímax de concretar y delinear las posibles soluciones legales e instituciones que avalen una mejor distribución y uso de la tierra.

La inestabilidad de este objetivo, claramente se aprecia durante todo el período revolucionario y aun en el presente. Dentro de esta negatividad el lapso de 1910 a 1920 fue muy significativo ya que intensificó la creación de leyes y decretos para el respeto y derecho de la tierra; conformando la primer Ley con carácter agrario en 6 de Enero de 1915 y la integración del artículo 27 para el uso y propiedad sobre la tierra en el constituyente de 1917.

Las malas condiciones económico-sociales en el país, volvieron hacer prioritarias para 1930; mostrando la necesidad de replantear nuevos planes e instituciones con mayor eficacia que sus antecesores. Ejemplo de ello, es la problemática agraria ya que de acuerdo a los datos estadísticos de ese año, se entregó por vía de restitución, dotación y ampliación 1 700 000 hectáreas a un total de 171 000 campesinos. Por lo cual, surgió la necesidad de concretar la forma y funcionar de las nuevas unidades de producción; así como la legalidad a la que serían sujetas en los próximos años.²⁷³

²⁷³ Jesús Carlos Morett. *Óp. Cit.* p 56.

La creación de estas nuevas legitimaciones, la indemnización del latifundio querendence corrió a cargo de la Secretaria de Agricultura y Fomento designando al Ing. Felipe Flores Lizarraga, miembro del Departamento de Indemnizaciones evaluando su valor de acuerdo a los elementos enlistados en el cuadro siguiente:

ELEMENETOS VALUATIVOS PARA CASOS DE INDEMNIZACIÓN DE TIERRAS.	
1.- Superficie Total de Afectaciones. 2.- Ubicación. 3.- Superficie Primitiva. 4.- Confiscación General. 5.- Suelos. 6.- Climatología. 7.- Vegetación Espontanea. 8.- Plagas. 9.- Jornales y Valor del Trabajo. 10.- Hidrología. 11.- Sistema General de Riegos. 12.- Anegaciones. 13.- Obras Hidráulicas.	14.- Vías de Comunicación. 15.- Cultivos. 16.- Rendimientos. 17.- Aperos, Herramienta y Maquinaria. 18.- Construcciones. 19.- Clasificación de Tierras. 20.- Valores Fiscales. 21.- Vías Decauville. 22.- Labor de Riego. 23.- Condiciones Sociales y Económicas. 24.- Complementarios. 25.- Valorización General de la hacienda

Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 259. Informe estadístico de Enero 1930.

En suma se obtiene un total de 3 350 480.00, de los cuales conforme a los lineamientos establecidos durante la venta de la hacienda, el C. Emilio Huerta Corujo adquirió el derecho al total reunido para la indemnización correspondiente.

Establecidas las bases del largo proceso para la Conformación del Ejido querendence, cabe hacer un breve análisis del significativo de esta nueva designación y uso de la palabra Ejido; con la finalidad de comprender la estructura y funcionamiento del reciente Ejido Querendence. De manera general la palabra Ejido, tiene sus orígenes remotos en la vida de diversos pueblos antiguos en los cuales su funcionamiento y termino a variado; aunque sin embargo conserva rasgos similares con las diversas formas de propiedad anteriores como “El Calpulli o tierras entregadas en usufructo a grupos de familias condicionadas a vivir y producir tales otorgamientos, bajo la administración de un consejo de ancianos”.²⁷⁴

²⁷⁴ *Ibíd.* p 40.

Así mismo, con la llegada de los españoles se instalaron nuevas formas de tenencia sobre la tierra que propiciaron el control y dominio en la Nueva España; siendo presente el uso y funcionamiento de la designación Ejido tras las ordenanzas del Virrey Márquez de Falces en 26 de Mayo de 1567. Con su instauración, la Real Audiencia de México determino la extensión de los mismos a una cantidad de 500 varas (medida de longitud equivalente a 0.839 metros), tomando como epicentro la Iglesia o ermita del pueblo. Aunque en 1867 la Real Cedula expedida por Felipe II modifico la extensión a 600 varas tomadas desde las ultimas casa del pueblo.²⁷⁵

Como es preciso, la población aumento en forma considerable para el período Colonial; conformando un ejido con extensión mínima de una legua cuadrada equivalente a poco mas de 5 500 metros por lado en cada pueblo, bajo la administración de un Consejo. A inicios de Siglo XIX, las criticas e inconformidades se hicieron presentes para el caso del Ejido; primeramente en 1813, el General José María Morelos anuncio la limitación de las grandes extensiones de tierra a una cantidad de dos leguas de superficie de labor; así como la Ley de 1863 sobre la desamortización y deslinde de tierras ejidales.²⁷⁶

Durante el porfiriato, la propiedad se reconcentro e incrementaron el despojo contra comunidades y pequeños propietarios; a través de leyes como la de Colonización y Compañías Deslindadoras de 1883 y la ley de Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos de 1884 que en conjunto detectaban, median y fraccionaron los terrenos no titulados. Además de adquirir en cada terreno la totalidad de sus colonos como mano de obra rendible. El exceso de concentración terrenal, conformo la era de los grandes monopolios latifundistas. Su poderío y accionar sobre la población fueron causa primaria en la búsqueda de nuevos usos y funcionamientos para el llamado Ejido, finalizando en el estallido revolucionario de 1910. Por ende, este periodo muestra los cambios mas significativos en la designación del termino Ejido; en pro de conformarse como la mejor modalidad de tenencia sobre la tierra.²⁷⁷

²⁷⁵ *Ibidem.*

²⁷⁶ *Ibid.* p 42.

²⁷⁷ *Ibidem.*

IV. II Estructura y Función de las Autoridades Ejidales en Queréndaro.

La finalización y festejo del vigésimo aniversario de la Revolución Mexicana, mostro que durante años la problemática agraria continuo en pleno proceso de solución; ya que hasta entonces solo se logro concretar tres de sus principales aspectos. Primeramente la división de los grandes latifundios, así como el fomento para la formación de la pequeña propiedad y la dotación de ejidos a los pueblos peticionarios; quedando por concluir la irrigación y crédito agrícola de las tenencias de tierra existentes.²⁷⁸

La estructuración ejidal retomo por medio de la gubernatura Cardenista en Michoacán, un nuevo aliciente en su desempeño y cumplimiento moral para los campesinos; beneficiándolos con 141 000 hectáreas a un total de 15 753 campesinos. Por lo cual, fue evidente establecer en cada poblado la estructura y funcionamiento de las autoridades designadas para tal área.²⁷⁹ En contubernio con las necesidades de cada poblado, se eligió una estructura administrativa con los elementos aptos y bases para cada ejido, resultando el siguiente orden autoritario en materia agraria nacional: “Primeramente el Presidente de la República como encargado de expedir las Resoluciones Presidenciales con carácter de irrevocables. Siguiendo detrás, el Departamento Agrario como encargado de la Administración Pública Federal y responsable de la publicación de las disposiciones agrarias.

Luego el Gobernador Estatal, encargado del nombramiento de las Comisiones y Comités Ejecutivos. De estos fungieron las Comisiones Agrarias Nacionales y Locales, ubicadas en los Estados con integrantes federales, estatales y de los pueblos para instaurar y funcionar expedientes agrarios. Así también los Comités Ejecutivos y Administrativos, compuestos por un Presidente, Secretario y un Vocal; elegidos por el pueblo para ser representados en todo asunto agrario hasta la restitución presidencial

Por ultimo los Comisariados Ejidales como autoridad agraria en los ejidos, su integración se formo por un Presidente, Secretario y un Tesorero; así como por un suplente

²⁷⁸ Jesús Silva Herzog. *Óp. Cit.* p 384. Informe y balance del Sr. Luis Cabrera en la reunión conmemorativa.

²⁷⁹ Jorge Zepeda Patterson. ``Michoacán en la Época de Lázaro Cárdenas``. Volumen IV, Enrique Florescano (coord.) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993. pp. 131-153.

para cada cargo (siendo todos los elegidos miembros del mismo ejido con la finalidad de procurar su prosperidad). La elección de estas autoridades surgía en las Asambleas, manteniendo el cargo por un período de 2 años”.²⁸⁰

Así mismo, la serie de corporaciones transitorias durante la vigencia de cada ley agraria, como las Juntas de Aprovechamiento de Ejidos integradas con la finalidad de administrar las tierras comunales existentes por miembros de la misma comunidad con obligaciones específicas de representación jurídica del pueblo, efectuar una distribución y explotación equitativamente para todos los ejidatarios. En su conjunto, estas autoridades eran sujetas del cuidado y opinión de las autoridades municipales y los llamados Comités Particulares Administrativos; conformados por un Presidente, Secretario, Tesorero y un suplente para cada cargo.²⁸¹

De manera adicional se crearon para la totalidad del país una serie de instituciones afines a la materia, como el Banco de Crédito Agrícola que dio paso con un fondo de 16, 000, 000 a la creación del Banco Nacional de Crédito Agrícola y a su vez el Banco Nacional Ejidal. La labor y representación fiscal de estos bancos, consistió en brindar y organizar a las sociedades ejidales locales con un 51% de ejidatarios; los créditos necesarios para la producción y venta de cosechas, semillas, abonos y maquinaria. Para el estado michoacano, el incremento y aceptación de estos bancos crediticios fue favorable, dando paso a la creación en menor escala de las Cooperativas Ejidales con el propósito de organizar socialmente los trabajos del campo como productores y consumidores.²⁸²

Las constantes necesidades espontaneas y las oscuras administraciones de estas autoridades ejidales, ocasiono un ambiente plagado de inseguridad y poca confianza en sociedades municipales como la querendence; razón viable para efectuar una serie de cambios en las autoridades correspondientes. Para empezar del periodo que va de 1921 a 1934 la presidencia municipal del poblado fue ocupada por 15 querendences, como se muestra en el siguiente cuadro cronológico:

²⁸⁰ José Ramón Medina Cervante. *Óp. Cit.* pp. 218-235. Ver en ambos el Código Agrario Titulo 8, Capitulo 2.

²⁸¹ Guadalupe Carapia Medina. *Óp. Cit.* pp. 200-217.

²⁸² *Ibíd.* p 207.

**CRONÒLOGIA DE LOS PRESIDENTES
MUNICIPALES EN QUERÈNDARO MICHOACÀN,
DEL PERÌODO DE 1921 A 1934.**

PRESIDENTES	PERÌODO
C. Luis B. Guerrero Ortega (Interino)	1921.
C. Pedro Maldonado Reyes	1922.
C. Manuel García Cortes	1923.
C. Eusebio Luna Silva.	1924.
C. Gregorio Tena García.	1925.
C. Joaquín Reyes Lemus	1926.
C. Zacarías López (Interino).	1927.
C. Luis B. Guerrero Ortega.	1928.
C. Leonardo García	1929.
C. Federico Guzmán Vargas.	1930.
C. Delfino Orozco (Interino).	1930.
C. José Vallejo Samano.	1931.
C. Abundio Luna Hurtado.	1932.
C. Vicente García Ramírez.	1933.
C. Epigmenio Cortes Muñoz.	1934.

Fuente: José Lorenzo Barajas Padilla. *Cronología del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Querèndaro de Mujica del Estado de Michoacán 1921-2004*. Querèndaro Michoacán, H. Ayuntamiento Municipal de Querèndaro, 2002.

Si consideramos esta cronología, observamos que del año de 1921 a 1934 transcurrieron trece años de labor presidencial donde cada mandatario ocupó el cargo por un lapso de un año; aunque para el período de 1926 a 1929 se perciben algunas administraciones inconclusas con una serie de interinatos como los de los CC. Luis B. Guerrero en 1928, el de Zacarías López en 1927 y el de Delfino Orozco en 1930. Lo mismo

ocurrió con los Comités Particulares Administrativos y los Comités Ejecutivos creados a través de las tramitaciones de tierra, conjuntando diversos comités entre los que destacan para 1934 los siguientes: Comité Particular Ejecutivo del año de 1919 a 1921, integrado por los señores Eusebio Luna como Presidente, Jesús Tena como Primer Vocal y como Segundo Vocal Julián Calderón. Para el 7 de Abril de 1924 se conformo el Comité Particular Administrativo por los señores Eusebio Luna como Presidente, Manuel García como Secretario y Rafael Tena como Tesorero.²⁸³

Analizando estos períodos, encontramos en ellos una complicada administración por diversas circunstancias económicas, políticas, sociales y culturales en el pueblo; además de las necesidades imperantes tras la creación del ejido. Por lo cual, la asignación de los miembros en cada Comité fue instantánea y redituable para que algunos ocuparan cargos superiores; tal como sucedió con el Sr. Manuel García que para 1923 adquirió el cargo de Presidente Municipal con vocales como los CC. Jesús Tena y Rafael Tena.

Dentro de estos, se observa que los cargos administrativos de vocales y secretarios no fueron del todo satisfactorios; ya que fueron removidos sus representantes en comparación al puesto de presidente ocupado aproximadamente de 1919 a 1924 por el Sr. Eusebio Luna tras calumnias y sobornos propiciadas por el hacendado Haghembeck sobre las autoridades locales que elevaron rápidamente en su lugar al Sr. Joaquín Reyes.²⁸⁴

En 1927 suscito algo similar ya que en el mismo año se crearon dos comités; el primero de ellos fue el Comité Particular Administrativo de 28 de Mayo integrado por José Barrera como Presidente, Justino García como Secretario y como Tesorero Federico Guzmán; teniendo la triplete de suplentes a los señores Juan García como Presidente, Benito Villalobos como Secretario y Concepción López como Tesorero. El otro Comité Particular Administrativo fue el de 19 de Octubre del mismo año integrado por los señores Juan García como Presidente, Justino García como Secretario y como Tesorero Federico Guzmán.²⁸⁵

²⁸³ ASRADM. Querèndaro, *Dotación de Tierras*. Expediente Número 59, Tomo I, f 339. Informe sobre la conformación de los Comités Particulares Administrativos en todo el proceso de dotación de tierras.

²⁸⁴ ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotación (Toca)*1. Expediente Número 10388, f 233.

²⁸⁵ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 165 y ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotados (Especial)*. Expediente Número 10388, f 7.

A meses de concluir su período administrativo, el Comité renovó de su cargo presidencial al Sr. José Barrera por el Sr. Juan García sin considerar a los señores suplentes y si los cargos anteriores de secretario y tesorero ocupados por los CC. Justino García y Federico Guzmán. Lo que hace pensar la probable correcta administración de los ya mencionados cargos para la posesión definitiva de ese mismo año.

Para el lapso administrativo de 1928 a 1933, los Comités a destacar fueron: el Comité Particular Administrativo de Octubre 13 de 1928 integrado por Delfino Romero como Presidente, Leonardo García como Secretario y Refugio Barrera como Tesorero; teniendo de suplentes a los señores Cástulo García como Presidente, Encarnación López como Secretario y José Romero como Tesorero. El Comité Particular Administrativo de Agosto 29 de 1929 integrado por Epigmenio Cortes como Presidente, Andrés García como Secretario y Federico Guzmán como Tesorero; teniendo de suplentes a los señores Juan Avilés como Presidente, Aron Luna como Secretario y como Tesorero Amor Hernández. Así también el Comité Particular Administrativo de Noviembre 8 de 1931 a 1933 integrado por Epigmenio Cortes como Presidente, José Correa como Secretario y como Tesorero Salvador García.²⁸⁶

En estas administraciones se observa la aparición consecutiva de dos nombres, Federico Guzmán y Epigmenio Cortes. El primero volviendo a ocupar el cargo de Tesorero a un año de haber obtenido la presidencia municipal del pueblo, lo que confirma su capacidad y solidez en ciertos cargos. Por lo que respecta al periodo presidencial del Sr. Epigmenio Cortes de 1929 a 1933, notamos que paralelamente se crearon dos comités más: el Comité Ejecutivo de la Confederación Distrital, Emiliano Zapata integrado por Abundio Luna como Presidente, Lorenzo Figueroa como Secretario y como Tesorero Luis García. Así como también el Comité Ejidal de Querèndaro integrado por Juan Bedoya como Presidente, Rafael Tena García como Secretario y como Tesorero Ramón González.²⁸⁷

La formación de estos comités, no muestra mas que la serie de inconformidades hacia la administración municipal y ejidal del Sr. Epigmenio Cortes y el apoyo de

²⁸⁶ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 200, 227 y 320.

²⁸⁷ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 200, 227 y 320.

autoridades como el C. Gobernador del Estado Benigno Serrato, el Recaudador de Rentas Salvador Tena y el Jefe de Defensa Refugio Barrera para mantener su cargo bajo continuos atropellos y crímenes como el efectuado sobre el Sr. Eliseo Barajas por el solo hecho de ser miembro de la Confederación Distrital en diciembre 30 de 1933; así como una amplia lista de mastoides y reaccionarios agraristas en pro de continuar con tales actos. Ver cuadro siguiente:

LISTA DE MATOIDES Y REACCIONARIOS AGRARISTAS EN EL MUNICIPIO DE QUERÈNDARO, MICHOACÀN EN 1933.	
1. Briseño Carmen. 2. Barrera Refugio. 3. Calderón Jesús. 4. Calderón Luis. 5. Cortes Epigmenio. 6. Duran Genaro. 7. García Andrés. 8. García Cástulo 9. García Melesio. 10. García Porfirio. 11. García Vicente. 12. Hernández Amor.	13. Hernández Francisco. 14. Hernández Pedro. 15. Liberato José. 16. Moya Ramón. 17. Mancera Salvador. 18. Paz José María. 19. Reyes Francisco. 20. Romero José. 21. Romero José María. 22. Tena Salvador. 23. Vázquez Petronilo.

Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*.
Expediente Número 10388, f. 337.

El cumulo de autoridades y disposiciones agrarias fue muy elevado hacia 1934, por lo que se puede observar la vigencia prolongada de solo algunas durante todo el proceso de una resolución definitiva como los Comités involucrados en toda la tramitación de los peticionarios y los ingenieros designados en la recaudación de datos hasta la resolución

presidencial; pero ambas autoridades sujetas al cambio de sus representantes ante presentes violaciones o uso incorrecto de sus facultades.

De esta manera, podemos concluir que dentro del funcionamiento e interacción de estas autoridades agrarias existieron ciertas diferencias; ya que no todos los ejidos de la República fueron dotados con la misma cantidad y calidad de recursos. Muchos factores intervinieron en esta diferenciación que, en parte, es responsable de las variaciones en la eficiencia económica y el funcionamiento institucional de los mismos. En primer lugar, juegan un papel los diferentes recursos naturales en las diversas regiones del país (los ejidos del norte con promedios de dotación de 20 hectáreas); en segundo, la densidad demográfica de cada zona (los ejidos del centro del país con promedio de dotación de entre tres y cuatro hectáreas) y su relación con la estructura de tenencia en la época del reparto agrario; y en tercer lugar, el proceso mismo de la distribución, caracterizado en sus distintas etapas por aspectos particulares de tipo jurídico, técnico, político e ideológico, que se han manifestado en la modificación paulatina de la unidad mínima de dotación ejidal.²⁸⁸

Por ende al interior del ejido que comprende a la comunidad de ejidatarios la organización consto formalmente de tres instancias: La Asamblea General de Ejidatarios, El Comisariado Ejidal y El Consejo de Vigilancia. La primera de ellas como hemos mencionado se constituía por todos los ejidatarios que no hubiesen sido privados de sus derechos. Además de elegir y remover a los miembros del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, tenía la facultad de autorizar, modificar o rectificar las determinaciones del Comisariado Ejidal reconocido como autoridad y de dictar acuerdos relativos a la forma en que debían disfrutar los bienes ejidales y de las comunidades. Sin embargo, en la práctica sucedía con frecuencia que la Asamblea no funcionaba satisfactoriamente, dejando que fuese el comisario el que tomara las decisiones rutinarias y a veces también las importantes.

A partir de 1929, el pueblo querendence percibió circunstancias similares a través de la continua renovación de cargo como presidente del Comité Particular Administrativo

²⁸⁸ Salvador Assennatto Blanco y Pedro de León Mojarro. "La Democracia Interna en el Ejido". *Revista Estudios Agrarios*. México, Procuraduría Agraria, Julio-Septiembre de 1996. N°4, p. 7.

del Sr. Epigmenio Cortes (1929-1933), ya que en contubernio con el señor Salvador Tena Recaudador de Rentas, Refugio Barrera Comandante de Defensa y el propio Presidente Municipal Vicente García Ramírez controlaron con innumerables atropellos los designios y la democracia interna del ejido. Sus alteraciones de autoridad fueron relevantes a tal grado que al conformarse el Comité Ejecutivo de la Confederación Distrital Emiliano Zapata por medio de los señores Abundio Luna como Presidente, Lorenzo Figueroa como Secretario y Luis García como Tesorero; se dispuso atosigarlos por cualquier medio posible ocasionando en 1933 la muerte de Eliseo Barajas a manos del Jefe de Defensa por pertenecer a dicha confederación. Lo cual hace pensar la estrecha relación entre las autoridades locales del pueblo y el estado mismo a cargo del señor Gobernador Benigno Serrato, ya que un año mas tarde Epigmenio Cortes arribo como Presidente Municipal y así mismo Juan Bedoya anteriormente Jefe de Defensa como Presidente del Comité Particular Administrativo en 1935.²⁸⁹

Para enero de 1934, se incorporo el Decreto que adicionaba al artículo 27 el llamado Departamento Agrario facultado como autoridad máxima en todo lo relacionado al estudio, iniciativa y aplicación de leyes agrarias relativas a tierras comunales de los pueblos, dotaciones, restituciones de tierras y fraccionamiento de latifundios en su respectiva jurisdicción.²⁹⁰ Con su incorporación las autoridades locales de cada ejido estarían sujetas a su aprobación, propiciando una mejor regulación de acuerdos y disposiciones en las regiones; tal como lo demuestra la atención tomada al Sr. Abundio Luna en escrito del 1 de febrero de 1935 sobre la devolución de parcelas arrebatadas ilegalmente por el Comisariado Ejidal Juan Bedoya y puestas a disposición de su antiguo amigo Jefe de Defensa Salvador Tena quien carecía de todo derecho para ser considerado como ejidatario.²⁹¹

Otro ejemplo que permite ver la autoridad y vinculo autoritario del Departamento Agrario en coordinación con el Banco Agrícola en la región, es la petición formulada por el hacendado Emilio Huerta Corujo sobre el proyecto de venta a sus instancias; en primer lugar de los materiales y recursos idóneos para el sostenimiento y producción de las tierras

²⁸⁹ ASRADM. Querèndaro. *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 337-354.

²⁹⁰ Salvador Assennatto Blanco y Pedro de León Mojarro. *Óp. Cit.* pp. 1-10.

²⁹¹ ASRADM. Querèndaro. *Ejidotes Dotados (Local)*. Expediente Número 10388, f 241-242.

dotadas a los ejidos de la población y en segundo lugar sobre la mejor manera de fraccionar sus terrenos posibles a fraccionarse.²⁹² Así mismo también, el Comisario Ejidal Juan Bedoya peticiono apoyo ante las catástrofes de inundación sufridas por las fuertes lluvias en agosto 26 del mismo año; lo cual permite deducir que la incorporación de esta nueva autoridad no termino por completo con la cadena de intransigencias y violaciones legales en materia agraria, pero si freno y limito el comportamiento de instancias que poco a poco se iban saliendo de control como el Comisariado Ejidal convertido en un cacique mas.²⁹³

²⁹² ASRADM. Querèndaro. *Ejidos Dotados (Local)*. Expediente Número 10388, f 248-253.

²⁹³ ASRADM. Querèndaro. *Ejidos Dotados (Local)*. Expediente Número 10388, f 257-259..

IV. III Decretos y Obligaciones de los Ejidatarios.

Con la creación de innumerables ejidos y autoridades designadas en la materia, el campesino retomo y sumo nuevos compromisos y derechos al obtener tierras dotadas a su persona. Primeramente se les clasifico como ejidatario o propietario de segunda categoría miembro de una población determinada, con una dotación de tierra en usufructo y sujeta a ciertos lineamientos que le impedían ejercer como autentico dueño de la tierra.²⁹⁴ Sus obligaciones y derechos fueron cambiando de acuerdo a la modalidad que adquiriría el ejido en cada atapa de su existir. Dentro de sus obligaciones encontramos algunas como:

“Producir y desarrollar el cultivo de sus tierras mínimo por un período de dos años consecutivos, conservar la propiedad fuera de todo contrato de renta, venta o hipoteca para la obtención de créditos. Así como ser trabajador directo de la tierra por siempre, al menos de transmitirla solo a un miembro familiar mediante el llenado de un formato de sucesión ejidal que prescribiera el nombre, edad, estado civil, posible heredero y la firma del ejidatario que consta la sucesión de derechos; sin dejar de considerar la nacionalidad mexicana y ser mayor de 16 años o casado sin importar edad y no rebasar los límites de tierra en comparación a la pequeña propiedad.

Así como también aportar por ley el 5% del valor de las cosechas de cada ejidatario al fondo social, con la finalidad de constituir un capital propio. Las sociedades pequeñas el 2% para reducir la cantidad de Créditos del Banco de Crédito Ejidal fortaleciendo su independencia y desarrollo comunal. Además de pagar a la Nación el valor de los terrenos con que se les dote de acuerdo a la indemnización que se le haga al propietario y el pago de contribuciones correspondientes. Esto fue vigente hasta el gobierno Cardenista”.²⁹⁵

En cuanto a los derechos adscritos para cada ejidatario, destaca “el derecho de solicitar dotaciones y ampliaciones comprobando claramente la necesidad de estas, en la comunidad peticionaria. Así como de obtener de 3 a 5 hectáreas en Terrenos de Riego o Humedad, de 4 a 6 hectáreas en Terrenos de Temporal aprovechando una precipitación

²⁹⁴ Jesús Carlos Morett Sánchez. *Óp. Cit.* p 129.

²⁹⁵ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 517. Información proporcionada por el señor ejidatario Evaristo Camargo Palomares, durante la entrevista realizada a su persona a las 4pm del día 29 de Julio del 2008 en Querèndaro Michoacán.

fluvial anual y abundante, de 6 a 8 hectáreas en Terrenos de Temporal de otra clase a todo Jefe de Familia o varón mayor de 18 años; con ciertas excepciones según la cantidad y calidad del terreno dado a la comunidad.

Derecho a ser informados por sus autoridades locales del uso y producción del Ejido y elegir en el periodo establecido su cuerpo ejidal. Además de ser considerados en los proyectos de beneficio agrícola en el país; por el hecho de tener derecho de la tierra y sus productos”.²⁹⁶

Conjuntamente toda esta serie de elementos legales para el uso y desarrollo de cada uno de los ejidos constituidos en el país, retoman mayor plenitud hacia 1934 ya que son unificados y estructurados bajo un nuevo órgano jurídico de mayor eficacia llamado Código Agrario. Este documento creado a finales del periodo presidencial del General Abelardo Rodríguez muestra un notable ordenamiento de la materia agrícola a través de un listado de 178 artículos, mas 7 transitorios distribuidos en 10 títulos mencionando lo siguiente:

“Correspondió a la organización y funcionamiento de las autoridades agrarias (Titulo Primero). Referente a las disposiciones comunes, relativas a las acciones agrarias de dotación y restitución de tierras y aguas (Titulo Segundo). Así también se incorporaron cinco capítulos mas que en su totalidad se relacionaban con toda la acción dotatoria (Titulo Tercero). Para coadyuvar cualquier problema del procedimiento en materia de dotaciones de tierras, se agregaron cuatro capítulos más al respecto (Titulo Cuarto). Se indico el procedimiento que debían seguir las solicitudes de dotación de aguas en coexistencia con los lineamientos referentes a la creación de nuevos centros de población agrícola (Títulos Quinto y Sexto).

Enfocado a los actos y hechos jurídicos agrarios que debían ser inscritos en el Registro Agrario Nacional con referencia a la propiedad de tierras, aguas y bosques generados por dotaciones, restituciones, confirmaciones, ampliaciones, creación de nuevos centros agrícolas, fraccionamientos, sucesión parcelaria, los títulos parcelarios, la propiedad colectiva de un núcleo de población sobre bienes comunales, entre otros mas (Titulo

²⁹⁶ José Ramón Medina Cervante. *Óp. Cit.* pp. 218-233. Ver en ambos el Código Agrario Titulo 8, Capitulo 2.

Séptimo). De esta manera se constituía y señalaba el régimen de la propiedad agraria en base de cinco capítulos más (Titulo Octavo).

Por ultimo se enmarcaron las responsabilidades y sanciones a que se hacían acreedores los funcionarios y empleados que violaran las normas jurídico-agrarias; concentrando por ultimo una serie de disposiciones generales(Títulos Noveno y Decimo)”²⁹⁷.

La publicación del código agrario tuvo algunos puntos considerables para el creado ejido de Querèndaro ya que especifico las autoridades y funciones especificas para el desarrollo ejidal, los derechos y obligaciones de cada ejidatario; así como la capacidad de obtener la cantidad de 4 hectáreas de riego, 5 de temporal y la posibilidad de extender los terrenos dotados mediante una ampliación ejidal que satisficiera el eminente crecimiento de las necesidades sociales en el pueblo.

²⁹⁷ *Ibíd.*

IV. IV Primera Ampliación en el Ejido de Queréndaro.

La consolidación y eficacia legal de los ejidos, llego a su punto cumbre de la mano de el Partido Nacional Revolucionario creado en 1929; ya que a través de sus lineamientos dieron paso al llamado Plan Sexenal con vísperas de concentrar un periodo de gobierno mas extenso que permitiera cimentar los mandatos agrarios en los años siguientes. El primer periodo presidencial con duración de 6 años corrió a cargo del general Lázaro Cárdenas del Rio (1934-1940). Oriundo del Estado de Michoacán e hijo de los Srs. Dámaso Cárdenas y Felicitas del Rio, nació en Jiquilpan un 21 de Mayo de 1895.²⁹⁸

Acogido desde su infancia por el sistema político Porfirista y el fuerte monopolio latifundista en todo el país, rápidamente observo y fue participe de las necesidades primordialmente económicas en su región natal; orillándolo a suspender sus estudios y trabajar con la finalidad de solventar la tutela de sus 8 hermanos. Con sus dotes de excelente escritura y caligrafía, logro acceder a la corta edad de 13 años en la Oficina de Rentas de Jiquilpan y posteriormente en la imprenta llamada la Económica.²⁹⁹ A tres años del estallido revolucionario, la lucha alcanzo los territorios michoacanos incitando al joven Lázaro Cárdenas a ingresar en las filas de libertad, igualdad y democracia carentes durante toda su infancia.

La habilidad y destreza de la escritura, permitieron que rápidamente adquiriera el cargo de Capitán Segundo en la correspondencia del general Guillermo García Arango. Para 1915, adquiere el cargo de Teniente Coronel y posteriormente el Cargo de General de Brigada en las constantes disputas nacionales y estatales hasta llegar a la Gubernatura del Estado Michoacano y finalmente el de la Presidencia de la República.³⁰⁰

Su continua participación en los problemas presentes del país y la formación moral y humanista que adquirió como persona, fueron elementos claves para la comprensión y aplicación ideológica de los preceptos marxistas y de la Revolución Francesa impulsados por su fraternal amigo el General Francisco J. Mujica. Ciertos elementos hicieron mayor

²⁹⁸ Fernando Benítez. *Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana*. México, F.C.E., 1985. pp. 7-42.

²⁹⁹ Ángel Gutiérrez. *Lázaro Cárdenas y su Concepción del Mundo*. México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1985. pp. 9-22.

³⁰⁰ *Ibidem*.

énfasis durante sus mandatos gubernamentales en Michoacán (1928-1932) y el presidencial (1934-1940).³⁰¹

A lo largo de su vida presencio la legendaria problemática agraria como uno de las más importantes en el país, por lo cual vislumbro la incesante necesidad de establecer y guiar los lineamientos mas eficaces que permitieran estructurar una resolutive forma de tenencia sobre la tierra. En Michoacán, la gubernatura Cardenista presencio esta imperante necesidad en el campo michoacano pero a diferencia de sus antecesores emitió de forma paulatina las reformas apremiantes a la materia, bajo el sustento de una base social y política que le respaldara; creando la C.F.R.T por obreros, meseros, choferes, boleros, maestros y agraristas. El objetivo primordial de esta organización, residió en la transformación ideológica del campesino ante la imperante manipulación latifundista y clerical en Michoacán; frenando constantemente las solicitudes de tierra. A finales de su gubernatura, la C.F.R.T agrupo mas de 100 000 miembros y 4000 Comités Agrarios, dando paso firme en la organización de la Reforma Agraria y así mismo a la efectividad del ejido como forma de posesión parcial colectiva de la tierra.³⁰²

El desempeño logrado durante su gubernatura en Michoacán, lo llevaron a obtener la presidencia de la República de 1934 a 1940. Con gran experiencia observo de los errores agrarios cometidos en Michoacán y la necesidad de establecer una nueva reforma que proporcionara la unificación de los ejidos para constituir un organismo de carácter permanente que buscara satisfacer las necesidades de los núcleos de población hasta el límite en que las tierras afectables lo permitieran. Además de constituir una nueva fuente de vida propia que libere a los habitantes de trabajar a jornal y recibir íntegramente su esfuerzo en la producción de cada comunidad.

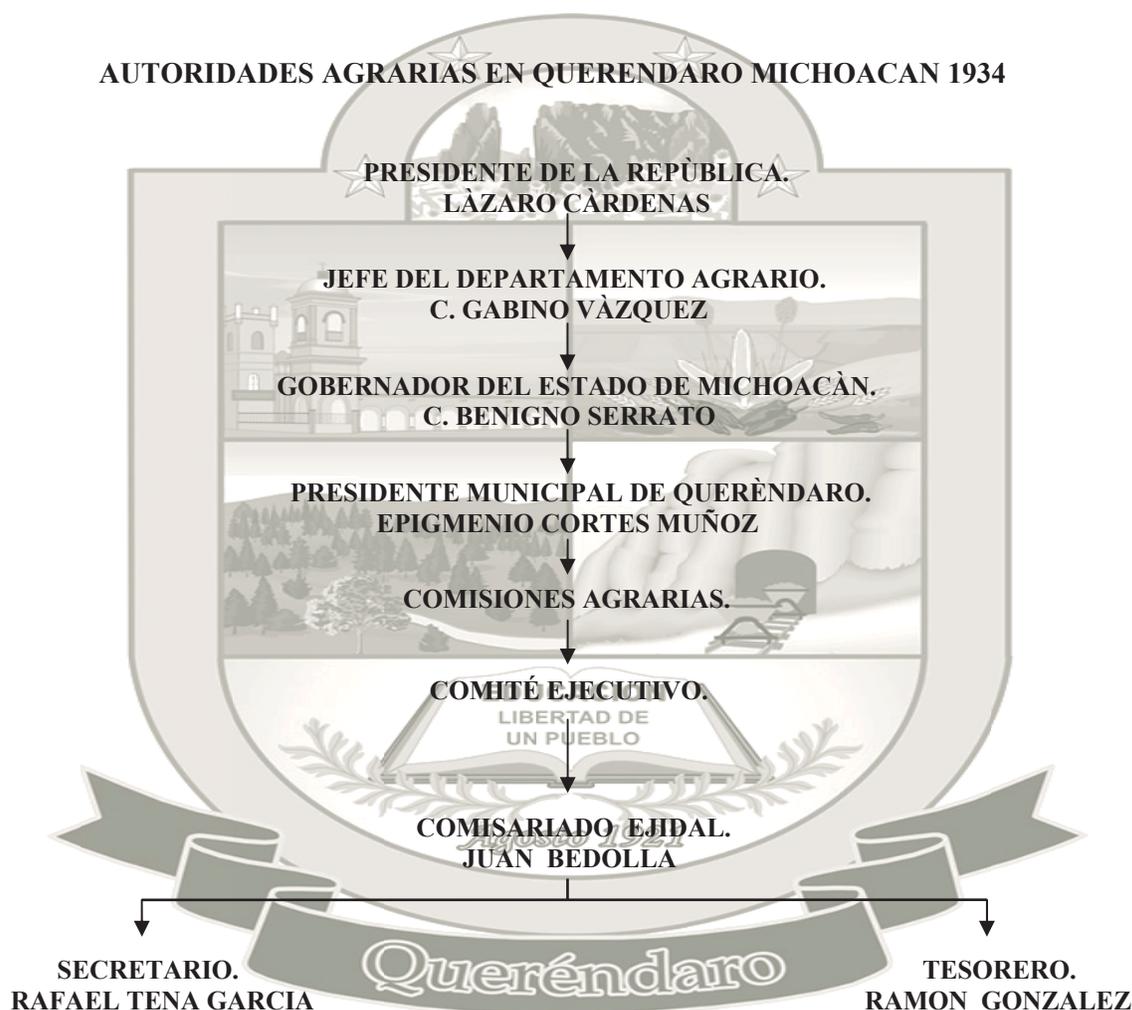
Los objetivos agrarios, se pusieron en marcha tras una minuciosa investigación para conocer las posibilidades agrícolas de extensión, calidad de tierras, cultivos, recursos hidráulicos y fertilizantes entre otros más en la totalidad del país. En este contexto y ya con la presidencia Cardenista, algunas regiones seguían enfrentado el recelo y mala administración de sus autoridades; así como de hacendados aun existentes.

³⁰¹ Fernando Benítez. *Óp. Cit.* pp. 30-42.

³⁰² Eitan Ginzberg. *Lázaro Cárdenas Gobernador 1928-1932*. México, Colegio de Michoacán 1999. pp. 61-90.

Por lo que respecta al Municipio querendence, el hostigamiento corrió a cargo del Sr. Gobernador del Estado Benigno Serrato, algunos Comités Administrativos como el del Sr. Epigmenio Cortes y del hacendado Emilio Huerta Corujo quien para eludir las leyes; busco fraccionar la hacienda entre los mismos peones acasillados ordenándoles la solicitud del fraccionamiento; siendo ellos mismos los que pagarían al dueño en bonos anuales con todo y útiles de labranza.³⁰³

Para inicios del Sexenio Cardenista, la administración ejidal del pueblo figuro de la siguiente manera:



Fuente: Salvador Assennatto Blanco y Pedro de León Mojarro. "La Democracia Interna en el Ejido". *Revista Estudios Agrarios*. México, Procuraduría Agraria, Julio-Septiembre de 1996. N°4, p. 7. Escudo Oficial del Municipio de Queréndaro Michoacán, elaborado por el H. Ayuntamiento.

³⁰³ ASRADM. Queréndaro, *Dotación del Poblado Queréndaro*. Expediente Número 10388, f 342.

La finalidad y eficacia de estas autoridades fue empañada por el abuso y arbitrariedad de los Srs. Benigno Serrato y Epigmenio Cortes, ocasionando una fuerte incertidumbre en la totalidad del ejido. Las primeras expresiones que alteraron el progreso y desarrollo del ejido, turnaron en relación con el mal aprovechamiento y función de la Cooperativa de Consumo y Crédito del pueblo representada por los Srs. Epigmenio Cortes como Presidente, Pablo Maldonado como Secretario y J. Luz Calderón como Tesorero; quienes nunca presentaron balances y estados de cuenta, dictámenes del Consejo Administrativo y del Consejo de Vigilancia. A consecuencia 300 socios con certificación de capital desde 10 pesos hasta 300 pesos consideraron el robo de sus ahorros en función del porvenir de sus tierras, en un total de 7 000 pesos incluyendo el valor de las semillas de la comunidad agrícola; generando una fuerte tensión al interior del ejido enviando a prisión al C. J. Luz Calderón como único responsable.³⁰⁴

El reducido fondo ejidal también fue afectado por la extensión, calidad y aprovechamiento de los terrenos dotados, debido a las malas valoraciones efectuadas en los proyectos dotatorios; frenando el desarrollo del ejido por los persistentes roces entre sus mismos miembros como el propiciado entre el Sr. Abundio Luna al impedírsele ejercer como ejidatario por manipulación del Sr. Salvador Tena. Además de algunas problemáticas con ejidos vecinos como San Lucas Pio, San Miguel de las Cuevas, Rincón de Zetina, el Castillo, entre otros mas.³⁰⁵

Otra vertiente, giro en torno al control y abastecimiento de aguas para el Ejido y sus alrededores ya que algunos terrenos por su fisonomía geográfica obtuvieron los mejores sistemas de almacenamiento y fluidez de los ríos cercanos. Por lo que se suscitaron diversas disputas por la inundación de cultivos y la retención del agua, resultando serias problemáticas como:

El ocasionado en el río de San Lucas Pio; generado a raíz de su desembocadura en los terrenos de Querèndaro donde tiempo a tras la hacienda envasaba en las cajas del Zapote y Montesillo sin dar salida alguna al río. Al ejecutarse las dotaciones, el Departamento Agrario lo desconoció y dio estas Cajas como terrenos de labor al pueblo

³⁰⁴ Guadalupe Carapia Medina. *Óp. Cit.* pp. 208-209.

³⁰⁵ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 496.

querendence y una parte del Montesillo a San Lucas Pio, por el cual se inundaban las cosechas de los dos pueblos acarreado perdidas de \$ 15 000 .00 cada año.³⁰⁶ De manera resolutive se sugirió que el Departamento conservara el uso que siempre tuvieron las cajas dedicándolas a almacenar agua de San Lucas Pio, proporcionando a cambio al Ejido querendence otro terreno de valor y extensión similar.

Así mismo, el generado en el rio de los Naranjos a causa de que cuando descarga en temporadas de lluvia sobre el rio de Querèndaro las aguas del rio de los Naranjos se desborda sobre las tierras de labor en el pueblo. Para ello, se busco solamente abrir con ayuda del Gobierno Federal una desembocadura independiente a los Naranjos.

Dentro de estas problemáticas surgió también la referente a la Cosecha de Trigo; ya que al efectuarse las ampliaciones se modificaron los terrenos señalados en varios contratos de arpaceria entre ejidatarios y hacendado; ocasionando que el hacendado quisiera hacer valer los lineamientos de los contratos y recoger las cosechas de tierras ajenas; situación ante la cual se ordeno al Departamento Agrario para que gire ordenes de que se den garantías al ejido y se impida la intervención del hacendado.³⁰⁷

En contubernio con estos elementos, el Sr. Abundio Luna Presidente del Comité Ejecutivo de la Confederación Distrital Emiliano Zapata postulo el cambio de estas autoridades, solución a las problemáticas de riego y la oportunidad de ampliar mayormente la extensión del ejido, ya que a través del crecimiento poblacional y la posesión desigual de tierras; el terreno ejidal dotado fue insuficiente.

A pesar de haber logrado la creación ejidal en 1927, la situación económica, política y social del pueblo no fue del todo satisfactoria; por el mal uso de las autoridades ejidales y algunos fenómenos naturales como la furiosa tempestad del día 16 de marzo del mismo año en las sierras vecinas del poblado por lo que el rio no soporto la fuerte carga, desbordándose sobre la Colonia Agrícola de esta Comunidad; dejando en la ruina y miseria

³⁰⁶ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 459. Informe recabado por el Ing. Cliserio Villafuerte del Cuerpo Consultivo Agrario.

³⁰⁷ ASRADM. Querèndaro, *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 459. Informe recabado por el Ing. Cliserio Villafuerte del Cuerpo Consultivo Agrario.

a muchos ejidatarios al extremo de no poder encontrar un lugar donde radicar con sus familias sin medios de subsistencia y pérdidas de 18 000 hectolitros de maíz.³⁰⁸

Por tanto, se iniciaron las investigaciones pertinentes para recabar los requisitos necesarios en todo proceso de ampliación de ejidos; como el contar con una solicitud que haya sido realizada al menos después de diez años de haber sido ejecutada la resolución presidencial. Posteriormente la superficie dada en calidad de ampliación debía ser destinada a la formación de nuevas parcelas y no al engrandecimiento de las ya existentes.³⁰⁹

Estas medidas se sumaron a la necesidad de conocer si las condiciones de los terrenos de la hacienda del Sr. Emilio Huerta Corujo eran factibles para tal acto, por lo que se obtuvo la siguiente información; señalando que conforme a las investigaciones realizadas por el C. Tesorero General del Estado certifica que el valor catastral de la finca es de \$1, 598 190.00, indicando que el valor por hectárea corresponde a \$1, 850 000.00 según los cálculos del Oficial Primero de la Sección de Catastro quedando las bajas y capital restante.³¹⁰ Ver el cuadro siguiente:

CUADRO ESTADISTICO DEL VALOR CATASTRAL DE LA HACIENDA DE QUERÈNDARO EN 1935.	
CANTIDAD DE HECTÀREAS.	VALOR DE LAS HECTÀREAS
3418.73 Hectàreas de Riego.	\$349.15c – 1.193. 649. 57c.
33.00 Hectàreas de Temporal.	\$98.58c – 21.889.76.
8697. 69 Hectàreas de Pastal.	\$27.31c – 237.532.54.
Total: 1.453.006.87c, Siendo de este resultado 87.398.15c en valor del Ganado y 309.535.00c de implementos; sumando así un total de 1, 850, 000.00.	

Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotación (Toca)*1. Expediente Número 10388, f 248. Certificado de deducción sobre el valor de las tierras en la Hacienda de Querèndaro, efectuado por el señor Tesorero General del Estado Ernesto Ruiz Solís en fecha 30 de Marzo de 1935 con motivos de confirmar si es posible una ampliación sobre el mismo.

³⁰⁸ ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotación (Toca)*1. Expediente Número 10388, f 258.

³⁰⁹ José Ramón Medina Cervante. *Óp. Cit.* pp. 206, 217 y 429.

³¹⁰ ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotación (Toca)*1. Expediente Número 10388, f 248.

El desglose de los números tomados para este valor catastral, muestran a esbozo modo la distribución de tierras entregadas a las poblaciones cercanas; con motivo de las constantes expropiadas a la hacienda de Queréndaro. Teniendo por lo cual un sumo total de 251, 800.00 hectáreas, restando así un total aproximado de 1 598, 190.00 hectáreas. Tal como lo muestra el cuadro siguiente:

CUADRO ESTADISTICO, SOBRE LA CANTIDAD, VALOR Y CALIDAD DE TIERRAS EXPROPIADAS A LA HACIENDA DE QUERÉNDARO PARA LAS COMUNIDADES CERCANAS EN 1935.	
NOMBRE DE LA POBLACION	VALORES
Para la Estancia: 480.00 Hectáreas Pastales_____	\$ 13,110.00
Para Santa Cruz, Parra y Carpintero: 180.00 Hectáreas de Monte_____	\$ 4,920.00
Para la Yegüería: 75 Hectáreas de Riego_____	\$ 26,185.00
96 Hectáreas de Pasta_____	\$ 2,455.00
	<u>28,640.00</u>
Para San Bernardo: 72 Hectáreas de Riego_____	\$ 25,140.00
96 Hectáreas de Pastal_____	\$ 2,620.00
	<u>27,760.00</u>
Para la Mina: 132 Hectáreas de Pastal_____	\$ 3,600.00
Para la del Crucero: 209,50 Hectáreas de Riego_____	\$ 73,145.00
96 Hectáreas de Temporal_____	\$ 9,460.00
331.20 Hectáreas de Pastal_____	\$ 9,045.00
	<u>91,650.00</u>
Para la Estación: 120 Hectáreas de Riego_____	\$ 41,900.00
126 Hectáreas de Temporal_____	\$ 12,422.00
488 Hectáreas de Pastal_____	\$ 13,328.00
	<u>67,650.00</u>
Para Pueblo Viejo: 480.00 Hectáreas de Pastal_____	\$ 13,110.00
Ampliación Estancia: 50.20 Hectáreas de Pastal_____	\$ 1,370.00

Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Ejidó Dotación (Toca)*1. Expediente Número 10388, f 248. Certificado de deducción sobre el valor de las tierras en la Hacienda de Queréndaro, efectuado por el señor Tesorero General del Estado Ernesto Ruiz Solís en fecha 30 de Marzo de 1935 con motivos de confirmar si es posible una ampliación sobre el mismo.

Así mismo, el resultado catastral permitió deducir un sumo total de inmuebles y ganado en \$914 534.00; los cuales mostraron las condiciones fructíferas en la hacienda a pesar de las diversas afectaciones en su superficie. Tal como lo muestra el siguiente cuadro:

CUADRO ESTADISTICO SOBRE EL INMUEBLE Y GANADO DE LA HACIENDA DE QUERÈNDARO. (INFORME CATASTRAL EN 1935).	
INMUEBLES Y GANADO EN LA HACIENDA	VALORES
Ganado _____	\$200,490.00
Maquinaria, Tractor y Trilladora _____	\$100,000.00
Aperos de Labranza _____	\$ 30,000.00
Muebles y Útiles de la Hacienda _____	\$ 20,000.00
Secadora de Chile _____	\$ 35,000.00
Obras Materiales, Trojes, etc _____	\$250,000.00
Total _____	<u>\$635,490.00</u>
Ganado Colorado para Criadero.	
520 Vacas de 2 años _____	\$40.00 = 20,800.00
100 Vacas de Herradero _____	\$15.00 = 1,500.00
250 Toros de 2 años _____	\$35.00 = 9,250.00
100 Toros de Herradura _____	\$15.00 = 1,500.00
300 Reyes de Trabajo _____	\$75.00 = 22,500.00
Total _____	<u>\$55,550.00</u>
Ganando Caballar.	
115 Potros de 2 años _____	\$50.00 = 5,750.00
50 Potros de Herradero _____	\$25.00 = 1,250.00
300 Yeguas de 2 años _____	\$50.00 = 15,000.00
50 Yeguas de Herradero _____	\$20.00 = 1,000.00
Total _____	<u>\$23,000.00</u>
Ganado Porcino Colorado.	
400 Puercos de Nacencia _____	\$25.00 = 10,000.00
Ganado de Lidia	
2 Toros Sementales pura Sangre _____	\$16,000.00=12,000.00
5 Toros Sementales _____	\$1,500.00 = 7,500.00
154 Toros y Toretos _____	\$200.00 = 30,800.00
50 Toros de Nacencia _____	\$100.00 = 5,000.00
442 Vacas de Cría _____	\$120.00 = 53,040.00
60 Vaquitas de Nacencia _____	\$60.00 = 3,600.00
Total _____	<u>\$200,490.00</u>

Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotación (Toca)*1. Expediente Numero 10388, f 248. Catastro efectuado por el señor Tesorero General del Estado Ernesto Ruiz Solís en fecha 30 de Marzo de 1935, con fines de avalar ampliación.

A pesar de estar constituido el Ejido con cerca de 557 miembros, todavía gran número de trabajadores continuaron como Jornaleros de campo, realizando actividades mixtas dentro y fuera del ejido; tal como lo muestra la lista siguiente:

LISTA DE PERSONAS CARENTES DE SUS PARCELAS, AÙN CONSTITUIDO EL EJIDO EN 1935.			
1.- Acevedo Aurelio.	32.- Correa Luciano.	63.- Jaime Juan.	94.- Rodríguez Simón.
2.- Aguilar Agapito.	33.- Cruz Sabino.	64.- Jiménez Dámaso.	95.- Romero Gregorio.
3.- Aguilera Mariano.	34.- Cruz Gilberto.	65.- Jaime Alejandro.	96.- Romero María Dolores.
4.- Almansa Antonio.	35.- Cruz Antonio.	66.- López Juan.	97.- Sánchez Martina.
5.- Almansa Isabel.	36.- Cruz Bernardo.	67.- López Julián.	98.- Sandoval Martin.
6.- Alfaro José.	37.- Chávez Miguel.	68.- Maldonado J. María.	99.- Santos J.
7.- Alonso Nicolasa.	38.- Chávez José María.	69.- Maldonado Pedro.	100.- Sánchez Marcelino.
8.- Alvarado Josefa.	39.- Dimas Fernando.	70.- Mancera Andrés.	101.- Silva Gerardo.
9.- Alvino José.	40.- Duran Genaro.	71.- Maximiano Muñoz.	102.- Solís J. Rosario
10.- Andrade María.	41.- Espinoza Ángel.	72.- Martínez Félix.	103.- Sosa Rafael.
11.- Andrade Pedro.	42.- Espino Hilario.	73.- Méndez Francisco.	104.- Soreque Rafael.
12.- Arguello José María.	43.- Fernández Cesáreo.	74.- Mendoza Hilari	105.- Tena Salvador.
13.- Arguello Lauro.	44.- Ferreira Máximo.	75.- Mendoza José.	109.- Vargas Antonio.
14.- Arreola Tomas.	45.- Ferreira Guadalupe.	76.-Moctezuma Cornelio.	110.- Varela Juan.
15.- Altamirano Alfonso.	46.- Franco Jesús.	77.- Moctezuma José.	106.- Torres Francisco.
16.- Ávila Hipólito.	47.- García Fidel.	78.- Murillo Jesús.	107.- Toriche Vicente.
17.- Avilés Jesús.	48.- García Jesús.	79.- Nieves Eduardo.	108.- Torres T. María
18.- Barrera Dolores.	49.- García Sotero.	80.- Nieves Salvador.	111.- Vázquez Alber
19.- Barrera Gilberta	50.- García Pedro.	81.- Nieves Luis.	112.- Vázquez Pablo.
20.- Barrera Hesiquio.	51.- García Albino.	82.- Oliver Roque.	113.- Veles Salvador.
21.- Bedoya Tiburcio.	52.- González Rafael.	83.- Parra Anastasio.	114.- Vences Julián.
22.- Bucio Arnulfa.	53.- González Pascasio.	84.- Padilla Andrés.	115.- Ventura J.
23.- Bustamante Pedro.	54.- González Margarito.	85.- Pintor Herculano.	116.- Victoria Bonifacio.
24.- Calzada Agustín.	55.- González Beatriz.	86.- Paz José María.	117.- Victoria Magdaleno.
25.- Camacho Salvador.	56.- González Antonio.	87.- Paz Luis.	118.- Victoria Sebastián.
26.- Cintora Margarito	57.- Hernández Alberto.	88.- Padilla Manuel.	119.- Villamar José.
27.- Contreras José.	58.- Hernal Asencio.	89.- Pérez Adolfo.	120.- Villalobos Tobías.
28.- Cortez Gregorio.	59.- Hernández Amado.	90.- Ramírez Celestino.	121.- Viril Fortunato.
29.- Cortez Loreto.	60.- Jaime Epitacio.	91.- Ramírez Simón.	122.- Vivanco Simón.
30.- Correa Vicente.	61.- Jaime Gregorio.	92.- Reyna María Teresa.	123.- Vivanco Juan.
31.- Correa José.	62.- Jaime Jesus.	93.- Rocha Eladio.	124.- Yuarra Sahara.

Fuente: ASRADM. Queréndaro. *Dotación del Poblado de Queréndaro*. Expediente Número10388, f 398-405.

Por tanto, se llevo a cabo la tramitación y dictamen correspondiente tras la publicación en el Periódico Oficial de 14 de Marzo de 1935 para el déficit de parcelas, resuelto por el C. Gobernador del Estado. Para complementar las disposiciones de los artículos 63 y 64 del Código Agrario, teniéndose en cuenta todos los datos e informes de los expedientes ejidales, llegándose al conocimiento que la hacienda de Querèndaro tiene disponibles las superficies de 1036 hectáreas de Terrenos de Riego y Humedad. Así como, 200 hectáreas de Temporal Regadas por Bombeo, 580 hectáreas de Agostadero de Cultivo y 20 hectáreas ocupadas por la cuadrilla de la hacienda; todo dentro de un radio de 7km. Además de otras de Monte y Cienega destinadas para otras dotaciones ya que en el radio de 7km no hay otra hacienda, se determina que se reducirá a Pequeña Propiedad.

Al no estipularse ningún alegato, se concluyo conforme a los artículos 83 y 173 del Código Agrario la capacidad legal para proceder, indicando que “El número de individuos con derecho a ser dotados en la ampliación, es de 616. Además del déficit de parcelas declarado; pero como las 1036 hectáreas de Terreno de Riego y Humedad solo alcanzan para 259 parcelas de 4 hectáreas cada una y las 580 hectáreas de tierras susceptibles de cultivo para 72 parcelas de 8 hectáreas cada una, únicamente se cubren las necesidades de 331 capacitados, quedando sin parcela 285 individuos a quienes por no haber tierras con que dotarlos en términos legales, se dejaron sus derechos a salvo para que en su oportunidad gestionen la creación de un nuevo centro de población agrícola.

Se considera como única a la hacienda de Querèndaro para brindar las tierras disponibles que conformen la ampliación señalada, dejándola reducida a 200 hectáreas de Temporal con ampliación (artículo 51 fracción dos, ultimo párrafo). Por ultimo el departamento determinara el volumen de aguas necesarias para las tierras de riego que se conceden. Asentando de esta forma que es procedente la ampliación automática del ejido decretada en el expediente de Querèndaro, Municipio del mismo nombre, Estado de Michoacán y se concede en ampliación automática de su ejido al poblado de referencia una superficie de 616 hectáreas, que se tomaran de la hacienda de Querèndaro, propiedad del C.

Emilio Huerta Corujo, debiendo ser 1036 hectáreas de Terrenos de Riego y Humedad y 580 hectáreas de Terrenos de Agostadero susceptible de cultivo”.³¹¹

En base a este dictamen se especifico la estructura de la 1^{er} Ampliación al Ejido de Querèndaro, quedando el acta de la siguiente manera:

ACTA RESOLUTIVA DE AMPLIACIÓN DE EJIDO AL PUEBLO DE QUERENDARO, MICHOACÀN EN 1935.	
Déficit de parcelas_____	Se publico en 14 de Marzo 1935.
Número de Capacitados_____	616.
Parcela Tipo_____	4 hectáreas de Riego y 8 de Agostadero laborable.
Finca Afectable_____	La hacienda de Querèndaro, propiedad del C. Emilio Huerta Corujo, quedando reducida a Pequeña Propiedad, respetándosele 200 hectáreas de Temporal, aun cuando tiene terreno de otra clase.
México D F. a 12 de Noviembre de 1935. Consejo del Departamento Agrario	
Ing. José Rodríguez Moguel.	

Fuente: ASRADM. Querèndaro. *Ampliación al Poblado de Querèndaro*. Expediente Número 25/10388, f 1-7. Dictamen de ampliación de tierras efectuado en 1935.

En 7 de Diciembre de 1935, se realizo la posesión definitiva de la mencionada ampliación querendence, conforme al dictamen de Resolución Presidencial de 19 de Noviembre del mismo año. Se doto para tal efecto con 1036 hectáreas de Terreno de Riego y Humedad, 580 hectáreas de Terreno de Agostadero susceptibles de cultivo. Entre estos terrenos, hay siembras de trigo en los potreros del Deposito, San Pedro Alto de San Juan de

³¹¹ ASRADM. Querèndaro. *Ampliación al Poblado de Querèndaro*. Expediente Número 25/10388, f 1-6. Dictamen de ampliación de tierras efectuado en 1935.

Dios y el resto de las tierras dotadas se encuentran baldías sin siembra alguna.³¹² Con la resolución efectuada y concluida, el fraccionamiento de parcelas fue de la siguiente manera:

FRACCIONAMIENTO DE PARCELAS, CONFORME A LA AMPLIACIÓN DEL EJIDO EN QUERÈNDARO, MICHOACÀN 1935.		
Serie A _____	146 Parcelas.	Déficit. 0000.
Serie B _____	135 Parcelas.	Déficit. 0000.
Serie C _____	69 Parcelas.	Déficit. 98.
Serie D _____	0 Parcelas.	Déficit. 61.
Serie E _____	0 Parcelas.	Déficit. <u>482.</u>
Total _____	350 Parcelas.	Déficit. 642.
Total del Censo Primitivo _____		<u>350.</u>
Total Absoluto _____		992.

Fuente: ASRADM. Querèndaro. *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 421.

Siendo las parcelas de 4 de Riego, quedándole a la Hacienda un total de 481, 1102 hectáreas de Riego, 692,4840 de Temporal y 3123,0400 de Cerril y Monte; que en suma conformaron un total de 4346, 6342 hectáreas. Ciertas acciones, reflejan como en poco tiempo la labor presidencial del General Cárdenas en cuanto a reformas e iniciativas agrarias fue relevante. Al permitir de esta forma para poblados como Querèndaro, una elevación sobre los niveles de vida en su sociedad fomentando el trabajo, educación, cultura y un mejor desarrollo ejidal. Dentro de estas mejoras, destacan las obras hidráulicas capacitadas con un depósito, bordos, cajas de agua, plantas de bombeo, canales, zanjas y puntales; mas una obra ajena aprovechada por el ejido. De manera conjunta, se impulso la productividad de algunos cultivos como el chile con un total de 20, 000kg con valor de 9,000.00, el maíz con 624, 125kg con valor de 6,242.00, la cebada y trigo con 458, 292kg con valor de 2, 229.00.³¹³

³¹² ASRADM. Querèndaro. *Dotación del Poblado Querèndaro*. Expediente Número 10388, f 470.

³¹³ Guadalupe Carapia Medina. *Óp. Cit.* pp. 200-210.

A consecuencia las ideas e innovaciones continuaron en pro del pueblo, resaltando algunas propuestas de producción avanzada como la efectuada por el C. Luis Zamudio al Jefe del Departamento Agrario sobre la creación y producción del gusano de seda; ya que de acuerdo a sus conocimientos en la materia, las condiciones climáticas eran favorables para el de la monera.³¹⁴

Otro elemento significativo, fue el avance en la planta de energía eléctrica de 23kva en corriente alterna trifásica accionada por un motor diesel, la cual opero de 6:00am a 11:00am proporcionando un voltaje de 22w en tres fases para accionar los motores de los molinos de nixtamal propiedad de la misma cooperativa. Así mismo, se proporciono un alumbrado publico de 400 lámparas de 40w para un horario de 6:00pm a 11:00pm; aprovechando las aguas broncas del rio.³¹⁵

El progreso ejidal, las afectaciones y el establecimiento de autoridades competentes; fue notorio hasta el punto de inquietar al propietario Emilio Huerta Corujo con la posibilidad palpable de vender por completo sus terrenos restantes ya que los abruman un variado número de problemáticas generadas por varias circunstancias como: “Las constantes inundaciones de no menos de un 25% de tierras de primera y otro 25% no menor de perdida de cosechas por falta de cooperación y organización en la limpia de canales. Situación por la cual el ejido conto con una mala organización, inundaciones, falta de limpieza en los ríos y canales, presentando grandes pérdidas y el cierre de caminos.

Por otro lado se generaron fuertes tensiones y dificultades entre los mismos ejidatarios, por lo que las tierras dotadas se dejan de trabajar por no avalar su carácter como campesinos o no tener los elementos necesarios para trabajar; provocando en algunos casos el continuo abandono del criadero de ganado. Además de que con las continuas reparticiones de tierras dotadas a los campesinos del pueblo, que en muchas ocasiones sin serlo realmente, propicio que un gran número de campesinos y peones de la hacienda que se quedaran sin tierras y medios de subsistencia.

³¹⁴ ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotación (Toca)*1. Expediente Número 10388, f 267.

³¹⁵ Guadalupe Carapia Medina. *Óp. Cit.* pp. 207-208.

En el presente se encuentra ensolvando la Cienega, para que reciba el agua de los ríos Zinapècuaro y Querèndaro con fin de almacenar agua para riego, aunque actualmente los ríos se hayan rotos sin solución alguna”.³¹⁶

Las próximas presidencias municipales de los CC. Benjamín Vargas Sánchez (1937,1938 y 1950), José Z. Alcaraz García (1939, 1944 y 1962), Romualdo Contreras Ruiz (1940,1941 y 1946) y el C. Salomón Yhamel Moreno (1943); siguieron siendo participes de las constantes afectaciones a la propiedad del Sr. Emilio Huerta Corujo. Por lo cual dicho propietario, señaló que a pesar de haber contribuido con tales afectaciones no se le ha podido brindar sus 1196.39 hectáreas sino solo 175 hectáreas de las que 30 hectáreas son sembradas y 145 hectáreas se usan solo para pastero de ganado, pues se conformaron de terrenos cegajosos que no pueden ser cultivados. Ante lo cual propuso que:

“Tomando en cuenta que de la finca solo posee 30 hectáreas de terreno de cultivo y 145 hectáreas de terreno de Agostadero, aun faltan hectáreas para completar la Pequeña Propiedad con 195 hectáreas de Agostadero, siendo 340 hectáreas de Agostadero 30 hectáreas de Temporal para la crianza de ganado; por lo que propone se aplique la fracción 1ª del artículo 51 del Código Agrario dejándose como zona de protección 540 hectáreas de Agostadero y 30 hectáreas de cultivo. De esta forma, se pueden realizar los deslindes de los ejidos que afectan a la hacienda con el objeto de que queden libres las 1197 hectáreas, aprobándose por definitivo la inafectabilidad ganadera de los terrenos sobrantes de acuerdo al artículo 51 del Código Agrario”.³¹⁷

Analizando estadísticamente las continuas afectaciones sobre la hacienda de Querèndaro hasta el año de 1940, obtenemos el cuadro siguiente:

³¹⁶ ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotación (Toca)*1. Expediente Número 10388, f 248.

³¹⁷ ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotación (Toca)*1. Expediente Número 10388, f 269.

**NÚMERO TOTAL DE AFECTACIONES REALIZADAS A LA HACIENDA DE
QUERÈNDARO DE 1915 A 1940.**

POBLADO	ACCIÓN	SUPERFICIE
El Crucero_____	Rest Prov. _____	636.70.00 Hs.
El Castillo_____	Dota Def. _____	920.00.00 Hs.
La Estancia_____	Dota Def. _____	530.00.00 Hs.
La Estación Querèndaro_____	Dota Def. _____	734.00.00 Hs.
La Mira_____	Rest Def. _____	132.00.00 Hs.
La Yegüería_____	Dota Prov. _____	196.00.00 Hs.
Pueblo Viejo_____	Dota Def. _____	480.00.00 Hs.
Punta de la Loma_____	Dota Def. _____	314.00.00 Hs.
Querèndaro_____	Dota Def. _____	1975.00.00 Hs.
Querèndaro_____	Amp Def. _____	116.00.00 Hs.
Rincón de Zetina_____	Dota Def. _____	636.00.00 Hs.
San Agustín Otzumatlan_____	Dota Def. _____	2462.00.00 Hs.
San Bartolomé Coro_____	Dota Def. _____	310.00.00 Hs.
San Bartolomé Coro_____	Amp Def. _____	606.91.41 Hs.
San Bernardo_____	Dota Prov. _____	168.00.00 Hs.
San Lucas Pio_____	Dota Def. _____	200.00.00 Hs.
San Lucas Pio_____	Amp Def. _____	1260.00.00 Hs.
San Pedro Bocaneo_____	Dota Def. _____	700.00.00 Hs.
Santa Cruz, Parra y Carpintero_____	Dota Def. _____	180.00.00 Hs.
Tiradores_____	Dota Def. _____	730.00.00 Hs.
Zinapècuaro_____	Dota Def. _____	960.00.00 Hs.

Total de la Hacienda de Querèndaro 175.00.00 Hectáreas.

NOTA: La siglas (Hs) representan a la palabra hectárea.

Fuente: ASRADM. Querèndaro, *Ejidos Dotación (Toca)*1. Expediente Número 10388, f 253.

El número de afectaciones sobre la mencionada hacienda, fue tan excesivo que si lo analizamos gráficamente nos podremos cerciorar primeramente de la extensa porción de tierras que la conformaron y posteriormente el empuje agrarista que la redujo. Ver mapa:



Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Ejidos (Planos)*. Expediente Número 23/10388, Caja Número 10388(964), (1493). Mapa reproducido por Josué Arroyo Hurtado.

Por lo anterior, el Ingeniero Fernando Vidrio deduce la cantidad de hectáreas restantes a la hacienda de Queréndaro en 214-20 hectáreas de Riego y 1467-40 hectáreas de Monte Alto, para conformar un total de 1681-60 menos 280 hectáreas de terreno de Monte Alto que cedió al poblado de la Estancia en Provisional para ampliación. Así mismo, se continuaron gestionando ampliaciones para los pueblos de Pueblo Viejo, Otzumatalan, Tiradores, Rincón de Zetina, el Castillo y la Estancia; sumando 114-00 hectáreas de terrenos de Riego. La cantidad fue excesiva al grado de ya no ser factible de afectación la misma hacienda, reducida a una superficie de 1187-40 hectáreas de Monte Alto y 214-20 hectáreas de Riego, dando un total de 140-60.³¹⁸

La producción ejidal aumento considerablemente para finales del Sexenio Cardenista, así como también el aprovechamiento de agua ya que para entonces 228.40 hectáreas de la hacienda eran regadas, 188 hectáreas del ejido, 182 hectáreas de la Pequeña Propiedad y 63.30 hectáreas de San Lucas Pio haciendo necesario una regular y constante petición de agua. La necesidad en este aspecto y otros, fue eminente al grado de gestionar en ese mismo año una segunda ampliación sobre la misma hacienda.³¹⁹

Las tramitaciones lograron ser consideradas bajo el dictamen presidencial, pero una vez informados los afectados Jesús Pacheco Medina, Emilio Huerta Corujo y Gonzalo Díaz Hernández mostraron conforme a las leyes vigentes los documentos de inafectabilidad. Para 1973 se logro comprobar el lineamiento del Código Agrario de 1946, la simulación fraccionaria de los hermanos Onésimo, Enrique y Alfredo Vargas Samano sobre la hacienda ya que solo se permitió un total de 150 hectáreas para integrar la Pequeña Propiedad y no la cantidad de 242 hectáreas vigentes.³²⁰

En sesión de 24 de noviembre de 1988 se logro aprobar la Segunda Ampliación con un total de 194 hectáreas. Ante esta situación y la creciente formación de nuevas colonias, como la Emiliano Zapata y la Lázaro Cárdenas, los terrenos de la hacienda presentan un variado número de dueños al vender el Sr. Emilio Huerta Corujo en 1946. Por lo cual, en los años siguientes las tierras se fraccionaron dando paso a dueños como:

³¹⁸ ASRADM. Queréndaro, *Ejidos Dotación (Toca)* 1. Expediente Número 10388, f 290-292.

³¹⁹ Guadalupe Carapia Medina. *Óp. Cit.* pp. 195-197.

³²⁰ *Ibidem.*

Jesús Pacheco Medina, con los Potreros de los Olivos, Miguel Oteiza Plaza, con los Potreros de San Ramón y el Depósito. Además de Gonzalo Díaz Hernán, con la fracción Norte del Potrero Verde, Leonardo Plaza Pagoga, con 72 hectáreas, Emilio Huerta Corujo, con el Potrero Verde y la Zona de Protección del Casco de la hacienda con 98 hectáreas y Miguel Oteiza, con 72 hectáreas.³²¹

Para 1954, el Sr. Oteiza Plaza compra al Sr. Emilio Huerta Corujo, vendiéndole en ese mismo año al Suizo Emilio Allesnpach Edelman con 98 hectáreas de temporal en la parte Sur y Norte del Potrero Verde. El restante de 72 hectáreas de riego de los Olivos es vendido por el Sr. Oteiza Plaza a la Suiza Margarete Lewke y Hahn. Ver el siguiente mapa:



Fuente: ASRADM. Queréndaro, *Dotación de Ejidos (Planos)*. Expediente Número 23/10388, Caja Número 10388(964), (1493). Mapa reproducido por Josué Arroyo Hurtado.

³²¹ *Ibidem.*

Por su parte el Sr. Leonardo Plaza Fageago vende 32 hectáreas de riego rodado y mecánico al Sr. Efraín González y González. Finalizando en 1970 con los hermanos Alfredo, Enrique y Onesimo Vargas Samano como dueños únicos con un total de 242 hectáreas en los Potreros de San Ramón, los Olivos, el Depósito, el Verde y la zona de protección de la Ex hacienda de Querèndaro; siendo hasta la actualidad la misma familia Vargas Samano como únicos dueños.³²²

Si comparamos la reducida cantidad de 242 hectáreas en el año de 1970 con la adquirida por el alemán Hagembeck en 1892 con 2710 hectáreas, observamos la elevada extensión de la hacienda de Querèndaro antes y durante el S. XX. De esta manera se conformo lo que hoy conocemos como Municipio de Querèndaro de Mujica regido por 12,474 habitantes en 20 tenencias bajo el control y resguardo de un Ayuntamiento designado para el progreso y desarrollo futuro de toda su sociedad.

³²² *Ibíd.* p 34.

CONCLUSIÓN.

En base a la presente investigación podemos deducir que a finales del S. XIX y mitad del S.XX, la posición geográfica del pueblo querendence mostro una inmensa prosperidad en recursos naturales aptos para cimentar su postura como una de las regiones mas importantes del Estado Michoacano. Ciertas condiciones permitieron cimentar el valor de la tierra como medio indispensable para subsistir; generando a la par de la antigua Comunidad Comunal, la hacienda y la Pequeña Propiedad.

Paralelamente a este crecimiento productivo encontramos una sociedad llena de serias discrepancias económicas, políticas, sociales y culturales, que mostraron como la situación del campesino fue lamentable y sujeta en su totalidad al designio del latifundio alemán como único medio de subsistencia en la región. En este contexto, solo una minoría propietaria de bienes logro figurar y gozar de mejores condiciones de vida, aunque la hacienda de Querèndaro siguió siendo el centro y control de todo aspecto social; al grado de consumir por completo toda propiedad sobre la tierra en el pueblo.

De esta manera la elevada inconformidad y tensión, se arropo al contexto revolucionario de 1910, aunque particularmente su participación en la lucha no se identifica por completo con alguna facción revolucionaria; debido a que la región figuro como un pasaje de almacenamiento y estrategia para porfiristas, maderistas, zapatistas, villistas, bandoleros, entre otros más. Aunado a esto, encontramos su simpatía revolucionaria por resolver una de las necesidades más apremiantes de toda su gente, la restitución de tierras a sus legítimos dueños. No es coincidencia esta elección, por que siendo certeros de su condición netamente agrícola; visualizaron que el punto de partida para solucionar sus demás problemas consistía en frenar el monopolio latifundista cuanto mas pronto posible fuera.

Con el accionar de estos procesos, rápidamente el pueblo se sumo en la naciente línea agrarista que se extendió por todo el país, bajo los llamados líderes agraristas. Para 1915 el ímpetu continuo con mayor fuerza, al crearse la ley agraria de 6 de Enero que aunque poco estructurada; influyo para iniciar el largo proceso encabezado por el Sr. Eusebio Luna Silva hacia el reparto definitivo de tierras en 1927.

En los años siguientes el congegiorado de leyes y reformas afines para resolver por definitivo la problemática agraria aumento considerablemente; lo que hace reafirmar la idea sobre su creación hecha al vapor de las necesidades que se fueron presentando y que poco afectaron los intereses personales de los señores latifundistas. Cierta situación la percibimos en un sin número de leyes y decretos, como la ley de 6 de enero de 1915, el artículo 27 constitucional, la ley de restitución y dotación de aguas, entre otras mas; que fueron palpables para extender la repartición definitiva por un periodo de 11 años hasta 1927. De inicio, la tramitación no tuvo efecto por haber ocurrido el despojo después de 1856 y carecer de los títulos coloniales de propiedad. Por lo cual, el proceso fue interrumpido hasta el año de 1919, donde las autoridades correspondientes indicaron que ante la complicada obtención de los requisitos legales para ser restituidos; continuaran tramitando el reparto por la vía de dotación.

Dentro de la complicada tramitación, se sumo la mencionada manipulación latifundista del alemán Carlos Haghembek y el español Emilio Huerta Corujo quienes a través de amparos, amenazas y documentos carentes de veracidad; lograron desacreditar en un principio la resolución gubernamental del Sr. Pascual Ortiz Rubio en 1919 por mandato presidencial del Sr. Venustiano Carranza y la resolución provisional del Sr. Gobernador Francisco J. Mujica en el año de 1921 por medio del Sr. Presidente Álvaro Obregón tras el mandato legal sobre la no dotación provisional. En conjunto con estas acciones y la persistente hostilidad sobre los involucrados en toda la gestión de tierras, propiciaron la consumación de tierras dotadas hasta la resolución presidencial del General Plutarco Elías Calles en el año de 1927.

Al conformarse el ejido querendence, rápidamente su legalidad y administración corrió con severos tintes corruptivos que obstaculizaron el eficaz y correcto funcionamiento del mismo. Por lo cual, para el año de 1934 los lineamientos del Código Agrario reestructuraron parte de las necesidades generadas al interior del ejido; permitiendo acceder a la ampliación otorgada por el General Lázaro Cárdenas del Rio en diciembre de 1935.

En términos generales la aparición del ejido dentro del plano nacional, no logro terminar con la antigua problemática sobre la tierra; aunque en Querèndaro su desarrollo mostro logros y detrimentos significativos para su porvenir. Primeramente, su gestión dio

paso al exterminio del característico latifundio creado en el período porfirista bajo el Sr. Carlos Hagembeck. Así mismo, esto permitió integrar a la población en todos los aspectos sociales con visperas de promover e incitar la productividad de sus tierras bajo la nueva modalidad sobre la tierra; al grado de adquirir la categoría política de Municipio.

Si bien algunos errores fueron difíciles de corregir, no podemos desacreditar la importancia de la hacienda de Queréndaro ya que aun bajo su marcado monopolio, la productividad agrícola del pueblo se colocó en niveles óptimos que posteriormente permitieron configurar el reparto agrario de 1927, bajo la gestión y lucha del representante querendense Eusebio Luna Silva; logrando sentar las bases económicas, políticas, sociales y culturales en la conformación de una nueva identidad campesina en lo que hoy conocemos como Municipio de Queréndaro de Mujica.

De manera general, este singular reparto agrario en el pueblo de Queréndaro de 1919 a 1940; remarca la importancia de estas investigaciones para concentrar e interpretar con mayor eficacia nuestra historia nacional.

GLOSARIO.

Bandoleros: Proscritos campesinos a quienes el señor y el Estado consideran delincuentes, pero que permanecen en el seno de la sociedad campesina y son considerados héroes por su pueblo, paladines, vengadores, luchadores de la justicia, quizá hasta jefes del movimiento de liberación, y en todo caso gente que merece admiración, ayuda y apoyo. Ver Eric Hobsbawm, *Rebeldes Primitivos*, Barcelona, Ariel, 1974, p.38.

Fugitivo de la justicia, un perseguido por las fuerzas del orden, y durante la revolución era considerado como toda aquella persona o grupo que no fuera con los ideales del régimen en el poder, o bien, que estuviera levantado en armas contra los gobernantes de los estados, como en el caso de los movimientos dados durante la Revolución, catalogados como bandidos los zapatitas, villistas, orozquistas y felicistas. Ver Laura Solares Robles, *Bandidos somos y en el camino andamos, Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX. 1821-1855. El Caso de Michoacán*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1999.

Campesino: El campesinado medio corresponde toscamente al “campesino medio propietario de tierras”. Su rebelión tenía un claro motivo agrario: su meta era recuperar las tierras que habían pasado de manos de los campesinos a las de los grandes terratenientes. Es la transferencia de la tierra de la aldea a los hacendados y a los caciques.

Los campesinos periféricos (rancheros). El aspecto principal es que estos vivían fuera de los dominios del control de los terratenientes. Eran libres y pocos familiarizados con el poder de la autoridad política. A las rebeliones de este tipo, el autor, las denominó “movimientos serranos” ya que se originaban en regiones montañosas y remotas. La clave de los movimientos serranos se encontraba en la política de Díaz de procurar la centralización política. Los liberales maderistas no intentaron dismantelar al gobierno central, al contrario, deseaban apoderarse de éste, reformarlo, institucionalizarlo y ampliar sus poderes y sus responsabilidades. Los aldeanos deseaban verse libres del agobio del gobierno. Los rebeldes serranos estaban a favor de las elecciones locales en beneficio de la autonomía local y de tener menos gobierno y no más gobierno. No buscaban una nueva democracia liberal, eficaz, funcional, sino un retorno a los antiguos buenos tiempos Así mismo debido a que sus metas eran locales y políticas, fácilmente se veían infiltrados por

los intereses extraños. La otra característica clave que se relaciona con su composición interna, es que no pertenecían a clases definidas. Ver. Alan Knight. ``Caudillos y Campesinos en México Revolucionario 1910-1917``. Glendill John, *El Capitalismo y los Campesinos y el Poder Político*. México, Colegio de Michoacán, 1993. p 35-40

Caudillo: Hombres de campo o habitantes de pequeñas poblaciones que conocían bien las deficiencias de la explotación en las grandes haciendas y la vida desdichada del proletariado rural. Ver Jesús Silva Herzog. *El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Exposición y Crítica*. México, Fondo de Cultura Económica, 1974. p 219.

Comunero: Es el término indicado por ley para identificar al sujeto individual que forma parte de una comunidad agraria, el cual tiene derecho a las tierras del repartimiento y a disfrutar de los bienes de uso común. La calidad de comunero se adquiere legalmente por ser miembro de un núcleo de población campesina, que de hecho o por derecho guarda el estado comunal. Ver Procuraduría Agraria, *Glosario de Términos Jurídicos*. México, 1995, p. 17

Comunidad: Es el núcleo de población conformado por el conjunto de tierras, bosques y aguas, que le fueron reconocidos o restituidos, y de los cuales ha tenido presuntamente la posesión por tiempo inmemorial, con costumbres y prácticas comunales. Ver INEGI. *Manual del Critico Codificador*. México. INEGI. 1997. p. 127.

Dotación: Consiste en proporcionar a grupos de individuos, que tienen ya un asiento fijo en un sitio determinado, la tierra necesaria para su subsistencia. Ver Jesús Silva Herzog. *El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Exposición y Crítica*. México, Fondo de Cultura Económica, 1974. p 352.

Ejido: Comunidad de campesinos que han recibido tierras de esta forma (ejidatarios) y el conjunto de tierras que les corresponden. Su patrimonio está formado por tierras de cultivo (área parcelada), otras para satisfacer necesidades colectivas (uso común) y otra más para urbanizar y poblar (fondo legal), principalmente. Ver Salvador Assennatto Blanco y Pedro de León Mojarro. "La Democracia Interna en el Ejido". *Revista Estudios Agrarios*. México, Procuraduría Agraria, Julio-Septiembre de 1996. N°4, p 7.

Comunidad de campesinos con acceso a tierras, aguas, recursos naturales y apoyos gubernamentales para lograr el mejoramiento material de sus miembros y el incremento de la producción para el mercado. Ver Salvador Assennatto Blanco y Pedro de León Mojarro. "La Democracia Interna en el Ejido". *Revista Estudios Agrarios*. México, Procuraduría Agraria, Julio-Septiembre de 1996. N°4, p 7.

Es aquella forma de propiedad en que un determinado número de personas conforma un ejido que no es otra cosa que una porción de tierra destinada a la producción agrícola o ganadera por aquellas personas que se encuentran unidas a dicha organización, y que tiene como característica que solamente pueden ser propiedad de los miembros del ejido y hasta en un 5% de la totalidad del mismo para cada uno.

Ejidatario: Pequeño productor mercantil con una parcela de propiedad privada limitada, orientado al mercado y con una tierra aunque restringida en su propiedad no deja de ser privada siendo una modalidad el ejido de esta. Ver Jesús Carlos Morett Sánchez. *Reforma Agraria: Del Latifundio al Neoliberalismo*. México, Editores Plaza y Valdés, 2003. p 119-120.

Guardias Blancas: Ejércitos conformados para luchar en contra de los solicitantes de ejidos y hostilizar a los grupos de labriegos que ya habían recibido sus tierras. Ver Jesús Silva Herzog. *El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Exposición y Crítica*. México, Fondo de Cultura Económica, 1974. p 287.

Hacienda: Unidad productiva en torno a la cual giro el desarrollo agropecuario y la economía rural del país. Ver José Hinojosa Ortiz. *El Ejido Mexicano, Análisis Jurídico*. México, CEAMM, 1983. p 154-155.

Hectárea: Medida de superficie equivalente a 100 áreas o a 10,000 metros cuadrados. Procuraduría Agraria. *Glosario de Términos Jurídicos*. México, 1995, p. 17

Latifundista: Persona que contenía el monopolio sobre amplias extensiones de tierra, controlando el precio de las mercancías, siendo una traba para las demás producciones. Ver Jesús Carlos Morett Sánchez. *Reforma Agraria: Del Latifundio al Neoliberalismo*. México, Editores Plaza y Valdés, 2003. p 65.

Parcela: Porción de terreno de extensión variable destinada a la agricultura, la cual se asigna a cada uno de los miembros del ejido para su explotación en forma individual o colectiva. Procuraduría Agraria. *Glosario de Términos Jurídicos*. México, 1995, p. 17.

Pequeña Propiedad: Es el reconocimiento de la propiedad privada que ha sido además protegida mediante la expedición de certificados de inafectabilidad, que en virtud a los cuales será imposible privar a sus propietarios en el goce de los derechos derivados de su propiedad. Ver Mario Ruiz Massieu, *Derecho Agrario*. 1ª edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, México 1990, Pp. 39 y 40.

Predios sensiblemente menores en extensión comparados con los grandes latifundios, es decir eran las tierras cultivadas por los rancheros en oposición a la de los hacendados. Ver Jesús Carlos Morett Sánchez. *Reforma Agraria: Del Latifundio al Neoliberalismo*. México, Editores Plaza y Valdés, 2003. p 89.

Predio: Terreno con o sin construcción cuyos linderos forman un perímetro cerrado; el lote surge de la división de un terreno con motivo de un fraccionamiento. Procuraduría Agraria. *Glosario de Términos Jurídicos*. México, 1995, p. 17

Resolución Presidencial: Documento en donde el ejecutivo federal reconoce y asigna a un núcleo de población el total de bienes que lo conforman, ya sea tierras de cultivo y recursos como aguas, bosques, mineros, turísticos, pesqueros, etcétera. Ver Secretaría de la Reforma Agraria. *Ley Agraria. México*. SRA, 1992, p. 363.

Tierras de Agostadero: Son aquellas que por su precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada, pastos y forrajes que sirven para alimento del ganado. Son de buena calidad las tierras de agostadero cuya capacidad forrajera es tal que la superficie necesaria para el sostenimiento de una cabeza de ganado mayor no excede de 10 hectáreas. Los agostaderos en terrenos áridos son aquellos en donde son necesarias más de 10 hectáreas para el sostenimiento de una cabeza de ganado mayor. Ver Secretaría de la Reforma Agraria. *Ley Agraria*.. México. SRA, 1992, p. 363.

Tierras de Humedad de Primera: Son aquellas que por las condiciones del suelo y meteorológicas de la región, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencias del riego. Ver Secretaría de la Reforma Agraria. *Ley Agraria*. México. SRA, 1992, p. 363.

Tierras de Monte: Son las que se encuentran pobladas de vegetación silvestre, ya sea arbustiva o arbórea, cuya reproducción y desarrollo se efectúa de modo natural o con la intervención del hombre cuando persigue fines de reforestación, saneamiento o fijación del suelo. Ver Secretaría de la Reforma Agraria. *Ley Agraria*. México. SRA, 1992, p. 363.

Tierras de Riego: Son aquellas que en virtud de obras artificiales dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios de cada región, con independencia de la precipitación pluvial. Ver Secretaría de la Reforma Agraria. *Ley Agraria*. México. SRA, 1992, p. 363.

Tierras de Temporal: Son aquellas en las que se utiliza el agua necesaria para que los cultivos completen su ciclo vegetativo, proviene exclusivamente de la precipitación pluvial. Ver Secretaría de la Reforma Agraria. *Ley Agraria*. México. SRA, 1992, p. 363.

FUENTES.

Archivos.

Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán. (AHPJ-M).

Ramo: Documentos varios. *Civil* del Distrito de Zinapécuaro, año de 1916–1923.

- Comisión Local Agraria, Estado de Michoacán. Expediente Número 23 y legajo 24 a 31 de Octubre de 1915, asunto Restitución de Tierras, Poblado de San Lucas Pio Distrito de Zinapécuaro Michoacán, Foja 6.
- Comisión Local Agraria, Estado de Michoacán. Expediente Número 23, asunto, Poblado de Queréndaro Michoacán, Foja 6-7.

Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán. (AGHPE-M).

- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXIV, Número 54, Morelia, jueves 6 de julio de 1916. Sección Agraria, requisitos estipulados por la Comisión Nacional Agraria para la tramitación de restitución o dotación de tierras por parte de cualquier población. pp. 2-4.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 13, Morelia, jueves 15 de febrero de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 14, Morelia, domingo 18 de febrero de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 15, Morelia, jueves 22 de febrero de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 16, Morelia, domingo 25 de febrero de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 17, Morelia, jueves 1 de marzo de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 18, Morelia, domingo 4 de marzo de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.

- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 19, Morelia, jueves 8 de marzo de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXVI, Números 11, 12,13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20 y 21. Morelia, Publicación de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo los días jueves 7, domingo 10, jueves 14, domingo 17, jueves 21, domingo 24, jueves 28, de febrero; domingo 3, jueves 7, domingo 10 y jueves 14 de marzo de 1918. pp. 5-6 en cada una de las publicaciones.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XLIII, Número 88, Morelia, domingo 15 de junio de 1923. Sección Agraria, publicación de una nueva solicitud del pueblo de Queréndaro bajo el carácter de dotación por la representación del Sr. Eusebio Luna, vecino del mismo lugar. pp. 3-5.

Archivo Histórico del Registro Agrario Nacional- Michoacán (AHRAN-M).

Ramo: Dotación de Ejidos y Planos. Expediente del Pueblo de Queréndaro.

- Comisión Agraria Mixta, Estado de Michoacán. Expediente Número 59, asunto Dotación de Tierras, Poblado de Queréndaro Michoacán, Tomo II, 167 Fojas.
- Comisión Agraria Mixta, Estado de Michoacán. Expediente Número 59, asunto Dotación de Tierras, Poblado de Queréndaro Michoacán, Tomo I, 392 Fojas.
- Departamento Agrario, Estado de Michoacán. Expediente Número 10388, asunto Ejidos Dotados (Local.), Poblado de Queréndaro Michoacán, Tomo II, 103 Fojas.
- Departamento Agrario, Estado de Michoacán. Expediente Número 10388, asunto Ejidos Dotados (Toca 1) Queréndaro, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, 321 Fojas.
- Departamento Agrario, Estado de Michoacán. Expediente Número 10388, asunto Ejidos Dotados (Especial). Municipio de Queréndaro Michoacán, 14 Fojas.
- Departamento Agrario, Estado de Michoacán. Expediente Número 10388 a 13 de Marzo de 1925, asunto Especial, Municipio de Queréndaro Michoacán, 10 Fojas.
- Registro Agrario Nacional Oficina C. C. A, Estado de Michoacán. Expediente Número 10388 a 26 de Abril de 1996, asunto Dotación del Poblado Queréndaro, Municipio de Queréndaro Michoacán, 723 Fojas.
- Secretaria de la Reforma Agraria, Estado de Michoacán. Expediente Número 10388 caja 10388 (964) y (1493), asunto Dotación de Ejidos (Planos). Municipio de Queréndaro Michoacán, Total de Planos 05.
- Secretaria de la Reforma Agraria, Estado de Michoacán. Expediente Número 10388 caja 10388 (964) y (1493), asunto Dotación de Ejidos (Planos). Municipio de Queréndaro Michoacán, Total de Planos 11.

Hemerografía.

Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXIV, Número 54, Morelia, jueves 6 de julio de 1916. Sección Agraria, requisitos estipulados por la Comisión Nacional Agraria para la tramitación de restitución o dotación de tierras por parte de cualquier población. pp. 2-4.

Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 13, Morelia, jueves 15 de febrero de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.

Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 14, Morelia, domingo 18 de febrero de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.

Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 15, Morelia, jueves 22 de febrero de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.

Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 16, Morelia, domingo 25 de febrero de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.

Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 17, Morelia, jueves 1 de marzo de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.

Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 18, Morelia, domingo 4 de marzo de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.

Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXV, Número 19, Morelia, jueves 8 de marzo de 1917. Publicación de la Constitución Mexicana, pp.2-4.

Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XXVI, Números 11, 12,13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20 y 21. Morelia, Publicación de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo los días jueves 7, domingo 10, jueves 14, domingo 17, jueves 21, domingo 24, jueves 28, de febrero; domingo 3, jueves 7, domingo 10 y jueves 14 de marzo de 1918. pp. 5-6 en cada una de las publicaciones.

Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo XLIII, Número 88, Morelia, domingo 15 de junio de 1923. Sección Agraria, publicación de una nueva solicitud del pueblo de Querèndaro bajo el carácter de dotación por la representación del Sr. Eusebio Luna, vecino del mismo lugar. pp. 3-5.

La Libertad, Tomo 12, Número 33. Morelia, viernes 5 de julio de 1904. p3.

Revistas.

- ALARCÓN Menchaca Laura. ``José María Maytorena: Un Revolucionario de la Elite Sonorense``. *Revista Estudios Jaliscienses*. México, El Colegio de Jalisco, Noviembre de 2004. N° 58, pp. 29-41.
- ASSENNATTO Blanco Salvador y Pedro de León Mojarro. “La Democracia Interna en el Ejido”. *Revista Estudios Agrarios*. México, Procuraduría Agraria, Julio-Septiembre de 1996. N° 4. pp. 7.
- GARCÍA Guizar Abel. “El Derecho en la Historia de México Siglo XX (Primera Parte)”. *Revista Vinculo Jurídico*. México, Universidad Autónoma de Zacatecas. Julio-Septiembre de 1990. N° 3.
- DÍAZ Trejo Rodrigo. “Precursores del Agrarismo Constitucionalista”. *Revista Solo Historia*. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Mayo-Junio de 1999. N° 4, pp. 26-31.
- KATZ Friedrich. ``La Revolución Asediada (1917-1918)``. *Revista Solo Historia*. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Mayo-Junio de 1999. N° 4, pp. 2-10.
- LOPEZ Bárcenas Francisco. “Territorios Indígenas y Conflictos Agrarios en México”. *Revista Estudios Agrarios*. México, Procuraduría Agraria, Mayo-Agosto del 2006. N° 32. pp. 85-118.
- LÒPEZ Kramsky Carlos. “Tenencia de la Tierra y Conflictividad”. *Revista Estudios Agrarios*. México, Procuraduría Agraria, Septiembre-Diciembre del 2006. N° 33. pp. 277-288.
- MAC Gregor Josefina. “Luis Cabrera: Una Explicación de Carácter Social Sobre la Lucha Zapatista”. *Ponencia presentada en el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana*. Marzo 2003. p 12.
- MORFIN Corona Jaime Rafael. “Evolución de las Autoridades Agrarias y de los Principios Procesales que Rigen los Juicios Agrarios”. *Revista Estudios Agrarios*. México, Procuraduría Agraria, Septiembre-Diciembre del 2006. N° 33. pp. 98-100.
- MURIA José María. ``La Revolución en las Regiones. Revolución en Jalisco y en Sonora``. *Revista Solo Historia*. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Mayo-Junio de 1999. N° 4, pp.32-37.

- MURILLO Cuevas Óscar. "Derecho Agrario. Origen del Ejido en Zacatecas".
Revista Vinculo Jurídico. México, Universidad Autónoma de Zacatecas,
Abril-Junio 1993. N° 14, pp. 2-21.
- OKION Solano Verónica. "Caciques y Poder en Michoacán, 1920-1960". *Revista Estudios Jaliscienses*. México, El Colegio de Jalisco, Noviembre 2004. N° 58, pp. 51-67.
- PAZ Sánchez Fernando. "Un Momento en la Lucha por la Tierra". *Revista Solo Historia*. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Mayo-Junio de 1999. N° 4, pp. 22-25.
- PÉREZ Escutia Ramón Alonso. "La Contrarreforma Agraria en Michoacán. Los Fraccionamientos Simulados, 1932-1935". En: *Universidad Michoacana. Revista trimestral de Ciencia, Arte Y Cultura*. Morelia, UMSNH, Julio-Septiembre de 1991. N° 1, pp. 81-91.
- SÁNCHEZ Díaz Gerardo. "Los Pasos al Socialismo en la Lucha Agraria y Sindical en Michoacán, 1917-1938". En: *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*. Morelia, UMSNH, Enero- Junio de 1990. N° 11, pp. 105-124.
- "Movimientos y Rebeliones Campesinas en el Occidente de México en la Segunda Mitad del Siglo XIX". En: *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*. Morelia, UMSNH, Julio-Diciembre de 1990. N° 12, pp. 45-77.

ANEXOS.

Hoy en día la objetividad histórica representa una ardua y difícil tarea, ya que su objeto de estudio lo encuentra siempre en un espacio y tiempo determinado. Por lo cual, a través del tiempo se ha incurrido en un innumerable número de fuentes para lograr su cometido, tales como documentales, videográficas, fotográficas, económicas, orales, entre otras más de gran relevancia. Por ello, en esta investigación es importante indicar parte de la estructura fundamental en la interpretación del suscitado agrario de 1916 a 1940 en el pueblo de Queréndaro y valorizar la trascendencia de los testimonios orales recabados sobre dicho proceso.

Cabe resaltar que por lo remoto que es la presente investigación y lo complicado que es acceder a todos los testimonios involucrados en él; solo se obtuvieron los siguientes sin desmerecer a todo aquel que por razones de salud, distancia o desconocimiento de su memoria en los hechos, se deje de mencionar.

Siendo grato a mi persona conocer y contar con la participación de las siguientes personas:



Sr. Evaristo Camargo Palomares.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre: Evaristo Camargo Palomares.

Domicilio: Col. La Agricultura, Queréndaro Michoacán.

Ocupación: Ejidatario.

Estado Civil: Casado.

Edad: 61 años.

Grado Escolar: Primaria.

Fecha de la Entrevista: 29/07/08

Hora: 4 pm.

En lo que respecta al Sr. Héctor Luna, su trascendental testimonio basado en su arduo conocimiento y memoria precisa sobre los sucesos pasados en materia agraria en el pueblo. Además de permitir interpretar la vida y participación agraria del Sr. Eusebio Luna Silva de 1916 a 1927.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre: Héctor Luna.

Domicilio: Av. Michoacán
N°118, Queréndaro Michoacán.

Ocupación: Ex Empleado de
PEMEX y Ejidatario.

Estado Civil: Casado.

Edad: 78 años.

Grado Escolar: Nivel Secundario.

Fecha de la Entrevista: 06/09/08

Hora: 4 pm.



Sr. Héctor Luna.

El Prof. José Jesús Herrera García y la Sra. Evangelina Camacho Caballero. La labor cronista del Prof. Jesús Herrera fue notable en la recopilación de datos y escenarios pasados en el pueblo, ya que durante años a dedicado parte de su tiempo en reestructurar la historia de Queréndaro.



Prof. José Jesús Herrera García.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre: José Jesús Herrera García.

Domicilio: Francisco J. Mujica N°338. El Calvario,
Queréndaro Michoacán.

Ocupación: Profesor.

Estado Civil: Casado.

Edad: 58 años.

Grado Escolar: Nivel Profesional.

Fecha de la Entrevista: 5/08/08

Hora: 4 pm.

De igual manera, la participación de la Sra. Evangelina fue importante ya que a través de su amor y valorización de la cultura, costumbres y tradiciones del pueblo; ha logrado conformar una serie de elementos documentales y fotográficos afines a distintas etapas históricas del pueblo. Además de ser un vínculo trascendental para conocer y entrevistar a las personas involucradas en la investigación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre: Evangelina Camacho Caballero.

Domicilio: Av. José Ma. Morelos N°42. Querèndaro Michoacán.

Ocupación: Representante Social del Pueblo de Querèndaro.

Estado Civil: Casada.

Edad: 69 años.

Grado Escolar: Medio Superior.

Fecha de la Entrevista: 11/03/06.

Hora: 5 pm.



Sra. Evangelina Camacho Caballero.

Eduardo Correa, Ejidatario y Ex Jefe de Defensa Rural en Querèndaro: Relevante testimonio, ya que conoció y vivió parte del suscitarse agrario de los años referidos a la investigación. Su cordura y coordinación de hechos lograron interpretar los indicios revolucionarios en la región; así como parte de la personalidad del Sr. Carlos Haghembek, propietario de la hacienda de Querèndaro.



Sr. Eduardo Moreno Correa.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre: Eduardo Moreno Correa.

Domicilio: Álvaro Obregón #582, Querèndaro Michoacán.

Ocupación: Campesino y posteriormente Jefe de Defensa Rural, en el año de 1930 a 1959.

Estado Civil: Casado.

Edad: 99 años.

Grado Escolar: Se desconoce.

Fecha de la Entrevista: 2/06/06.

Hora: 5 pm.

5.- Familiares del Sr. Eusebio Luna Silva: Testimonios importantísimos, ante la carencia de fuentes documentales específicas para el esclarecimiento y comprensión de la vida y participación agraria del Sr. Eusebio Luna Silva. Entrevistándose algunos familiares como la Sra. Catalina Luna:



Dra. Catalina Luna.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre: Catalina Luna.

Domicilio: Jiquilpan Norte, Fovissste
Acueducto. Morelia Michoacán.

Ocupación: Ama de Casa, y practicas
medicinales.

Estado Civil: Viuda.

Edad: 67 años.

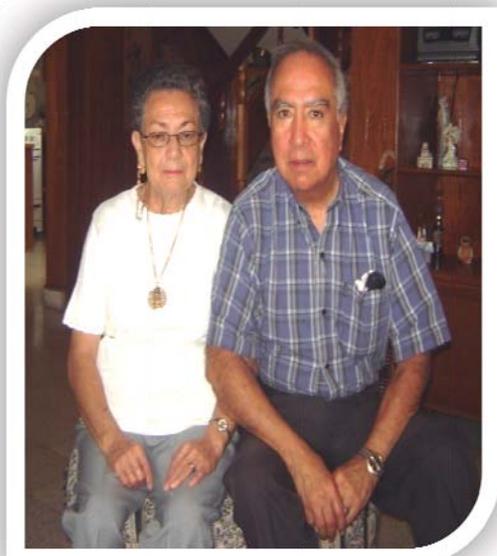
Grado Escolar: Dra. Antropología.

Fecha de la Entrevista: 11/03/06.

Hora: 5 pm.

Como familiar cercano, brindo datos recordados por comentarios familiares sobre la personalidad del Sr. Eusebio Luna Silva. Además de establecer la comunicación con algunos otros miembros de su familia para corroborar aun mas sus testimonios.

6.- Testimonio de los Esposos Pedro Villalón y la Sra. Abigail Luna Ayala: De carácter crucial, fueron los testimonios y recuerdos de los esposos Villalón y Abigail Luna Ayala, ya que como nieta del Sr Eusebio Luna Silva, la Sra. Abigail Luna Ayala aporto la totalidad de los datos concernientes a la vida y labor agraria de su abuelo; mencionando aspectos como su carácter, defectos, virtudes, deseos y el amor al prójimo basado en su religiosidad y fe hacia la Santa Cruz.



Dr. Antonio Villalón Patiño
y Sra. Elvia Estela Ayala Luna.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MATRIMONIO.

Nombre: Antonio Villalón Patiño.

Domicilio: Bernal Díaz del Castillo N^o 179.
Chapultepec Norte, Morelia Michoacán.

Ocupación: Doctor en Oncología.

Edad: 70 años.

Grado Escolar: Profesional.

Nombre: Elvia Estela Ayala Luna.

Ocupación: Ama de Casa

Edad: 70 años.

Grado Escolar: Contaduría y Secretariado.

Fecha de la Entrevista: 03/09/08.

Hora: 11:30 am.

7.- Comunidad de la Mina, Municipio de Álvaro Obregón: Aportativa labor fue la ofrecida por la población de la Mina, quienes por razones personales prefirieron no dar sus nombres, ni identidad; pero que sin duda apoyaron en la reconstrucción del árbol genealógico del Sr. Eusebio Luna Silva mediante la corroboración de datos ya que antes de residir en Queréndaro, sus padres habitaron por un corto periodo dicha comunidad.



La Mina, Municipio de Álvaro Obregón.

David Hernández Flores, Oriundo de la Comunidad del Cerrito, Municipio de Álvaro Obregón: Colaborador sustancial y guía en la investigación de campo en la búsqueda informativa sobre el paradero de más familiares del Sr. Luna en la comunidad de la Mina e Iramuco, ya que su destacado conocimiento de la región ayudo a corroborar los testimonios obtenidos en cada comunidad.



Sr. David Hernández

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre: David Hernández Flores.

Domicilio: Comunidad el Cerrito,
Municipio de Álvaro Obregón,
Michoacán.

Ocupación: Zapatero.

Estado Civil: Casado.

Edad: 37 años.

Grado Escolar: Nivel Primario.

Fecha de la Entrevista: 09/09/08.

Hora: 2 pm.

BIBLIOGRAFÍA.

- ACEVES Lozano Jorge. *Historia Oral*. México, Instituto Mora, 1997.
- AGUILAR Camin Héctor y Lorenzo Meyer. *A la Sombra de la Revolución Mexicana*. México, Cal y Arena, 1992.
- ALTAMIRANO Guadalupe. *La Revolución Mexicana*. México, Instituto Mora, 1985.
- ÁVILA Carrillo Enrique. ``El Estallido Revolucionario``. *Historia de México Contemporáneo 1910-1934*. México, Ediciones Quinto Sol, 1994.
- BARTRA Roger. *Estructura Agraria y Clases Sociales en México*. México, Era, 1974.
- BARAJAS Padilla José Lorenzo. *Cronología del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Queréndaro de Mujica del Estado de Michoacán 1921-2004*. Queréndaro Michoacán, H. Ayuntamiento Municipal de Queréndaro, 2002.
- BENÍTEZ Fernando. *Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana*. México, FCE, 1985.
- BOTEY Carlota. *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana*. México, Fondo de Cultura, Económica, 1985.
- BOYER R. Christopher. ``Viejos Amores y Nuevas Lealtades: El Agrarismo en Michoacán 1920-1928`` Eduardo Nomeli Mijangos Díaz (coord.) *Movimientos Sociales en Michoacán siglos XIX y X*. México, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, 1999.
- CARAPIA Medina Guadalupe. *La Hacienda de Queréndaro 1910-1940, Economía, Movimientos Sociales y Reforma Agraria. Tesis de Licenciatura en Historia, Morelia Michoacán, Facultad de Historia, UMSNH, 2000*.
- CARBO Margarita y Gilly Adolfo. ``Oligarquía y Revolución 1876-1920`` en Semo Enrique (coord.) México un Pueblo en la Historia. México, Alianza, 1989.
- CABALLAS Tersy (et. Al.) *Mapa Mundial de Suelos*. España, Sociedad Española de Ciencias de los Suelos, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1990.

- COCHET Hubert et. , al, *Paisajes Agrarios en Michoacán*. Zamora, Colegio de Michoacán, 1988.
- CONSTITUCION Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Secretaria de Educación Publica, explicada por Rosario Castellanos, 1982.
- CÓRDOBA Arnaldo. *Ideología de la Revolución*. México, Era, 1988.
- _____ *La Revolución y el Estado en México*. México, Era, 1985.
- CORREA Pérez Genaro. *Geografía del Estado de Michoacán. Geografía Física*. Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1974.
- _____ *Atlas Geográfico del Estado de Michoacán*. México, Ediciones y Distribuciones, S.A., 1979.
- CORTEZ Zavala María Teresa. *El Problema Agrario en la Novela Michoacana*. México, UMSNH/ Instituto de Investigaciones Históricas, 1991.
- CRUZ Mendoza Anastasio. *Querèndaro, Monografía del Municipio*. México, Imprenta y Materiales de Impresión, 2004.
- CHEVALIER Francois. *La Formación de los Latifundios en México. Haciendas y Sociedad en los Siglos XVI, XVII y XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- DE GARAY Graciela. ``Las Fuentes Orales``. *Reflexiones sobre el oficio del historiador*. México, UNAM (Instituto de Investigaciones Históricas / Serie Divulgación 2), 1995.
- _____ *La Historia con Micrófono*. México, Instituto Mora, 1994.
- DIAZ Soto y Gama Antonio. *La Cuestión Agraria en México*. México, Ediciones el Caballito, 1976.
- DIEGO Hernández Manuel. *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo*. México, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", Michoacán, 1982.
- DUBLAN Manuel y José María Lozano. *Legislación Mexicana*. Colección Completa de las Disposiciones Legislativas. México, Tomo IX, Imprenta de Comercio de Dublan y Chávez, 1878.
- DUDLEY Alerson. ``Saturnino Cedillo, un Caudillo Tradicional en San Luis Potosí 1890-1935`` en Brading D.A. *Caudillos y Campesinos en la*

- Revolución Mexicana*. México, F.C.E, 1980.
- DUFFY Turner Ethel. *Ricardo Flores Magón y el Partido Liberal Mexicano*. Morelia, Editorial Erandi, 1960.
- DULLES John W.F. *Ayer en México*. México, F.C.E 1991.
- DURAN Marco Antonio. *El Agrarismo Mexicano*. México, Siglo XXI, 1991.
- EMBRIZ Osorio Arnulfo. *La Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas en Michoacán*. México, Centro Estadístico del Agrarismo en México, 1984.
- _____. *Documentos para la Historia del Agrarismo en Michoacán*. México, Centro de Estudios del Agrarismo en México, 1984.
- FABILA Manuel. *Cinco Siglos de Legislación Agraria en México (1493 - 1940)*. México, Procuraduría Agraria, 2005.
- FOGLIO Miramontes Fernando, *Geografía Económica, Agrícola del Estado de Michoacán*. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1936.
- FOWLER Salamini Heater. “Caudillos Revolucionarios en la Década de 1920: Francisco J. Múgica y Adalberto Tejada” en Brading *Caudillos y Campesinos en la Revolución Mexicana*. México, F.C.E, 1980.
- FLORESCANO Enrique. *Historia General de Michoacán Siglo XX. Vol. IV*. México, Instituto Michoacano de Cultura, 1989.
- FRIEDRICH Paul *La Servidumbre Agraria en una Aldea Mexicana*. México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
- G. Bonfil Ramón. *La Revolución Agraria y la Educación en México*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992.
- GARCÍA Silva, Everardo: *Reforma Agraria y Transformaciones Económico-Sociales en Michoacán: El Caso de Vista Hermosa de Negrete, 1890- 1940, Tesis de Licenciatura en Historia*. Morelia Michoacán, Facultad de Historia, UMSNH, 1997.
- GARCIA de Miranda Enriqueta y Zaida Falcón. *Nuevo Atlas Porrúa de la República Mexicana*. México, Porrúa, 1993.
- GARCIA Diego Javier. *La Revolución Mexicana, Crónicas, Documentos, Planes y Testimonios*. México, UNAM, 2005.

- GILBERT M. Joshep. "El Caciquismo y la Revolución: Carrillo Puerto en Yucatán" Brading D.A. *Caudillos y Campesinos en la Revolución Mexicana*. México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- GINZBERG Eitan. *Lázaro Cárdenas Gobernador 1928-1932*. México, Colegio de Michoacán 1999.
- GOLDSMITH, Alfonso. *El Desarrollo Campesino en México*. México, Juan Pablo, 1980.
- GOMEZ Ramírez Manuel. *La Revolución Social en México*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- GONZÁLEZ y González Luis. *La Revolución Mexicana*. México, Colegio de México, 1986.
- GLENDILL John. *El Capitalismo, los Campesinos y el Poder Político*. Zamora Michoacán, Colegio de Michoacán, 1993. (Artículos Varios).
- GUERRA Manso Enrique. *Caciquismo y Orden Público en Michoacán 1920-1940*. México, El Colegio de México, 2002.
- GUTIÉRREZ Ángel. *La Cuestión Agraria*. México, UMSNH, 1984.
- _____ Ángel Gutiérrez. *Lázaro Cárdenas y su Concepción del Mundo*. México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1985.
- GUZMÁN Ávila José Napoleón. et.al. *La Revolución en Michoacán 1900-1926*. Morelia, UMSNH, 1987.
- _____ Arnulfo Embriz Osorio. "La Prolongación de la Lucha Revolucionaria en el Sector Laboral" Volumen IV, Enrique Florescano (coord.) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993.
- HERNÁNDEZ Díaz Jaime. *Política Agraria en Michoacán 1890-1928. Tesis de Licenciatura en Histori., Morelia Michoacán, Facultad de Historia, UMSNH, 1980.*
- HERNÁNDEZ Hernández Rita María. "Movimientos Rebeldes Michoacanos Durante la Revolución 1915-1919". Eduardo Nomeli Mijangos Díaz (coord.). *Movimientos Sociales en Michoacán siglos XIX y X*. México, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, 1999.

- HERNÁNDEZ López Gertrudis, *Los Conflictos por la Tierra en Uren, Municipio de Chilchota y sus Repercusiones en el Manejo del Territorio (1902-1984). Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia Michoacán, Facultad de Historia, UMSNH, 2006.*
- HINOJOSA Ortiz José. *El Ejido Mexicano, Análisis Jurídico*. México, CEAMM, 1983.
- HOBBSAWM Eric. *Rebeldes Primitivos*. Barcelona, Ariel, 1974.
- INEGI. *Manual del Critico Codificador*. México. INEGI. 1997.
- KATZ Friedrich. *La Servidumbre Agraria en México, la Época Porfiriana*. México, Era, 1980.
- _____. ``Los Hacendados y la Revolución Mexicana``. *Después de los Latifundios. La Desintegración de la Gran Propiedad Agraria en México*. III Coloquio de Antropología e Historia Regional. Zamora, Colegio de Michoacán, 1981.
- KIRSTEN de Apenddini. *El Campesinado en México*. México, El Colegio de México, 1985.
- KNIGHT Alan. ``Caudillos y Campesinos en México Revolucionario 1910-1917``. Glendill John, *El Capitalismo y los Campesinos y el Poder Político*. México, Colegio de Michoacán, 1993.
- LOPEZ Lara Ramón. *Zinapècuaro. (Monografías Municipales del Estado de Michoacán)*. México, Imprenta Madero, 1980.
- LYNK Therry. *El Campesino Desposeído*. Zamora Michoacán, Colegio de Michoacán, 1994.
- M. DE LEON Bernardo. ``La Lucha por el Exterminio del Latifundio en Nayarit, del General Martin Espinoza al Gobernador Francisco Parra, 1910-1940``. Heriberto Moreno García. *Después de los Latifundios. La Desintegración de la gran propiedad agraria en México*. III Coloquio de Antropología e Historia Regional. Zamora, Colegio de Michoacán, 1981.
- MALDONADO Berrospe Héctor. *Semblanza Histórica de Querèndaro*. México, 2004.
- MALDONADO Gallardo Alejo. *Agrarismo y Poder Político 1927-1938*. México, UMSNH, 1993.

- _____. *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo. Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia Michoacán, Facultad de Historia, UMSNH, 1983.*
- MANZANILLA Schaffer Víctor. *Reforma Agraria Mexicana*. México, Porrúa, 1977.
- MARTÍNEZ Assad Carlos. ``Historia Regional, un Aporte a la Nueva Historiografía`` *Reflexiones Sobre el Oficio del Historiador*. México, UNAM (Instituto de Investigaciones Históricas / Serie Divulgación 2), 1995.
- MARTÍNEZ Múgica Apolinar. *Primo Tapia Semblanza de un Revolucionario*. México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1976.
- MARTÍNEZ Pozos Fernando. *Indaparapeo. Historia, Personajes y Tradiciones*. Morelia, Editores Balsas, S.A., 1988.
- MASON Hart, John. *El México Revolucionario*. México, Alianza, 1992.
- MATUTE Álvaro. *Historia de la Revolución Mexicana*. México, Colegio de México, 1998.
- MEDINA Cervante José Ramón. *Derecho Agrario*. México, Harla, 1987.
- MENDIETA y Núñez Lucio. *Introducción al Derecho Agrario*. 3ª. Edición, México, Porrúa, 1975.
- MENDOZA Arroyo Juan Manuel. *Historia y Narrativa en el Ejido de San Francisco Uruapan 1916-1997*. Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán- Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003.
- MENEGUS Bomemann Margarita. *El Agrarismo de la Revolución Mexicana*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1990.
- MEYER Jean. *La Revolución Mexicana*. México, Tiempo de Memoria, 2004.
- MIJANGOS Díaz Eduardo Nomelí. *Movimientos Sociales en Michoacán Siglo XIX y XX*. México, UMSNH, 1999.
- _____. *La Revolución y el Poder Político en Michoacán 1910-1920*. Morelia, UMSNH, 1997.

- MORENO García Heriberto. ``Que haya Tierra para Todos ``. Volumen IV, Enrique Florescano (coord.) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993.
- _____ *Después de los Latifundios. La Desintegración de la Gran Propiedad Agraria en México*. III Coloquio de Antropología e Historia Regional. Zamora, Colegio de Michoacán, 1981.
- _____ *Haciendas de Tierra y Agua*. Zamora, Colegio de Michoacán, 1989.
- _____ *Guaracha, Tiempos Viejos y Tiempos Nuevos*. Zamora, Colegio de Michoacán, 1981.
- _____ ``La Revolución lIego a Michoacán 1910-1915``. Volumen IV, Enrique Florescano (coord.) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993.
- MORETT Sánchez Jesús Carlos. *Reforma Agraria: Del Latifundio al Neoliberalismo*. México, Editores Plaza y Valdés, 2003.
- MÚGICA Martínez Jesús. *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo*. México, Eddisa, 1982.
- OCHOA Serrano Álvaro. ``La Revolución Llega a Michoacán 1910-1915`` Volumen IV, Enrique Florescano (coord.) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993.
- _____ *Los Agraristas de Atacheo*. Zamora, El Colegio de Michoacán, 1989.
- _____ Gerardo Sánchez Díaz. *Breve Historia de Michoacán*. México, F.C.E., 2003.
- OKION Solano Verónica. “El Constitucionalismo en Michoacán y la Gubernatura Constitucional de Pascual Ortiz Rubio”. Volumen IV, Enrique Florescano (coord.) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993.
- _____ “Las Luchas Polítlcas y las Vicitudes de los Ideales Revolucionarios 1920-1928”. Volumen IV, Enrique Florescano (coord.) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993.

- ORTIZ Escamilla Juan. *El Desarrollo Económico-Social del Centro Ejidal Felipe Carrillo Puerto (La Ruana) 1952-1981. Tesis de Licenciatura en Historia. Morelia Michoacán, Facultad de Historia, UMSNH, 1983.*
- ORTIZ Rodríguez José. *El Dr. Miguel Silva. La Revolución Maderista y la Insurrección en Michoacán contra Huerta.* México, Edición del autor, 1940.
- PADILLA Gallo Jesús. *Los de Abajo en Michoacán.* México, Impresos Michoacanos No.4, Taller de imprenta Álvaro Obregón, Morelia, Michoacán, 1935.
- PALACIOS León Ana María. *Plutarco Elías Calles: Creador de Instituciones.* México, INAP, 1975.
- PEÑA Sergio y Guerrero Francisco Javier. ``De la Revolución al Nuevo Estado 1920-1930``. Semo Enrique (coord.) México un Pueblo en la Historia. México, Alianza, 1989.
- PEREZ Escutia Ramón Alonso. *La Revolución en el Oriente de Michoacán 1900-1920.* México, Editores Morevallado, 2005.
- _____ ``Zinapèucaro de Figueroa: Desarrollo Urbano Sociedad y Cultura, 1890-1910``. En: Gerardo Sánchez Díaz, et.al. *Pueblos, Villas y Ciudades de Michoacán.* En El Porfiriato. Morelia UMSNH, 1991.
- PÈREZ Hernández José María. *Geografía del Estado de Michoacán.* México, Descripción de Viajes Genaro Pérez Correa, Universidad Latina de América, 1992.
- PITTMAN Dewitt. *Hacendados y Campesinos en la Instalación del Estado Oligárquico en México.* México, Fondo de Cultura Económica, 1933.
- REYES García Cayetano. ``Las Condiciones Materiales del Campo Michoacano (1900-1940)``. Enrique Florescano (coord..) *Historia General de Michoacán.* México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993.
- PROCURADURÍA Agraria. *Glosario de Términos Jurídicos.* México, SRA, 1995.
- ROMERO Flores Jesús. *Michoacán en la Revolución Mexicana.* México, Costa Amic, Editor, 1971.

- _____. *Zinapècuaro de Figueroa. Breves Notas Geográficas e Históricas.* (Cuadernos de Cultura Popular. Biblioteca Michoacán No. 57). Morelia Gobierno del Estado, 1969.
- ROSENZWEIG Fernando. *El Desarrollo Económico de México de 1877 a 1911.* En el Trimestre Económico. Vol. XXXIII. México. 1965.
- RUBIO Blanca. *Resistencia Campesina y Explotación Rural.* México, Era, 1987.
- RUGGEIRO Romano `` La Historia y la Fotografía ``. *Reflexiones Sobre el Oficio del Historiador.* México, UNAM (Instituto de Investigaciones Históricas / Serie Divulgación 2). 1995.
- RUÍZ Magaña Elva Edith. *Del Latifundismo al Reparto Agrario, el Caso de Taretan, Michoacán, 1920-1950. Tesis de Licenciatura en Historia.* Morelia Michoacán, Facultad de Historia, UMSNH, 1996.
- RUIZ Massieu Mario. *Derecho Agrario.* México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, 1990.
- RZEDOWSKI Jerzy. *Vegetación de México.* México, Limusa, 1978.
- SALMERON Castro Fernando. *Los Limites del Agrarismo.* México, Colegio de Michoacán, 1989.
- SÀNCHEZ Díaz Gerardo. ``Tenencia de la tierra``. Volumen II, Enrique Florescano (coord..) *Historia General de Michoacán.* México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993.
- _____. *La Revolución en Michoacán 1900-1926.* Morelia, UMSNH, 1987.
- SÀNCHEZ Rodríguez Martín. *Grupos de Poder y Centralización Política en México. El Caso de Michoacán, 1920-1924.* México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1994.
- SECRETARÍA de la Reforma Agraria. *Ley Agraria.* México. SRA, 1992.
- SECRETARÍA de Gobernación. *Los Municipios de Michoacán.* Morelia, Centro Nacional de Desarrollo Municipal, Gobierno del Estado de Michoacán, 2000.
- SILVA Herzog Jesús. *El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Exposición y Crítica.* México, Fondo de Cultura Económica, 1974.
- SOLARES Robles Laura. *Bandidos somos y en el camino andamos, Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX. 1821-1855. El Caso de*

Michoacán. Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1999.

T Meléndez José. *Historia de la Revolución Mexicana*. México, Tomo I y II, INEHRM, 1987.

URIBE Salas José Alfredo. "Medios de Transporte 1870-1910". Volumen III, Enrique Florescano (coord.) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993.

VIVALDI Martín Gonzalo. *Géneros Periodístico*. Madrid, Paraninfo, 1986.

WERNER Toble Hans. *La Revolución Mexicana Transformación Social y Política 1910-1940*. México, Alianza, 1994.

ZEPEDA Patterson Jorge. "Michoacán en la Época de Lázaro Cárdenas". Volumen IV, Enrique Florescano (coord.) *Historia General de Michoacán*. México, Gobierno del Estado de Michoacán/ Instituto Michoacano de Cultura, 1993.